

## **MINUTA NUMERO 1/2015**

En la ciudad de Segorbe a cuatro de Febrero de dos mil quince.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Vicente Hervás García, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Francisco J. Tortajada Agustí, y los Sres. Concejales, D. Miguel Barrachina Ros, Dña. Maria Luisa Bolumar Ordaz, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent García, D. Miguel Angel Guillén Galindo, D. Enrique Valdeolivas Borrás, Dña. Inmaculada Mouriño Paz y D. Nicolás Hervás Amado, con la ausencia justificada de Dña. Mercedes Pérez Gil, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Maríjuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

### **1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a la minuta número 8/2014, celebrada el día 3 de diciembre de 2014.

No habiendo intervenciones a la minuta número 8/2014, sesión ordinaria celebrada el día 3 de diciembre de 2014, es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

### **2.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE ABRIL.**

Toma la palabra el Sr. Guillén recordando que el grupo municipal socialista ya votó en contra de la propuesta en la comisión informativa, reiterando que en este pleno adoptará igual posición, y todo ello por una cuestión de principios, dada la naturaleza aconfesional del estado, pues entienden que actos de contenido religioso no pueden subordinar y alterar el poder civil del pleno como representación de los ciudadanos.

Puntualiza que cabría la excepción para el supuesto de coincidencia de un acto religioso al que debe acudir la corporación, si bien afirma que no es el caso. Y por último, tampoco comparte el horario que se pretende establecer al coincidir con el horario laboral de algunos concejales.

Atendido que el próximo pleno ordinario debería celebrarse el día 1 de Abril de 2015.

Considerando que tal día es Miércoles Santo, por lo que sería conveniente modificar el horario nocturno de las 22 horas establecido para su celebración y pasar a celebrarlo por la mañana para que no entorpezca las celebraciones de la Semana Santa.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, tres votos en contra de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas y Dña. Inmaculada Mouriño, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó:

Establecer que el próximo pleno ordinario a celebrar el día 1 de Abril de 2015 será a las 10 horas.

### **3.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, EJERCICIO 2015.**

Atendido que este Ayuntamiento pretende subvencionar el importe de los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2015, a los vehículos comprados en Segorbe que se den de alta en este municipio a partir del 1 de enero de 2015.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, acordó:

Primero.- Aprobar las Bases que regirán la concesión de subvenciones para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015, obrantes en el expediente.

Segundo.- Publicar en el BOP el texto íntegro de las mismas.

#### **4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA INSERCIÓN DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN EL PERIÓDICO MUNICIPAL.**

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado dando lectura a la siguiente intervención:

“En primer lugar quiero hacer una apreciación y en consecuencia pedir al Pleno que se cambie el enunciado de la propuesta que se somete a debate y aprobación.

La propuesta que presentan hoy ante este Pleno, trata del precio público de la inserción de anuncios en el Periódico Municipal. El enunciado que nosotros proponemos, sería sustituir Periódico Municipal por Periódico del Partido Popular.

El grupo Municipal del Partido Popular, ha utilizado a este periódico de cabecera municipal y pagado con dinero público para hacerse autopromoción, lanzar mensajes equívocos a los ciudadanos, ocultar la realidad del municipio y sobre todo, de manera torticera descalificar a la oposición.”

En este punto, el Sr. Alcalde le requiere al Sr. Hervás Amado para que se ciña al punto del orden del día, exigiendo el Sr. Hervás Amado su derecho constitucional a expresarse sin cortapisas, insistiendo el Sr. Alcalde en que no limita la intervención pero sí le exige que se ajuste al orden del día, y tras distintas interpelaciones al Sr. Hervás Amado, le llama al orden y le requiere para que concluya su intervención.

Continúa el Sr. Hervás Amado su intervención:

“Yo soy concejal de este Ayuntamiento representando al grupo Municipal del Partido Republicano desde hace 12 años, en estos años se han publicado 144 números de este “Panfleto” ¿Díganme ustedes, si en uno solo de estos 144 ejemplares se nos ha dado una mínima participación a los concejales de la oposición?

Ante estos hechos, supongo que entenderán perfectamente que nos abstengamos a colaborar con este “Panfleto””.

Interviene seguidamente el Sr. Valdeolivas reiterando su posición plasmada en la comisión informativa, señalando que no es un medio abierto a todos los grupos políticos y que se incumple la recomendación del Síndic en esta materia, anunciando que su grupo se abstendrá por estos motivos.

El Sr. Alcalde puntualiza que “La Prensa de Segorbe” no está abierta y destinada a los grupos políticos sino a reflejar la gestión municipal, como ya ha repetido en innumerables ocasiones y negando los argumentos del Sr. Valdeolivas, recordando que el Consejo de Participación Ciudadana ratificó la fórmula de la prensa.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la inserción de anuncios publicitarios en el periódico municipal.

Resultando que la Alcaldía ha formulado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada del Proyecto de modificación de la ordenanza.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, según el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent y cuatro abstenciones de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la inserción de anuncios publicitarios en el periódico municipal, en los siguientes términos:

Se modifica el artículo 4, quedando como sigue:

Tipo inserción	Número publicaciones	En color
1/8 página	1	53 €
1/8 página	3	150 €
1/8 página	6	270 €
1/8 página	12	505 €
1/4 página	1	72 €
1/4 página	3	205 €
1/4 página	6	370 €
1/4 página	12	695 €
1/2 página	1	125 €
1/2 página	3	355 €
1/2 página	6	638 €
1/2 página	12	1200 €
Página completa	1	160 €

Página completa	3	452 €
Página completa	6	811 €
Página completa	12	1529 €
Pie de página	1	125 €
Pie de página	3	355 €
Pie de página	6	638 €
Pie de página	12	1200 €
1/8 página	Especial Fiestas	48 €
1/4 página	Especial Fiestas	64 €
1/2 página	Especial Fiestas	106 €
Paquete especial (una inserción de 1/4 y dos de 1/8 de página)	3	123 €
Paquete especial (dos inserciones de 1/4 y cuatro de 1/8 de página)	6	247 €

Sobre las presentes tarifas se aplicará el I.V.A. correspondiente de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable vigente.

Igualmente se modifica el segundo párrafo del artículo 5.- Obligación de pago, quedando como sigue:

El pago del precio público se efectuará de la siguiente forma:

- Para las contrataciones de una o tres inserciones, el pago se efectuará tras publicar la primera
- Para las contrataciones de seis inserciones, el pago se efectuará tras publicar la segunda
- Para las contrataciones de doce inserciones, el pago se efectuará tras publicar la tercera

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en

caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

### **5.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL ESTÍMULO LOCAL.**

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado, dando lectura a la siguiente intervención:

“Nosotros vamos a cambiar el sentido del voto expresado en la comisión y en lugar de abstenernos votaremos a favor.

Y la principal razón por la que nos abstenríamos es porque la medida nos parece a todas luces insuficiente.

Pero si votásemos abstención, ustedes en el “Panfleto” del mes de marzo publicarían a cuatro columnas “El Partido Republicano en contra de ayudar a los parados” pero ocultarían la verdadera razón de esa abstención.

¿Qué piensan incentivar con 30.000 €? ¿Las carreras de sacos?

Con más de 1.000 parados en Segorbe, la principal medida que toman es disponer de 30.000 €.

¿Cómo es posible que el principal problema se lo tomen con esa pasividad?

La medida es insuficiente.

Ante este Pleno lo he repetido en muchas ocasiones, contra el paro y la exclusión social y económica de muchas familias, hay que tomar medidas más inteligentes y audaces. Hay que incentivar la agricultura, crear una marca de productos del campo que represente a Segorbe y a la Comarca del Alto Palancia. Deberían haber invertido los 4.500.000 € destinados a la Plaza de Toros, en la Industria Agro Conservera Alimentaria, e incluso con los intereses tan bajos que hoy día ofrecen la entidades financieras haber ido a más deuda a largo plazo.

Esto sí que sería pensar en el interés general, en los desempleados, en los excluidos y en los que están en riesgo de exclusión social y económica, lo demás son cantos de sirena.”

Toma la palabra el Sr. Guillén anunciando que el grupo municipal socialista se abstendrá en este asunto a riesgo del uso torticero de su postura por parte del equipo de gobierno publicitando que el grupo socialista está en contra de esta medida.

Puntualiza que su grupo no está en contra sino que considera exigua y ridícula la cantidad de 30.000 euros que el ayuntamiento destina a estas ayudas, y afirma que para ello el equipo de gobierno destina la mitad de lo que aporta a La Prensa de Segorbe.

Por otra parte, señala que la gestión de las ayudas tampoco es la más adecuada puesto que no se agota el presupuesto y las ayudas son muy pequeñas al cifrarse en 600 euros. Igualmente critica el sistema previsto de entrega de cantidades en 2 fases, proponiendo que se pague la ayuda íntegra al principio que es cuando es más necesaria.

En turno de réplica, el Sr. Alcalde recuerda que ésta es ya una discusión antigua y reiterada en los distintos ejercicios, puntualizando que para el fomento de las medidas de empleo el Ayuntamiento tiene presupuestado más de 1 millón de euros, siendo ésta una ayuda entre otras muchas. Igualmente, matiza que más de 50 segorbinos se han beneficiado de estas ayudas de autoempleo.

Respecto a las manifestaciones del Sr. Hervás Amado, recuerda que en su día criticó la deuda municipal que alcanzaba los 6 millones de euros, y en cambio ahora solicita su incremento, por lo que el Sr. Alcalde le pide coherencia en sus planteamientos.

Igualmente, recuerda que desde el departamento de servicios sociales se gestionan las ayudas para luchar contra la exclusión social de las que se benefician más de 150 familias segorbinas.

En cuanto a la posición del grupo municipal socialista, el Sr. Alcalde afirma que está en contra de todas las propuestas del equipo de gobierno pero no presenta alternativas viables.

Apunta que, en materia de empleo, Segorbe lidera las tasas de crecimiento de empleo en la provincia de Castellón, habiéndose creado más de 100 empleos en el año 2014, y participado el Ayuntamiento en este crecimiento mediante la firma de más de 100 contratos, mostrando su satisfacción relativa en materia de empleo.

En turno de réplica, el Sr. Hervás Amado afirma que el optimismo del Alcalde debería contrastarlo con los parados de la ciudad, pues éstos no están, en absoluto, satisfechos.

Insiste, por otra parte, en su propuesta de invertir en una industria agro-conservera como solución y alternativa a la situación de desempleo, financiando esta actuación con los 160.000 euros de la plaza de toros, afirmando que con la mitad de ese dinero se podría redactar el proyecto.

En cuanto a la deuda, defiende la necesidad de endeudarse puesto que los intereses están a unos niveles muy bajos y ello permitiría incentivar la economía productiva y resolver parte del problema del desempleo.

Interviene seguidamente el Sr. Guillén señalando que los argumentos apuntados por el Alcalde no se corresponden con la realidad y niega las cifras aportadas respecto a los gastos de empleo de 1 millón de euros.

Afirma que el partido socialista sí que ha planteado alternativas y propuestas, y como ejemplo de ello, fue el pleno extraordinario solicitado y negado por la alcaldía para estudiar el plan de empleo, de igual manera que se presentó un plan medioambiental, teniendo ambos como objetivo paliar la situación de desempleo del municipio, si bien el partido popular no aceptó ninguna de las propuestas.

El Sr. Alcalde contesta a las anteriores intervenciones señalando que el ayuntamiento no ha renunciado al coliseo, sino que simplemente ha aplazado la actuación en espera del momento más adecuado para retomarla.

Por otra parte, recuerda al Sr. Hervás Amado que no es posible financiar gasto corriente a través de la deuda, puesto que ésta es exclusivamente para gastos de inversión, por lo que no cabe la contratación de personal como plantea.

Reitera que se han tomado, por parte del ayuntamiento, distintas medidas que en su conjunto superan el millón de euros para actuar en esta materia y repite que ello ha propiciado la generación de más de 100 contratos de personal por parte del ayuntamiento.

En relación con las propuestas formuladas por el partido socialista respecto al plan de empleo y medioambiental, señala que las mismas no preveían su financiación, siendo imprescindible tener consignación presupuestaria para poder acometer cualquier inversión.

En turno de contrarréplica, el Sr. Hervás Amado expresa su convencimiento de que tiene que existir algún mecanismo que posibilite la creación de empresas a través del endeudamiento.

El Sr. Guillén recuerda que su grupo sí planteó alternativas para financiar las actuaciones presentadas, como utilizar el dinero destinado a los seguros de los concejales o a la prensa; si bien para ello era imprescindible el apoyo del equipo de gobierno, cosa que no ocurrió.

El Sr. Alcalde puntualiza que se eliminaron los seguros de vida y accidentes de los concejales, así como la paga extra de diciembre, a diferencia del Sr. Guillén que ha mantenido sus seguros como Diputado Autonómico que cubren hasta 150.000 euros.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de ayudas económicas para el estímulo del desarrollo local; así como el Informe de fiscalización emitido por la Intervención municipal.

Visto el proyecto de ordenanza obrante en el expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento Pleno, por nueve votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent y D. Nicolás Hervás, y tres abstenciones de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas y Dña. Inmaculada Mouriño, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de ayudas económicas para el estímulo del desarrollo local.

Segundo.- Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

**6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE OBRAS DE “ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CARRETERA CV-200 (SEGORBE-CASTELLNOVO) EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SEGORBE”.**

Toma la palabra el Sr. Valdeolivas señalando que se trata de un proyecto adecuado y conveniente, pero que implica un enfrentamiento con el sindicato de riegos, manteniendo sus dudas sobre la solución adoptada en relación con la propiedad de las acequias, y anuncia, en cualquier caso, que su grupo se abstendrá.

Toma la palabra el Sr. Alcalde negando que exista un enfrentamiento con el sindicato de riegos por las aguas, y que, muy al contrario, la relación es cordial, aunque, no obstante, cada institución defiende sus intereses, como no podía ser de otra manera, existiendo distintos puntos de vista pero buscando siempre los puntos de encuentro y acuerdo en defensa siempre de los intereses municipales como es la obligación del ayuntamiento.

Recuerda que se han alcanzado distintos acuerdos con el sindicato de riegos favoreciendo su economía a través del reconocimiento de determinados derechos económicos que ha asumido este ayuntamiento y reitera que, en absoluto, existe un enfrentamiento con el sindicato, calificando la intervención del grupo socialista como interesada y demagógica al intentar aprovechar esta situación.

En turno de réplica, el Sr. Valdeolivas niega que su actuación sea demagógica, y cree que, muy al contrario, es el Sr. Alcalde quien actúa de esta forma. Matiza que ha existido un enfrentamiento con el sindicato de riegos en relación con la propiedad de las acequias, y que, si bien se alcanzó un acuerdo, éste fue forzado desde el ayuntamiento y siguen existiendo dudas razonables sobre la titularidad de las acequias.

Niega que su grupo haya planteado un enfrentamiento por el tema de las aguas con el sindicato, sino que éste, como representante de los agricultores, defiende sus intereses y no intereses privados como se ha apuntado.

Para aclarar los términos del debate, el Sr. Berga apunta que se ha formulado una interpretación errónea del proyecto, puesto que la restitución de las acequias implica una servidumbre de paso que se ha contemplado en el proyecto y en ningún caso se habla de propiedad, estando prevista su reposición.

El Sr. Valdeolivas insiste en sus argumentos y reitera que no existe acuerdo entre el sindicato y el ayuntamiento respecto a este proyecto, por lo que su grupo se abstendrá a pesar de considerar el proyecto adecuado y necesario.

Poniendo punto final al debate, el Sr. Alcalde recuerda que la propiedad se justifica a través de los títulos correspondientes como son las escrituras, y afirma que el sindicato de riegos no ha presentado tales títulos que le acrediten como propietario de las acequias, y sí, en cambio, se ha reconocido su derecho de servidumbre contemplándose la reposición de éstas en el proyecto.

Por último, insiste en la responsabilidad que incumbe a todos los concejales de gestionar los asuntos municipales en beneficio de todos los ciudadanos y no sólo de algunos.

Atendido el expediente tramitado para la expropiación mediante tasación conjunta de los terrenos afectados por el proyecto de "Adecuación y mejora de la carretera CV-200" (carretera de Segorbe-Castellново) en el término municipal de Segorbe, emito el siguiente informe-propuesta de resolución:

Atendido el informe-propuesta de Resolución emitido por el Secretario municipal, con el siguiente contenido:

“Antecedentes de hecho:

La Diputación Provincial de Castellón, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno celebrada el 5 de agosto de 2014 acordó la aprobación del proyecto de obras para la ejecución de la “Adecuación y mejora de la carretera CV-200 entre el punto kilométrico 0 + 950 y el pk 2+050 en los términos municipales de Segorbe-Castellnovo, que fue sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón de fecha 14 de agosto de 2014 por plazo de treinta días habiéndose ése aprobado definitivamente.

La Ley 6/1991, de 27 de marzo, de Carreteras de la Comunidad Valenciana, establece que la aprobación de un proyecto de construcción lleva aparejada la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

El proyecto aprobado por la Diputación Provincial define los terrenos y bienes afectados de expropiación, la relación de propiedades, designación catastral de la parcela mediante número de parcela, polígono y referencia catastral que figura en el Catastro, así como la superficie afectada por la expropiación individualizada por parcela.

La Diputación Provincial de Castellón solicitó al Ayuntamiento de Segorbe la puesta a disposición por parte de esta Administración de los terrenos afectados por este proyecto.

El Ayuntamiento de Segorbe, mediante Providencia de Alcaldía procedió a iniciar el expediente para la adquisición de los terrenos afectados por el proyecto, redactándose el proyecto de expropiación de los bienes cuya declaración de necesidad de ocupación está implícita en el proyecto de obras aprobado por la Diputación Provincial, que fue sometido a información pública por el plazo de un mes mediante inserción en el Diario Oficial del Comunidad Valenciana y en el periódico “El Mundo” de Castellón.

Habiéndose dado traslado a los propietarios de las hojas de aprecio a fin de que pudieran formular observaciones y reclamaciones sobre la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Habiéndose suscrito acuerdo de avenencia con los propietarios incluidos en el proyecto en el que manifiestan la aceptación y conformidad con la valoración notificada, la voluntad de enajenación al Ayuntamiento de los

terrenos afectados por el precio convenido y autorizan la puesta a disposición de la Diputación de los terrenos.

Habiéndose presentado durante el período de información pública las siguientes alegaciones, que han sido resueltas mediante informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el siguiente sentido:

— Alegación n.º 1, presentada por D. José Luis García Gil, en representación de la Comunidad de Regantes de Segorbe.

Se solicita que se tenga a dicha Comunidad de Regante por propietaria de los terrenos que ocupan las acequias, debiendo garantizarse además el servicio de tránsito del agua destinada al uso agrícola a través de las servidumbres que se precisen, remitiéndose al escrito presentado con fecha 21 de noviembre de 2014 en este Ayuntamiento.

Informe.- Se informa en sentido desfavorable la alegación, por los siguientes motivos: No se aporta título que acredite la propiedad o que desvirtúe el título del propietario que consta en los registros públicos; las alusiones al convenio suscrito con este Ayuntamiento no pueden entenderse referido a fincas o propiedades distintas a las de este Ayuntamiento y en cualquier caso siempre será a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Se considera que el derecho que asiste a la Comunidad de Regantes en el presente expediente, por la documentación aportada, es la reposición de acequias en la misma superficie y condiciones que las preexistentes en el momento de iniciarse la ejecución del proyecto, así como la titularidad del derecho de servidumbre de acueducto sobre las fincas por la que transcurren las acequias.

En cuanto al escrito presentado con fecha 21 de noviembre de 2014 en este Ayuntamiento, se ha dado traslado a la Diputación Provincial del contenido del mismo a los efectos oportunos.

— Alegación n.º 2, presentada por D. Vicente Hernández Vallés, como titular de la parcela 223 del polígono 6 afectada por el proyecto.

Plantea la introducción de un cambio con respecto a lo previsto en el proyecto de obras en relación con el canal subterráneo de riego existente y que transcurre desde la parcela 223 hasta la parcela 244 del polígono 6, sugiriendo la inutilización de los canales subterráneos y realizando uno nuevo con trazado abierto desde la arqueta sita junto a la estación depuradora del polígono de “La Artelina” y bajándola por el lateral derecho hasta el cauce del río.

Solicita la reposición del muro de hormigón de 42 mts de 0,60 x 0,26.

Solicita indemnización por acequia de riego que transcurre por el lado este ((25 mts 0,60 x 0,26 más solera de hormigón) que valora en 1.365€ y por muro de hormigón de 11 mts 2 x 0,40 existente en el lado oeste, que valora en 3.080€.

Hace constar la existencia de un cultivo de plantas ornamentales que serán retiradas por la propiedad con anterioridad a la ocupación.

Informe: Se informa favorable la alegación en relación con la necesidad de reponer el muro de hormigón, de lo que se dará traslado a la Diputación Provincial. Con respecto a las sugerencias planteadas en cuanto a la supresión de la canalización subterránea prevista en el proyecto y su sustitución por nuevo trazado en abierto, se informa que este Ayuntamiento no tiene competencia para introducir variaciones en el proyecto de obras aprobado por la Diputación Provincial. No obstante, se estima procedente dar traslado de dicha sugerencia a la Diputación Provincial para que estudie la viabilidad técnica y económica de la propuesta planteada y resuelva en consecuencia.

Se informa desfavorable la alegación en cuanto a la indemnización solicitada, que se desestima por considerar que el precio de adquisición pactado integra todos los elementos valorables.

En cuanto a las plantas ornamentales se estima procedente su retirada por parte de la propiedad.

— Alegación n.º 3, presentada por D. José y D. Vicente Hernández Vallés, como titulares de la parcela 85 del polígono 7 afectada por el proyecto.

Solicitan la reposición de 67 metros muro acequia de hormigón de 0,50x0,25 y 67 mts de cimentación de 0,30-0,20 existente en la parte Norte y de 29 metros de acequia de hormigón 0,50x0,50x0,25 existentes en la parte Oeste de la parcela.

Hacen constar la existencia de un cultivo de plantas ornamentales que serán retiradas por la propiedad con anterioridad a la ocupación.

Informe: Se informa favorable la alegación en relación con la necesidad de reposición de los elementos afectados por el proyecto. Se considera procedente dar traslado a la Diputación de la necesidad de reposición de los elementos afectados.

En cuanto a las plantas ornamentales se estima procedente su retirada por parte de la propiedad.

Habiéndose emitido informe de esta Secretaría sobre el procedimiento a seguir y de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 106 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

— Los artículos 21 y siguientes Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

— El Reglamento de valoraciones del Texto Refundido de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.

— Los artículos 24 a 31 y 85 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

— El Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

— Los artículos 201 a 204 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación.

A la vista de lo actuado, el Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent y cuatro abstenciones de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Desestimar y estimar parcialmente las alegaciones presentadas por D. José Luis García Gil, en representación de la Comunidad de Regantes de Segorbe, D. Vicente Hernández Vallés, como titular de la parcela 223 del polígono 6 afectada por el proyecto y D. José y D. Vicente Hernández Vallés, como titulares de la parcela 85 del polígono 7 afectada por el proyecto, en relación con el expediente de expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de obras para la ejecución de la "Adecuación y mejora de la carretera CV-200 entre el punto kilométrico 0 + 950 y el pk 2+050 en los términos municipales de Segorbe-Castellnovo, por los motivos expresados en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales cuyo contenido se ha transcrito, dando traslado a la Diputación Provincial, como promotor del proyecto de obras de las alegaciones que tienen relación con la obra para que estudie las conveniencia y posibilidad de atender las

sugerencias particulares y para que contemple las reposiciones que se consideran pertinentes.

Segundo.- Aprobar el proyecto de expropiación y estimar, por tanto, correctas las hojas de aprecio obrantes en el expediente, legitimando esta resolución la ocupación de las fincas, previo pago o depósito del importe íntegro de la valoración establecida, debiéndose expedir las correspondientes actas de ocupación y pago.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados propietarios y titulares de bienes y derechos que figuran en el expediente.

Cuarto.- Reconocer la obligación y autorizar el pago o depósito del importe de la valoración de los terrenos afectados, cuyo importe asciende a la cuantía de Treinta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro euros y cuarenta céntimos de euro (35.284,40€) con cargo a la partida 21.1532.600 del presupuesto municipal para el año 2015.

Quinto.- Trasladar el expediente, en su caso, al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa para la fijación del justiprecio en caso de que los interesados cuyas solicitudes de indemnización han resultado desestimadas, continúen manifestando su disconformidad con la valoración contenida en la hoja de aprecio.

#### **7.- DAR CUENTA DEL INFORME EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, CUARTO TRIMESTRE 2014.**

Se da cuenta al pleno del informe correspondiente al cuarto trimestre de 2014 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2012 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho informe consta en el correspondiente expediente.

#### **8.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 57 DE NOMBRAMIENTO DE ALCALDE EN FUNCIONES.**

Se da cuenta del Decreto nº 57/2015, dictado por la Alcaldía con fecha 23-01-2015, que es del siguiente tenor literal:

“Habida cuenta que los días del 28 al 30 de Enero de 2015, ambos inclusive, debo ausentarme de Segorbe, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 47 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre,

**R E S U E L V O:**

Primero.- Que me sustituya en el desempeño de las funciones de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, los días 28 al 30 de Enero, ambos inclusive, el Primer Teniente de Alcalde, D. VICENTE HERVÁS GARCÍA, y en su consecuencia confiero al expresado Teniente de Alcalde la consiguiente delegación al efecto.

Segundo.- Dése cuenta de este Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El Ayuntamiento Pleno queda debidamente enterado del nombramiento.

**9.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014 AL 29 DE ENERO DE 2015.**

Se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, dictados desde el último pleno ordinario, desde el 28 de Noviembre de 2014 hasta el 29 de Enero de 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

Del 28-11-2014 al 31-12-2014:

1211	Concesión a perpetuidad nicho núm. 66, Fila 3º, GRUPO N BLOQUE 3º Cementerio Segorbe a favor de Maria Santos Royo González.
1212	Aprobación certificación núm. 2 obra consolidación ruinas entorno Cerro de Sopena
1213	Contratación monitores programa formativo de cualificación profesional básica de Carpintería y Mueble
1214	Resolución ordenando el pago de la liquidación nº 8660/2014, a la Confederación Hidrográfica del Júcar
1215	Clasificación ofertas obra Pavimentación aceras y calzadas en Segorbe, fase I. POYS 2014.
1216	Resolución cierre expediente sancionador incoado a nombre de D. Vicente García Polo
1217	Resolución ordenando retirada de las mesas a Bar Segorbe, al no tener la autorización municipal correspondiente.
1218	Remitiendo resolución retirada de mesas al Bar Musoles por no tener la correspondiente licencia
1219	Concesión licencia de apertura feria la purísima. Atracción: Tecno Kanguro.- Titular: Enrique Villanueva Bayo
1220	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ABDESSAMAD EL GHOUFAIRI, KARIMA EL GHOUFAIRI SADIKI y AHMED EL GHOUFAIRI.

1221	Concesión licencia de apertura feria la purísima 2014.- Atracción: Paseo Marítimo.- Titular: Carlos Muniesa Lasheras
1222	Remitiendo solicitud retirada mesas al bar La Gata Blanca por no tener la licencia correspondiente
1223	Concesión licencia de apertura feria la purísima 2014.- Atracción: Jumpings.- Titular: Nadiya Dyrda
1224	Concesión licencia de apertura atracción feria la purísima 2014.- Atracción: La Olla.- Titular: Jonathan Augusto de los Santos
1225	Concesión licencia de apertura feria la purísima 2014.- Atracción: Dragón la Selva.- Titular: David Avellón Ortiz.
1226	Concesión licencia de apertura atracción ferial la purísima 2014. Atracción: Alcatraz.- Titular: Rafael Fernández Vallejo
1227	Concesión licencia de apertura feria la purísima.- Atracción: Tren de la Alegría.- Titular: Jose Vicente Villanueva Bayo
1228	Concesión licencia de apertura.- Atracción: Bomber.- Titular: Buendía Atracciones, s.l.
1229	Concesión licencia de apertura feria la purísima 2014.- Atracción: toros grandes.- Titular: Antero Norberto Pilo
1230	Concesión licencia de apertura feria la purísima 2014.- Atracción: gato veloz.- Titular: Antonio Manuel Fara
1231	Concesión licencia de apertura feria la purísima 2014.- Atracción ferial: Move it.- Titular: David Enrique Soriano Jiménez
1232	Concesión licencia de apertura feria la purísima 2014.- Atracción: escalextric.- Titular: Caridad Zarza Belmonte
1233	Concesión licencia de apertura feria la purísima 2014.- Atracción: Rulos.- Titular: David Enrique Soriano Jiménez
1234	Nomina trabajadores ayuntamiento mes de noviembre 2014
1235	Resolución, iniciando expediente sancionador a Integralia Activo SL
1236	Aprobación contrato de reparación de reparación de acequia y adecuación en la calle de Altura de Segorbe
1237	Pago subvención contratación trabajador salario joven
1238	Multas: Athlon Car Lease Spain SA y otros
1239	Abono seguros sociales PCPI peluquería curso 2013-2014 requerimiento inspección de trabajo
1240	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de AHMED GHOUFAIRI, LKOUBI EZ ZOHRA Y ABDERRAZZAQ GHOUFAIRI.
1241	Listado provisional de admitidos y excluidos personal directivo, docente y de apoyo Talleres de Empleo 2014
1242	Modificación de créditos, por Generación de Créditos, para PCPI 1ª fase, importe: 4,795,39€.
1243	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de BLAS MAÑES MACIAN.
1244	Oihane Aledon Segovia y Luis Isach Pascual. Solicitud alta en el padrón de habitantes
1245	Resolución, iniciando expediente sancionador a D. Ramón Amador Fernández
1246	Pago subvención Club Bonsái Segorbe en concepto de organización de la XXIV Exposición de Bonsáis.
1247	Pago retenciones nómina noviembre/14
1248	Relación de facturas nº 47
1249	Modificación de créditos por: Transferencias de Crédito, área de gasto: UNO.
1250	Pago a Hacienda modelo 111, retenciones IRPF noviembre
1251	Pago premios XI Concurso de Fotografía Taurina.
1252	Compra fotografías XI Concurso Fotografía Taurina.
1253	José Antonio López Bolos. Solicitud alta en el padrón de habitantes
1254	Listado definitivo de admitidos para la selección de personal directivo, docente y de apoyo

	del Taller de Empleo Segóbriga VII
1255	Pago subvención Peña Mucho Arte en concepto de organización de una exposición taurina durante las Fiestas Patronales 2014,
1256	Pago subvención Asociación Filatélica Segorbina en concepto de organización de la XLVIII Exposición Filatélica durante la semana de las Fiestas Patronales.
1257	Pago subvención ICAP en concepto de publicación boletín semestral.
1258	Modificación de créditos por: Transferencias de Crédito, área de gasto: TRES, importe: 6.893€.
1259	Relación de facturas nº 48
1260	Pago subvención AMPA IES Cueva Santa en concepto realización actividades deportivas.
1261	Pago subvención Club Colombicultura La Segorbina en concepto realización actividades deportivas.
1262	Pago subvención Club Colombicultura La Segorbina en concepto organización Concurso Ciudad de Segorbe.
1263	Pago subvención Club Ajedrez Alto Palancia en concepto de realización actividades deportivas.
1264	Pago subvención Club Deportivo Fútbol Sala en concepto de realización actividades deportivas.
1265	Pago subvención Club Deportivo de Pesca Segorbe en concepto de realización de actividades deportivas.
1266	Pago subvención Club Triatlón Alto Palancia en concepto de realización actividades deportivas.
1267	Pago subvención al Club Deportivo de Caza La Diana Segorbina en concepto de realización de actividades deportivas.
1268	Pago subvención AMPA Colegio P. Pintor Camarón en concepto de realización actividad Cole Matinal y Tarde y Aula Mágica.
1269	Multas: Alphabet España Fleet Management SA y otros
1270	Multas: Ana Villanueva Pérez y otros
1271	Otorgar a D. Jesús Ruano Martínez licencia para instalar la atracción ferial denominada Aerobaby
1272	Otorgar a D. José Vicente Gallego Porrás licencia para instalar la atracción denominada Roca Park
1273	Inicio expediente sancionador a Luis Fernández Hernández
1274	Licencia apertura feria Alfredo Martí Perales
1275	Licencia apertura feria Promoferia Jcova SLU Halloveen 3D
1276	Licencia apertura feria David Enrique Soriano Jimenez - La casita de Bob Esponja
1277	Licencia apertura feria Vicente Javier Cubas Gorricho. Hinchable
1278	Licencia apertura feria Carlos Muniesa Lasheras. Camas elasticas
1279	Licencia apertura feria Antonio Manuel Faro. Ollita infantil.
1280	Licencia de apertura a Enrique Villanueva Bayo, atracción ferial: Hinchable.- Feria Purisima 2014
1281	Amortización capital préstamo Bankia, importe: 2.072,86€.
1282	Pago a justificar a Juan J. Hernández González, para gratificación navidad a los alumnos del C.Ocupacional.
1283	Resolución ordenando el traspaso a la cuenta de la EDAR, aportación 31 trimestre analíticas.
1284	Anna María Mencewiz. Solicitud alta en el padrón de habitantes
1285	Mª José Toboso Belda. Solicitud alta en el padrón de habitantes
1286	Pago subvención Club Atletismo Saltamontes en concepto de realización actividades deportivas.
1287	Relación de facturas nº 48.
1288	Concesión a perpetuidad nicho núm. 122, Fila 3º, GRUPO N BLOQUE 3º. Solicitante: Julian

	Arnau Porcar.
1289	Concesión a perpetuidad nicho núm. 126, Fila 3º, GRUPO N BLOQUE 3º. Solicitante: Julian Arnau Porcar.
1290	Resolución admitiendo a trámite las instancias presentadas para participar en el Concurso de Escaparates Navidad 2014, así como aceptación de los miembros del Jurado.
1291	Amortización capital préstamos Bankia, importes: 7.745,87€ y 3.377,36€.
1292	Autorizando disparo fuegos artificiales con motivo de la festividad de Ntra. Sra. del Loreto.
1293	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JOSE MIGUEL VALDEOLIVAS NOVELLA
1294	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ROSA BRAVO ADELANTADO.
1295	Ayudas sociales trabajadores municipales.
1296	Autorización personal para acceso a la aplicación del servicio de recaudación para la gestión del padrón de vados.
1297	Modificación de créditos por "Transferencias de Crédito", área de gasto: DOS. Importe: 801,01€.
1298	Adjudicación del contrato de obras de repavimentación aceras y calzadas en Segorbe, fase 1.
1299	Listado definitivo resultado dos fases selección del personal directivo, docente y de apoyo para el taller de empleo segobriga VII
1300	Pago subvención AAVV Villatorcas en concepto de organización de las fiestas de la pedanía durante el año 2014,
1301	Pago subvención Peña La Pellorfa en concepto de organización de actividades musicales durante las Fiestas Patronales 2014,
1302	Pago subvención Motoclub Segorbe en concepto de actividades deportivas.
1303	Pago subvención a la Unión Ciclista Alto Palancia en concepto de realización de actividades deportivas.
1304	Aprobación de la contratación, con la empresa ICE Segorbe, S.L, de las obras consistentes en la instalación de extinción automática de incendios en el Centro Cultural de Segorbe.
1305	Modificación de créditos por: Generación de créditos, "Centro Ocupacional", importe: 1.760€.
1306	Concesión para 10 AÑOS del nicho núm. 25, Fila 4º, GRUPO N BLOQUE 3º del Cementerio Municipal de Segorbe. Solicitante: Monserrat Cifuentes Guardé.
1307	Pago subvención UCAP, sección BTT, en concepto de realización de actividades deportivas.
1308	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JOSE GARCIA SORIANO.
1309	Anticipo Caja fija Centro ocupacional
1310	Resolución concediendo los premios del Concurso de Escaparates "Navidad 2014"
1311	Resolución ordenando el pago a la Confederación Hidrográfica del Júcar, correspondiente a la liquidación nº 9227/2014
1312	Solicitud de alta en el padrón de habitantes de VICENTE MANUEL GANDAL CUMPLIDO.
1313	Relación facturas número 49
1314	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES VECINALES A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS RASCAÑA, E INCORPORACIÓN EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE ENTIDADES.
1315	Concesión a perpetuidad nicho núm. 31, Fila 21, GRUPO N BLOQUE 5º del Cementerio Municipal. Titular: Dolores Villar Sanz.
1316	Concesión a perpetuidad nicho núm. 27 Fila 2º, GRUPO N BLOQUE 5º. Cementerio Municipal. Titular: Francisco García Sierra.
1317	Anticipo caja fija Francisco J. Tortajada Agustí para hacer frente a gastos relacionados con la celebración de la Muestra de Audiovisual Histórico.
1318	Pago premio Concurso Local de Belenes "Ciudad de Segorbe"
1319	Multas: Athlon Car Lease Spain SA y otros

1320	Listado definitivo alumnos Taller de Empleo Segóbriga VII
1321	Contrato de servicios para la prestación del servicio de prevención
1322	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de LIZ MILAGROS BARDALES PRADA, JOSE VICENTE REIG ROSALEN y VICENTE ENRIQUE y MERINA REIG BARDALES
1323	Modificación de créditos por: Generación de Créditos. Importe: 450,55€.
1324	Resolución iniciando expediente sancionador a D. Cristian García Nieto
1325	Productividad trabajadores ayuntamiento mes de diciembre 2014
1326	Pago subvención Grup d'OEspelai Esportiu Segorb-Slot en concepto de organización del VIII Campeonato de Scalextric "Ciudad de Segorbe" durante la celebración de las Fiestas Patronales.
1327	Pago subvención Agrupación Fotográfica Segorbe para la organización de dos exposiciones colectivas y una proyección temática.
1328	Pago de PEIs, correspondiente al mes de diciembre.
1329	Orden de ejecución. Expte. 20/14. Resolución alegaciones e imposición 2ª multa coercitiva. Interesado Antonio José Mtnez. Bordonau
1330	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de PATRICIA MAIA GRAU.
1331	Ampliación contrato Torres y Criptas para la apertura del museo In Memoriam
1332	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de Henri David
1333	Modificación de créditos por: Transferencias de Crédito, entre partidas de personal.
1334	Seguros sociales trabajadores ayuntamiento
1335	Nomina trabajadores ayuntamiento mes de diciembre 2014
1336	Contratación EZONAI
1337	Modificación de Créditos Taller de Empleo
1338	Solicitud Comisión de Servicios "Sergio Cases".
1339	Amortización anticipada 2015 préstamos Bankia.
1340	Licencia de segregación solicitada por Martínez y Ors para división parcela en Sector 1
1341	Pago subvención AMPA Colegio P. Pintor Camarón en concepto de realización Cole Matinal y Tarde y Aula Mágica.
1342	Relación de facturas número 50.
1343	Aprobación contrato menor construcción senda río Palancia
1344	Lista provisional admitidos pruebas selectivas trabajador social para gestionar la dependencia
1345	Resolución pago Patronato de la Fundación de la Comunidad Valenciana-Hospital Provincial de Castellón
1346	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de KATERINE EGREY CAMARGO PEREZ, ALEXANDRA JUDITH MARTINEZ CAMARGO, KAREN EGREY MARTINEZ CAMARGO, CARLOS MANUEL JARREGA CAMARGO y KATHERINE JARREGA CAMARGO.
1347	Autorizando disparo ramillete fuegos artificiales Cabalgata Papa Noel.
1348	Concesión a perpetuidad Cripta núm. 12, GRUPO N BLOQUE 4º del cementerio Municipal. A favor de Ascensión Simón Martín.
1349	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de DORINA RUS
1350	Aprobación certificación núm. 3 obra consolidación ruinas entorno Cerro de Sopeña
1351	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ZENOVIA NICULINA SZOCS, ADRIAN OCTAVIAN SATANCU y ANDREI ALEXANDRU.
1352	Aprobación lista definitiva admitidos selección trabajador social para gestionar la dependencia
1353	Pago a justificar reparación aire acondicionado edificio Tourist Info
1354	Pago retenciones nómina diciembre/14
1355	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MANUEL SALVADOR BENEDICTO y CARMEN LEON FERNANDEZ.
1356	Devolución aval a COVOP, S.A.U, por obras Urbanización Barrio San Blas, Fase II

1357	Autorizando disparo ramillete fuegos artificiales con motivo de la Cabalgada de los Reyes Mayos
1358	Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de Alexandru Oinacaru y Mariana Bazaoache
1359	Contratación personal programa de formación para el empleo, modalidad colectivos discapacitados
1360	Modificación de créditos por: Transferencias de Crédito, área de gasto: DOS. Taller de Empleo.
1361	Aprobación certificación núm. 1 obras reforma pórtico capilla cementerio de Segorbe
1362	Aprobación certificación núm. 2 obra Reforma del pórtico de la Capilla del Cementerio de Segorbe
1363	Modificación de crédito por: "Generación de Crédito", Consell. Economía y Empleo para TFIL.
1364	Modificación de créditos por: "Transferencias de Crédito". Área de Gasto: Uno.
1365	Modificación de crédito por: Transferencias de crédito, área de gasto: Tres.
1366	Multas OVERLEASE SA y dos más.
1367	Relación de facturas nº 51
1368	Concesió Tarjeta Licencia de Armas tipo "TB" categoría 4.2, marca "EL GAMO" nº 04-1C-123470-12, calibre 4.5, de validez PERMANENTE a D. RAMON CALVO SANCHEZ.
1369	Nomina Complementaria mes de diciembre 2014
1370	Modificación de créditos por: "Transferencias de Crédito", Area de gasto: NUEVE.
1371	Contratacion trabajador social para gestion de la dependencia
1372	Pago subvención a la Asociación Navarro Reverter en concepto de realización de un concierto de Navidad de entrada libre y gratuita.
1373	Pago subvención CEAM en concepto de organización actividades durante las Fiestas Patronales y Semana Homenaje Tercera Edad.
1374	Modificación de crédito por: Generación de Crédito". Para EZONAI.
1375	Resolución aprobación bases Campaña de Rebajas de Reyes
1376	Modificación de créditos por: Transferencias de Crédito, área de gasto: Nueve.
1377	Pago subvención Club Karate Shotokai Segorbe en concepto realización actividades deportivas durante el año 2014,
1378	NULO (Error informático)
1379	Contabilización factura nº registr@ 5751 de Radio Difusion Alto Palancia.
1380	Resolución aprobando el inicio del expediente de contratación del servicio de recogida de animales y la propuesta del Pliego de condiciones administrativas y de prescripciones técnicas.

Del 01-01-2015 al 29-01-2015:

1	Toma posesión policía Amparo Peris Carrasco
2	Cueva Santa Pérez Pascual. Solicitud alta en el padrón de habitantes
3	Orden de ejecución. Expte 202/14. Fin procedimiento y archivo actuaciones por cumplimiento
4	Protección de la legalidad urbanística. Exte 162/14. resolución definitiva
5	Nombramiento de Miguel Furio Gallart como Jefe de la Policía Local con carácter accidental y por sustitución de vacaciones del titular del puesto
6	Relación de facturas nº 1.
7	Clasificación oferta contrato menor obras construcción senda peatonal acceso paraje natural río y fuente 50 Caños
8	Anderson Luiz Agner Silva Vidal. Solicitud alta en el padrón de habitantes
9	Devolución aval a Construcciones Rafael Zarzoso constituido por obras de construcción de

	una senda peatonal de acceso al paraje natural de la Esperanza desde el casco urbano de Segorbe
10	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de SUSANA OCHOA VIVES y ADRIANA SILVA OCHOA
11	Personación en el recurso de apelación interpuesto por Pilar Magdalena Bolumar y otros en el procedimiento 770/2011
12	Pago intereses préstamo Bankia, importe: 28,53€.
13	Resolución pago liquidación Confederación Hidrográfica del Júcar nº 7636, caseta bombeo colector, barranco del aguardiente
14	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de SONIA ROMERO LARA.
15	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes de DAVID VAYO OCHOA.
16	Multas: Ald Automotive SA y otros
17	Pago tasa compra hoja reclamaciones CADES.
18	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes de ALFREDO ESTEBAN MERIDA y TERESA CHULIA DURBA
19	Resolución pago a justificar tasas ITV vehículos de propiedad municipal
20	Solicitud de alta por en el Padrón de Habitantes a nombre de ANA TUFEANU.
21	Fijar fechas sanción Francisco Morelló
22	Protección de la legalidad urbanística. Expte 128/14. Resolución definitiva
23	Resolución concediendo licencia de animal potencialmente peligroso a D. CRISTIAN GARCIA NIETO.
24	Prorroga de la Comisión de Servicios concedida al Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento D. Pablo Romero Soriano
25	1º Anticipo caja fija centro ocupacional, año 2015
26	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MUHAMMAD SHAFIQUE
27	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de RAFAEL MORALES DEL RIO y de sus hijos, ADRIAN y ANA MORALES ESTAL
28	Aprobación gastos financieros para el ejercicio 2015.
29	Gastos mantenimiento anual alarma: "Centro de Interpretación Entrada de Toros".
30	Concesión a perpetuidad nicho núm. 102, Fila 3º, GRUPO N BLOQUE 3º a favor de MARIA SILVESTRE CLEMENTE.
31	Resolución ordenando el pago de la gestión de residuos sólidos urbanos correspondiente al ejercicio 2014.
32	Seguro Ciclomotor: C3934BPS, con la compañía ALLIANZ SEGUROS.
33	Notificación adjudicación obra senda río Palancia
34	Multas: Alphabet España Fleet Management SA y otros
35	Pago IRPF mes de diciembre/14
36	Gastos anuales mantenimiento TPVS, con Bankia.
37	Resolución concediendo Licencia aD. TOMAS VRANAY, para la tenencia de un animal potencialmente peligroso.
38	Said Kabraoui. Solicitud alta en el padrón de habitantes
39	Concha Garcia Rondado. Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de la menor Dalia Stefania Corbu (Colegio Resurrección)
40	Resolución aprobando las bases del XI Concurso de Carteles, Conmemorativo del Día de la Mujer
41	Resolución aprobando las bases del XI Concurso de Poesía, conmemorativo del Día de la Mujer
42	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de GLORIA GARCIA CASTILLO
43	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JUAN FRANCISCO FERNANDEZ CAZORLA.
44	Concesión de Tarjeta Licencia de Armas a JUAN ANTONIO SALES BOLUMAR, para documentar el arma tipo TB categoría 4.2, marca EL GAMO, calibre 4,5 número 04-4c-

	685749-14 de validez Permanente.
45	Orden de ejecución expte 186/14. interesados Fernando Silvestre Biosca y Carlos Tenas Laffarga. Orden limpieza fincas
46	Concesión a perpetuidad nicho núm. 130, Fila 3º. GRUPO N BLOQUE 3º Cementerio Segorbe a favor de Pilar Picó Garnes.
47	Amortización intereses préstamo Bankia, importe: 198,13€.
48	Esperanza Ajado Perona. Solicitud alta en el padrón de habitantes.
49	Relación de facturas número 2.
50	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MOHAMED MELDAD.
51	Compensación deuda fac.iberdrola, con tasa 1,5. 4º trim. 2014
52	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de FRANCISCO JOSE MONSALVEZ CORBERA
53	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARGARITA PERTEGAZ SALES, JORGE PEREZ TESTER y EMMA PEREZ PERTEGAZ
54	Solicitud pagos a justificar para asistencia feria FITUR, Vanesa Barbís
55	Solicitud pago a justificar asistencia feria FITUR, Francisca Marín
56	Orden de ejecución. Fin procedimiento 187/13
57	Nombramiento de D. Vicente Hervás García como Alcalde en Funciones del 28 al 30 de Enero de 2015.
58	Orden de ejecución. Fin procedimiento ex 172/13
59	Orden de ejecución. Fin procedimiento expte 170/13
60	Orden de ejecución. Fin procedimiento ex 169/13
61	Seguros sociales trabajadores ayuntamiento mes de enero 2015
62	Devolución aval por explotación camping San Blas a D. Joaquín Aparicio Comeche
63	Orden de ejecución. Fin de procedimiento expte 167/13
64	Orden de ejecución. Fin procedimiento expte 126/13
65	Orden de ejecución. Fin procedimiento expte 71/13
66	Concesión anticipo de nómina a D. Miguel Angel Herrero Navarro.
67	María Rosa Martín Lázaro. Solicitud alta en el padrón de habitantes.
68	Pago de PEIs, correspondiente al mes de enero.
69	Pago intereses préstamo Bankia, importe: 170,62€.
70	Expte. Modificación de créditos por: Generación de Créditos. "Taller de Empleo y Tfil".
71	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ALBA LIDA ANAYA TULANDE
72	Resolución procediendo al cierre del expediente sancionador incoado a nombre de MIREIA GENES GARGALLO, titular del Bar Cambalache
73	Resolución procediendo al cierre del expediente sancionador incoado a nombre de MOTSE Y ANA SCP., titular de la actividad denominada BAR LA GATA BLANCA.
74	Resolución ordenando el cierre del expediente sancionador incoado a nombre de WANG XIONG JUN, titular de la actividad denominada BAR SEGORBE
75	Orden de ejecución ex. 20/13. Interesado Antonio J. Martínez Bordonau. Resolución definitiva imposición segunda multa coercitiva
76	Pago intereses préstamo Bankia 402,38€
77	Multas: Miguel Alcañiz Adalid
78	Multas: Ángel Vicente Rodrigo Salcedo
79	Multas: Ana López Torrejón
80	Multas: Clara Trenor Colomer
81	Pago a justificar solicitado por Rafael Calvo Calpe para la asistencia a Fitur
82	Multas: Antonio Giménez Martínez
83	Multas: Juan Carlos Calzada Gallardo
84	Multas: Maria Aitana Costa Forcallo
85	Multas: Mª Teresa Morte Tatay

86	Multas: Antonio José Martínez Bordonau
87	Modificación de créditos por: Incorporación de Remanentes.
88	Multas: Marcos Vicente Fernández
89	Multas: M <sup>a</sup> José Pérez Magdalena
90	Multas: Mario Fernández Navarro
91	Multas: José Luis Pérez Santander
92	Multas: Overlease SA y otro
93	Resolución inscribiendo en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos, al perro propiedad de D. Cristian Garcia Nieto
94	Multas: Goldcar Spain SL y otros
95	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ELCY CRISTINA RUIZ HERNANDEZ y JOSE MIGUEL GRE RUIZ.
96	productividades trabajadores ayuntamiento mes de enero 2015
97	Relación de facturas número 3.
98	Aprobación prórroga contrato servicios centro acuático deportivo
99	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes de SIMON VILLANUEVA ADELANTADO, ANTONIA GUTIERREZ GARCIA, FRANCISCO JAVIER GIMENTO GUTIERREZ, AARON VILLARROIG GUTIERREZ, SORAYA PALAU GUTIERREZ Y NAYARA VILLANUEVA GURIERREZ.
100	Resolución adjudicación empresa para el servicio de recogida de animales vagabundos y abandonados

En este punto, y antes de pasar a los ruegos y preguntas, por la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F. se pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

No habiendo ninguna, se pasa al último punto del orden del día.

## 10.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para anunciar que los ruegos y preguntas que se formulen serán contestados por escrito y entregados en el próximo pleno ordinario.

Interviene el Sr. Hervás Amado formulando una pregunta dirigida al Sr. Barrachina: “En el pasado Pleno del día 2 de diciembre de 2013 al debatir las distintas propuestas para la ejecución de la sentencia 985/2013, por la que se anula la permuta de suelo con Hermanos Ventura para la ejecución de la Ciudad Deportiva. Usted, o bien fruto de su ignorancia en materia jurídica o bien porque no se había leído la sentencia, defendió hasta la extenuación, que

una de las razones por las que no se podía ejecutar dicha sentencia era porque se tendría que demoler la Ciudad Deportiva.

Yo, insistí en que la sentencia no hace referencia alguna a la Ciudad Deportiva. Que lo realmente cuestionado y anulado por el juzgado, es la forma de pago utilizada de forma fraudulenta por el Ayuntamiento para satisfacer los costes derivados de la ejecución de la Ciudad Deportiva.

Mi pregunta es la siguiente: A día de hoy, todavía se mantiene en la ignorancia jurídica y sostiene que para la ejecución de la sentencia 985/2013 que anula la permuta de suelo con Hermanos Ventura, es necesaria la demolición de la Ciudad Deportiva, o rectifica y reconoce su error.”

Seguidamente pregunta al Sr. Calvo:

“Por este Pleno, con 12 votos a favor y 1 en contra del Partido Republicano el 21 de diciembre del 2006, se aprueba la Permuta de suelo con Hermanos Ventura como pago para la ejecución de la Ciudad Deportiva.

En abril de 2007 el Partido Republicano recurrimos dicho acuerdo.

El 31-07-2009, el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo número 2 de Castellón, anula el acuerdo. El Ayuntamiento presenta recurso de apelación ante el TSJCV

El 7 de octubre de 2013, el TSJCV desestima el recurso, ratificando la sentencia.

El día 13 de diciembre de 2013, el Ayuntamiento presenta escrito alegando el cumplimiento de sentencia objeto de autos.

El 28 de diciembre de 2013, el Partido Republicano presentó demanda de ejecución forzosa.

El 23 de enero de 2014 el Ayuntamiento presenta escrito volviendo a solicitar que se tenga por ejecutada la sentencia.

En la actualidad, el Sr. Calvo tiene un apercibimiento que de no ser atendido este requerimiento en dicho plazo, se le impondrá personalmente una multa coercitiva de 300 €. que se reiterará cada veinte días, con el apercibimiento expreso de poner los hechos en conocimiento de la Fiscalía, si impuestas las tres primeras multas, no se ha llevado a puro y debido efecto lo ordenado en dicha sentencia.

Además usted Sr. Calvo, ha recibido dos exhortos instándole a la ejecución de la sentencia. El último el pasado 27 de enero de 2015.

Cada día que pasa sin ejecutarse nos cuesta a los segorbinos 874,89 euros, o lo que es igual 26.245,70 euros al mes.”

En este punto, el Sr. Alcalde le interrumpe para recordarle que este punto tiene como objeto formular preguntas escuetas y concisas y no realizar una disertación, requiriéndole para que formule las preguntas.

El Sr. Hervás Amado aduce su derecho constitucional y reglamentario a participar en el pleno sin que el Alcalde le impida realizarlo.

El Sr. Alcalde le retira el uso de la palabra.

Interviene la Sra. Mouriño recordando que la Junta de Gobierno ha concedido licencia municipal de apertura para el Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS), y pregunta si ya está en funcionamiento, qué actividad se desarrolla en el centro y a qué colectivos está dirigido.

Seguidamente el Sr. Guillén señala que el no responder a las preguntas es un retroceso democrático e implica ignorar a la ciudadanía que presencia los plenos.

En este punto, el Sr. Alcalde llama al orden por segunda vez al Sr. Hervás Amado al intervenir éste sin tener el uso de la palabra, y recordándole que una tercera supondrá la expulsión de la sesión.

El Sr. Alcalde pregunta al Sr. Secretario sobre la legalidad de dar respuesta a las preguntas en la siguiente sesión, respondiendo éste que efectivamente es legal.

El Sr. Guillén continúa su intervención e insiste en que, aunque sea legal, no es la actitud más democrática.

El Sr. Alcalde puntualiza que en la época que gobernó el partido socialista, no se dio respuesta oral a ninguna de las preguntas que formulaba la oposición en los plenos, y siempre se hacía por escrito.

El Sr. Guillén pregunta por el conato de incendio producido el pasado sábado 31 de enero en la partida de la Coscojosa como consecuencia de una quema de rastrojos cuando se estaba en situación de preemergencia 3 por fuertes vientos, siendo éste el estado más peligroso y en una zona forestal, cuestionando cuál ha sido la actuación municipal al respecto al ser competencia suya la autorización de este tipo de quemas.

En relación con el canon eólico que es la cantidad que deben ingresar las empresas explotadoras de los aerogeneradores a los municipios afectados, pregunta el Sr. Guillén qué cantidad se adeuda por este concepto al Ayuntamiento de Segorbe, de qué ejercicios y qué actuaciones se tienen previstas ejecutar con cargo a dicho canon.

Por otra parte, el Sr. Guillén señala que el pasado martes día 3 se celebró en el Ayuntamiento de Segorbe una reunión de los Directores Territoriales de la Generalidad Valenciana en la provincia de Castellón con los Alcaldes de la comarca, preguntando si se aprovechó dicha reunión para solicitar el pago de los más de 2 millones de euros que las distintas Consellerías adeudan a los municipios del Alto Palancia, y concretamente si el Sr. Calvo ha reclamado el millón de euros que se adeuda a Segorbe.

Por último, el Sr. Guillén hace referencia a la guía de turismo publicada con el Diario Levante el pasado fin de semana, relativa a distintos municipios de la Comunidad Valenciana sin que aparezca Segorbe y sí otros municipios de la provincia de Castellón, preguntando por las razones por las que no se ha utilizado este recurso para la promoción turística cuando el equipo de gobierno destina importantes recursos para este fin, siendo el del Levante una promoción que llega a muchos destinos y es gratuita.

El Sr. Alcalde reitera que las preguntas serán respondidas por escrito en el próximo pleno ordinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintitrés horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

## **MINUTA NUMERO 2/2015**

En la ciudad de Segorbe a cuatro de Marzo de dos mil quince.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Vicente Hervás García, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Francisco J. Tortajada Agustí, y los Sres. Concejales, D. Miguel Barrachina Ros, Dña. Maria Luisa Bolumar Ordaz, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent García, D. Enrique Valdeolivas Borrás, Dña. Inmaculada Mouriño Paz, Dña. Mercedes Pérez Gil y D. Nicolás Hervás Amado, con la ausencia justificada de D. Miguel Angel Guillén Galindo, y asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Antes de comenzar la sesión, el Sr. Alcalde justifica la ausencia del Sr. Guillén que ha comunicado por escrito la imposibilidad de asistir al pleno debido a un viaje oficial en su condición de diputado autonómico.

Abierta la sesión por la Presidencia a las doce horas y treinta minutos, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

### **1.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2015 POR IMPORTE DE 715.281'55 EUROS.**

Toma la palabra el Sr. Hervás Amado anunciando que modificará su postura de abstención reflejada en la comisión informativa y votará en contra.

Afirma que, ante el caos económico municipal, la improvisación preside la actuación del equipo de gobierno, recordando que hace sólo 63 días que se aplica el presupuesto para el presente ejercicio 2015, contemplando unos gastos de 7.755.000 euros, y que, una vez descontados los gastos de personal, por importe de 3.500.000 euros, resta una cifra de 4 millones de euros, aproximadamente, proponiéndose en esta sesión la modificación de dicho presupuesto por un importe de 715.000 euros, lo que ratifica la mentada improvisación del equipo de gobierno puesto que, con sólo 63 días de ejercicio, ya propone una modificación que supone el 20% del total del presupuesto.

Por otra parte, califica la modificación como electoralista pues así son las actuaciones que contempla, y afirma que supone una huída hacia adelante del equipo de gobierno, cuando desde su punto de vista se deberían abordar otro tipo de inversiones salvando las previsiones para juegos infantiles y de adultos al aumentar la seguridad de éstos, así como la inversión en el parque saludable de la glorieta.

Afirma que no considera necesaria ni prioritaria la inversión relativa al aparcamiento de la calle Argén, y tampoco el fuerte de la Estrella por entender que éste no es el momento de acometer tales actuaciones puesto que implica un gran aporte de recursos beneficiando a muy pocos y que normalmente suelen ser amiguetes del equipo de gobierno, reiterando, como ya ha hecho en innumerables ocasiones, su propuesta de inversión en la economía productiva a través del proyecto agro-conservero, y afirma que con los 160.000 euros que ha costado la redacción del proyecto de la plaza de toros presentaría su proyecto.

Por último, recuerda la omisión que se hace del dinero adeudado a los propietarios del sector 1 por importe de 360.000 euros para financiar la sentencia que condena al ayuntamiento a abonar dicha cantidad por el proyecto de retasación de cargas además de 26.000 euros de intereses de demora.

Toma la palabra el Sr. Valdeolivas, reiterando como en anteriores ocasiones que esta modificación carece de la justificación de las concejalías que avalen las propuestas, además de incorporar una información mínima en el expediente.

Por la fecha califica la modificación de electoralista y no la considera urgente como para convocar un pleno extraordinario como ha ocurrido en el presente caso.

Por otra parte, critica la denominación y justificación de la modificación para crear empleo cuando el estímulo al empleo es toda la ciudadanía la que lo lleva a cabo. Añade que el ayuntamiento con políticas de empleo adecuadas, así como con estímulos en este sentido, podría crear empleo pero no es correcto justificar la modificación como una política de creación de empleo.

Por todo ello, anuncia que el grupo municipal socialista, se abstendrá puesto que toda inversión es bienvenida por los efectos saludables que conlleva.

El Sr. Barrachina niega el calificativo de electoralista que se ha dado a la modificación puesto que ésta se plantea cuando legalmente ha sido posible, y así recuerda que esta modificación se nutre del resultado de la liquidación presupuestaria y del correspondiente ahorro que la misma ha supuesto, apuntando que el plazo para presentar la liquidación presupuestaria vence el 1 de marzo y el Sr. Alcalde ha firmado la liquidación el 2 de febrero, en tiempo y forma, posibilitando articular esta modificación.

Niega, por otra parte, que la modificación suponga una improvisación al hacerla a los 63 días de haberse iniciado el ejercicio presupuestario, sino que, muy al contrario, dicha modificación es posible por la adecuada gestión económica del equipo

de gobierno y que sólo pueden llevar a cabo aquellos ayuntamientos como el de Segorbe que cumplen los tres requisitos imprescindibles instaurados durante esta legislatura para preservar el principio de equilibrio presupuestario, y que son: cumplir el plazo de pago en 30 días, tener una baja deuda (que se ha visto reducida en un 70% en 4 años) y por último, que las inversiones no generen inestabilidad. Dado que este ayuntamiento cumple con tales criterios, la ley le permite utilizar el ahorro generado por importe de 1.800.000 euros, y hasta el tope marcado, para acometer determinadas inversiones.

Puntualiza que la modificación de créditos no es electoralista sino derivada del cumplimiento de la Ley de Haciendas Locales por la excelente situación económica y financiera del ayuntamiento, negando por tanto la improvisación y el caos apuntado.

Afirma que el presupuesto para el 2015 contemplaba inversiones por importe de 207.000 euros, pasando ahora con esta modificación a 999.000, y todo ello por la excelente gestión del equipo de gobierno, y que permite incorporar el remanente del año 2014 y multiplicar por 5 la inversión para los ciudadanos segorbinos, criticando la abstención del partido socialista al no apoyar estas actuaciones de forma clara y rotunda.

Critica la afirmación del portavoz republicano que considera que no es el momento de acometer las inversiones en el aparcamiento de la calle Argén o en el Castillo de la Estrella, recordando que las mismas son posibles por la correcta situación financiera del ayuntamiento y siempre y cuando tales inversiones sean financieramente sostenibles y no como la que propone el Sr. Hervás Amado, puesto que generaría gasto corriente, circunstancia prohibida por la normativa de aplicación.

En este punto, el Sr. Barrachina aprovecha para felicitar a la Sra. Interventora por el trabajo llevado a cabo que ha permitido, en un breve lapso de tiempo, liquidar el presupuesto y poder utilizar el remanente para financiar esta modificación de crédito.

Por último, recuerda distintas actuaciones que se podrán acometer gracias a esta modificación como el aporte de fondos a la Fundación Max Aub, la promoción turística de Segorbe, inversión en los colegios públicos, el equipamiento del CRIS, la construcción del parking para turismos en la calle Argén, así como la rehabilitación del Castillo de la Estrella.

Por todo ello, concluye que esta modificación permite multiplicar por 5 las inversiones inicialmente previstas y certifica la excelente gestión económica municipal.

En turno de réplica, el Sr. Hervás Amado recuerda que será el tiempo el que certifique la realidad de las medidas que aquí se han apuntado, e insiste en que es imprescindible y perentorio invertir en economía productiva, preguntándose para qué es necesario acometer la inversión en un nuevo aparcamiento cuando el actual parking municipal está prácticamente vacío, por lo que insiste en calificar las propuestas como claramente electoralistas y cuyos beneficios caerán en muy pocas manos, mayoritariamente de algunos amiguetes.

En este punto, el Sr. Alcalde requiere al Sr. Hervás Amado para que especifique nombres y apellidos, y, en caso contrario, retire su acusación, negando ésta de forma rotunda.

El Sr. Hervás Amado ratifica lo apuntado, negándose a rectificar.

El Sr. Valdeolivas, en turno de réplica, afirma que es una casualidad que se tengan que acometer estas actuaciones en este momento, y apunta que las mismas se podrían haber ejecutado en los ejercicios anteriores.

Por otra parte, afirma que por el equipo de gobierno se ha presentado una situación de bonanza económica que no se corresponde con la realidad, y sólo habría que preguntar a los cientos de parados segorbinos.

El Sr. Barrachina insiste en negar el caos económico y la improvisación apuntada por el portavoz republicano y recuerda que todos los ejercicios económicos se liquidan el 31 de diciembre, incorporando el remanente al siguiente ejercicio tras aprobar la liquidación, y ello permite acometer las modificaciones presupuestarias siempre y cuando se cumplan las premisas establecidas como el pago en 18 días, reducción de la deuda de 6 millones a 1'6 millones y estabilidad presupuestaria. Todo ello supone cumplir las obligaciones legales y alcanzar un remanente positivo para destinarlo a inversión, recordando que esta situación no se producía con el gobierno socialista y republicano en el período 91-95, sino que, muy al contrario, dicho gobierno llevó la economía municipal de casi quiebra, y que, evidentemente, no hubiera permitido ejecutar modificaciones de este tipo.

Por otra parte, insiste en que esta modificación genera empleo puesto que permite pasar de una inversión de 200.000 a prácticamente 1 millón de euros, incrementando así las inversiones de otras administraciones públicas como es del caso de la Diputación por importe de más de 2.300.000 euros en distintas actuaciones como carreteras, etc.

Reitera que esta modificación debe ser motivo de celebración para los ciudadanos segorbinos, puesto que la misma permitirá generar empleo a pesar de contar con la oposición del partido republicano y la abstención del grupo socialista.

Interviene nuevamente el Sr. Hervás Amado matizando que sus dudas se extienden a otros gobiernos y administraciones por las distintas adjudicaciones llevadas a cabo y por las informaciones que se han ido conociendo, apuntando que las contrataciones pueden ser legales pero inmorales.

Por último, recuerda que él no ha gobernado nunca por lo que no se le puede achacar esa responsabilidad.

El Sr. Valdeolivas insiste en que el Sr. Barrachina ha presentado una realidad que no se corresponde con la de Segorbe, puesto que existe un gran número de parados que no encuentran una alternativa a esta situación.

Por último, el Sr. Barrachina afirma que no hace elucubraciones sino que se ajusta estrictamente a la realidad, y que los 715.000 euros previstos en la modificación permitirán multiplicar las inversiones municipales por 5, redundando todo ello en el empleo de nuestra ciudad, puntualizando que el partido del Sr. Hervás Amado sí que gobernó el ayuntamiento.

Visto el expediente relativo a suplementos de crédito y créditos extraordinarios correspondiente al vigente Presupuesto de la Corporación.

Vistos los informes de la Sra. Interventora y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, un voto en contra de D. Nicolás Hervás y tres abstenciones de D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y Dña. Mercedes Pérez, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 1/2015 mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Suplementos de Créditos

Partida			Denominación	Importe
45	2415	22699	Aportac. Mpal. Taller empleo	3.558,55
11	330	48900	Transferencias Fundación Max Aub	3.000,00
10	3382	22699	Gastos diversos Fiestas taurinas	6.000,00
16	3380	22799	Trabajos otras empresas Fiestas patronales	5.000,00
16	3381	22699	Gastos diversos Fiestas Navidad	2.000,00
63	9241	22699	Gastos diversos Hermanamientos	6.000,00
15	432	22699	Gastos diversos Informac y promoción turística	6.000,00
70	912	22699	Gastos diversos Órganos de Gobierno	6.000,00
75	9201	640	Invers. Inmat. Nuevas tecnologías y Modernización	9.036,00
14	3232	212	R.M.C. Edificios Colegios	3.727,00

64	3374	212	R.M.C. Edificios Casa Juventud Peñalba	1.200,00
34	1330	213	R.M.C Otras Instalaciones Tráfico	6.000,00
21	1532	600	Inversión en terrenos	29.327,00
21	1532	61900	PPOS Segorbe	29.700,00
24	1710	62300	Juegos niños y mayores Parques y jardines	17.700,00
23	1711	62300	Parque saludable	3.000,00
15	432	60900	Señalización turismo	4.000,00
43	454	61900	Inversiones en agricultura	32.000,00
71	2311	13000	Retrib. Laboral Servicios Sociales	10.763,00
71	2311	16000	Seguridad Social Servicios Sociales	3.325,00
			Total	187.336,55

#### Créditos extraordinarios

Partida			Denominación	Importe
11	330	48906	Subvención Sociedad Musical	5.000,00
71	1532	131	Retrib. Laboral Temporal Vías públicas	24.221,00
71	1532	16000	Seguridad Social Vías públicas	8.970,00
61	2411	22799	Trabajos otras empresas TFIL	6.681,00
14	3232	625	Invers. Mobiliario y enseres Colegios	900,00
64	165	62300	Inv. Instalaciones Alumbrado Pedanía Peñalba	3.000,00
64	3375	215	R.M.C. Mobiliario Centro Social Peñalba	2.000,00
64	3375	625	Invers. Mobiliario y enseres Centro Social Peñalba	600,00
22	336	60900	Inversión en infraestructuras Patrimonio	163.744,00
21	1330	622	Invers. Edificios y otras construcciones Tráfico	220.829,00
21	933	633	Inv. Reposición instalaciones Edificios Públicos	62.000,00
61	2312	625	Invers. Mobiliario y enseres CRIS	30.000,00
			Total	527.945,00

TOTAL suplementos y créditos extraordinarios . . . 715.281,55 euros

Los anteriores importes quedan financiados de la siguiente forma:

a) Bajas por anulación:

Partida			Denominación	Importe
21	1532	600	Inversión en terrenos	20.000,00
21	1532	61900	PPOS Segorbe	29.700,00
24	1710	83	Juegos niños y mayores Parques y jardines	17.700,00

23	1711	62300	Parque saludable	3.000,00
15	432	60900	Señalización turismo	4.000,00
43	454	61900	Inversiones en agricultura	12.000,00
71	3330	131	Retribución laboral temporal Museo	6.223,00
71	150	13000	Retribuciones básicas laboral Urbanismo	9.591,55
71	9200	13000	Retribuciones básicas laboral Serv. Generales	6.679,00
71	2311	13000	Retrib. Laboral Servicios Sociales	10.763,00
71	2311	16000	Seguridad Social Servicios Sociales	3.325,00
71	132	12003	Sueldos C1 Policía Local	9.884,00
71	132	12101	Complemento Específico Policía Local	6.028,00
				138.893,55

b) Remanente de Tesorería:

Concepto	Denominación	Importe
870,00	Remanente de tesorería para gastos generales	562.300,00

c) Nuevas previsiones de ingresos:

Concepto	Denominación	Importe
4500202	Consellería para CRIS	14.088,00

TOTAL igual a la modificación propuesta ..... 715.281,55 euros

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se presentaran reclamaciones.

**2.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DEL USO DEL EDIFICIO DEL TEATRO SERRANO DE SEGORBE EFECTUADA POR LA GENERALITAT VALENCIANA A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO**

Atendido que la Generalitat Valenciana, en cumplimiento del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Segorbe en fecha 15 de mayo de 1999, ha procedido a la ejecución de las obras de rehabilitación del edificio del Teatro Serrano.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por el Consell de la Generalitat Valenciana, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2014, en el que se declara la alienabilidad del inmueble denominado "Teatro Serrano" de Segorbe que figura en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Generalitat con el código 12/104/003/000 para la cesión gratuita al Ayuntamiento de Segorbe de dicho edificio.

Atendido que el inmueble está formado por las siguientes fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Segorbe:

Tomo 336, libro 132, folio 99, finca 4983, inscripción 4ª.  
Tomo 347, libro 136, folio 84, finca 9358, inscripción 5ª.  
Tomo 507, libro 207, folio 131, finca 13413, inscripción 4ª  
Tomo 533, libro 219, folio 89, finca 13414, inscripción 5ª  
Tomo 510, libro 208, folio 62, finca 13415, inscripción 4ª  
Tomo 533, libro 219, folio 91, finca 13416, inscripción 5ª  
Tomo 510, libro 208, folio 64, finca 13417, inscripción 4ª

Atendido que se ha acordado la cesión gratuita del uso del inmueble a favor de este Ayuntamiento por el plazo de 30 años, que se iniciará en el momento en que se acuerde la aceptación de la cesión mediante acuerdo plenario municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, de los trece que lo componen, acordó:

Primero.- Aceptar la cesión gratuita del uso del edificio Teatro Serrano otorgada por la Consellería de Hacienda y Administración Pública de la Generalitat Valenciana por el plazo de 30 años, según el acuerdo adoptado por el Consell en sesión de 14 de noviembre de 2014 y sujeta a las condiciones establecidas en el mismo.

Segundo.- Ordenar la incorporación del edificio Teatro Serrano al Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Segorbe con la calificación de bien de dominio público.

Tercero.- Trasladar el acuerdo a la Consellería de Hacienda y Administración Pública, a los efectos de que se lleven a cabo los trámites necesarios para la efectividad de lo acordado.

**3.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2014 Y DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL DECIMOSEXTA DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004.**

Toma la palabra el Sr. Barrachina, Concejal Delegado de Hacienda, para informar de la liquidación presupuestaria de 2014 que ha arrojado un superávit en el resultado anual de 780.000 euros, que suponen mayores ingresos que gastos y un resultado histórico de 1.813.000, del acumulado histórico, obrando en caja una cantidad de 2.065.000 euros a fecha 31-12-2014. Por todo ello, afirma que este resultado es histórico por lo magnífico del mismo, y que permite destinar dicho remanente a la modificación anteriormente aprobada para multiplicar por 5 las inversiones municipales y con el informe favorable de intervención relativo a la estabilidad presupuestaria que permite afrontar los gastos ordinarios con ingresos ordinarios y tener una capacidad de financiación de más de 675.000 euros.

Añade que todas las inversiones previstas son financieramente sostenibles y no generadoras de gastos corrientes que no se pudieran financiar y apurando al máximo el cumplimiento de la regla de gasto, por lo que concluye expresando su enorme satisfacción por este resultado y felicitando a todo el equipo de gobierno por la excelente gestión económico-financiera llevada a cabo.

Se da cuenta del decreto nº 166/2015, dictado por el Sr. Alcalde en fecha 17-02-2015, que es del siguiente tenor literal:

“Examinada la liquidación del presupuesto municipal para 2014 formulada por la Intervención Municipal y

Resultando que ésta se ha realizado de acuerdo con lo previsto en el art. 191 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título Sexto de la mencionada Ley y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local,

**R E S U E L V O:**

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2014, cuyo RESULTADO PRESUPUESTARIO es el siguiente:

Cálculo del Resultado Presupuestario	
Derechos Reconocidos Netos	7.962.490,91
Obligaciones Reconocidas Netas	8.209.571,88
Resultado Presupuestario	-247.080,97
Ajustes al Resultado Presupuestario	
Desviaciones positivas de Financiación (-)	66.208,73
Desviaciones negativas de Financiación (+)	1.035.070,15
Gastos financiados con Remanente de Tesorería (+)	58.192,46
Resultado Presupuestario ajustado	779.972,91

Segundo.- Aprobar, asimismo, el REMANENTE DE TESORERIA a 31 de diciembre de 2014, según el siguiente detalle:

Cálculo del Remanente de Tesorería	
Fondos líquidos Tesorería en fin ejercicio	2.065.778,02
Deudores Pendientes cobro fin de ejercicio	1.936.995,44
De Pto.Ingresos Corriente	538.149,55
De Pto.Ingresos Cerrados	1.310.123,84
De operaciones no Presupuestarias	88.722,05
(-)Ingresos pendientes aplicación	0,00
Acreeedores Ptes. pago fin de ejercicio	570.797,01
De Pto.Gastos Corriente	317.455,69
De Pto.Gastos Cerrados	0,00
De operaciones no presupuestarias	253.341,32
(-) Pagos pendientes aplicación	0,00
Remanente de Tesorería Total	3.431.976,45
(-)Saldos Dudoso cobro	-710.378,31
(-)Exceso de financiación afectada	-907.832,85
Remanente Tesorería para Gastos Generales	1.813.765,29

Tercero.- Determinar los Remanentes de Crédito, de acuerdo con el detalle indicado en la documentación anexa obrante en el expediente.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.”

Igualmente se da cuenta del informe de intervención emitido el 18 de febrero de 2015 en cumplimiento de los criterios previstos en la disposición adicional decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, cuyo texto íntegro se encuentra en el expediente nº 4/2015/Neg.3.2 de aprobación de la liquidación del presupuesto de 2014, páginas de la 20 a la 22.

El Ayuntamiento Pleno queda debidamente enterado de la liquidación del ejercicio económico 2014 y del referido informe.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

## **MINUTA NUMERO 3/2015**

En la ciudad de Segorbe a uno de Abril de dos mil quince.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Vicente Hervás García, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Francisco J. Tortajada Agustí, y los Sres. Concejales, D. Miguel Barrachina Ros, Dña. Maria Luisa Bolumar Ordaz, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent García, D. Miguel Angel Guillén Galindo, D. Enrique Valdeolivas Borrás, Dña. Inmaculada Mouriño Paz, Dña. Mercedes Pérez Gil y D. Nicolás Hervás Amado, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las diez horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

### **1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las minutas números 1 y 2/2015, celebradas los días 4 de Febrero y 4 de Marzo de 2015, respectivamente.

No habiendo intervenciones a la minuta número 1/2015, sesión ordinaria celebrada el día 4 de Febrero de 2015, es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

No habiendo intervenciones a la minuta número 2/2015, sesión ordinaria celebrada el día 4 de Marzo de 2015, es aprobada por unanimidad de todos los miembros.

## **2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE CEMENTERIO.**

Toma la palabra el Sr. Valdeolivas expresando su protesta por someter la celebración de este pleno a otras circunstancias al haber alterado el horario para no hacerlo coincidir con las celebraciones de Semana Santa, respondiendo el Sr. Alcalde que se trata de una propuesta democrática aprobada por el pleno municipal y que no ha lugar a ponerla en duda.

En relación con la modificación propuesta de la ordenanza el Sr. Valdeolivas entiende que la misma es adecuada y anuncia que su grupo votará a favor.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio.

Resultando que la Alcaldía ha formulado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada del Proyecto de modificación de la ordenanza.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, según el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de Cementerio en los siguientes términos:

Se modifica el artículo 3, punto 3, quedando como sigue:

“En los nichos de derribo y posterior reconstrucción, la tarifa a aplicar será el 75% del valor del nicho, es decir, aplicar el 75% sobre los importes detallados en el apartado 2 de este mismo artículo.”

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en

caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**3.- CESIÓN A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. DEL USO DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA COLOCACIÓN DE DOS APOYOS Y CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA LÍNEA AÉREA TRIFÁSICA, LÍNEA SAN BLAS (L-4082-05).**

Toma la palabra el Sr. Guillén anunciando que su grupo se abstendrá en este asunto aunque en puridad deberían votar en contra.

Indica que el punto del orden del día hace referencia a la instalación eléctrica que permitirá trasladar el agua de la Esperanza a DAFSA, calificando el proyecto de estar sometido al oscurantismo y al que el equipo de gobierno ha puesto todas las trabas y dificultades para poder acceder al mismo, y despejar las incógnitas que suscitaban como conocer quién se hace cargo del coste de las obras, qué ocurre con una instalación que atraviesa un paraje natural y que no dispone de estudio de integración paisajística.

Igualmente, afirma que por parte de la empresa y el ayuntamiento se han contravenido normas urbanísticas como la altura del edificio, superior a los 40 metros, puntualizando que no se ha acreditado adecuadamente la justificación de esta altura. Por otra parte, critica la concesión de una calle de dominio público sin que haya expediente previo de desafectación, así como la concesión de la parcela municipal obtenida en su día a título gratuito, para uso como aparcamiento, cambiando ahora este uso; de la misma manera que la red de vertidos de aguas pluviales que se ha transformado a residuales, si bien una vez depurada ésta.

Señala que el Ayuntamiento no ha solicitado el correspondiente estudio de integración paisajística y sí la consellería, y afirma que el ayuntamiento, a pesar de los distintos comunicados hechos públicos, no podía garantizar el suministro del agua a la empresa.

Por último. Indica que la empresa ya está en funcionamiento, pero sin contar con los preceptivos permisos, por lo que califica a la misma como un gigante con pies de barro, si bien entiende que es deseable que la misma se consolide resolviendo todos los conflictos pendientes y comience a funcionar plenamente.

Contestando a lo anterior, el Sr. Alcalde resume la intervención del Sr. Guillén afirmando que éste debería decir que está en contra de la empresa DAFSA por la

creación de empleo que la misma está generando y puntualiza que el discurso del Sr. Guillén se basa en decir verdades a medias, sin que se ajuste a la realidad lo apuntado por él.

Niega que se hayan puesto trabas a la entrega de la documentación, afirmando que en la misma se ha facilitado cuando ello ha sido posible y no antes como pretendía el Sr. Guillén, al margen de que él ha solicitado igualmente esta información en distintas consellerías.

Puntualiza que el informe del paraje no es necesario puesto que no se produce ninguna modificación del planeamiento y además la conducción es subterránea.

En cuanto a la altura, recuerda que se modificó por el pleno la planimetría para todo el polígono y, por tanto, todas las empresas se podrán acoger; y añade que esta empresa ya ha permitido la creación de 150 puestos de trabajo directos para los ciudadanos de Segorbe y la comarca.

Respecto a la concesión de la calle, afirma que lo apuntado por el Sr. Guillén no es cierto ni se ajusta a la verdad, habiéndose tramitado el correspondiente expediente administrativo sin que exista ningún informe contrario a los acuerdos adoptados, y apunta que, para la actuación de aluminios Baux se actuó de manera similar contando con el voto favorable del partido socialista.

Por lo que afecta a la parcela del SEPES, matiza que su destino era zona dotacional, y que su afectación a la empresa permitirá obtener unos ingresos de 25.000 euros /año, habiendo formulado la correspondiente consulta a la asociación creada para el mantenimiento del polígono sin que nadie se expresara en contra.

En cuanto a los vertidos de pluviales, señala que hasta la fecha no se ha producido ningún vertido y el agua residual está dirigiéndose a la depuradora.

Puntualiza que el estudio de integración paisajística se hace una sola vez y no para cada empresa.

Afirma que el ayuntamiento garantizó el suministro de agua a través de la red de agua potable, como a cualquier otra empresa ubicada en el polígono, si bien y ante la mayor necesidad de agua, la empresa estudió distintas alternativas como la de perforar un pozo, y finalmente se optó por el uso del agua sobrante de la esperanza.

Indica que se está gestionando y tramitando la licencia integral ambiental y que por tanto la empresa no se encuentra en fase de producción sino en pruebas.

Igualmente hace hincapié en la reunión que mantuvieron la empresa y los distintos grupos políticos en la que se explicitó la implantación de ésta, recordando el Sr. Alcalde que el Sr. Guillén mostró su acuerdo con la instalación de la empresa, pero puntualizó que no podía apoyarla políticamente

Concluye el Sr. Alcalde que el agua se da para todas las empresas a través de una red pública y que beneficiará a todos los ciudadanos, por lo que la actuación cuenta con el apoyo de este ayuntamiento.

En turno de réplica, el Sr. Guillén califica de falsas las manifestaciones vertidas por el Sr. Alcalde, puntualizando que en la citada reunión con la empresa DAFSA preguntó sólo por el agua y si existían garantías para su suministro, negando las manifestaciones del Sr. Alcalde al respecto.

Matiza que el proyecto se les facilitó en el mes de febrero y tras pedirlo en innumerables ocasiones, desde el mes de septiembre, fecha en la que se redactó, haciendo referencia a las múltiples peticiones a tal efecto y que fueron rechazadas de forma sistemática por el equipo de gobierno.

En cuanto a la creación de empleo, no puede sino manifestar su completo acuerdo, si bien exigen transparencia y participación política para conocer en su integridad el procedimiento, recordando que el grupo socialista no ha recurrido los acuerdos municipales para no generar retrasos en la implantación de la empresa, aunque por el equipo de gobierno no se ha facilitado, en absoluto, la información pertinente.

Insiste en las críticas ya apuntadas como la necesidad del estudio de integración paisajística, y así lo ha requerido la propia consellería, o la falta de expediente previo de desafectación del dominio público del vial para su posterior cesión, o la cesión gratuita del SEPES al ayuntamiento para aparcamiento.

En relación con los vertidos, da lectura a la parte del informe del 12-11-2014 de la Confederación Hidrográfica del Júcar en el que se establecen las condiciones de la actuación.

Por todo ello, insiste el Sr. Guillén en que este proyecto está falto de luz y taquígrafos, haciéndose eco de la preocupación de la población por el uso del agua, recordando que, en primer lugar debe destinarse al consumo, en segundo a la agricultura y en tercer lugar al uso industrial.

Contestando a lo anterior, el Sr. Alcalde afirma que la transparencia es la que pretende imponer el Sr. Guillén reiterando que se le ha facilitado la documentación cuando ello ha sido posible y negando, en cualquier caso, que haya habido oscurantismo.

Insiste en que el plan de participación pública nada tiene que ver con el informe paisajístico como el Sr. Guillén pretende hacer ver, y apunta que la consellería requiere al ayuntamiento si puede emitir este informe, contestando que el mismo ya estaba realizado y que no era obligatorio.

Añade que, muy al contrario de lo indicado por el Sr. Guillén no se ha producido desafectación del dominio público sino exclusivamente una concesión de uso como a otras empresas tales como Iberdrola, etc.

Puntualiza que el SEPES no cedió gratuitamente esa parcela, sino que cumplió con lo que marcaba el planeamiento.

Respecto al tema de las pluviales, afirma que la conducción de éstas no será utilizada hasta que no tenga el pertinente permiso de la Confederación, derivando las aguas a la depuradora.

Concluye el Sr. Alcalde insistiendo en que el Sr. Guillén se mantiene en su actitud de crear dudas respecto a esta empresa manifestando que son innegables la prelación de derechos del agua por la ley, y en ningún caso se pretender transgredirla.

En último lugar, el Sr. Guillén insiste en lo expuesto hasta la fecha, de tal manera que reitera la necesidad del expediente de desafectación del dominio público y que la consellería requiere el estudio de integración paisajística sin que su grupo haya expresado, en absoluto, la oposición a la instalación de dicha empresa.

Poniendo punto final al debate, el Sr. Alcalde afirma que toda la actuación se está haciendo conforme a la legalidad, y que las únicas dudas son las que plantea el Sr. Guillén desde el comienzo de la actuación, poniendo todo tipo de trabas a la misma y calificando a esta empresa como modélica y generadora de empleo.

Atendido que se ha dotado de suministro eléctrico al nuevo sistema de bombeo de agua potable correspondiente a la ampliación de la red municipal de la población de Segorbe, procede llevar a término la cesión a la sociedad distribuidora de energía eléctrica, de las infraestructuras de tal carácter que han sido finalizadas.

Atendido y examinado el proyecto eléctrico denominado “Proyecto CS-125/14 de nueva línea aérea trifásica a 20 KV simple circuito LA-56 de S.T.R. Segorbe desde apoyo n 320062 a sustituir hasta el apoyo fin de línea, en el término municipal de Navajas”, redactado por D. Eduardo Laborda Pradas, Ingeniero Técnico Industrial, del que es promotor Iberdrola Distribución, S.A.U..

El Ayuntamiento Pleno, por ocho votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar y Dña. Mª Carmen Climent, y cinco abstenciones de D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño, Dña. Mercedes Pérez y D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Ceder a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. Hermanos Bou, nº 239 y con domicilio fiscal en Calle Gardoqui, nº 8, 48088 de Bilbao, las siguientes instalaciones realizadas para dotar de suministro eléctrico al nuevo sistema de

bombeo de agua potable correspondiente a la ampliación de la red municipal de la población de Segorbe (ATLINE/2014/119/12):

- Apoyos nº 1 y 2 ubicados en la finca nº 1, Polígono 10, parcela 1, referencia catastral 12081A010000001 del término municipal de Navajas (Finca Proyecto nº: CS-125/14)

- Constitución de servidumbre de paso de energía eléctrica de 7 metros de tendido sobre la referida finca; "Línea aérea trifásica a 20 KV tipo LA-56 de STR. Segorbe, línea San Blas (L-4082-05), a nuevo apoyo a instalar, en el término municipal de Navajas". La servidumbre comporta las limitaciones al dominio contempladas en el RD 1955/2000, de 1 de Diciembre.

Segundo.- En los terrenos de propiedad municipal donde existen tendidos de líneas eléctricas, se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. o empresa sucesora, al paso de personal, vehículos y materiales, a cualquier hora del día, así como para el establecimiento, permanencia y reparación a que hubiera lugar en el futuro, de las instalaciones eléctricas indicadas.

Tercero.- La cesión de terrenos para la instalación de apoyos y la constitución legal de servidumbre se realiza libre de cargas y gravámenes sin cargo pendiente por ningún concepto y sin que Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. se subrogue en obligación personal alguna, que el Ayuntamiento de Segorbe hubiera podido contraer con personas físicas, jurídicas o administraciones públicas.

Cuarto.- Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU la colocación y permanencia, en las debidas condiciones reglamentarias, de los dos apoyos, los tendidos y los conductores correspondientes, así como para sustituir o reparar los postes, tendidos y conductores, cuando por el mal estado de los mismos sea necesario.

Quinto.- Notifíquese a la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía en cuanto sea menester para el cumplimiento de estos acuerdos, expresamente para la formalización de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para este fin.

#### **4.- APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS Y PÚBLICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL EJERCICIO 2015.**

Toma la palabra la Sra. Mouriño anunciando que el grupo municipal socialista votará a favor de las bases puesto que considera que las subvenciones que regulan son beneficiosas para los ciudadanos y contemplan un incremento de 3.000 euros respecto al ejercicio anterior.

Atendido que este Ayuntamiento, al igual que en años anteriores, pretende conceder subvenciones a entidades privadas y públicas para la realización de actividades deportivas en el ejercicio 2015.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Primero.- Aprobar las Bases que regirán la concesión de subvenciones a entidades privadas y públicas para la realización de actividades deportivas en el ejercicio 2015, obrantes en el expediente.

Segundo.- Publicar en el BOP el texto íntegro de las mismas.

#### **5.- APROBACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.**

Toma la palabra el Sr. Guillén anunciando que el grupo municipal socialista votará a favor de la propuesta puesto que se trata de la adaptación legal del consorcio para personas adultas a la reforma local, y aunque en su día el partido socialista se opuso a la misma por vaciar de competencias a los ayuntamientos, entiende que, una vez en vigor la norma, es necesario adaptar los estatutos a la misma.

Por otra parte, apunta que en la moción del Alcalde que da inicio al expediente, se recoge un acuerdo del consorcio que no obra en el expediente, indicando que debería constar para una mejor comprensión de éste.

Respondiendo lo anterior, el Sr. Alcalde recuerda al Sr. Guillén que el expediente lleva más de una semana a disposición de los grupos políticos municipales y perfectamente podría haberse dirigido a los servicios municipales para requerir la documentación que hubiera necesitado, no siendo correcto que plantee esta cuestión en esta sesión.

El Sr. Guillén puntualiza que si la documentación hubiera sido determinante para configurar el voto, así lo hubieran hecho, pero reitera que el acuerdo del consorcio debería obrar en el expediente.

El Sr. Alcalde insiste en que han dispuesto de un tiempo más que suficiente para solicitar la documentación que hubieran requerido y que la actitud del Sr. Guillén responde a la falta de dedicación al trabajo municipal.

El Sr. Guillén niega los argumentos del Sr. Alcalde y afirma que éste, en vez de representar a todos los ciudadanos, se dedica exclusivamente a descalificar a los grupos de la oposición.

Concluye el debate el Sr. Alcalde insistiendo en la falta de dedicación del Sr. Guillén al que sólo ve en los plenos y que siempre busca razones para rechazar las propuestas municipales aunque finalmente las apoye.

La Disposición Transitoria Sexta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, dispone que los consorcios que ya estuvieran creados en el momento de entrada en vigor de esta Ley, deberán adaptar sus estatutos a lo en ella previsto en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente ley.

Por su parte, el artículo 15 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, dispone que los estatutos de los consorcios recogerán lo previsto en los artículos anteriores referidos al derecho de separación y disolución y liquidación del consorcio, pudiendo desarrollarlo siempre que no contravenga lo previsto en la Ley. Y continua diciendo que los consorcios que ya estuvieran creados en el momento de la entrada en vigor de esta Ley deberán adaptar sus estatutos a lo en ella previsto en el plazo de seis meses desde su entrada en vigor.

El Consejo General del Consorcio para la Formación de Personas Adultas, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2014, aprobó el proyecto de Estatutos adaptado a las referidas leyes.

Los Estatutos han sido sometidos a información pública por plazo de treinta días mediante la publicación de los pertinentes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia número 154, de 23 de diciembre de 2014 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que durante el referido plazo se haya recibido reclamación o alegación alguna.

Teniendo en cuenta lo establecido en los puntos 2 y 3 del artículo 109 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en relación a la aprobación de los estatutos

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor de D. Rafael Calvo, D. Miguel Barrachina, D. Vicente Hervás, D. Angel Berga, Dña. Soledad Santamaría, D. Francisco J. Tortajada, Dña. Maria Luisa Bolumar, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Miguel Angel Guillén, D. Enrique Valdeolivas, Dña. Inmaculada Mouriño y Dña. Mercedes Pérez, y la abstención de D. Nicolás Hervás, acordó:

Primero.- Aprobar la adaptación de los Estatutos del Consorcio para la Formación de Personas Adultas a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, a la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y Otras Medidas de Reforma Administrativa y a la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, de conformidad con la propuesta obrante en el expediente correspondiente.

Segundo.- Remitir certificado del presente acuerdo y certificado del resultado del trámite de información pública al órgano competente de la Generalitat Valenciana en materia de Administración Local, solicitando su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

## **6.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL LXXII CONCURSO Y EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE ARTE “JOSÉ CAMARÓN”.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para puntualizar que, tratándose en este punto y los siguientes hasta el nº 10 de temas iguales, se abrirá un solo turno de intervenciones en este punto que servirá para todos.

Interviene el Sr. Guillén indicando que las bases reguladoras de distintos concursos convocados por el ayuntamiento, a diferencia de los ejercicios anteriores, pasan a tener forma de ordenanza con el objetivo de adaptar su convocatoria a la ordenación legal del tema, si bien hace constar que el 4 de diciembre de 2012, este pleno con el voto en contra del partido socialista modificó la fiscalización plena previa por un muestreo, y ahora se exige, por la forma de ordenanza, un informe de fiscalización, entendiéndose que los dos ejercicios correspondientes a 2013 y 2014 no se ha cumplido con la obligación de someter al pleno las bases de estos concursos al tener forma de ordenanza, procediendo en este momento a legalizar esta situación.

Respondiendo a lo anterior, el Sr. Alcalde puntualiza que se trata de cuestiones procedimentales muy sencillas y claras, afirmando que en el año 2012 existía una regulación que ahora ha sido modificada, por lo que las bases se traen a este pleno para su aprobación y adaptación, negando las afirmaciones del Sr. Guillén.

El Sr. Guillén insiste en sus argumentos reiterando las disposiciones legales concretas que regulan la materia y afirmando que se debería haber adaptado el sistema para los ejercicios anteriores.

Interviene el Sr. Tortajada, Concejal de Cultura y Deportes, matizando que la cuestión es muy sencilla y sin haber transgredido ninguna norma como apunta el Sr. Guillén, puesto que hasta la fecha se venían concediendo premios que ahora pasan a tener la condición de subvención, siendo éste el único motivo de su aprobación por este pleno, sin que exista ninguna otra circunstancia de las apuntadas por el Sr. Guillén.

Atendido que este Ayuntamiento pretende convocar el LXXII Concurso y Exposición Internacional de Arte “José Camarón”, entendiéndose que se trata de uno de los más importantes certámenes artísticos que se convocan en nuestra comunidad, y que su celebración contribuye a promocionar y apoyar el trabajo de los creadores, a la vez que a fomentar el conocimiento del arte entre la población en general.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Primero.- Aprobar las Bases que regirán el LXXII Concurso y Exposición Internacional de Arte “José Camarón”, obrantes en el expediente.

Segundo.- Publicar en la web del Ayuntamiento el texto íntegro de las mismas.

#### **7.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL XXXI CONCURSO DE CARTELES ANUNCIADORES DE LA ENTRADA DE TOROS Y CABALLOS, FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO INTERNACIONAL.**

Atendido que este Ayuntamiento pretende convocar el XXXI Concurso de Carteles Anunciadores de la Entrada de Toros y Caballos, Fiesta de Interés Turístico Internacional, queriendo continuar con la tarea de situar a la ciudad de Segorbe como punto de referencia fundamental dentro de los destinos turísticos del interior de la Comunidad Valenciana, considerando como parte

indispensable de esta promoción la difusión del evento turístico más significativo de la ciudad: “La Entrada de Toros y Caballos”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Primero.- Aprobar las Bases que regirán el XXXI Concurso de Carteles Anunciadores de la Entrada de Toros y Caballos, Fiesta de Interés Turístico Internacional, obrantes en el expediente.

Segundo.- Publicar en la web del Ayuntamiento el texto íntegro de las mismas.

#### **8.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL XII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TAURINA “FIESTAS DE SEGORBE”.**

Atendido que este Ayuntamiento pretende convocar el XII Concurso de Fotografía Taurina “Fiestas de Segorbe”, Entendiendo que se trata de uno de los más importantes certámenes fotográficos que se convocan en nuestra comunidad, y que su celebración contribuye a promocionar y apoyar el trabajo de los creadores, a la vez que a fomentar la difusión de uno de nuestros eventos más significativos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Primero.- Aprobar las Bases que regirán el XII Concurso de Fotografía Taurina “Fiestas de Segorbe”, obrantes en el expediente.

Segundo.- Publicar en la web del Ayuntamiento el texto íntegro de las mismas.

#### **9.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL XXII CONCURSO DE LOGOTIPOS REPRESENTANDO LA XXIX CAMPAÑA DEPORTIVA MUNICIPAL.**

Atendido que este Ayuntamiento pretende convocar el XXII Concurso de Logotipos representando la XXIX Campaña Deportiva Municipal, entendiendo que se trata de uno de los certámenes que se convocan en nuestra ciudad que contribuye a incentivar los trabajos de creación artística entre los escolares de la Comarca del Alto Palancia.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Primero.- Aprobar las Bases que regirán el XXII Concurso de Logotipos representando la XXIX Campaña Deportiva Municipal, obrantes en el expediente.

Segundo.- Publicar en la web del Ayuntamiento el texto íntegro de las mismas.

#### **10.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL XX CONCURSO DE SLOGAN REPRESENTANDO LA XXIX CAMPAÑA DEPORTIVA MUNICIPAL.**

Atendido que este Ayuntamiento pretende convocar el XX Concurso de Slogan representando la XXIX Campaña Deportiva Municipal, entendiéndose que se trata de uno de los certámenes que se convocan en nuestra ciudad que contribuye a incentivar los trabajos de creación artística entre los escolares de la Comarca del Alto Palancia.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Primero.- Aprobar las Bases que regirán el XX Concurso de Slogan representando la XXIX Campaña Deportiva Municipal, obrantes en el expediente.

Segundo.- Publicar en la web del Ayuntamiento el texto íntegro de las mismas.

#### **11.- DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 244/2015 DE NOMBRAMIENTO DE ALCALDE EN FUNCIONES.**

Por Secretaría se da lectura al Decreto nº 244/2015, que es del siguiente tenor literal:

“Habida cuenta que los días 11 y 12 de marzo de 2015, ambos inclusive, debo ausentarme de Segorbe, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 47 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre,

**R E S U E L V O:**

Primero.- Que me sustituya en el desempeño de las funciones de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, los días 28 al 30 de Enero, ambos inclusive, el Segundo Teniente de Alcalde, D. ANGEL BERGA PÉREZ, y en su consecuencia confiero al expresado Teniente de Alcalde la consiguiente delegación al efecto.

Segundo.- Dése cuenta de este Decreto al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

El Ayuntamiento Pleno queda debidamente enterado del nombramiento.

## **12. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 30 DE ENERO AL 26 DE MARZO DE 2015.**

Se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía, dictados desde el último pleno ordinario, desde el 30 de Enero hasta el 27 de Marzo de 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Fecha	Detalle del Decreto
101	30-ene-15	Concesión a perpetuidad nicho núm. 134, Fila 3º, GRUPO N BLOQUE 3º a favor de Manuel Lizondo Vicente.
102	30-ene-15	Concesión a perpetuidad nicho núm.45, Fila 4º, GRUPO N BLOQUE 3 del Cementerio municipal a favor de Trinidad Martín Redondo.
103	30-ene-15	Devolución fianza a DE LA CRUZ HERDEROS, S.L por obras estación de servicio en Avda. Mediterráneo
104	30-ene-15	Solicitud alta en el Padron de Habitantes a nombre de MARIA COSTA SERRANO
105	30-ene-15	Nomina trabajadores ayuntamiento mes de enero 2015
106	30-ene-15	Resolución ordenando la inscripción del animal, propiedad de D. Tomás Vranay, en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.
107	30-ene-15	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de BRUNO PALACIOS PEREZ a instancia de PILAR BLASCO GONZALEZ.
108	30-ene-15	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JULIAN LAZARO MONTESINOS.
109	30-ene-15	Anticipo caja fija Centro Ocupacional
110	02-feb-15	Resolución procediendo al cierre del expediente sancionador incoado a nombre de Cristian García Nieto
111	02-feb-15	Resolución otorgando licencia de animal potencialmente peligroso a Dª Ester Nemesio Molina.
112	02-feb-15	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de IULIAN TEZI.
113	02-feb-15	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de LAURA MARTINEZ GUALDA y DUMITRU COSMIN VASILE.
114	02-feb-15	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JESSICA GONZALEZ GILABERT.
115	02-feb-15	Concesión a perpetuidad nicho núm. 138, Fila 3º, GRUPO N BLOQUE 3º a favor de Eduardo Berga Foj.
116	03-feb-15	Solicitud alta Padrón de Habitantes a nombre de OANA GEORGETA DUMITRU

117	03-feb-15	Maria Teresa Navarrete Sánchez. Solicitud alta en el padrón de habitantes
118	03-feb-15	Ejecución sentencia nº 1276 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana
119	03-feb-15	Autorización pago mitad costas causadas en segunda instancia procedimiento abreviado 46/2009 interpuesto por Juan Butista Pavia
120	04-feb-15	Pago embargos y retenciones realizadas en nomina enero 2015
121	04-feb-15	Concesión de permiso por lactantes solicitado por Maria Espuig
122	04-feb-15	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de EDMUNDO VAYO VAYO VILARROCHA.
123	04-feb-15	Aprobando el pago de 12,000 € a la Fundación Max Aub en concepto de aportación anual municipal como Patrono de la Fundación.
124	04-feb-15	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de DANIEL CUZMA y SIMONA MIHAELA CUZMA.
125	04-feb-15	Prórroga contrato apertura torres y criptas con la empresa Segortur.
126	04-feb-15	Requerimiento a D. Alfonso Gómez Folgado de restitución colector dañado en polígono SEPES
127	04-feb-15	Multas: Alphabet España Fleet Management SA y otros
128	02-feb-15	Aprobación facturas de la empresa Asociación Físico Deportiva correspondientes al mes de enero 2015.
129	05-feb-15	Concha García Rondado. Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de la menor Madalina Ionela Alali
130	05-feb-15	Resolución procediendo al cierre del expediente sancionador incoado a nombre de D. Antonio Sebastian Porcar
131	05-feb-15	Modificacion jornada laboral profesores conservatorio
132	05-feb-15	Concesion de Tarjeta Licencia de Armas a SALVADOR GIJON AGUILAR t ipo "TB" categoria"4.2" marca "EL GAMO" calibre 4,5 nº CY2204
133	05-feb-15	Anticipo caja fija alcaldia. Contabilizacion a presupuesto.
134	05-feb-15	Relación de facturas número 4.
135	06-feb-15	Anticipo de nómina solicitado por Manuel Alvarez Garcia
136	06-feb-15	Pagoa hacienda,r etenciones IRPF mes de enero/15
137	06-feb-15	María Paz Soriano Jarque. Solicitud alta en el padrón de habitantes.
138	06-feb-15	Resolución financiación beca discapacitados Diputación Provincial
139	06-feb-15	Ejecución sentencia ordenanza reguladora plaza de toros
140	09-feb-15	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JULIA MINGUEZ SANZ.
141	09-feb-15	Cristian Iordache y Gheorghe Gatu. Solcitud alta en el padrón de habitantes
142	09-feb-15	Solciitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de CRISTIAN SANCHEZ LOZANO.
143	09-feb-15	Personación en recurso contencioso 606/2013 interpuesto por D. Manuel Palomino Ramirez.
144	10-feb-15	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de PILAR BORRAS BARRACHINA.
145	10-feb-15	Anticipo nómina de febrero a D. Angel Cuenca Tormo.
146	10-feb-15	Anticipo nómina de febrero a D. Miguel Angel Herrero Navarro.
147	11-feb-15	Nombramiento procuradora en el procedimiento de ejecución nº 3/001247/2004
148	11-feb-15	Aprobando el expediente de contratación para el servicio de espectáculos durante la celebración de las Fiestas Patronales de Se
149	11-feb-15	Multas:Miguel Ángel Soler Albert
150	11-feb-15	Multas: Marinela Ghetau y otros
151	11-feb-15	Multas: Antonio Ruiz Goberna

152	11-feb-15	Multas: Ruth Parraga Zamora
153	11-feb-15	Resolución ordenando el pago a la cuenta de EDAR Mancomunada de Segorbe, la cantidad correspondiente al pago de intereses, liqu
154	12-feb-15	Solicitud de permiso por traslado de domicilio presentado por D. Edgar Nebot Zunica
155	12-feb-15	Relación de facturas número 15
156	12-feb-15	Multas: Javier Escrig Palau
157	12-feb-15	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JOSE GARCIA LORENTE y MARIA GEMMA SORIANO TORRES.
158	12-feb-15	Resolución, pago a la Confederación Hidrográfica del Júcar, canon vertidos urbanización 50 caños
159	13-feb-15	Denegación devolución aval a Estudio Métodos de la Restauración por obras de restauración e iluminación acueducto y muralla en
160	13-feb-15	Devolución fianza a D <sup>a</sup> . Esperanza Garcerán Rodriguez
161	13-feb-15	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de BETTY DE LA CRUZ ORTIZ VASQUEZ.
162	13-feb-15	Contratación docentes programas de cualificación profesional basica, Carpinteria y mueble y Servicios Auxiliares de Peluqueria
163	13-feb-15	Complementaria nómina de enero 2015
164	16-feb-15	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ROBERTO NICOLAS SANTAMARIA.
165	16-feb-15	Resolución ordenando inspección a Carnes Alto Palancia, por el Ingeniero Técnico Municipal y por Facsa
166	17-feb-15	Aprobación de la Liquidación del Presupuesto 2014
167	17-feb-15	Solicitud de pagos a justificar formulada por D. Rafael Calvo Calpe para comprar cordones de medallas para los Concejales de la
168	17-feb-15	Modificación de créditos por: Incorporación de Remanentes, importe: 917.268,21€.
169	17-feb-15	Solicitud alta en el Padrón de habitantes a nombre de RUFINO HERRANZ POVES.
170	17-feb-15	Concepción García Rondado. Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de los menores Izan y Gaizka Martinez Rondado.
171	18-feb-15	Solicitud de pagos a justificar para asistencia a feria Navartur
172	18-feb-15	Relación de facturas número 6.
173	18-feb-15	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA DEL ROSARIO GARCIA SALAZAR, MARINO, CORAL, CHENOA y AARON LOPEZ
174	18-feb-15	Licencia de segregación otorgada por Martínez y Ors, SL en el Sector 1
175	18-feb-15	Pago a Serunion, S.A.U., por servicio comedor en el Centro Ocupacional Alto Palancia.
176	18-feb-15	Reconocimiento de la antigüedad como Funcionario de Carrera solicitada por Alejandro Esteban a fecha de la toma de posesión de
177	18-feb-15	Modificación de créditos por: Generación de Créditos, importe: 19.100€.
178	19-feb-15	Solicitud subvención becas de formación de practicas para estudiantes a la Diputación Provincial de Castellón
179	19-feb-15	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de RAQUEL PORCAR CLEMENTE.
180	19-feb-15	Modificación de créditos por: Transferencias de Crédito entre partidas de personal.
181	19-feb-15	Inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales de Segorbe de la Asociación de familiares de enfermos mentales d
182	19-feb-15	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de AURORA ARDIT GIMENEZ.
183	19-feb-15	Pago a justificar a M <sup>a</sup> Luisa Bolumar para satisfacer gastos relacionados con la celebración del día blanco el 21 de febrero de

184	19-feb-15	Nadia Eddaouri. Solicitud alta en el padrón de habitantes
185	20-feb-15	Resolución ordenando el pago a la Confederación Hidrográfica del Júcar el canon de vertidos de industrias de la Avda.Mediterrán
186	20-feb-15	Aprobando el pago de la factura nº V-1031 de Aragón Esquí, S.L., en concepto de viaje a Valdelinares el día 21-02-15,
187	20-feb-15	Resolución inscribiendo al perro de Ester Nemesio en Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.
188	20-feb-15	Concesión a perpetuidad nicho num. 142, Fila 3º, N-3º a favor de Francisco Aguilar Juan.
189	20-feb-15	Concesión a perpetuidad nicho núm. 146 Fila 3º, GRUPO N BLOQUE 3º a favor de Ramón Mengod Juan.
190	20-feb-15	Pago de PEIs, correspondiente al mes de febrero.
191	20-feb-15	Seguros sociales trabajadores ayuntamiento mes de enero 2015
192	20-feb-15	Pago intereses préstamo Bankia, importe: 25,20€.
193	20-feb-15	Concesión a perpetuidad nicho núm. 29, Fila 4º, GRUPO N BLOQUE 3º a favor de Rafael Puchol Gómez.
194	23-feb-15	Resolución pago Concurso de Poesía, Día de la Mujer, 2015
195	23-feb-15	Resolución ordenando el pago del premio del concurso de Carteles Día de la Mujer 2015
196	23-feb-15	Baja de oficio por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes de Segorbe, por incumplimiento de los requisitos
197	23-feb-15	Resolución aprobando las bases concurso literario "Dia del Arbol" 2015
198	23-feb-15	Aprobando bases y convocando el XXXVII Certamen Literario Comarcal Infantil y Juvenil.
199	24-feb-15	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA ISABEL SALA FERNANDEZ y ANGEL MORON SALA
200	24-feb-15	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de AHMED ELAM
201	24-feb-15	Modificación de créditos por: Transferencias de Crédito, área de gasto: UNO.
202	25-feb-15	Resolución autorizando a PLAGUEFIT para tratamiento fitosanitario en la Red Eléctrica de la Partida de Monte-torcas
203	25-feb-15	Anticipo caja fija Centro ocupacional
204	25-feb-15	Relación de facturas número 7.
205	25-feb-15	Compra fotografía ganadora votación populas XI Concurso Fotografía Taurina.
206	25-feb-15	Compra de la fotografía votada por la persona ganadora de la votación popular del XI Concurso de Fotografía Taurina.
207	25-feb-15	Dª Hortensia Iñiguez Cerdán. Solicitud alta en el padrón de habitantes.
208	25-feb-15	Productividad trabajadores ayuntamiento mes de febrero 2015
209	25-feb-15	Nomina trabajadores ayuntamiento mes de febrero 2015
210	26-feb-15	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ANGEL AUCEJO SERRA, MIHAELA GOIA y MARIA DENISSA AUCEJO GOIA.
211	27-feb-15	Contratación de Dña. Ana Maria Oriente Cantos como Agente de Policía Local en Comisión de servicios
212	27-feb-15	Autorización de la Comisión de Servicios al ayuntamiento de La Vall de Uxó, solicitada por D. Roberto Torres Benavente
213	27-feb-15	Aprobación certificación núm. 1 obras de construcción senda peatonal de acceso al paraje natural del río y fuente de los 50 Caños
214	27-feb-15	Resolución liquidación a la Confederación Hidrográfica del Júcar, canon ocupación ampliación puente s/rbla balaguera
215	27-feb-15	Pago fra. Allianz Seguros en concepto póliza excursión Sierra Calderona.

216	27-feb-15	Solicitud alta en el Padrón de habitantes a nombre de NAJIB HIRARA, ILHAM LOUTFI EP HIRARA, HAMZA HIRARA y SOUFIANE HIRARA.
217	27-feb-15	Resolución pago a la Confederación Hidrográfica del Júcar, Canon ocupación autorización iluminación Paraje Cincuenta Caños, en
218	27-feb-15	Resolución pago a la Confederación Hidrográfica del Júcar "Canon ocupación ampliación paso badén existente sobre Río Palancia"
219	02-mar-15	Pago retenciones nomina mes de febrero
220	02-mar-15	Antonio Robledo Alcalá. Solicitud alta en el padrón de habitantes
221	02-mar-15	Actividad ilegal. Orden clausura, cese actividad e inicio procedimiento sancionador. Expte 33/15. Interesados Enrique, Gonzalo
222	02-mar-15	Multas: Ald Auytomotive SA y otros
223	02-mar-15	Multas: José Luis Díaz Santamaría
224	02-mar-15	Multas: Raul Terrer Torres
225	02-mar-15	Multas: José Partor Marín
226	02-mar-15	Multas: Ramón Pradas Mansergas
227	02-mar-15	Contratación de un trabajador para el servicio de ayuda a domicilio para cubrir el permiso por hospitalización de un familiar y
228	02-mar-15	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ROCIO SAYAVERA LOZANO y de JOSE MARIN CHARDI.
229	02-mar-15	Pago retenciones IRPF febrero 2015
230	03-mar-15	Relación de facturas número 8.
231	03-mar-15	Protección de la legalidad urbanística. Expte 30/15 orden paralización. Interesado Alberto J. Torres Martínez. Emplaz partida F
232	03-mar-15	Florentina Garrido Gimenez. Solcitud alta en el padrón de habitantes
233	03-mar-15	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARTA CLAUSICH SANLORENZO.
234	03-mar-15	Licencia de segregación solicitada por Anida Operaciones Singulares, S.A., para división parcela Sector 1, Manzana M4, Parcela
235	03-mar-15	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de LAINA ANDRADA OTVOS.
236	03-mar-15	Concepción Garcia Rondado. Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de los menores Lucía, Yanira y Diego Gavilán Góme
237	03-mar-15	Licencia de segregación de parcela sita en UE29 de Peñalba, solicitada por SEGORBCASA, S.L.
238	04-mar-15	Requerimiento a FACSA informe servicio abastecimiento agua potable.
239	04-mar-15	Requerimiento a FACSA informe servicio alcantarillado.
240	04-mar-15	Delegar en el Concejal D. Francisco J. Tortajada Agustí la facultad para celebrar el matrimonio D. Pablo Estal Ibáñez y Dña. So
241	04-mar-15	Aprobación Bases XXIX Concurso de Composición Coral Juan Bta. Comes.
242	04-mar-15	Multas: Transportes Rodolfo y Ventura SL y otros
243	04-mar-15	Pago suscripción anual revista Sao Ediciones, S.L., para el Centro Cultural.
244	05-mar-15	Nombramiento de D. Angel Berga como Alcalde en Funciones el 11 y 12 de marzo.
245	05-mar-15	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ELENA MARIA GIMENO JARREGA
246	05-mar-15	Costelina Letitia Petrea y Mihai Petrea. Solciitud alta en el padrón de habitantes
247	05-mar-15	Aprobación pago factura de Ingeniería de Gestión Industrial S.L.
248	05-mar-15	Poder para pesonarnos en el procedimiento de reclamación de los daños del robo de cableado del alumbrado en la UE-23.
249	06-mar-15	Nombramiento de Miguel Furio como Jefe accidental en sustitucion de Moises Muñoz

250	06-mar-15	Elizabet Lucero Melo Lima. Solicitud alta en el padrón de habitantes a nombre de la menor Chantal Antonella melo Ma
251	06-mar-15	Concesión a perpetuidad nicho núm. 150, fila 3º, GRUPO N BLOQUE 3º a favor de José Marín Sánchez y Hnos.
252	06-mar-15	Nombramiento procurador en apelación en el procedimiento 179/2006
253	09-mar-15	Said El Ghazouani. Solicitud alta en el padrón de habitantes
254	09-mar-15	Amortización intereses préstamo Bankia, importe: 25,20€.
255	09-mar-15	Modificación de créditos por: Generación de Créditos. Consellería para CRIS.
256	09-mar-15	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA DEL ROCIO TORDESILLAS BERNABE.
257	09-mar-15	Concesión del permiso por lactancia acumulada solicitada por Raquel Soriano Llorca
258	10-mar-15	Pago seguro remolque CS-17963-VE, con la compañía CASER, importe: 10,31€.
259	10-mar-15	Pago intereses préstamos Bankia, importes: 129,21€ y 3.105,38€.
260	10-mar-15	Rectificación Resolución de 27 de junio de 2015, en relación con linderos
261	11-mar-15	Pago a justificar Feria San Sebastián.
262	11-mar-15	Pago subvención AMPA Colegio Pintor Camarón en concepto realización actividad Cole Matinal y Tarde, custodia de alumnos de infa
263	11-mar-15	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ISIDORO GARCIA GOMEZ
264	11-mar-15	Mbarka Hirara y Sofía Ftili. Solicitud alta en el padrón de habitantes
265	11-mar-15	Relación de facturas número 9.
266	12-mar-15	Concesión a perpetuidad nicho núm. 154, Fila 3º, GRUPO N BLOQUE 3º a favor de Maria Dolores Vallés Hernández.
267	12-mar-15	Concesión a perpetuidad columblario núm. 2, Fila 3º, GRUPO N BLOQUE 1º a favor de Maria del Carmen Esteban Fajardo y Hna.
268	12-mar-15	Juan Antonio Barjas Manrique y Patricia Navalon Sanchez. Solicitud alta en el padrón de habitantes
269	13-mar-15	Nombramiento de abogada y procuradores para el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Segorbe contra la senten
270	13-mar-15	Imposición sanción en el expediente disciplinario incoado a D. Juan Pedro Liso Tomás.
271	13-mar-15	Solicitud alta en el Padrón de habitantes a nombre de MARIA CRISTINA ABAD BARRACHINA
272	13-mar-15	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JOSE MANUEL SEVILLEJA SARRION.
273	16-mar-15	Multas: Zamant Virgil Arpad y otros
274	16-mar-15	Concesión de permiso por vacaciones solicitado por Dña. Teresa Calvo Catalan
275	16-mar-15	Devolución garantía a T-Systems, adjudicación Carpeta ciudadana
276	16-mar-15	Aprobación Plan Presupuestario a Medio Plazo 2016-2018
277	16-mar-15	Anticipo caja fija centro ocupacional, ayuda alumnos
278	16-mar-15	Contratación de Margarita Rodriguez Rebollo para sustituir a la trabajadora Teresa Calvo Catalán por permiso por vacaciones
279	16-mar-15	Licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos a favor de Dª Luisa Conesa y de D. Pablo Pérez
280	16-mar-15	Iniciar el procedimiento de contratación del servicio de interpretación musical con la Sociedad Musical de Segorbe.
281	16-mar-15	Resolución iniciando expediente sancionador a D. ISMAEL MARTINEZ BOLUMAR, por infracción a la Orden de 1 de junio de 1996

282	16-mar-15	Contratación del servicio para la promoción cultural y social del municipio mediante la difusión de información por el medio te
283	16-mar-15	Multas: María Esteban Mompó
284	16-mar-15	Multas:Lucas aznar Portolés
285	16-mar-15	Multas: Amador Juan Redondo López
286	16-mar-15	Multas: Antonio Gil Pílan
287	16-mar-15	Resolución incoando expediente sancionador a D. Miguel Ramon Campos Games, por infracción a la Orden de 1 de Junio de 1996
288	17-mar-15	Orden ejecución. Expte 93/14. fin procedimiento por cumplimiento
289	17-mar-15	Orden de ejecución. Expte 85/14. fin procedimiento por cumplimiento
290	17-mar-15	Orden de ejecución. Expte 92/14. fin procedimiento por cumplimiento
291	17-mar-15	Pago a Serunión, S.A.U., por servicio comedor mes de noviembre 2014.
292	17-mar-15	Pago a Serunión, S.A.U., por servicio comedor mes de diciembre 2014.
293	17-mar-15	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ENRIQUE MARTINEZ CASTELLO
294	17-mar-15	Inicio expediente de licencia ambiental de la actividad de lavado de vehículos utilitarios con emplazamiento en la Avda. Navarr
295	17-mar-15	Multas:Miguel Villalba Tomás y otros
296	18-mar-15	Contratar el servicio para la celebración del XXXI Festival Internacional de Música de Plectro "Ciudad de Segorbe con la Asocia
297	18-mar-15	Pago del alquiler de la finca de la partida de la Moratilla a Dña. Maria y Dña. Dolores Mañes Morro
298	18-mar-15	Modificación de créditos por: Transferencias de crédito entre partidas de personala. Para EZONAI.
299	18-mar-15	Admisión a trámite reclamación de Dña. Ana Silvestre Games.
300	18-mar-15	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de SACRAMENTO SERRANO DURBA
301	18-mar-15	Seguros sociales trabajadores ayuntamiento mes de febrero 2015
302	20-mar-15	Elevación a definitiva de la Resolución de la Alcaldía nº 126 de fecha 4 de febrero de 2015.
303	23-mar-15	Resolución ordenando cuota Edar Mancomunada para el pago del canon de vertidos 2014
304	23-mar-15	Resolución inicio expediente sancionador a Pablo Fortea Calás
305	23-mar-15	Relación de facturas número 10.
306	23-mar-15	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de VENTZISLAV KATIOV GUENOV
307	23-mar-15	Pago de PEIs, correspondiente al mes de marzo.
308	23-mar-15	Resolución de la Alcaldía ordenando el cierre de la terraza La Marieta
309	23-mar-15	Aprobación de la certificación núm. 1 de las obras de Repavimentación de aceras y calzadas en Segorbe, fase I
310	24-mar-15	van Mocete Garcia. Solicitud alta en el padrón de habitantes
311	24-mar-15	Orden ejecución expte 159/14 resolución fin procedimiento por cumplimiento
312	24-mar-15	Modificación de créditos por: Incorporación de Remanentes, para inversiones instalaciones Polideportivo.
313	25-mar-15	Certificación nº 8 de la unidad de ejecución nº 15 del Plan General
314	25-mar-15	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de LIMING SUN
315	25-mar-15	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de SERGIO BRETAU NAVARRO
316	26-mar-15	Solicitud formulada por Juan Mañes Orduña para licencia de obra en Partida Esperanza, 16.

317	26-mar-15	Nombramiento abogada y procuradora procedimiento 40/2015.- Demandante: Juan Antonio Castellano Mateo y otros
318	26-mar-15	Multas: Ald Automotive SA y otro

En este punto, y antes de pasar a los ruegos y preguntas, por la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F. se pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

No habiendo ninguna, se pasa al último punto del orden del día.

### 13.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Antes de abrir el turno a los concejales, el Sr. Alcalde anuncia que las preguntas se contestarán por escrito.

Toma la palabra la Sra. Mouriño formulando una serie de preguntas a la Concejala de Bienestar Social:

“Según figuran en las bases de contratación de personal para el CRIS (centro de rehabilitación e integración social de enfermos mentales de Segorbe), dicha contratación está condicionada a la firma de convenio y/o resolución de adjudicación. Según esto, ¿cómo es posible convocar unas plazas si a fecha 18 de marzo que es cuando se publican las bases no está concedida la subvención; por qué no se esperan a tener la subvención y así tener la garantía de que se van a poder crear las plazas?. ¿Qué pasaría si no se concediera la subvención... no se están creando falsas expectativas?

¿Existe la resolución o el convenio?

¿A qué cantidad asciende la subvención de la Consellería de Bienestar Social para el CRIS?

¿Está subvencionado el 100% de la contratación por la Consellería y en caso contrario, que porcentaje corresponde al ayuntamiento?

Si el CRIS es de ámbito comarcal ¿por qué estar empadronado en Segorbe se valora con un punto?.

Con la subvención concedida o que supuestamente se va a conceder, ¿qué garantía de continuidad futura tiene este centro?.”

Toma la palabra el Sr. Valdeolivas preguntando por la situación del aparcamiento en la calle Gimeno Agius, ya que hasta la fecha se venía aparcando sobre la acera sin que se hubiera sancionado, pero recientemente

por la policía local se ha multado por este hecho y pregunta si va a ser un tema puntual o se convertirá en norma, pidiendo que se le conteste en esta sesión, a lo que el Sr. Alcalde responde que recibirá la contestación por escrito.

Toma la palabra el Sr. Guillén preguntando por la situación de la estación de autobuses, dado que la misma nuevamente se ha paralizado al encontrarse con problemas con la vía pecuaria, y si existe un plan B o alternativo para ponerla en funcionamiento.

Por otra parte pregunta por el grado de ejecución de la UE-15 dado que aparentemente la misma se encuentra paralizada cuestionando las razones de esta situación.

Antes de dar por finalizada la sesión, y dado que éste es el último pleno ordinario de la legislatura, el Sr. Hervás Amado aprovecha para anunciar que, tras doce años representando como Concejal al partido republicano, no volverá a presentarse en las próximas elecciones locales, expresando su agradecimiento a todos y señalando que, aunque no sea concejal, seguirá ejerciendo como segorbino y deseando los mejores éxitos a los futuros concejales.

El Sr. Guillén anuncia su intención de intervenir en el último pleno corporativo, recordándole el Sr. Alcalde que esa sesión tiene como único objeto la aprobación de las actas pendientes.

Por último, el Sr. Alcalde expresa su agradecimiento a todos los concejales que han participado en esta legislatura, y especialmente a aquellos que han antepuesto la defensa del interés general de todos los ciudadanos al de intereses particulares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

## **MINUTA NUMERO 4/2015**

En la ciudad de Segorbe a diez de Junio de dos mil quince.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en Primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Calvo Calpe y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Francisco J. Tortajada Agustí, y los Sres. Concejales, D. Miguel Barrachina Ros, Dña. Maria Luisa Bolumar Ordaz, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent García, D. Miguel Angel Guillén Galindo, D. Enrique Valdeolivas Borrás, Dña. Inmaculada Mouriño Paz, Dña. Mercedes Pérez Gil y D. Nicolás Hervás Amado, con la ausencia justificada de D. Vicente Hervás García, y asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Maríjuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las trece horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

**Único.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN CELEBRADA EL 01-04-2015.**

**(De conformidad con lo dispuesto en el art. 36.1 del R.O.F.)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a la minuta número 3/2015, celebrada el día 1 de Abril de 2015.

Toma la palabra el Sr. Guillén haciendo constar que en la página 3, punto 3, párrafo cuarto, debe decir “que el Ayuntamiento no ha solicitado el correspondiente estudio...”

Aceptada la puntualización realizada por el Sr. Guillén, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los doce miembros presentes, acordó aprobar la minuta número 3/2015, sesión ordinaria celebrada el día 1 de Abril de 2015.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
EN FUNCIONES,

## **MINUTA NUMERO 5/2015**

### **Punto Único.- SESION CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO PLENO Y ELECCION DE ALCALDE.**

En la ciudad de Segorbe a trece de Junio de dos mil quince, y siendo las doce horas, se reunieron, en acto público, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento los Señores:

- D. MIGUEL BARRACHINA ROS.
- D. ANGEL BERGA PEREZ.
- D. RAFAEL CALVO CALPE.
- DÑA. MARIA CARMEN CLIMENT GARCÍA.
- DÑA. MARIA TERESA GARCÍA MINGUEZ.
- D. LUIS GIL CORTÉS.
- D. PEDRO GÓMEZ SENDER.
- D. JOSE RAFAEL MAGDALENA BENEDITO.
- D. ENRIQUE MAÑEZ HERNÁNDEZ.
- DÑA. MERCEDES PÉREZ GIL.
- DÑA. SOLEDAD SANTAMARÍA LARA.
- DÑA. YOLANDA SEBASTIÁN SIERRA.
- D. FRANCISCO JOSE TORTAJADA AGUSTI

Todos ellos Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona como resultado de las elecciones locales del pasado día 24 de Mayo, al objeto de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento.

Según los datos obrantes en esta Secretaría, el Concejal electo de mayor edad es D. Pedro Gómez Sender y el de menor D. Enrique Mañez Hernández, siendo, por tanto, éstos los miembros con los que se constituye la mesa de edad, integrada por:

Presidente: D. Pedro Gómez Sender.  
Vocal: D. Enrique Mañez Hernández.  
Secretario: el de la Corporación.

Seguidamente se procede a dar lectura al art. 195, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 5/85 Orgánica del Régimen Electoral General de 19 de junio de 1985.

1. *Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.*
2. *A tal fin, se constituye una mesa de edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.*
3. *La mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.*
4. *Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes.*

A continuación se da lectura a la relación de los Señores Concejales proclamados electos por cada una de las listas que es como sigue:

**P.P. (PARTIDO POPULAR):**

- D. RAFAEL CALVO CALPE.
- D. MIGUEL BARRACHINA ROS.
- DÑA. MARIA CARMEN CLIMENT GARCÍA.
- D. ANGEL BERGA PÉREZ.
- DÑA. SOLEDAD SANTAMARÍA LARA.
- D. FRANCISCO JOSE TORTAJADA AGUSTI

**P.S.O.E (PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL):**

- D. JOSE RAFAEL MAGDALENA BENEDITO.
- DÑA. MERCEDES PÉREZ GIL.
- D. LUIS GIL CORTÉS.
- D. ENRIQUE MANEZ HERNÁNDEZ.
- DÑA. MARIA TERESA GARCÍA MINGUEZ.

**A.E.S.P. (SEGORBE PARTICIPA):**

- D. PEDRO GÓMEZ SENDER.
- DÑA. YOLANDA SEBASTIÁN SIERRA.

Comprobadas las credenciales presentadas y dado que el número de asistentes supera la mayoría absoluta de los Concejales Electos, la Mesa DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION.

Por Secretaría se hace constar que, de acuerdo con lo señalado en el art. 75.7 de la Ley 7/1985, y a lo establecido en la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y el Decreto 191/2010 del Consell de la Generalitat Valenciana que desarrolla la referida Ley, los señores concejales han presentado, como requisito previo a la toma de posesión, la declaración de bienes y actividades privadas a los efectos del Registro de Intereses; así como incompatibilidades.

Como requisito imprescindible para tomar posesión de sus cargos los señores Concejales proceden a prestar juramento o promesa en la forma establecida por el Real Decreto 707/79 de 5 de abril, haciéndolo por orden de edad, de mayor a menor, pronunciando la fórmula en voz alta ante todos los presentes.

Pedro Gómez Sender
Angel Berga Pérez
Maria Teresa García Minguez
Rafael Calvo Calpe
Luis Gil Cortés
Francisco José Tortajada Agustí
Soledad Santamaría Lara
Maria Carmen Climent García
Mercedes Pérez Gil
Jose Rafael Magdalena Benedito
Miguel Barrachina Ros
Yolanda Sebastián Sierra
Enrique Mañez Hernández

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto se da lectura al art. 196 de la ley Electoral General.

*“En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

- a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas.*

- b) *Si alguno de ellos obtiene mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.*
- c) *Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejel que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.”*

Se declaran candidatos a los concejales que encabezan las listas de los partidos políticos con representación municipal y que son:

Por el P.P.: D. RAFAEL CALVO CALPE.

Por el P.S.O.E.: D. JOSE RAFAEL MAGDALENA BENEDITO.

Por S.P.: D. PEDRO GÓMEZ SENDER.

Seguidamente el portavoz de cada partido procede a defender su candidatura.

En primer lugar, interviene Dña. Yolanda Sebastián Sierra, en representación de la Asociación de Electores “Segorbe Participa”, cuya intervención se transcribe literalmente:

*“Buenos días y gracias a todos los asistentes (incluidos los que no han podido acceder a esta sala). Gracias por acompañarnos en este acto de constitución del Ayuntamiento y elección del alcalde.*

*En primer lugar agradecer en nombre de cada uno de los miembros de la AESP y en el mío propio, la confianza depositada en las urnas el pasado 24 de mayo. Fueron 887 personas las que optaron por apostar por una nueva fuerza política que se ha diferenciado desde el comienzo de las otras formaciones eligiendo a sus candidatos mediante un proceso de elecciones primarias y abiertas que nunca antes se había dado en nuestra población.*

*Somos una agrupación electoral, NO NOS DEBEMOS A NINGÚN PARTIDO, ÚNICAMENTE nos debemos al pueblo.*

*A pesar de los resultados satisfactorios y de sufrir las consecuencias negativas de la Ley d’Hont nuestra agrupación se ha visto en la tesitura de ser una pieza clave de engranaje para conseguir el anhelado cambio en nuestro municipio.*

*SEGORBE PARTICIPA nació con la voluntad de devolver a la ciudadanía la participación política pública y ponerla al servicio de las personas.*

*No fue posible lograr la obtención de un mayor número de concejales que nos hubiesen permitido gobernar en solitario por lo que nuestra responsabilidad política nos ha llevado a tomar la decisión de otorgar nuestro voto a favor del candidato socialista D. Rafael Magdalena para la consecución de un equipo de gobierno progresista, sólido y comprometido con las necesidades sociales de nuestro municipio. Y cuyo programa electoral era coincidente en un 80% con el de Segorbe Participa.*

*Hemos desestimado la propuesta lanzada hace escasas 48 horas por el Partido Popular, NO porque no nos resultase interesante, sino por el simple hecho de que llega con 20 años de retraso. Con el agravante del modo en que dicha propuesta se ha hecho efectiva, a nuestro entender, de forma poco apropiada para el cargo que se ostenta. Los ciudadanos se merecen una actuación más responsable por parte de los dirigentes políticos.*

*Cabe recordar que esa mayoría de votos a los que se alude continuamente alcanzan una diferencia de 681 votos a favor de los partidos de izquierdas. Lo que viene a demostrar que nuestra sociedad requería un cambio y ha apostado por lo que nosotros llamamos diversidad, pluralidad y participación, como es en sí la vida misma. Segorbe Participa no ha entrado ni entrará en una política personalista basada en las descalificaciones, ha llegado el momento de construir y hacerlo en positivo, velando siempre por el interés general del pueblo.*

*Para concluir, nuestro cabeza de lista D. Pedro Gómez y yo os damos las gracias a todos aquellos que nos habéis estado ayudando desde el comienzo y ahora más que nunca contamos con todos y cada uno de vosotros.*

*Por último, trasladar a todos aquellos que no nos eligieron como opción política nuestro máximo compromiso de gobernar para todos sin distinción ideológica.*

*Muchas gracias.”*

En segundo lugar, interviene Dña. Mercedes Pérez Gil, en representación del Partido Socialista Obrero Español, dirigiendo estas palabras que literalmente se transcriben:

*“Señor Presidente y demás componentes de la mesa, señoras y señores concejales, vecinos y vecinas de Segorbe, buenos días.*

*Tomo la palabra en nombre del GMS para defender la candidatura de Rafael Magdalena Benedito como alcalde de Segorbe, pero antes de exponer nuestros motivos queremos:*

*En primer lugar, expresar nuestras felicitaciones a los 13 concejales que el pasado 24 de mayo fuimos elegidos para representar a los segorbinos en esta institución, en nuestro ayuntamiento.*

*Y en segundo lugar queremos decir que aunque hoy estamos aquí para preparar un nuevo futuro a Segorbe, antes de comenzar esta andadura que esperemos sea larga y fructífera, debemos mirar también nuestro pasado porque aunque algunos de nosotros estemos estrenando nuestro proyecto este viene de muy lejos y es fruto del trabajo de muchas personas que durante muchos años han estado representando a nuestro partido, como los queridos y recordados alcaldes Miguel Ángel González Sanchís y Olga Raro Plasencia, así como tantos y tantas concejales y concejalas que bien desde los equipos de gobierno como desde la oposición han servido muy dignamente a los segorbinos, de todos ellos nos sentimos muy orgullosos y a todos ellos les queremos dar hoy las gracias.*

*El pasado 24 de mayo los segorbinos y segorbinas votaron mayoritariamente a los partidos progresistas para hacer posible un Gobierno de cambio en nuestra ciudad.*

*Los tres partidos progresistas que nos presentamos a estas elecciones obtuvimos 2.948 votos, frente a los 2.267 votos del Partido Popular, es decir casi 700 votos más.*

*Además, las segorbinas y segorbinos también decidieron que fuéramos los socialistas los que lideráramos ese Gobierno del cambio.*

*Nuestra candidatura encabezada por Rafael Magdalena Benedito obtuvo los mejores resultados de nuestra historia y por ello nos sentimos totalmente legitimados para proponerlo como candidato a la alcaldía de Segorbe.*

*También, los segorbinos nos dijeron que querían que fuéramos de la mano en este nuevo Gobierno del Cambio con la Agrupación Electoral Segorbe Participa que tal y como acaba de anunciar su portavoz, Yolanda, va a hacer posible con su apoyo que Rafa Magdalena sea el próximo alcalde de Segorbe, en un gran gesto de generosidad y responsabilidad política.*

*Ambos grupos hemos llegado a un pacto de gobierno que dará la estabilidad que Segorbe y los segorbinos necesitamos y que liderará, Rafael Magdalena, un segorbino con una importante trayectoria profesional que desarrolla en la Universidad de Valencia, pero que siempre ha querido vivir en Segorbe y participar como un ciudadano más en el día a día de su pueblo.*

*Con él esperamos introducir en este ayuntamiento lo más genuino del espíritu socialista que es, según Pérez Galdós:*

*“denunciar cada día la injusticia, la opresión, los comportamientos antiéticos y reivindicar cada día la participación democrática hasta sus últimas consecuencias”*

*Sirvan estas palabras de Pérez Galdós y la promesa de no defraudar su confianza como señas de identidad de esta nueva etapa, de un tiempo nuevo para Segorbe, porque a partir de hoy otro Segorbe va a ser posible.*

*MUCHAS GRACIAS.”*

Por último, interviene D. Miguel Barrachina Ros, en representación del Partido Popular, realizando la intervención que literalmente se transcribe:

*“Muy buenos días a todos.*

*En primer lugar GRACIAS A LOS PROTAGONISTAS a los 5.215 segorbinos y segorbinas que en virtud de la máxima expresión de la democracia, acudieron el 24 de mayo a votar, respetuosa y libremente.*

*Es un orgullo haber sido nuevamente elegido concejal de Segorbe, nuestra gran ciudad, tan querida para mí para mis compañeros y para todos los que hoy llenamos este pleno y sus accesos a los pido disculpas por tener que estar de pie.*

*El pasado 24 de mayo el Partido Popular ganó por vigésimo segunda VEZ CONSECUTIVA, 22 elecciones seguidas, para algunos quizá demasiadas, pero ese ha sido el expreso deseo de nuestros vecinos desde las elecciones europeas de 1994 hemos ganado todas las convocatorias en estos 21 años, y eso debe ser porque los segorbinos, o su mayoría, han valorado bien nuestra gestión.*

*En estas elecciones el resultado fue distinto, nuestro candidato Rafael Calvo ganó por 6ª vez consecutiva, el más QUERIDO POR LOS SEGORBINOS, pero sin mayoría suficiente para gobernar en solitario nuestra ciudad.*

*Los segorbinos dijeron dos cosas: primero, la mayoría 2.261 queremos que Rafael Calvo sea alcalde, y segundo lo queremos pero sin mayoría absoluta, MAS DEL 42%*

*Por eso tanto el pasado jueves, como hoy mismo, volvemos a hacer una oferta de GOBIERNO DE INTEGRACIÓN, donde siguiendo fielmente el guión*

*que los segorbinos han escrito; Rafael Calvo volvería a ser alcalde, el primer teniente de alcalde sería el candidato socialista Rafael Magdalena y el segundo teniente de alcalde sería Pedro Gómez candidato de Segorbe Participa, y ahí terminaría la junta de gobierno: sólo tres personas, los tres candidatos con un alcalde en minoría.*

*Con un PROGRAMA CONJUNTO que contuviera todos los elementos comunes y singularmente aquellos volcados en el empleo.*

*Esa es la interpretación más fiel del resultado electoral: Rafael Calvo como alcalde en minoría, con 6 concejales que es un número que el PSOE no ha conseguido nunca.*

*No obstante, y sea cual sea el resultado de la votación de hoy queremos dejar patente el desarrollo y el aumento en la calidad de vida de los segorbinos en estas dos décadas con Rafael Calvo en la alcaldía y en la cual tanto su gestión, como la del resto de compañeros y el respaldo de las administraciones populares, singularmente, el gobierno valenciano y la diputación de Castellón, nos permite hoy disfrutar de un SEGORBE en lo más alto.*

*Esta ciudad HA CAMBIADO MÁS EN ESTOS 20 AÑOS QUE EN TODO EL SIGLO PRECEDENTE.*

*Desde que nuestro candidato se hizo cargo de la alcaldía Segorbe es una ciudad irreconocible, el Hospital de Segorbe evita 35.000 desplazamientos anuales y cabe recordar que en aquella época los desplazamientos para ir a Valencia no eran por autovía y para ir a Castellón teníamos que transitar por el viejo puente de Algar para ir.*

*Hoy no solo tenemos una ciudad mejor comunicada con Valencia, con Castellón y con Teruel, sino más accesible, en el que hemos ampliado los puentes de entrada por Castellnovo, Av. Sierra Espadán y por la avenida Mediterráneo, por la Plaza de la Constitución y suprimido el PASO A NIVEL CON NAVAJAS.*

*Desde que Rafael Calvo es alcalde y los populares gobernamos la Comunidad Valenciana se han construido nuevos TODOS los centros educativos PÚBLICOS de Segorbe: el Pintor Camarón, el Instituto de la Cueva Santa, en ambos tuve la fortuna de estudiar, y también el Instituto Alto Palancia, incluso teníamos eso que ahora se llaman barracones y que eran las antiguas prefabricadas, aulas prefabricadas, que ahora es un magnifico colegio de infantil.*

*Además se respeta la educación en nuestra lengua, el castellano y también la libertad de elegir colegio con la existencia del Colegio SEMINARIO Y LA MILAGROSA centros concertado y privado.*

*Pusimos en marcha la Escuela Oficial de Idiomas y el Conservatorio Profesional de música.*

*Hemos puesto en valor nuestro patrimonio histórico y cultural, desde este mismo salón de plenos en el que tuvimos que combatir contra una plaga de termitas, hasta la rehabilitación y restauración de nuestra muralla, las torres, el acueducto, el teatro Serrano y muchos otros monumentos de nuestra ciudad, que podrán seguir rehabilitándose con el convenio en vigor de 2.400.000 con la Generalitat.*

*Nos hemos convertido en un referente turístico de interior pasando de 0 a 200 plazas hoteleras, de ninguno 2 a 7 museos, se ha declarado a nuestra Entrada de Toros y Caballos como fiesta de Interés Turístico Internacional y atrae a más de 200.000 personas, como Segorbiga Park que cuenta con casi 40.000 usuarios.*

*Hoy tenemos las instalaciones deportivas que nuestra comarca se merece, y que envidian grandes ciudades: una magnífica Ciudad Deportiva, la piscina climatizada, y una pista de atletismo cubierta.*

*Estas instalaciones y especialmente el esfuerzo de nuestros jóvenes permite que nuestro deporte esté también en lo más alto; en FUTBOL Y BALONCESTO acabamos de ascender de división y el FUTBOL SALA juega con éxito en ámbito nacional.*

*Y todo esto nuestro candidato lo ha hecho con un equipo que ha SANEADO LAS CUENTAS Y OPTIMIZADO RECURSOS.*

*El alcalde que ahora mismo saldrá elegido y cuyo voto pido para Rafael Calvo, se encontrará el lunes con 2.119.000 euros líquidos disponibles en la caja municipal en lugar de telarañas, en vez de cientos de facturas pendientes que había cuando llegamos que se pagaban con una año de retraso hoy lo hacemos en 10 días y en lugar de con una deuda creciente como antaño con una deuda menguante que sea ha reducido un 70% en esta legislatura.*

*Dejamos exactamente el ayuntamiento que nos hubiese gustado recibir, con la caja llena, pagando al día, creando empleo –con 132 parados menos que hace un año- y siendo la envidia en cuanto a calidad y variedad de nuestras instalaciones municipales y con MAS DE TRES VARIOS MILLONES DE EUROS COMPROMETIDOS en inversiones en carreteras, rehabilitación de patrimonio y otras actuaciones una inercia que al menos durante el próximo año garantizan mejoras en el municipio.*

*Sea cual sea el resultado de la votación todos los miembros del grupo municipal popular trabajaremos, desde nuestras responsabilidades con lealtad*

*a Segorbe y velaremos porque el enorme legado que se transfiere no se vea deteriorado.*

*A todos SEA CUAL SEA EL RESULTADO GRACIAS, GRACIAS Y PERDÓN porque indudablemente hemos cometido errores.*

*SOLO SE EQUIVOCA QUIEN TRABAJA, QUIEN DECIDE, QUIEN HACE, y nosotros hemos trabajado, hemos decidido y hemos hecho mucho, por tanto, mucho también hemos debido equivocarnos, a quien nuestras decisiones puedan haber dañado pido disculpas.*

*Las personas pasamos, pero las obras en Segorbe permanecen, y eso, Segorbe es lo más importante.*

*Y a todos de nuevo gracias.”*

A continuación, los Concejales, a mano alzada se pronuncian sobre el sentido de su voto.

Terminada la votación, ésta arroja el siguiente resultado:

RAFAEL CALVO CALPE, presentada por el P.P. : 6 votos.

RAFAEL MAGDALENA BENEDICTO, presentado por el P.S.O.E. y A.E.S.P (Agrupación de Electores Segorbe Participa): 7 votos.

Votos nulos: Ninguno

Votos en blanco: Ninguno

Visto el resultado del escrutinio y habida cuenta que D. Rafael Magdalena Benedicto ha obtenido 7 votos, que representan la mayoría absoluta de los Concejales, el Presidente de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento, el cual encontrándose presente y a requerimiento de la Mesa, manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegido, pasando a prestar juramento ante la Corporación y todos los asistentes, en la forma establecida.

Por el Concejal de más edad, D. Pedro Gómez, se le pregunta:

**"¿JURAS O PROMETES POR VUESTRA  
CONCIENCIA Y HONOR CUMPLIR  
FIELMENTE LAS OBLIGACIONES DEL  
CARGO DE ALCALDE CON LEALTAD  
AL REY, GUARDAR Y HACER GUARDAR**

## LA CONSTITUCION COMO NORMA FUNDAMENTAL DEL ESTADO".

Don Rafael Magdalena contesta: Sí prometo.

Por el Sr. Presidente de la mesa de Edad Secretario se le entrega, al Alcalde entrante, el bastón significativo del cargo para el que ha resultado elegido y la medalla de la Ciudad.

Seguidamente, Don Rafael Magdalena Benedicto, Alcalde electo de este municipio dirige unas palabras a todos los asistentes.

*“Estimados concejales, autoridades, amigos, segorbinos y segorbinas:  
Buenos días. Muchas gracias a todos ustedes por haber venido hoy a acompañarme en este acto. Es para mí un honor, un placer y una gran responsabilidad estar hoy aquí, delante de mi pueblo.*

*En este momento institucional tan trascendente, y antes de comenzar este discurso que marcará el inicio de la legislatura, quiero pedirles permiso para mostrar mi agradecimiento a quienes han hecho posible que hoy este cambio sea una realidad.*

*En primer lugar, a los 5488 segorbinos y segorbinas que el pasado 24 de mayo dieron un paso adelante y expresaron en las urnas su voluntad democrática, que ejercieron en las urnas su derecho y su libertad, y con especial afecto a aquellos que apoyaron en las urnas nuestra idea de un Segorbe diferente. Segorbe es un proyecto común, construido entre todos, por y para todos, que no puede ni debe excluir bajo ningún concepto. Como he expresado en otros momentos y lugares, vengo aquí a ser el alcalde de todos los segorbinos y segorbinas, absolutamente de todos, de los que me han votado y de los que no, de todos ellos por igual, y reitero públicamente este compromiso en este Salón de Plenos del Ayuntamiento de Segorbe que nos pertenece a todos.*

*También quiero recordar a los anteriores alcaldes que, desde la transición, han conducido a Segorbe por la senda de la democracia en estos 40 años. Don Manuel Sender, Don Miguel Ángel González, Don Luis Pedro, Doña Olga Raro y Don Rafael Calvo. Es de rigor que esta ciudad les reconozca como se debe todo el tiempo dedicado a nuestro pueblo. Éste es el mejor momento para rendirles el tributo y el agradecimiento que se merecen a todas luces, y os aseguro que el tributo no quedará solamente aquí, en el papel.*

*También quiero agradecer con cariño a los que me han apoyado desde el principio y han creído tanto o más que yo que otro Segorbe es posible. A los*

*concejales y votantes de Segorbe Participa, que han confiado en nosotros para trabajar juntos en este gran proyecto de Segorbe. Esta unión no es algo novedoso ni puntual, basta con mirar nuestra reciente historia democrática. Y, cómo no, a los míos, que siempre están ahí y que van a sufrir durante estos próximos años todos los sacrificios que lleva convivir con un alcalde.*

*¿Por qué necesitamos otro Segorbe? Hoy comienza una nueva etapa en Segorbe. Hoy empieza un cambio. Hay que aceptar que la vida, que el mundo, que Segorbe tiene etapas y empieza una nueva y prometedora. Esta etapa no es un mero cambio en las instituciones, en las que un grupo de personas sustituye a otro en la gestión municipal. Abrir los pulmones, respirar aire fresco. Hoy comienza la tarea de construir un nuevo Segorbe. Dice el Eclesiastés que todo tiene su momento oportuno; hay un tiempo para todo lo que se hace bajo el cielo: un tiempo para nacer, y un tiempo para morir; un tiempo para plantar, y un tiempo para cosechar; un tiempo para matar, y un tiempo para sanar; un tiempo para destruir, y un tiempo para construir... Hoy empieza ese tiempo de construir. De construir un Segorbe para el futuro, un Segorbe que mire hacia adelante y que se adapte a los nuevos tiempos que tenemos. El mundo, la sociedad, la política, la tecnología, las familias, las personas... todo ha cambiado en los últimos 20 años y debemos cambiar también Segorbe para adaptarlo a estos nuevos tiempos. Acaba un ciclo y comienza otro que nos debe posicionar ante los nuevos retos sociales, industriales, culturales, políticos, económicos que nos depara esta aldea global en la que vivimos. Y este cambio deben liderarlo los jóvenes. Ha llegado el momento de dejar paso a generaciones preparadas, formadas, involucradas, a quienes no se les ha permitido decidir el futuro que quieren para sus hijos. No heredamos Segorbe de nuestros padres, lo tomamos prestados de nuestros hijos. Debemos cambiar Segorbe para que esos hijos tengan el futuro que se merecen, un Segorbe capaz de responder a los retos y oportunidades que el futuro nos brindará, que el futuro nos presentará y que tendremos que afrontar de manera ineludible.*

*Pero todo cambio debe contar con las personas. Segorbe no es nada sin su gente. Ese Segorbe del futuro, ese Segorbe que hemos empezado ya, hoy, ahora a construir tiene que construirse única y exclusivamente al servicio de los segorbinos y segorbinas. Durante esta legislatura os vamos a hacer la pregunta: ¿cuál es tu Segorbe? ¿qué Segorbe quieres? El Ayuntamiento de Segorbe, el Alcalde de Segorbe y su equipo somos servidores de los segorbinos, y es nuestra obligación averiguar cuáles son sus necesidades, inquietudes, desvelos, qué decisiones afectan a su vida, a su bienestar, y construir así un Segorbe al servicio de las personas. Hay que desterrar la idea de un pueblo al servicio del ayuntamiento, hay que limpiar el buen nombre de la política, que etimológicamente significa el arte de gobernar ciudades, y volver a poner la política, el ayuntamiento al servicio de los ciudadanos. Hay que escuchar a los ciudadanos, hay que oír y comprender a quien entre al ayuntamiento. Las puertas del ayuntamiento, las puertas de la alcaldía deben*

*estar abiertas a los ciudadanos, y todos deben ser escuchados. Porque si no sabemos qué quieren, difícilmente podremos construir lo que necesitan. Correríamos el riesgo de construir un Segorbe para los políticos, para la galería, un escenario que de nada sirve a los que viven aquí. Queremos que los ciudadanos decidan sobre la ciudad que quieren, necesitamos que los segorbinos nos digan qué Segorbe desean vivir. Segorbe es un proyecto común, en el que todos participamos: mayores, jóvenes, parados, autónomos, labradores, estudiantes, madres, padres, niños... Segorbe es nuestro, de absolutamente todos, y todos debemos poder participar, decidir y saber a dónde queremos conducir esta ciudad. Regeneraremos las herramientas necesarias para que la participación ciudadana sea una realidad, para que la calle entre al ayuntamiento, para que el ayuntamiento sea un fiel reflejo de la calle, y que esa participación ciudadana no sea solamente un mero títere político al servicio de intereses espurios, bastardos.*

*Pero no sólo basta con preguntar, no sólo basta con escuchar a los ciudadanos, a los segorbinos y segorbinas. Hay que hacer partícipes a estos segorbinos, a estos ciudadanos de todo lo que este ayuntamiento decide, de todo lo que esta casa hace y deshace. Luz y taquígrafos suelen decir los medios. Transparencia es la palabra de moda ahora. Hemos hablado de abrir las puertas del ayuntamiento para que la calle entre y nos cuente y la escuchemos, pero el ayuntamiento también es patrimonio de los ciudadanos. Hay que abrir puertas y ventanas y que los ciudadanos sepan por qué se está haciendo lo que se hace, qué decisiones se han tomado, quién o qué está detrás de esto o de aquello. En plena sociedad de la información cada vez sabemos menos de qué están haciendo los que nos gobiernan, los que condicionan nuestras vidas, los que deciden sobre nuestro patrimonio. Vamos a abrir las puertas, vamos a decirle a los ciudadanos lo que quieren saber, lo que necesitan saber, vamos a hacerlos partícipes de las decisiones que tome su ayuntamiento. La transparencia y la comunicación debe fluir en ambos sentidos porque, no lo olvidemos nunca, el ayuntamiento está para servir.*

*Estamos en una encrucijada, estamos en un momento de cambio. Hoy podemos dirigirnos hacia el Segorbe del futuro. Es nuestra obligación unir, es nuestro deber construir, es nuestro objetivo olvidar el pasado, los rencores, los desquites, y emprender el trabajo de construir un futuro para nuestros hijos, para nuestros nietos, un Segorbe que sume, un Segorbe para todos, un Segorbe que construya, un Segorbe que escuche, que cuide a quien lo necesite, que se preocupe. Un Segorbe que trate a la comarca como un padre, no como un padrastro. Un Segorbe acorde a los nuevos tiempos y nuevas necesidades que van a venir, un Segorbe que mire orgulloso al pasado pero que afronte con esperanza, ilusión y confianza el futuro. Porque tenemos la obligación de hacer posible otro Segorbe.*

*Hoy, aquí y ahora, ante todos vosotros, nos comprometemos a trabajar, a escuchar, a hablar. A ser humildes y sinceros con vosotros. A pensar en*

*todos, absolutamente todos los segorbinos y segorbinas, a poner el sentido común y la racionalidad al frente de este ayuntamiento y a liderar esta nueva etapa en la que, todos juntos, podamos llevar a Segorbe al lugar en el futuro que una ciudad con 2000 años de historia se merece.*

*De nuevo, de corazón, gracias por escucharme hoy a mí. A partir del lunes mi labor y la del equipo de gobierno será escucharos a vosotros. Ya sabéis donde estamos: las puertas del ayuntamiento están abiertas para todos.*

*Muchas gracias y buenos días, Segorbe.”*

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

## **MINUTA NUMERO 6/2015**

En la ciudad de Segorbe a treinta de Junio de dos mil quince.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Magdalena Benedicto y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Pedro Gómez Sender, Dña. Mercedes Pérez Gil, Dña. Yolanda Sebastián Sierra y D. Enrique Mañez Hernández, y los Sres. Concejales, D. Luis Gil Cortés, Dña. M<sup>a</sup> Teresa García Minguez, D. Miguel Barrachina Ros y Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent García, con la ausencia justificada de D. Rafael Calvo Calpe, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Francisco J. Tortajada Agustí, y asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Maríjuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

### **1.- TOMA DE RAZÓN DE LAS RENUNCIAS COMO CONCEJALES PRESENTADAS POR D. RAFAEL CALVO CALPE, DÑA. SOLEDAD SANTAMARIA LARA, D. ANGEL BERGA PÉREZ Y D. FRANCISCO J. TORTAJADA AGUSTÍ.**

Resultando que por parte de D. Rafael Calvo Calpe, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Francisco J. Tortajada Agustí, todos ellos Concejales del Ayuntamiento, han formalizado la renuncia voluntaria al cargo que ocupan en este Ayuntamiento desde que tomaron posesión del cargo de Concejales el día 13-06-2015, tras las últimas elecciones municipales.

Considerando que la renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

Resultando que también han formulado renuncia a cubrir las vacantes los siguientes concejales incluidos en la lista del partido Popular: Dña. María Luisa Bolumar Ordaz, D. Ignacio Rodríguez Rodríguez, Dña. Judit Gil Martí, Dña. Mónica Díaz Báguena, D. Domingo de Guzmán Peyrolón Díaz y D. Luis Sanz Fornas

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

El Ayuntamiento Pleno, acordó:

Primero.- Tomar conocimiento de las renunciaciones al cargo de Concejales del Ayuntamiento que realizan D. Rafael Calvo Calpe, D. Angel Berga Pérez, Dña. Soledad Santamaría Lara y D. Francisco J. Tortajada Agustí.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral de Zona para que remita las credenciales de D. Vicente Hervás García, Dña. Angeles Gómez Mañes, D. Jose Ignacio Cantó Pérez y Dña. Estefanía Sales Borrás (números 7, 9, 13 y suplente 3) de la lista de la candidatura del Partido Popular en las últimas elecciones municipales, para que puedan tomar posesión de su cargo.

## **2.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA RELATIVO A LA ASIGNACIÓN DE DELEGACIONES MUNICIPALES.**

Por Secretaría se da lectura al Decreto nº 652/2015, dictado por la Alcaldía en fecha 23-06-2015, que es del siguiente tenor literal:

“Tras las elecciones locales del pasado día 24 de Mayo de 2015 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de Junio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre;

RESUELVO:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto a los servicios municipales que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

CONCEJAL	DELEGACIONES
ALCALDE RAFAEL MAGDALENA BENEDICTO	POLICÍA TRÁFICO PROTECCIÓN CIVIL

	<p>EMPLEO</p> <p>RECURSOS HUMANOS</p> <p>ECONOMÍA Y HACIENDA</p> <p>MODERNIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</p> <p>COMUNICACIÓN</p> <p>MEDIOS INFORMATIVOS</p>
<p>MERCEDES PÉREZ GIL</p>	<p>TURISMO</p> <p>PISCINAS AIRE LIBRE</p> <p>CAMPING</p> <p>FIESTAS DE BARRIO</p> <p>PARTICIPACIÓN CIUDADANA CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p>EDUCACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Colegios</li> <li>- Conservatorio</li> <li>- AMPAS</li> <li>- EPA</li> </ul> <p>PORTAVOZ ADJUNTO</p> <p>RELACIÓN CON OTROS GRUPOS</p>
<p>LUIS GIL CORTÉS</p>	<p>FOMENTO Y DESARROLLO:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Obras</li> <li>- Urbanismo</li> <li>- Aguas y Saneamiento</li> <li>- Alumbrado Público</li> <li>- Industria</li> <li>- Parques y Jardines</li> <li>- Cementerio</li> </ul>

	<p>MEDIO AMBIENTE Y PROXIMIDAD</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza Viaria y Edificios, y mantenimiento de viales.</li> <li>- EDAR</li> <li>- Medio Ambiente</li> <li>- Agricultura y Ganadería</li> </ul>
M <sup>a</sup> TERESA GARCÍA MINGUEZ	<p>HERMANAMIENTOS</p> <p>MUJER</p> <p>ASOCIACIONES</p> <p>COMERCIO</p> <p>CONSUMO</p> <p>MERCADO Y FERIAS</p>
PEDRO GÓMEZ SENDER	<p>PATRIMONIO</p> <p>CULTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Centro Cultural</li> <li>- Actividades</li> <li>- Auditorio</li> <li>- Teatro Serrano</li> </ul> <p>MEMORIA HISTÓRICA</p> <p>DEPORTES</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividades</li> <li>- Pabellones</li> <li>- Ciudad Deportiva</li> <li>- Piscina climatizada</li> <li>- Consejo Municipal de Deportes</li> </ul>
YOLANDA SEBASTIÁN SIERRA	<p>SANIDAD</p> <p>BIENESTAR SOCIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Servicios Sociales</li> <li>- Centro Ocupacional</li> </ul> <p>PEDANÍAS</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Peñalba</li> <li>- Villatorcas</li> <li>- Aula Juventud Peñalba</li> </ul> <p>BIENESTAR ANIMAL</p> <p>PORTAVOZ EQUIPO DE GOBIERNO</p>
ENRIQUE MAÑEZ HERNÁNDEZ	<p>FIESTAS PATRONALES Y FIESTAS NAVIDEÑAS</p> <p>FESTEJOS TAURINOS</p> <p>JUVENTUD</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aula Juventud Segorbe</li> <li>- Consejo Juventud</li> </ul> <p>MÚSICA</p>

Segundo.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten en su caso la aceptación de tales cargos.

Cuarto.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución."

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado de la asignación de delegaciones.

### **3.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Por Secretaría se da lectura al Decreto nº 653/2015, dictado por la Alcaldía en fecha 23-06-2015, que es del siguiente tenor literal:

“Constituido el nuevo Ayuntamiento surgido de las elecciones celebradas el día 24 de Mayo de 2015, en sesión celebrada a tal efecto el día 13 de Junio de 2015, y siendo preceptiva la constitución de la Junta de Gobierno Local, por ser este municipio superior a cinco mil habitantes.

Atendido que corresponde a esta Alcaldía nombrar los miembros que la integren en número no superior a cuatro, que equivale al tercio del número legal de miembros de la Corporación que es de trece.

Visto lo dispuesto en los artículos 20.1 y 23 de la Ley de Bases de Régimen Local y 35 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

#### **RESUELVO:**

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- D. PEDRO GÓMEZ SENDER.
- DÑA. MERCEDES PÉREZ GIL.
- DÑA. YOLANDA SEBASTIÁN SIERRA.
- D. ENRIQUE MAÑEZ HERNÁNDEZ.

Segundo.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la Presidencia de esta Alcaldía la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notificar personalmente a los designados su nombramiento, publicando esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.”

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado del nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

#### **4.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LAS TENENCIAS DE ALCALDÍA.**

Por Secretaría se da lectura al Decreto nº 654/2015, dictado por la Alcaldía en fecha 23-06-2015, que es del siguiente tenor literal:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de Mayo de 2015, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de Junio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

Primero.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. PEDRO GÓMEZ SENDER.  
Segundo Teniente de Alcalde: DÑA. MERCEDES PÉREZ GIL.  
Tercer Teniente de Alcalde: DÑA. YOLANDA SEBASTIÁN SIERRA.  
Cuarto Teniente de Alcalde: D. ENRIQUE MAÑEZ HERNÁNDEZ.

Segundo.- Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y notificar personalmente a los designados su nombramiento, publicando esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estos nombramientos desde el día siguiente al de la firma de esta Resolución.”

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado del nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

#### **5.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde proponiendo mantener la misma periodicidad de las sesiones que hasta la fecha, celebrando un pleno ordinario cada dos meses, y haciéndolo coincidir con los meses pares.

Interviene el Sr. Barrachina, portavoz del grupo popular, significando que la propuesta le parece razonable y es coincidente con lo que se venía haciendo en los últimos cuatro años y que coincide con el mínimo legalmente establecido. No obstante, puntualiza que esta propuesta fue duramente criticada por el anterior portavoz socialista, Sr. Guillén, por entender que se debía celebrar un pleno ordinario al mes y proponía que éste fuera los jueves y a las 20 horas, y calificaba la celebración a las 22 horas como algo intempestivo e inadecuado para la conciliación de la vida familiar, y concluía el Sr. Guillén que dicha fórmula era antidemocrática.

No obstante lo anterior, el Sr. Barrachina muestra su conformidad con que el partido socialista mantenga el mismo régimen de sesiones que hasta la fecha, pero anuncia la abstención de su grupo por la evidente falta de coherencia del grupo socialista.

El Sr. Alcalde, respondiendo al Sr. Barrachina, incide en la contradicción de éste, ya que, por un lado expresa su acuerdo con la propuesta pero igualmente la critica. Matiza que la propuesta parte del equipo de gobierno y no exclusivamente del partido socialista, y se basa en criterios de racionalidad, eficacia y economía, no estando obligados por las actuaciones de los anteriores concejales socialistas, y tienen plena autonomía para tomar las decisiones que estimen más adecuadas.

Replicando lo anterior, el Sr. Barrachina insiste en que su grupo ve correcta la propuesta y era al partido socialista anterior al que le parecía inadecuada la misma, dando lectura a las consideraciones del Sr. Guillén como portavoz del grupo socialista.

El Sr. Alcalde reitera la postura del equipo de gobierno e insiste en que éste no es heredero de los anteriores ni tiene compromisos que le obliguen, teniendo plena autonomía para la toma de decisiones.

El Sr. Barrachina insiste en su posición criticando la postura del actual grupo socialista.

El Sr. Alcalde reitera que el actual equipo de gobierno no tiene compromisos adquiridos anteriormente y actúa con plena autonomía.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

por el que se establece que el Pleno habrá de fijar la periodicidad de sesiones del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que señala que "el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada dos meses ...".

Atendido lo dispuesto en el art. 47.1 del Texto Refundido en materia de Régimen Local que establece que "las Corporaciones Locales podrán establecer ellas mismas su régimen de sesiones. Los días de las reuniones ordinarias serán fijados previamente por acuerdo de la Corporación".

Visto todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, Dña. Yolanda Sebastián, D. Enrique Mañez, D. Luis Gil y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, y dos abstenciones de D. Miguel Barrachina y Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, acordó:

Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno cada dos meses, celebrándose las mismas el primer miércoles de los meses pares del año y a las veintidós horas.

## **6.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

Toma la palabra el Sr. Barrachina dando lectura a la siguiente enmienda:

“Resultando evidente que en las pasadas elecciones no hubo ningún empate en número de concejales, sino un mayor número de éstos por parte del Partido Popular, que sea esta situación tenida en cuenta para establecer el número de miembros de la comisión.

**ENMIENDA**

Que el número de miembros en las comisiones sea de 3, 2 y 1 para PP, PSOE y Segorbe Participa, que su voto sea ponderado para asegurar la mayoría del equipo de gobierno ante cualquier ausencia de sus miembros.

En caso de aducirse motivos económicos para oponerse a ello, a pesar de existir consignación económica suficiente, que se proceda a la reducción de un 20% en el pago de las asistencias”

El Sr. Barrachina indica que la composición de las comisiones debería ser proporcional al resultado electoral y que el voto sea ponderado para que la mayoría se mantenga y la propuesta que hace el equipo de gobierno de 2-2-1 implica un empate que no se produjo en los resultados electorales, invocando la simple aplicación de una regla de tres, y recordando la situación de la pasada legislatura en la que el PSOE con cuatro concejales tenía dos miembros y ahora con seis concejales del PP debería adjudicársele tres puestos en las comisiones informativas para que se actuara de forma similar a la anterior legislatura, debiendo componerse las comisiones con 3-2-1

y no podría producirse el empate al establecer el voto ponderado como fórmula para las votaciones en las citadas comisiones.

Por último, afirma que, si adujeran motivos de carácter económico para no aceptar esta propuesta, propone que se rebajen las cuantías de las asistencias para poder acomodarlas a la proporcionalidad solicitada.

Toma la palabra el Sr. Alcalde puntualizando que se propone un trato igualitario a la oposición respecto al equipo de gobierno y se plantea la reducción del número de miembros de las comisiones de 6 a 5 por motivos de economía, además añade que el artículo 125 del R.O.F. establece el respeto a la proporcionalidad, indicando que cualquiera de las dos soluciones propuestas preserva dicha proporcionalidad, tanto el 2-2-1 como el 3-2-1, y, en base a ello, por criterios de economía y proporcionalidad matemática, anuncia que no se aceptará la enmienda planteada por el portavoz popular.

Añade que el número de componentes no tiene un efecto práctico en el resultado puesto que se aplica el criterio del voto ponderado, y el único efecto sería el económico al implicar un mayor gasto.

Replicando lo anterior, el Sr. Barrachina insiste en la aplicación de una sencilla regla de tres, planteando que si el partido socialista tuvo dos miembros con cuatro concejales en la anterior legislatura, al partido popular le corresponderían tres por los seis concejales obtenidos, añadiendo que ésa sería la proporcionalidad, y que el número de cinco propuesto por el equipo de gobierno, lo que trasluce es un resultado que en realidad no se produjo, puesto que el partido popular obtuvo un concejal más que el partido socialista.

Reitera su oferta de reducción del 20% del importe de las asistencias para que la medida no tenga efectos económicos suplementarios, y concluye calificando como una actuación democrática muy sui generis la propuesta del equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde insiste en que la propuesta de cinco miembros para las comisiones informativas preserva la proporcionalidad exigida normativamente y permite una reducción del coste económico, tanto en plenos como en comisiones informativas; y concluye señalando que actúan como entienden que es más correcto y adecuado y no porque lo pida el grupo popular.

En turno de contrarréplica, el Sr. Barrachina insiste en sus argumentos reiterando que la propuesta del equipo de gobierno responde a la conveniencia de los grupos que están gobernando y refleja un empate que no se produjo en las elecciones.

El Sr. Alcalde concluye el debate reiterando que con la propuesta se preserva la proporcionalidad y se produce un ahorro económico.

Sometida la enmienda a la consideración del Pleno, éste por dos votos a favor de D. Miguel Barrachina y Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent y siete votos en contra de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, Dña. Yolanda Sebastián, D. Enrique Mañez, D. Luis Gil y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, acordó desestimar la enmienda presentada por el grupo popular.

Vistas las necesidades organizativas de este Ayuntamiento.

Vistos los artículos 123 y ss. 127 y 134 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendido lo dispuesto en el artículo 20.1.c) de la Ley Reguladora de las Bases de régimen Local, que establece que en los municipios de más de 5000 habitantes existirán órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones.

Visto todo lo anterior, el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, Dña. Yolanda Sebastián, D. Enrique Mañez, D. Luis Gil y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, y dos votos en contra de D. Miguel Barrachina y Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, acordó:

Primero.- Crear Comisiones Informativas permanentes, cuya denominación, composición y materias de estudio, informe y consulta, y seguimiento, será la siguiente:

- Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMIA Y PATRIMONIO, y ESPECIAL DE CUENTAS.

Materias:

- Economía.
- Hacienda.
- Patrimonio.
- Cuentas.

- Comisión Informativa de FOMENTO Y DESARROLLO.

Materias:

- Urbanismo.

- Aguas.
- Parques y Jardines.
- Agricultura.
- Medio Ambiente.
- Industria.
- Comercio.
- Ganadería.

#### Comisión Informativa de CULTURA.

##### Materias:

- Cultura.
- Educación.
- Deportes.
- Fiestas.
- Juventud.
- Conservatorio.
- Festejos Taurinos.

#### Comisión Informativa de BIENESTAR SOCIAL E INTERIOR.

##### Materias:

- Servicios Sociales.
- Sanidad.
- Cementerio.
- Participación Ciudadana.
- Turismo.
- Piscinas y Camping.
- Consumo.
- Personal.
- Promoción Empleo.
- Policía.
- Tráfico.
- Protección Civil.

Con las atribuciones que le confieren los artículos 116 de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normas complementarias.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, todas y cada una de las Comisiones Informativas estarán integradas por miembros de todos los grupos políticos de la Corporación, formando parte de cada una de ellas dos representantes del grupo popular, dos del grupo socialista y un representante del grupo Segorbe Participa.

Se aplicará, para las votaciones, el sistema del voto ponderado, equivaliendo el voto de los representantes de cada grupo político municipal al número de concejales que representa.

#### **7.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA FIJACIÓN DEL RÉGIMEN DE INDEMNIZACIONES Y DEDICACIÓN DE LOS CONCEJALES.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde señalando que las indemnizaciones previstas en concepto de asistencias suponen una reducción de lo que hasta la fecha se venía percibiendo, así desaparece el trato diferenciado por la presidencia de las comisiones informativas, cobrando todos los miembros la misma cantidad, pasando de 225 a 200 euros por comisión, y en cuanto a las juntas de gobierno, pasan de 250 a 225 euros por junta, con el consiguiente ahorro de recursos para el Ayuntamiento.

Por otra parte, en cuanto al régimen de dedicación, pasa de 5 concejales, como hasta la fecha, a 3, anunciando un ahorro estimado de 30.000 euros anuales además de 15.000 en concepto de seguridad social, lo que implicará un ahorro anual de 45.000 euros, todo ello sin que se ve afectada la dedicación a sus delegaciones de los distintos concejales, pero permitiendo un ahorro económico.

Toma la palabra la Sra. Climent en representación del grupo popular, dando lectura a la siguiente intervención:

“Con respecto a este punto, consideramos que las modificaciones realizadas en los emolumentos son moderadas y razonables, y consideramos que toda persona que trabaja debe ser compensada y el trabajo de gobernar no debe de ser menos.

Pero, el grupo municipal popular se va a abstener en esa votación porque pensamos que no refleja realmente lo que ustedes han dicho por activa y por pasiva en su campaña electoral, es una contradicción decir una cosa en campaña y ahora que están en el gobierno otra, están diciendo cosas que son ciertas y no están bien faltar a la verdad confundiendo a los segorbinos como ustedes lo están haciendo, por lo tanto no vamos a participar en este engaño y nos abstendremos.

Ustedes han llenado todos los medios con la noticia de que el Sr. Alcalde renunciaba a su sueldo y lo destinaría a otras causas como la compra de libros para las personas más necesitadas, en lo que se aprobar se demuestra que el Sr. Magdalena va a tener un sueldo, aunque disfrazado como asistencias, dietas, remuneración, asignación o como ustedes lo quieran llamar, pero a fin de cuentas no deja de ser lo mismo.

También nos parece grave lo del primer Teniente de Alcalde, el Sr. Gómez, ya que él, no hizo ni tan siquiera referencia a las asistencias, él directamente difundió por los medios que renunciaba a su sueldo y vemos que en este punto (esperemos que sólo sea en éste) engañó a los segorbinos.

El nos podrá decir que matizó diciendo que renunciaba si era Alcalde, y nosotros nos preguntamos, ¿sólo pensaba ser solidario siendo alcalde? De lo que deducimos que siendo Teniente de Alcalde no quiere ser igual de solidario, llegados aquí la solidaridad ya le da lo mismo-

También observamos que dos de ustedes tendrán dedicación exclusiva, uno dedicación parcial, y cuatro, salvo que alguno haya renunciado, entre ellos el Alcalde y el primer Teniente de Alcalde. Cobrarán por asistencias, es decir, que cobrarán cada vez que asistan a plenos (los que estimen oportuno dentro de la legalidad vigente), comisiones informativas (las que tengan a bien convocar), juntas de gobierno (que se realizan semanalmente), con riesgo de equivocarme, esto supondrá alrededor de 1.200 euros mensuales para cada uno de forma ordinaria, y 1.400 el mes que haya pleno.

De los que perciben asistencias, tres son funcionarios y uno jubilado, y todos ellos perciben retribuciones públicas, y si no se han puesto otro tipo de asignación como sus compañeros es porque por ley es incompatible, y estas retribuciones, sumadas a las del ayuntamiento, nos darán al final lo que le cuesta este equipo de gobierno al erario público.

No obstante, insisto en que le parecen bien las retribuciones pero que no se confunda a los segorbinos y se les lleve a engaño.

Quisiera decir que nuestro anterior alcalde estuvo dos legislaturas compaginando su trabajo con sus obligaciones en el ayuntamiento hasta que, en Junta de Portavoces, se llegó a la conclusión de que Segorbe necesitaba un alcalde con dedicación exclusiva, y a partir de entonces se dedicó única y exclusivamente al ayuntamiento, 24 horas al día y bien que se ha notado en la ciudad, eso sí sin costarle ni un solo euro más a los contribuyentes de lo que les hubiese costado ejerciendo sus funciones de ATS.

El actual alcalde considera que Segorbe no necesita que se esté pendiente única y exclusivamente de su pueblo, y eso sólo nos da a entender dos cosas, o que no conoce la realidad del funcionamiento de nuestro pueblo, o que piensa en un alarde de prepotencia que tiene un equipo más preparado que los anteriores.

Sr. Magdalena, aunque sabemos que ocurrirá, esperemos que no se equivoque en sus decisiones por el bien de Segorbe.

En conclusión, y para terminar, me reitero en que ya están faltando a su programa electoral y esto sólo acaba de empezar, aprovecho para recordarles que desde la oposición, pero con lealtad, estaremos aquí para denunciar siempre que estas cosas ocurran, al fin y al cabo somos la fuerza más votada y con más apoyos entre los segorbinos.“

El Sr. Alcalde expresa su satisfacción porque a la portavoz del grupo popular le parezca correcta la reducción propuesta y añade que las opiniones del grupo popular no son otra cosa que opiniones, puesto que las mismas tendrán que ser refrendadas, o no, con las actuaciones que lleve a cabo este equipo de gobierno.

En cuanto a la dedicación de esta alcaldía, reconoce que no se ha establecido una dedicación exclusiva, si bien ello permitirá un ahorro de 45.000 euros al

Ayuntamiento, pero aclara que en ningún caso supondrá que el ejercicio del cargo de Alcalde se ejerza con plena dedicación y esfuerzo.

Niega que esta posición implique ningún signo de prepotencia, insistiendo en la confianza depositada en el equipo de gobierno para sacar adelante el programa apoyado por los ciudadanos, implicando además la posibilidad de generar un ahorro económico sin merma ni perjuicio de la dedicación a las labores propias de la alcaldía, y puntualiza que podría optar a la compatibilidad siempre y cuando se cumplan los requisitos que se exigen.

En este punto, la Sra. Climent insiste en la imposibilidad de percibir dos salarios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, reiterando que no se debe engañar a los segorbinos.

El Sr. Alcalde responde que su actuación se atiene estrictamente a la legalidad vigente, y que podría pedir una reducción de jornada o incluso una excedencia, pero intentará mantener esta fórmula con el consiguiente ahorro para el Ayuntamiento.

La Sra. Climent insiste en que el Sr. Alcalde no se ajusta a la verdad al plantear que renuncia a un sueldo cuando realmente no podría por la situación de incompatibilidad planteada, y afirma que las manifestaciones del equipo de gobierno han sido engañosas para los ciudadanos al anunciar que el Sr. Alcalde renunciaba al sueldo.

El Sr. Alcalde replica que si renunciara al sueldo del Ayuntamiento y de la Universidad no podría sobrevivir, insistiendo en los argumentos ya aportados.

A la vista de la necesidad de determinar el régimen de dedicación y de las indemnizaciones por asistencia a sesiones de los órganos colegiados municipales por parte de los Concejales.

Considerando que se estima necesario reconocer la dedicación exclusiva de los Concejales D. Luis Gil Cortés y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García Minguez, y la dedicación parcial del Concejal D. Enrique Mañez Hernández, y fijar la cuantía de las indemnizaciones a percibir por los Concejales por su asistencia a las sesiones de los órganos colegiados.

Considerando que la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/99, establece el régimen

de retribuciones de los miembros de las Corporaciones Locales, tanto si prestan sus cargos con dedicación exclusiva como parcial, así como el régimen de indemnizaciones, regulación que es completada por el artículo 13 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando que las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015, en su base 26.4 establece las percepciones económicas de los Órganos electos de la Corporación y la base 26.5 establece las dedicaciones de algunos miembros de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, Dña. Yolanda Sebastián, D. Enrique Mañez, D. Luis Gil y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, y dos abstenciones de D. Miguel Barrachina y Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, acordó:

Primero.- Modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015, en su base 26.4, estableciendo:

- Por asistencia a Comisiones Informativas percibirán una indemnización de 95 euros/comisión.
- Por asistencia a Plenos percibirán 200 euros/sesión.
- Por asistencia a la Junta de Gobierno Local percibirán 225 euros/sesión.”

Segundo.- Modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2015, en su base 26.5, estableciendo:

Régimen de dedicación exclusiva para el Concejal D. Luis Gil Cortés, con una dedicación de 37'5 horas semanales, y una retribución de 1.457'14 euros mensuales, por 14 mensualidades al año.

Régimen de dedicación exclusiva para la Concejala Dña. M<sup>a</sup> Teresa García Mínguez, con una dedicación de 37'5 horas semanales, y una retribución de 1.457'14 euros mensuales, por 14 mensualidades al año.

Y régimen de dedicación parcial del Concejal D. Enrique Mañez Hernández, con una dedicación de 28 horas semanales, y una retribución de 1.057'14 euros mensuales, por 14 mensualidades al año.

## **8.- CREACIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL EVENTUAL.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde anunciando que se propone la creación de una plaza de personal eventual frente a las tres existentes anteriormente con el mismo salario que tenía asignada la plaza de Secretaria de la Alcaldía.

Indica que hasta la fecha existían tres plazas de personal eventual y se propone la creación de una sola plaza con un perfil más periodístico y actuando en el tema de las redes sociales para posicionar al Ayuntamiento, y así cubrir en una sola plaza las funciones que antes se atendían desde dos puestos.

El Sr. Barrachina matiza que la interpretación realizada por el Sr. Alcalde no es correcta puesto que no hace otra cosa que cumplir con la legalidad vigente, puesto que ésta sólo permite para un ayuntamiento como Segorbe disponer solamente de una plaza de personal eventual.

Reconoce que en la anterior legislatura existían tres plazas, si bien sólo una de ellas tenía dedicación plena en el caso de la Secretaría de la Alcaldía, para cubrir un puesto de confianza, mientras que las otras dos eran a tiempo parcial.

Insiste en que una plaza es el número máximo permitido en este momento, expresando su acuerdo con la propuesta, si bien critica que la misma no se adapta al programa que defendió el partido socialista durante las elecciones.

El Sr. Alcalde insiste en el esfuerzo de austeridad de este equipo de gobierno, si bien afirma que es imprescindible atender adecuadamente las necesidades municipales y justifica en ellas la creación de esta plaza.

Por otra parte, apunta que este equipo de gobierno pretende desarrollar la gestión municipal de una forma radicalmente distinta a la anterior sin que esté atado a las posiciones que en su día pudieran mantener los predecesores en este ayuntamiento.

El Sr. Barrachina afirma que no se está ajustando el equipo de gobierno a lo planteado en su programa electoral, de la misma manera que defendían los anteriores portavoces de los grupos socialista y republicano.

El Sr. Alcalde, poniendo punto final al debate, insiste en que el actual equipo de gobierno no tiene ninguna hipoteca con lo anterior, y la propuesta implica una medida de ahorro para el ayuntamiento, estimando que la misma es positiva, y pide al portavoz del grupo popular que no confunda a los ciudadanos.

Con motivo de la constitución del nuevo ayuntamiento surgido de las elecciones municipales celebradas el 24-05-2015, se hace necesario fijar los puestos de trabajo a desempeñar por personal eventual.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, Dña. Yolanda Sebastián, D. Enrique Mañez, D. Luis Gil y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, y dos abstenciones de D. Miguel Barrachina y Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, acordó:

Modificar la Plantilla de Personal correspondiente al presente ejercicio 2015, creando una plaza de Personal eventual cuya denominación es:

Secretaría de la Alcaldía.

Funciones: las de secretaría, asesoramiento y apoyo administrativo a la Alcaldía y materias de protocolo. Igualmente, la gestión de la relación de la Alcaldía con los medios de comunicación, diseño de la imagen del Ayuntamiento ante el ciudadano y proyección de la Alcaldía en las redes sociales.

Requisito: estar en posesión del Bachiller Superior o equivalente.

Salario: El correspondiente al grupo C1, nivel de complemento de destino 18 y un específico que asciende a 365'57 € brutos mensuales.

## **9.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno de la constitución de los distintos grupos políticos municipales, sus integrantes y portavoces, a saber:

### **- Grupo político municipal socialista:**

Integrantes: D. RAFAEL MAGDALENA BENEDICTO.  
DÑA. MERCEDES PÉREZ GIL.  
D. LUIS GIL CORTÉS.  
D. ENRIQUE MAÑEZ HERNÁNDEZ.  
DÑA. M<sup>a</sup> TERESA GARCÍA MINGUEZ.

Portavoz: Dña. Mercedes Pérez Gil.

Portavoz suplente: D. Luis Gil Cortés.

- Grupo político municipal Segorbe Participa:

Integrantes: D. PEDRO GÓMEZ SENDER.  
DÑA. YOLANDA SEBASTIÁN SIERRA.

Portavoz: Dña. Yolanda Sebastián Sierra.  
Portavoz Suplente: D. Pedro Gómez Sender.

- Grupo político municipal popular:

Integrantes: D. MIGUEL BARRACHINA ROS  
DÑA. M<sup>a</sup> CARMEN CLIMENT GARCÍA.

(Sólo dos personas de momento, estando pendiente del nombramiento de los cuatro nuevos concejales del Partido Popular tras la renuncia de cuatro concejales aceptada en este pleno)

Portavoz: D. Miguel Barrachina Ros.

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado de la constitución de los distintos grupos políticos municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintitrés horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE,

## **MINUTA NUMERO 7/2015**

En la ciudad de Segorbe a cinco de Agosto de dos mil quince.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Magdalena Benedicto y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Pedro Gómez Sender, Dña. Mercedes Pérez Gil, Dña. Yolanda Sebastián Sierra y D. Enrique Mañez Hernández, y los Sres. Concejales, D. Luis Gil Cortés, Dña. M<sup>a</sup> Teresa García Minguez, D. Miguel Barrachina Ros, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent García, y tras la toma de posesión, D. Vicente Hervás García, Dña. Angeles Gómez Mañes, D. Jose Ignacio Cantó Pérez y Dña. Estefanía Sales Borrás, y asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Maríjuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

### **1.- TOMA DE POSESIÓN DE NUEVOS CONCEJALES.**

Considerando que por acuerdo del Pleno celebrado en sesión de fecha 30 de Junio de 2015, se acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. Rafael Calvo Calpe, Dña. Soledad Santamaría Lara, D. Angel Berga Pérez y D. Francisco J. Tortajada Agustí, habiendo renunciado así mismo los candidatos no electos, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Bolumar Ordaz, D. Ignacio Rodríguez Rodríguez, Dña. Judit Gil Martí, Dña. Mónica Díaz Báguena, D. Domingo de Guzmán Peyrolón Diaz y D. Luis Sanz Fornas.

Considerando que el Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral de Zona que le fuera enviadas las credenciales de D. Vicente Hervás García, Dña. Angeles Gómez Mañes, D. Jose Ignacio Cantó Pérez y Dña. Estefanía Sales Borrás, candidatos números 7, 9, 13 y suplente nº 3, respectivamente, por el Partido Popular en la lista de las elecciones municipales celebradas en fecha 24 de mayo de 2015.

Considerando que dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento, y que los citados candidatos han cumplido con su obligación de

presentar su declaración de bienes e intereses así como la de incompatibilidades.

Por parte de la Alcaldía se les llama para formalizar la toma de posesión de su cargo de Concejales, y proceden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, a jurar por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Segorbe con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.

Tras la toma de posesión, se incorporan a la sesión los cuatro nuevos concejales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde dándoles la bienvenida y la enhorabuena, y deseándoles suerte en su función de Concejales.

## **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las minutas números 5 y 6/2015, celebradas los días 13 y 30 de Junio de 2015, respectivamente.

Toma la palabra la Sra. Climent dando lectura a la siguiente intervención:

“Esta minuta corresponde al acto de constitución del ayuntamiento, y considero correcta en su contenido en lo que respecta a las tomas de posesión y discursos de portavoces y alcalde, pero, considero que un acta debe ser una muestra fehaciente de lo ocurrido en ese acto y en ese día, y, hecho algo en falta, opino que se deberían de incluir los gritos, abucheos e insultos que recibió el portavoz del grupo municipal popular lo que le llevo a tener que interrumpir su intervención en diez ocasiones, al dar datos, que a muchas de las personas que estaban en el salón no les gustaba oír, datos, como el superávit de los 2.119.000 euros que el equipo de gobierno del P.P. ha dejado en las cuentas municipales, y que usted Sr. Alcalde recibía el día anterior de manos del ex – alcalde Rafael Calvo.

Estas sesiones pasan a la historia y es de razón que todo lo que ocurra en ellas figuren en las actas para que todas las personas que las quieran leer sepan lo bochornoso del comportamiento de la mayoría de las personas que concurrían en este salón y, por lo tanto estén informados de lo que realmente ocurrió en la investidura del 13 de junio del 2015.”

El Sr. Alcalde matiza que las actas de las sesiones plenarias no son una transcripción literal de todo cuanto acontece sino que reflejan sucintamente las posiciones de los grupos y el contenido de las votaciones y los acuerdos, por lo que entiende correcta la redacción del acta, no procediendo su rectificación.

Sometida la minuta número 5/2015, sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Junio de 2015, ésta es aprobada por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil. Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y dos votos en contra de D. Miguel Barrachina y Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, y cuatro abstenciones al no haber estado presentes, de D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales.

Toma la palabra la Sra. Climent dando lectura a la siguiente intervención:

“Con respecto al acta nº6, llegando al punto nº 7 “ modificación de las bases de ejecución del presupuesto para la fijación del régimen de indemnizaciones de los concejales”, me gustaria puntualizar que en las páginas 13, 14, y 15, esta la intervención que yo misma realicé, quiero decir que todo me parece correcta hasta que llegamos al último párrafo en el que interviene el señor alcalde y dice así:

“el señor alcalde replica que si renunciara a su sueldo del ayuntamiento y de la universidad no podría sobrevivir, insistiendo en los argumentos ya aportados”.

No se ajusta este párrafo a la realidad, cuando usted lo que realmente dijo es.

Si lo que yo quería es que renunciara y entonces tendría que ir a comer a los servicios sociales del ayuntamiento, replica a eso le dije que en ningún momento yo le había dicho tal cosa, sino que reconociera el engaño que con sus palabras les había hecho a los segorbinos.

Por lo tanto pedimos se modifiquen las actas poniendo en ellas lo que realmente ocurrió en los dos plenos.

Quiero puntualizar que mis compañeros se abstendrán en las votaciones, pues no estuvieron en los plenos y tanto el portavoz como una servidora nos alegraría mucho se modificara el acta, si no nos veremos obligados a votar en contra porque no se ajusta a la realidad.”

El Sr. Alcalde recalca nuevamente que las actas de las sesiones plenarias no son una transcripción literal sino que reflejan sucintamente las posiciones de los grupos, por lo que entiende que no procede su rectificación.

Sometida la minuta número 6/2015, sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Junio de 2015, ésta es aprobada por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil. Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y dos votos en contra de D. Miguel Barrachina y Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, y cuatro

abstenciones al no haber estado presentes, de D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales.

### **3.- APROBACION CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014.**

Toma la palabra el Sr. Barrachina expresando su enorme satisfacción porque la cuenta correspondiente al ejercicio presupuestario 2014 se haya dictaminado por unanimidad de todos los grupos políticos municipales, y destaca cuatro aspectos que considera definitorios del ejercicio económico.

En primer lugar, un superávit de 780.000 euros; en segundo, un remanente positivo de 1.813.000 euros; tercero, a fecha 31 de diciembre, los fondos líquidos municipales ascendían a 2.065.000 euros; y en cuarto y último lugar, el Ayuntamiento está pagando en menos de 30 días y con estabilidad financiera puesto que tiene 675.000 euros de ingresos más que gastos.

El Sr. Alcalde le recuerda al Sr. Barrachina que estas cuentas son aprobadas por un ejercicio de responsabilidad y porque procedimentalmente es necesario, puntualizando que los préstamos a largo plazo superan al remanente, y se pregunta cómo hubiera podido sobrevivir la administración municipal sin los ingresos del sector 1, reiterando que aprobarán las cuentas por un ejercicio de responsabilidad.

El Sr. Barrachina, replicando lo anterior, recuerda que la situación económica que el anterior equipo de gobierno traslada a los nuevos gobernantes es 1.800.000 euros inferior a la que en su día, hace más de 20 años, recibió el equipo de gobierno del partido popular, y tras más de 20 años de gestión popular, los ciudadanos han recibido unas inversiones que han alterado de forma sustancial la ciudad.

Igualmente, señala que el nivel de endeudamiento municipal está en el 19% cuando podría haberse llegado hasta el 110%, no habiendo adquirido compromisos que pudieran implicar un incremento del endeudamiento. Indica que los fondos líquidos son muy superiores al endeudamiento, y añade que se ha conseguido reducir la deuda más de un 70% sin que se haya acudido a nuevos préstamos, pasando de 6 millones a 1'5, y por todo ello califica la gestión económica como muy óptima y que ha permitido no tener que acogerse a ningún plan de pago puesto que se ha cumplido con las obligaciones económicas de forma puntual y reduciendo sustancialmente, hasta los 24 días, el pago a los proveedores.

En turno de réplica, el Sr. Alcalde agradece la herencia recibida, si bien recuerda que están pendientes cerca de 12 millones de euros en sentencias que están por ejecutar y que trastocaría la situación económica municipal.

El Sr. Barrachina matiza que muchos de los juicios pendientes son juicios políticos impulsados por partidos políticos y que habían anunciado, como el caso del partido republicano, que retirarían la demanda si dimitían el concejal de obras y el Alcalde, supuesto que ya se ha cumplido y que por lo tanto debería llevar a la retirada del pleito en relación con el Sector 1 y sin que tuviera coste económico para los segorbinos.

El Sr. Alcalde matiza que no todos los juicios son políticos y que, muy al contrario, muchos son de ciudadanos que están en disconformidad con las actuaciones del anterior equipo de gobierno, intentando éste buscar soluciones para cerrar los distintos pleitos abiertos y de la mejor forma para el Ayuntamiento.

Instruido el expediente para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014, la cual ha sido expuesta al público mediante anuncio en el B.O.P. de Castellón nº 67 de fecha 30 de Junio de 2015, y así mismo informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

Resultando que dicha cuenta está debidamente rendida, y no habiéndose presentado contra la misma reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el art. 212 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014.

Segundo.- Rendir la misma a la Sindicatura de Cuentas.

#### **4.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2015 POR SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde recordando que esta modificación trae causa en las actuaciones del anterior equipo de gobierno, incluyendo algunas actuaciones nuevas como la reparación del aire acondicionado y las ayudas para libros y material escolar, financiadas éstas por el ahorro derivado de la disminución de los gastos de los órganos de gobierno.

Interviene la Sra. Sales, dando lectura a la siguiente intervención:

“desde el Grupo Municipal Popular estamos de acuerdo y nos parecen razonables las modificaciones de crédito realizadas, pero es lamentable e inaceptable hacer una distinción y clasificar a la población en segorbinos buenos y segorbinos malos por ejercer su derecho a la libertad de elección. Es la peor forma de empezar una legislatura.

2.700 euros convenidos para material escolar, así como 5.300 euros para un banco de libros infantiles a beneficio de uno de los centros educativos de la población. Medidas que excluyen directamente a más de 1/3 de los niños de Segorbe por no cursar sus estudios en el colegio elegido por el equipo de gobierno.

Una realidad que no cumple las prometedoras palabras que el pasado mes de abril se escucharon en el mitin de la candidatura socialista, ya que decían firmemente que se trataba de una medida social cuyo objetivo era estar del lado de los vecinos que peor lo estuvieran pasando y garantizar la igualdad de oportunidades entre todos los escolares.

Y aquí es donde nos preguntamos, ¿qué pasa con los alumnos del Colegio del Seminario o de la Milagrosa? ¿acaso no son segorbinos ni pagan sus impuestos en el municipio?

Apoyamos los colegios públicos, ya que muchos de nosotros hemos tenido la suerte de educarnos en ellos o estamos vinculados de una u otra forma, pero lo que no concebimos es que únicamente sean los alumnos de este centro los beneficiarios de las ayudas.

De forma unánime y rotunda abogamos por unas bases justas para hacer la selección de los niños beneficiarios de las asistencias, donde la renta o el patrimonio familiar sean los elementos que determinen quienes son aquellos niños con mayor necesidad. La economía de los hogares como un criterio objetivo y fehaciente, no fijado exclusivamente por las convicciones ideológicas, religiosas o la elección del centro educativo (a veces condicionada por la situación laboral, familiar o de proximidad).

Como se ha venido haciendo desde los últimos 20 años, con el anterior equipo de gobierno, las ayudas para la educación de los segorbinos han estado presentes a través de la Concejalía de Servicios Sociales, la cual destinaba partidas económicas de emergencia social para libros de texto y material escolar. Porque no estamos hablando de asistencias a centros educativos sino que se trata de ayudas a núcleos familiares con pocos recursos, ayudas que deberían estar al alcance de todos los segorbinos, ayudas para niños del colegio público, privado y concertado.

Porque vivir en una población como la nuestra con diversidad de centros de formación reglada y no reglada es una suerte, como también es una suerte poder elegir de forma libre el centro formativo de nuestros hijos, sin tener que verse coartada esta decisión por las restricciones impuestas por equipo de gobierno.”

La Sra. Pérez da lectura a la siguiente intervención:

“Para que todos ustedes puedan entender porqué esta medida va dirigida al colegio público Pintor Camarón creemos que es importante explicar unos aspectos que consideramos muy importantes:

Según el artículo 108 de la LOE que no ha sido modificado por la LOMCE, los centros docentes pueden ser de dos tipos:

-Centros públicos, cuyo titular es una administración pública y cuya única finalidad es ofrecer un servicio fundamental como es la educación

-Centros privados, cuyo titular es una persona física o jurídica de carácter privado, que pueden estar o no acogidos al régimen de conciertos legalmente establecidos y que su finalidad puede ser también lucrativa, formar en unos valores religiosos o en un idioma concreto, como el colegio alemán, inglés,...

Por tanto, los centros concertados de Segorbe, el Seminario y La Milagrosa, son centros privados de titularidad privada, aunque se hayan acogido al régimen de concierto.

Además, el concierto debe estar sujeto a tres principios básicos: que los centros atiendan a población de condiciones económicas desfavorables, a centros que desarrollen experiencias pedagógicas innovadoras o sean cooperativas.

Nosotros reconocemos la importante contribución educativa que las iniciativas religiosas han aportado y de ahí la predisposición histórica de este municipio para facilitar su acción, pero hoy en pleno siglo XXI, en un contexto histórico y social muy distinto al pasado es evidente que las fuerzas políticas de progreso nos alineamos a favor de la escuela pública.

Nuestro posicionamiento es programático, ideológico y coherente con nuestro proceder. Así pues no engañamos a nadie en nuestra defensa de lo público y especialmente en lo referente a la educación.

Vaya con ello nuestro total respeto a aquellas segorbinas y segorbinos que deciden escolarizar a sus hijos en un Centro Privado, pero entiendan también nuestra propuesta que es la siguiente:

-El plan de ayuda a la compra de libros y material escolar tiene como objetivo compensar a las familias el esfuerzo que supone la compra de los mismos.

-En el colegio público Pintor Camarón los libros formarán parte de un banco de libros que serán aprovechados para años sucesivos.

-Además, en nuestra propuesta también contemplamos, que aquellas familias segorbinas que optando por escolarizar a sus hijos en centros privados, necesiten acogerse a estas ayudas, sus casos serán supervisados por los servicios sociales de este ayuntamiento y recibirán la ayuda correspondiente.

Como todos ustedes entenderán esta iniciativa trata de ser escrupulosamente respetuosa con los intereses públicos, y a su vez, no deja de atender a cuantos segorbinos y segorbinas necesiten de esta ayuda."

En turno de réplica, la Sra. Sales afirma que las ayudas se han defendido para los centros, y ahora la Sra. Pérez modifica el criterio incluyendo la renta familiar.

La Sra. Pérez clarifica que se trata de unas ayudas progresivas a la compra de libros y material escolar, empezando su aplicación por el colegio público Pintor Camarón.

La Sra. Sales matiza que la elección del centro no es necesariamente porque éste sea público o privado, sino que entran en juego otras razones legítimas y que no deben ser una traba a la obtención de las ayudas.

Finalizando el debate, el Sr. Alcalde indica que el equipo de gobierno se comprometió a implantar esta medida para todas las enseñanzas obligatorias, creando un bando de libros que permita afrontar esta medida, primeramente en el colegio público y posteriormente en el resto de los colegios.

Visto el expediente relativo a suplementos de crédito y créditos extraordinarios correspondiente al vigente Presupuesto de la Corporación.

Vistos los informes de la Sra. Interventora y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis votos en contra de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 2/2015 mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos de Créditos:

Partida	Denominación	Importe
15,432,60900	Señalización Turismo	3.018,00
21,1532,600	Adquisición de terrenos	10.250,00
31,135,467	Consorcio de bomberos	7.060,13
34,132,213	R.M.C. Maq. Instalac y utillaje Policía	1.700,00
34,132,22104	Vestuario Policía	2.000,00
34,132,62300	Inv. Maq. Instalac y utillaje Policía	500,00
34,1330,60900	Señalización vertical tráfico	1.500,00
71,2415,131	Retrib. Laboral Temp. Taller Empleo	5.505,37
71,2415,16000	Seguridad Social Taller de Empleo	1.606,27
	Total	33.139,77

Créditos extraordinarios:

Partida	Denominación	Importe
---------	--------------	---------

70,9200,62300	Inv. Maq e instalac. Serv. Grales.	1.395,22
13,341,48901	Subvención CD Segorbe	2.000,00
13,341,48902	Subvención Club Baloncesto Segorbe	2.000,00
14,3261,48904	Convenio material escolar C.P. Pintor Camarón	2.700,00
14,3261,629	Inversión libros infantil	5.300,00
14,3264,22699	Gastos diversos PCPI Peluquería	1.800,00
71,3264,131	Retrib. Personal Temporal PCPI Peluquería	10.308,00
71,3264,16000	Seguridad Social PCPI Peluquería	3.210,00
21,1532,60900	Inv. Infraestruct. Y bienes uso gral. Vías Públicas	8.000,00
33,165,62300	Inv. Maq. E instalac. Alumbrado Público	2.500,00
	<b>Total</b>	<b>39.213,22</b>

TOTAL suplementos y créditos extraordinarios . . . 72.352,99 euros

Los anteriores importes quedan financiados de la siguiente forma:

Bajas por anulación:

Partida	Denominación	Importe
14,3261,481	Convenio UNED	3.600,00
15,432,22699	Gastos diversos Inform y Promoción Turística	3.018,00
22,336,681	Gastos de inversión en bienes patrimoniales	3.336,65
34,1330,213	R.M.C. Otras instalac. Tráfico	5.700,00
45,2415,22699	Gastos diversos Taller Empleo. Aportac. Mpal.	7.111,64
61,2312,625	Inv. Mobiliario y enseres CRIS	29.500,00
63,9241,22699	Gastos diversos Hermanamientos	4.000,00
71,912,10000	Retribuciones básicas Órganos de Gobierno	16.086,70
	<b>Total</b>	<b>72.352,99</b>

TOTAL igual a la modificación propuesta ..... 72.352'99 euros

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se presentaran reclamaciones.

## **5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES EN ORGANOS SUPRAMUNICIPALES.**

Toma la palabra la Sra. Gómez, dando lectura a la siguiente intervención:

“En primer lugar quiero agradecer al Partido Popular por confiar en mí y en segundo lugar agradecer la confianza a los 2267 votantes del Partido Popular.

En mi primera intervención como concejala del Grupo Municipal del Partido Popular quisiera aportar una reflexión a este nuevo equipo de gobierno.

Leyendo detenidamente una vez más los programas electorales tanto del Partido Socialista de Segorbe como de Segorbe Participa hemos podido comprobar con cierto asombro como en ambos se apela a la integración participativa ciudadana.

Una apelación que, una vez en el gobierno, parecen haber olvidado. Sino, es difícil entender que incumplan su programa electoral al arrinconar al PP en los 7 órganos supramunicipales existentes pese a que 2.267 segorbinos nos convirtieron en el partido más votado en las pasadas elecciones municipales.

Y es que no es lo mismo predicar que luego cumplir con el ejemplo. Parece que el mismo día en el que llegaron a un acuerdo para gobernar, decidieron hacer trizas sus programas electorales y repartirse los representantes: 12 para el PSOE y 2 para Segorbe Participa. Y si, lo han hecho a sabiendas que con esa decisión 2.267 vecinos de esta ciudad no estarán representados...

Pese a lo que usted, señor Magdalena, dijo, y le quiero citar textualmente, durante su intervención en el alborotado pleno de toma de posesión: “Segorbe es un proyecto común, construido entre todos, por y para todos, que no puede ni debe excluir bajo ningún concepto. Como he expresado en otros momentos y lugares, vengo aquí a ser el alcalde de todos los segorbinos y segorbinas, absolutamente de todos, de los que me han votado y de los que no, de todos ellos por igual, y reitero públicamente este compromiso en este Salón de Plenos del Ayuntamiento de Segorbe que nos pertenece a todos”.

Señor Magdalena y Señor Gómez, ¿qué ha cambiado en estos 54 días? según usted ¿ya hay distinción entre sus votantes y los que no los son?

Por tanto, le pedimos que, tal y como anunciaron durante la pasada campaña electoral y que sus propios programas electorales indican, sean los representantes de todos y cada uno de los segorbinos porque de este modo no lo están siendo.

Permítame que le diga: sean fieles a su programa electoral porque solo así serán fieles a su electorado y a todos los segorbinos a los que ustedes dicen que también representan.

Porque no lo olvide, usted es el alcalde de TODOS los segorbinos, no únicamente de los que le votaron.

En este punto, como no puede ser de otra forma nos vamos a abstener.”

El Sr. Alcalde le recuerda que su compromiso como Alcalde es con todos los segorbinos en su gestión y sin hacer distinciones cuando la propuesta de la portavoz del partido popular plantea un criterio político para el nombramiento de los representantes municipales igual que ha ocurrido en los 20 años anteriores. Insiste en

que está abierto a la integración de todos sin distinción de filiación política, buscando que sean personas capaces y competentes para obtener la mejor representación.

Afirma que siempre tenderá su mano para construir y nunca para destruir, tal y como así lo han querido los electores y lo han expresado en las urnas, haciendo política frente a las anteriores prácticas.

En turno de réplica, la Sra. Gómez agradece la oferta de mano tendida realizada por la alcaldía, pero recuerda que hay 2.267 segorbinos que no están suficientemente representados en los distintos organismos y por lo tanto ello implica el incumplimiento de la palabra dada por el Alcalde.

El Sr. Alcalde puntualiza que 7 son más que 6 y que efectivamente el partido popular fue la lista más votada, aunque el equipo de gobierno dispone de la mayoría, y reitera que su voluntad es representar a todos los ciudadanos segorbinos sin distinción, erradicando políticas en las que primaba el estar conmigo o contra mí, trabajando para todos sin mirar a quién votaron.

Tras las elecciones del pasado 24 de Mayo de 2015 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2015, procede nombrar a los representantes municipales en los distintos órganos supramunicipales de los que forma parte.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil. Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis abstenciones de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó:

Nombrar, como representantes municipales en los órganos supramunicipales, a los que se indican a continuación:

**FUNDACIÓN MAX AUB**

Alcalde: Rafael Magdalena Benedicto

Concejal de Cultura: Pedro Gómez Sender

**CONSORCIO E.P.A.**

Alcalde: Rafael Magdalena Benedicto

Suplente: Mercedes Pérez Gil

**CONSORCIO ZONAL RESIDUOS:**

Alcalde: Rafael Magdalena Benedicto

Concejal de Medio Ambiente: Luis Gil Cortés

CONSORCIO BOMBEROS  
Alcalde: Rafael Magdalena Benedicto.  
Suplente: Luis Gil Cortés

FUNDACIÓN HOSPITAL CASTELLÓN  
Alcalde: Rafael Magdalena Benedicto  
Suplente: Yolanda Sebastián Sierra

ENTIDAD DE CONSERVACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ESPERANZA”.

Alcalde: Rafael Magdalena Benedicto.  
Concejal de Industria: Luis Gil Cortés

COMUNIDAD DE USUARIOS DE LA E.D.A.R. DE SEGORBE:  
Alcalde: Rafael Magdalena Benedicto.  
Suplente: Luis Gil Cortés.

**6.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR DÑA. PILAR BLASCO GONZÁLEZ.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde anunciando que no existirá ningún inconveniente para facilitar la compatibilidad para desarrollar una segunda actividad siempre y cuando no interfiera con las labores municipales.

El Sr. Hervás anuncia que apoyarán las dos solicitudes que se someten a este pleno por entender que ambas son perfectamente compatibles.

En relación con la solicitud formulada por Dña. Pilar Blasco Gonzalez sobre reconocimiento de compatibilidad como personal al servicio de la Administración Local para desempeñar una segunda actividad en el sector público.

Vistos los informes favorables emitidos, obrantes en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó.

Primero.- Reconocer a Dña. Pilar Blasco Gonzalez la compatibilidad con el ejercicio de la actividad Profesor Asociado en la Universidad de Psicología de Valencia, a desarrollar en horario de tarde y a partir de las 17 horas, por

entender que no impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes ni compromete su imparcialidad e independencia.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, reconociendo la compatibilidad solicitada, e igualmente se comunicará al Ayuntamiento adscrito a la segunda actividad.

#### **7.- SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD PRESENTADA POR DÑA. MARÍA MARTÍN CALPE.**

En relación con la solicitud formulada por Dña. María Martín Calpe sobre reconocimiento de compatibilidad como personal al servicio de la Administración Local para desempeñar una segunda actividad en el sector privado.

Vistos los informes favorables emitidos, obrantes en el expediente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó.

Primero.- Reconocer a Dña. María Martín Calpe la compatibilidad para el desempeño del puesto de psicólogo para la empresa NOVAEDAT de Estivella, en horario de lunes a viernes de 16 a 18,30 horas.

Segundo.- Notificar el acuerdo adoptado a la interesada.

#### **8.- RATIFICACION DE LAS CORTES DE HONOR MAYOR E INFANTIL PARA EL AÑO 2015.**

Toma la palabra el Sr. Cantó expresando su enhorabuena y felicitación a todas las componentes de las distintas Cortes por su nombramiento, y anuncia la disposición de su grupo para colaborar en todo aquello que sea necesario para el desarrollo de las fiestas. Igualmente felicita públicamente en nombre del grupo popular a los mantenedores de las reinas de las fiestas por su nombramiento.

El Sr. Alcalde agradece el ofrecimiento.

A la vista del Acta levantada con motivo de la sesión celebrada el día 15 de febrero de 2015 al objeto de determinar la propuesta para la composición de las Cortes de Honor Mayor e Infantil de las Fiestas Patronales 2015.

De conformidad con lo establecido en las Bases aprobadas al efecto por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 1992, modificadas en sesión celebrada el 17 de marzo del mismo año y en sesión celebrada con fecha 6 de julio de 2011 y de acuerdo con el punto primero de estas Bases,

Teniendo en cuenta las inscripciones efectuadas por las señoritas candidatas a formar parte de las cortes de honor, año 2015,

Atendido el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 11 de febrero de 2015.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó.

Primero.- Ratificar la relación de las integrantes de las Cortes de Honor, Mayor e Infantil, para el año 2015, de acuerdo con lo siguiente:

Reina Infantil:           Señorita Zara Soler Bonillo.

Primera Dama:           Señorita Nuria Máñez Molina.

Segunda Dama:         Señorita Alba Bolumar Calatrava.

Corte Infantil:           Señorita María Aparicio García.  
                                  Señorita Ángela I. Fernández Magdalena.  
                                  Señorita Candela Herrero Martín.  
                                  Señorita Elena Herrero Sevilleja.  
                                  Señorita Violeta Mestre Mateo.  
                                  Señorita Estefanía Torres Baena.

Reina Mayor:            Señorita Ana María Torres Royo.

Primera Dama:           Señorita Zaira Barroso Peralta.

Segunda Dama:         Señorita Wendy Muñoz García.

Corte de Honor:         Señorita Loreto Aguilar Raro.  
                                  Señorita Patricia Cabello Portolés.  
                                  Señorita Laura Carot Martínez.  
                                  Señorita Silvia Castillo Bolumar.  
                                  Señorita Alba Escrich Murria.

Señorita Irene Ferrer Cerezo.  
Señorita Alicia Julián Gil.  
Señorita Paula Marín Tejadillos.  
Señorita Carmen M<sup>a</sup> Romero Aznar.  
Señorita Irene Pérez Hervás.  
Señorita Luz Sales López.  
Señorita Patricia Sánchez Mínguez.  
Señorita Mireia Sánchez Valero.  
Señorita Alicia Simón Tortajada.  
Señorita María Aurea Soriano Collado.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para que efectúe los nombramientos correspondientes.

**9.- CONCESION DE LA MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD A DÑA. ANA MARIA TORRES ROYO, REINA MAYOR DE LAS FIESTAS PATRONALES 2015.**

En virtud de la moción efectuada por la Alcaldía en fecha 13-07-15, mediante la cual se nombra Instructor y Secretaria del expediente para la concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad de Segorbe a Dña. ANA MARÍA TORRES ROYO.

Atendido lo establecido en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Segorbe.

Examinados los méritos enumerados en el documento de exposición de motivos que figura obrante en el expediente, y habiendo comprobado la veracidad de los mismos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó.

Conceder a Dña. ANA MARÍA TORRES ROYO, Reina Mayor de las Fiestas Patronales 2015, la Medalla de Plata de la Ciudad de Segorbe.

**10.- CONCESION DE LA MEDALLA DE PLATA DE LA CIUDAD A DÑA. ZARA SOLER BONILLO, REINA MAYOR INFANTIL DE LAS FIESTAS PATRONALES 2015.**

En virtud de la moción efectuada por la Alcaldía en fecha 13 de Julio de 2015, mediante la cual se nombra Instructor y Secretaria del expediente para la concesión de la Medalla de Plata de la Ciudad de Segorbe a Dña. Zara Soler Bonillo.

Atendido lo establecido en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Segorbe,

Examinados los méritos enumerados en el documento de exposición de motivos que figura obrante en el expediente, y habiendo comprobado la veracidad de los mismos,

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó.

Conceder a Dña. Zara Soler Bonillo, Reina Infantil de las Fiestas Patronales 2015, la Medalla de Plata de la Ciudad de Segorbe.

#### **11.- DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE FISCALIZACIÓN A POSTERIORI DEL EJERCICIO 2013.**

Se da cuenta del Informe obrante en el correspondiente expediente, emitido por la Interventora Municipal respecto a la fiscalización realizada a posteriori del ejercicio 2013, quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado.

#### **12.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MANTENEDORES DE LAS REINAS DE LAS FIESTAS 2015 Y DE LA CONCESIÓN DE LA INSIGNIA DE PLATA DE LA CIUDAD.**

Por Secretaría se da cuenta de las resoluciones 792 y 793 dictadas por la Alcaldía, en fecha 30 de Julio de 2015, por las que, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III, artículo 13 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Segorbe, se ha resuelto:

Primero.- Nombrar a Dña. Rosario Raro López como Mantenedora del Acto de Proclamación de la Reina Mayor de las Fiestas 2015, Srta. Ana Maria Torres Royo, y concederle la Insignia de Plata con baño de oro de la ciudad de Segorbe.

Segundo.- Nombrar a D. Juan Fco. Plasencia Civera como Mantenedor del Acto de Proclamación de la Reina Infantil de las Fiestas 2015, Srta. Zara Soler Bonillo, y concederle la Insignia de Plata con baño de oro de la ciudad de Segorbe.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado del nombramiento de los mantenedores de las reinas de las fiestas 2015 y la concesión de la insignia de plata de la ciudad.

### **13.- DAR CUENTA DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2016-2018.**

Se da cuenta del Decreto nº 276-2015, de fecha 16-03-2015, por el que se aprobó el Plan Presupuestario a Medio Plazo del Ayuntamiento de Segorbe, para el periodo 2016-2018.

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado del plan presupuestario.

### **14.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE TESORERÍA.**

El Sr. Barrachina solicita la palabra para intervenir en este punto.

El Sr. Alcalde le recuerda que se trata de dar cuenta de la información que ha sido facilitada a todos los grupos municipales, sin que dé lugar a debate.

El Sr. Barrachina recuerda que siempre ha intervenido en similares circunstancias y califica de dictatorial el comportamiento de la alcaldía por no permitir su intervención que contradice los principios de transparencia que ha predicado el Alcalde.

El Sr. Alcalde reitera que todos los grupos tienen la información y que no ha lugar a debatir el asunto puesto que no debe adoptarse acuerdo.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2012, por parte de la Intervención Municipal se ha facilitado a todos los grupos políticos municipales la

información relativa a la ejecución presupuestaria y de tesorería a fecha 27 de Julio de 2015.

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado de dicha información.

**15.- DAR CUENTA DEL INFORME EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE 2015.**

El Sr. Barrachina pide la palabra y el Sr. Alcalde reitera los argumentos del punto anterior, añadiendo que toda la documentación ha sido facilitada a los grupos municipales y no procede abrir debate, negando que se oculte ningún tipo de información.

Se da cuenta al pleno del informe correspondiente al primer y segundo trimestre de 2015 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2012 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho informe consta en el correspondiente expediente, quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado.

**16.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 14 DE JUNIO AL 30 DE JULIO DE 2015.**

Se da cuenta de los decretos de la Alcaldía, dictados desde el 14 de Junio hasta el 30 de julio de 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Descripción
622	Protección de la legalidad urbanística. Promotor José M <sup>a</sup> Gimeno Medina. Emplaz Partida Amara, pol 5 parcela 223
623	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA MURCIANO PERIS.
624	Modificación de crédito por: Generación de Crédito, importe: 35.953€.
625	Modificación de créditos por: Transferencias de crédito, área de gasto: Nueve. Importe: 286.396,52€.
626	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MIHAI BOGDAN OINACARU.
627	Concesión a perpetuidad nicho núm. 30, Fila 3º, GRUPO N BLOQUE 5º. A favor de Maria Luisa González Pérez.
628	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de TERESA BERTOLIN PEIRO.

629	Resolución concediendo autorización mesas y sillas Bar Refugio
630	Contabilización facturas TFIL para justificar.
631	Resolución de autorización de mesas y sillas Bar SAAD DONER
632	Resolución autorización mesas y sillas Bar Monterrey, mes de Junio.
633	Prórroga contrato impresoras Ricoh hasta nueva adjudicación
634	Pago a justificar a favor de D. Juan J. Hernández González, como personal del C. Ocupacional.
635	Resolución dando de baja el puesto nº 28 del Mercado Municipal a Dª Carmen Bernat
636	Nombramiento procurador en recurso 006/0000002/2014 ante el Tribunal Supremo.
637	Declaración de ruina inminente. Expte 91/15. Interesado José M. Navarrete Benedito. Emplaz c/ Valero Montero, 42
638	Relación de facturas número 25.
639	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ALEJANDRO MANUEL BLASCO GONZALEZ.
640	Solicitud anticipo de nómina de Dña. Estefanía Adame Coedo.
641	Modificación de créditos por: Transferencias de crédito. "PCPI Peluquería 2ª fase".
642	Modificación de créditos por: Generación de Créditos." PCPI Carpintería 2ª fase"
643	Modificación de créditos por: Generación de créditos, "R.M.C. Centro Ocupacional".
644	Toma de razón de la actividad inocua de clinica dental a ubicar en la calle alicante, 9-2º-4ª
645	Autorización horarios extraordinarios espectaculos publicos durante el verano
646	Nombramiento de Francisco Hernandez Sanchez como Encargado Gral. de obras y servicios en funciones por sustitución de Leandro Macian que se encuentra de permiso por vacaciones
647	Pago de PEIs, correspondiente al mes de junio.
648	Ampliación licencia segregación SEGORCAS en UE29 de Peñalba
649	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ALEJANDRO FUENTES DEL REY.
650	Pago tasas generalitat , tarjeta firma nuevo alcalde entidad Ayuntamiento Segorbe.
651	Anticipo caja fija ayuda alumnos centro ocupacional
652	Decreto delegaciones a favor de los Concejales.
653	Nombramiento miembros Junta de Gobierno Local.
654	Nombramiento Tenientes de Alcalde
655	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de CAROLINA FUENTES BARCOS
656	Seguros sociales mes de mayo.
657	Fin procedimiento protección de la legalidad urbanística nº 128/14 por cumplimiento
658	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de NAJIB HIRARA, ILHAM LOUTFI EP HIRARA y HAMZA y SOUFIANE HIRARA
659	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ALEJANDRA ARACELI ALARCON CABALEIRO y NAHUEL VEINS ALARCON
660	Multas Mercedes Bolumar y otros
661	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA MERCEDES ESCRIG MARTINEZ.

662	Resolución concediendo autorización a PASTELERIA MAURO SL., para ocupar la vía pública con mesas y sillas, los meses de junio y julio
663	Resolución concediendo a LIN YONGZHU, autorización para ocupar la vía pública con mesas y sillas, el mes de junio.
664	Modificación de créditos entre partidas de la misma área de gasto "TRES", importe:6.130€
665	Contestacion reclamación basura Antonio Cifres Ibañez
666	Contestacion reclamación basura a D. Antonio Cifres Ibañez
667	Personación en el recurso de apelación formulado en el procedimiento contencioso-administrativo nº 82/07
668	Relación de facturas número 26.
669	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ROSA GARCIA MORALES y de ALVARO GARCIA MORALES.
670	Pago subvención AMPA Colegio P. Camarón en concepto de realización de la actividad Cole Matinal y Tarde, aula mágica y traslado alumnos infantil, correspondiente al mes de junio.
671	Modificación de créditos por "Transferencias de crédito, entre partidas del mismo área de gasto: NUEVE", importe: 11.160€.
672	Protección de la legalidad urbanística. Expte 30/15. Resolución definitiva. Interesado Alberto J. Torres Martínez. Emplaz partida Ferrer, pol 57, parc 289
673	Resolución extinguiendo la autorización en el Mercado Municipal a INTEGRALIA ACTIVOS SL.
674	Solicitud alta en el Padron de Habitantes a nombre de EDER ANTONIO CACERES RODRIGUEZ
675	Modificación de créditos entre partidas de personal, áreas de gasto: UNO y TRES, importe: 2.200€.
676	Nomina trabajadores Ayuntamiento mes de junio 2015
677	Aprobación de diversas cuotas de servicios sociales correspondientes al mes de junio.
678	Autorización para cobro del servicio de transporte en la residencia para personas mayores dependientes "Alto Palancia", mes de junio.
679	Productividad Trabajadores Ayuntamiento mes de junio 2015
680	Pago retenciones nomina junio/15
681	resolución extinguiendo la autorización a d. Ramon Amador Fernández, del mercado municipal
682	Liquidaciones CADES.
683	Liquidaciones Polideportivo.
684	Licencia de segregación y agrupación otorgada a D. Manuel Piquer Martínez en la UE20
685	Protección de la legalidad urbanística. Expte 95/15 Orden impedir usos. Interesado José Pedregal García. Emplaz partida Rincón de Torcas, pol. 14, parc. 137
686	Aprobando cobro tasa por la utilización del Auditorio Municipal, a Inmacula Muñoz, directora de la Escuela de Danza Inma Muñoz.
687	Contratación de un trabajador para la ejecución de la obra "apoyo en la oficina de Segorbe Tourist-Info" subvencionado por la Conselleria de Economina, Industria, Turismo y Empleo
688	Delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.

689	Convocatoria constitución Junta de Gobierno Local.
690	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de FLORINA CRISTINA BALAIANU, ELENA y MARIA MARTINEZ BALAIANU.
691	Aprobación inicio contrato menor obras reforma para actualización edificio Glorieta
692	Relación de facturas número 27.
693	Multas TAHE PRODUCTOS COSMETICOS, SL y otros.
694	Concesión del permiso por lactancia acumulada solicitado por Albina Daviu Esteban
695	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ANGEL FERNANDO POVEDA CHAMBA
696	Pago seguro vehículo 7422-FSZ, Ford Ranger, con la compañía ALLIANZ.
697	Seguro Remolque CS- 39681-VE, con la compañía ALLIANZ, importe:36,57€.
698	Nombramiento de los concejales con dedicación exclusiva y parcial
699	Devolución fianza constituida por Construcciones Manuel Villalba Morro, S.L por las obras de "Mejora acceso al polígono Santísimo y almacén municipal"
700	Resolución recurso multa Fernando Tena
701	Resolución recurso multa Isabel Galdón
702	Modificación de crédito por: Transferencias de crédito entre partidas de la misma área de gasto "TRES", Parque Acuático.
703	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA DEL MAR TOMAS NIETO
704	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JOSEP MIRO DURA
705	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de CLAUDIA ISABEL NARVAEZ GARCIA
706	Solicitud alta en el Padron de Habitantes a nombre de FRANCISCO JOSE TORMOS MARTINEZ, MARIA CONSUELO PONS ISERN, DANIEL y MIGUEL TORMOS PONS
707	Contestación escrito Vicente Moles
708	Solicitud alta en el Padrón de habitantes a petición de MIRELA ILIE, a MIHNEA PRUNDARU
709	Resolución pago a justificar ITV Vehículos municipales
710	Solicitud alta en el Padrón de habitantes a nombre de JUAN PEDRO DIVIESO MASCARELL y LYDIA y LEYRE DIVIESO GARCIA
711	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de IONEL AGRIGOROAIEI e IONICA STOICA.
712	Contratación del servicio de espectáculos pirotécnicos con la empresa Antonio Zarzoso Navarrete.
713	Abono IBI al Patronato Nuestra Señora de la Esperanza de los bajos de la Calle Santo Domingo y requerimiento a la Guardería.
714	Solicitud de alta en el Padrón de de Habitantes a nombre de NGALLA GUEYE.
715	Licencia de segregación solicitada por Construcciones Rafael Zarzoso, S.L., para división de finca sita en sector 1
716	Confección relación de residentes para votar representante de Peñalba.
717	Concesión para 10 años nicho núm. 41, Fila 4º, GRUPO N BLOQUE 3º Cementerio Municipal de Segorbe. Solicitantes: Ana Maria Barrachina Rodriguez y Hnos.
718	Justiprecio parcela con referencia catastral 4747601YK1144N0001ZK
719	Pago retenciones IRPF, junio/15

720	Relación de facturas número 28.
721	Multas NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA y otros.
722	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a petición de LUCIENE MENDES MARTINS de su hija LORENA ROSA MONTESINOS MENDES
723	Amortización préstamo "Bankia", importe: 20,33€.
724	Nombramiento personal eventual
725	Pago premios Concurso Carteles
726	Desestimar exención del impuesto de vehículos solicitada por Dña. Asunción Sánchez.
727	Resolución procediendo al cierre del expediente sancionador incoado a nombre de D. JOSE RAFAEL GOMEZ CERCOS
728	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de YOUNES HIRRARA
729	Aprobación del gasto para la contratación de un experto taurino
730	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARELIS TRIANA BORROTO y de su hijo MARCO ANTONIO ESPINO TRIANA
731	Contrato menor obras de "Actualización del edificio Glorieta".
732	Multas Manuel Santamaría
733	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de CESAR AUGUSTO CASTAÑO y JAVIER ANDRES CASTAÑO VASQUEZ.
734	Devolución Garantía a Rover Alcisa Inmobiliaria S.L.
735	Pago a cuenta factura iberdrola nº 1300/2008-0212
736	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JIA SHAN
737	Modificación de créditos por : Transferencias de crédito entre partidas de personal, área de gasto: UNO.
738	Resolución concediendo la autorización de montaje de una churrería a D. David Gonzalez
739	Aprobación contratación de 1 capataz y 4 peones a tiempo parcial para limpieza de parajes naturales con motivo de prevenir incendios forestales.
740	Contratación temporal de dos peones a tiempo parcial para reparación y calles y aceras.
741	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de REBECA SUBSIERRA ABAD.
742	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ANTONIO ESCRIG FONT, TRINIDAD FERNANDEZ HERRERO y SANDRA ESCRIG FERNANDEZ.
743	Recibo préstamo Bankia, pago intereses: 146,79€.
744	Gratificaciones alumnos centro ocupacional 20 julio
745	Martha Patricia Mejía Arevalo. Solicitud alta en el padrón de habitantes
746	Ana Cristina Mateache, Manuel Agudo Anul e Ivan Francisco Argatenkp Mateache
747	Maria Auxiliadora Cabrera Samper y Juan Antonio Dorado Cabrera. Solicitud alta en el padrón de habitantes
748	Pago a justificar a Mª Carmen Cigala Belis, por importe de 62'99 €, para atender gastos relacionados con la compra de una pistola para la máquina hidrolimpiadora del CADES, por rotura de la anterior.
749	Relación de facturas número 29.
750	Concesión a perpetuidad nicho num. 126, Fila 5º, F-2º a favor de ELENA MARTIN BONANAD.
751	Orden de ejecución. Fin procedimiento expte 180/14

752	Autorizando un depósito de 300 € a la Concejalía de Fiestas para atender el servicio de venta de entradas a los espectáculos de la Fiestas Patronales.
753	Lista provisional admitidos selección contratación laboral temporal de dos peones albañilería
754	Lista provisional admitidos selección puestos de peon forestal con carácter temporal
755	Lista provisional admitidos selección de un puesto de capataz con carácter temporal
756	Pago a justificar a D. Pedro Gómez Sender para atender gastos relacionados con la adquisición de un ventilador para la reparación del equipo de aire acondicionado del Auditorio Municipal y montaje del mismo.
757	Nombramiento de D. Juan Luis Marco González como alcalde pedáneo.
758	Ahmed Nabaro. Solicitud alta en el padrón de habitantes
759	Resolución definitiva OE expte 59/15
760	Juan Taulet Grau. Solicitud alta en el padrón de habitantes
761	Pago premio comarcal XXXI Concurso de Carteles.
762	Resolución de la alcaldía autorizando la instalación de una churrería en la zona del sector 1, con motivo de una discomóvil
763	Seguros sociales trabajadores ayuntamiento mes de junio 2015
764	Pago intereses préstamo Bankia, importe: 101,17€.
765	Modificación de créditos por: Transferencias de crédito entre partidas de personal, distintas áreas de gasto. Importe: 28,12€.
766	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de NICOLAE TEZI
767	lista provisional admitidos selección experto taurino
768	Lista definitiva admitidos selección de cuatro peones forestal con carácter temporal
769	lista definitiva admitidos selección capataz con carácter temporal
770	Lista definitiva de admitidos selección peon albañil con carácter temporal
771	Orden de ejecución. Expte 121/14. Resolución fin procedimiento por cumplimiento
772	Nombramiento de Miguel Furio Gallart como Jefe de policía con carácter accidental por vacaciones del titular del puesto
773	Orden de ejecución. Expte 58/15. Resolución fin por cumplimiento
774	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de DAVID JAYDE VILANOVA DOMINGUEZ.
775	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de EL HABIB BAHIJ.
776	Prestaciones Económicas Individualizadas Julio 2015
777	Pago premios Concurso Arte José Camarón.
778	Abrobación del gasto del programa "Salario Joven"
779	Orden de ejecución. Expte 82/15 Resolución definitiva
780	Contratación trabajador ejecución programa Salario Joven subvencionado por la Conselleria
781	Relación de facturas número 30.
782	Renovación del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.
783	Jerónimo Leal Tebar. Solicitud alta en el padrón de habitantes
784	Productividad trabajadores ayuntamiento mes de julio 2015
785	Roberto Garcia Altalaguerri, Nuria Asensio Calvo, Irene García Asensio y Paula García Asensio. Solicitud alta en el padrón de habitantes

786	Pago intereses préstamo "Bankia", importe: 317,90€.
787	Janoc Camacho Lozano. Solicitud alta en el padrón de habitantes
788	Pago honorarios jurado XXXII Concurso Composición Coral.
789	Pago retenciones nomina trabajadores mes julio
790	Pago premio Concurso Composición Coral.
791	Nomina trabajadores ayuntamiento mes de julio 2015
792	Nombramiento de Dña. Rosario Raro como Mantenedora de la Reina de las Fiestas 2015 y concesión de la insignia de plata, bañada en oro, de la Ciudad.
793	Nombramiento de D. Juan Plasencia Civera como Mantenedor de la Reina Infantil 2015 y concesión de la insignia de plata, bañada en oro, de la Ciudad.
794	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de FREDDY EDUARDO CHUQUIMARCA y SILVIA PAMELA SALAS CARDENAS.
795	PAGO IBI RUSTICA AYUNTAMIENTO DE NAVAJAS, IMPORTE 6,28€.
796	Subsanación error lista definitiva peon forestal y peon albañil

Quedando el Ayuntamiento debidamente enterado del listado de decretos del nº 622 al 796 de 2015.

En este punto, y antes de pasar a los ruegos y preguntas, por la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F. se pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno, por **razones de urgencia**, algún asunto no comprendido en el orden del día.

Por parte del grupo municipal popular, se presenta la siguiente **moción de urgencia**:

*“Con motivo de la actuación revisión catastral que está teniendo lugar en la mayoría de municipios de nuestro país, entre ellos Segorbe, es previsible que tenga lugar un aumento en la recaudación para el año 2016.*

*Dado que es coincidente en los programas electorales de las tres fuerzas políticas con representación en el Ayuntamiento de Segorbe, la no elevación o rebaja de impuestos y dado que el IBI se compone tanto del valor catastral como del tipo de gravamen, proponemos que se rebaje este último hasta el límite que el Ayuntamiento considere que compense la subida prevista.*

*Según declaraciones del actual Alcalde de Segorbe, referentes a este tema decía: “A nosotros nos hubiera gustado retrasarla lo máximo posible para esperar que mejorará la situación económica y que no supusiera un impacto tan grande para los ciudadanos pero no ha podido ser así”.*

*Por ello, nosotros proponemos la siguiente moción.*

*Con todo ello se lograría mantener la actual presión fiscal con una redistribución más justa de las actuales cargas, es decir, que aquellos por cuya revisión aflora un mayor patrimonio sea tenido en cuenta para rebajar la aportación de quienes no la hayan tenido, de tal forma que cada uno pague arreglo a lo que posea.*

*Por todo cuanto antecede, el Grupo Popular, somete a debate y votación ante este pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

*Que el Ayuntamiento de Segorbe modifique la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles para recudir el tipo de gravamen lo suficiente para compensar la actual revisión catastral.”*

Defiende la urgencia de la moción el Sr. Barrachina proponiendo la rebaja del tipo y si el impacto es muy generalizado como se ha venido señalando desde el equipo de gobierno, justificando la urgencia en la dilatada tramitación de la modificación, siendo necesario que la misma esté totalmente aprobada antes del 31 de diciembre para que pueda surgir efecto en el ejercicio 2016.

El Sr. Gil muestra, en primer lugar, su extrañeza por el cambio de postura del Sr. Barrachina que califica de radical puesto que en la sesión plenaria correspondiente al 3 de abril de 2014 el portavoz popular defendió una posición claramente contraria a la que ahora está planteando, por lo que califica de demagógica la petición.

Igualmente recuerda que fue el partido popular quien propuso una subida del 10% de los valores catastrales.

Por todo ello, entiende que no está justificada la urgencia planteada por la propuesta del grupo popular, debiendo estudiar profunda y detalladamente las propuestas de bajada de tributos para que no impliquen una falta de recursos para la administración municipal.

El Sr. Barrachina matiza que su grupo presenta esta propuesta en estos momentos a la vista de las declaraciones que ha realizado el Alcalde y el equipo de gobierno en relación con el gran impacto que tendrá la revisión que se está llevando a cabo, y por tanto es el momento de proceder a reducir el tipo impositivo del impuesto, equilibrando el aumento que se ha previsto.

El Sr. Gil puntualiza que no se trata de una revisión catastral sino del proceso de regularización de algunos inmuebles, y recuerda que fue solicitado por el anterior equipo de gobierno junto con la prórroga de la subida del 10% de los valores; y dicha actuación debía haberse notificado en abril, si bien el equipo de gobierno anterior solicitó que se dilatara y se realizara después de las elecciones, habiéndose encontrado el actual equipo con las notificaciones de la regularización.

El Sr. Barrachina replica que esta revisión es obligatoria para todo el territorio español y debe realizarse entre el 2013 y el 2016, no siendo opcional para los

ayuntamientos. Insiste en que ha sido el equipo de gobierno el que ha publicitado que se habían detectado 892 incidencias y que las calificó como irregularidades, insistiendo en que no es un tema local sino de ámbito nacional.

El Sr. Gil insiste en que no se pretende subir los impuestos sino mantenerlos, y anuncia la apertura de una oficina para atender a los afectados, reiterando que no procede la urgencia planteada.

El Sr. Alcalde ratifica la argumentación dada por el Sr. Gil y recuerda que no fue urgente en septiembre de 2014 cuando se aprobó la revisión, ni en abril de 2015 con la notificación de los trabajos y envío de las cartas, por lo que insiste en que no procede calificar de urgente este asunto.

Por alusiones, el Sr. Barrachina defiende la urgencia en las manifestaciones del Sr. Alcalde, insistiendo en que la actuación es obligatoria para todos los municipios españoles, tratando con esta propuesta de minimizar su impacto.

El Sr. Alcalde da el debate por concluido.

Sometida la urgencia a la consideración del Pleno, éste por siete votos en contra de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis votos a favor de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó desestimar la urgencia de la moción presentada por el grupo municipal popular relativa a la reducción del tipo de gravamen del IBI.

Por parte del grupo municipal popular se presenta una **segunda moción de urgencia** que es del siguiente tenor literal:

*“REDUCCIÓN DE LA VALORACIÓN DE LOS SUELOS URBANIZABLES QUE NO ESTÉN DESARROLLADOS, QUE SERÁN CALIFICADOS COMO SUELO DE NATURALEZA RÚSTICA EN LUGAR DE SUELOS DE NATURALEZA URBANA, A EFECTO DE SU VALORACIÓN CATASTRAL.*

*El pasado 25 de junio se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria y del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.*

*En virtud de esta reforma, modifica la redacción del art. 7.2.b) de la Ley del Catastro Inmobiliario, se establece que los suelos urbanizables que no estén desarrollados serán calificados como suelo de naturaleza rústica en lugar de suelos de naturaleza urbana, a efecto de su valoración catastral. De este modo los contribuyentes pagarán la contribución rústica y no urbana de estos*

terrenos, hasta que cuenten con infraestructura de saneamiento o agua potable.

Así se procede a la modificación del valor catastral de un terreno pero no su calificación en el PGOU, así un suelo urbanizable seguirá siendo urbanizable, aunque pagará como rústico hasta que sea desarrollado o comiencen las obras.

De acuerdo con lo anterior, el valor catastral de dichos inmuebles será el resultado de “multiplicar la superficie del referido suelo por el valor unitario obtenido de aplicar un coeficiente de 0'6, de acuerdo con vigente Orden de Módulos de urbanizable y por el coeficiente de referencia al mercado de 0'5”. Y la clasificación de los suelos rústicos y el nuevo valor tendrá efecto el 1 de enero del año en el que se inicie el procedimiento.

Se establece como requisito para que el suelo urbanizable se califique de urbano a efectos catastrales, además de que se encuentre en sectores o ámbitos espaciales delimitados, que cuente con las “determinaciones de ordenación detallada o pormenorizada, de acuerdo con la legislación urbanística aplicable”.

Al mismo tiempo se establece la obligación a cargo de los municipios (disposición transitoria séptima) de comunicar al Catastro la situación urbanística de sus suelos urbanizables con el objeto de que puedan pasar a suelo rústico a efectos catastrales los que carezcan de ordenación detallada o pormenorizada.

Po tanto, los suelos urbanizables solo pueden calificarse y valorarse a efectos catastrales como suelos de naturaleza urbana a partir del momento de aprobación del instrumento urbanístico que establezca las determinaciones para su desarrollo (suelo sectorizado ordenado o con plan parcial o similar), por lo que entre tanto deberán tener la consideración de suelos de naturaleza rústica y fijar nuevos criterios para su valoración teniendo en cuenta sus circunstancias de localización, Para agilizar y regular el cambio de clasificación de estos suelos urbanizables también se adapta el régimen transitorio de la Ley y se modifica el procedimiento simplificado de valoración colectiva.

Y las mencionadas modificaciones, que se van a realizar mediante procedimientos simplificados de valoración colectiva, requieren el suministro previo de información por parte de los Ayuntamientos sobre los suelos urbanizables de su ámbito que no cuenten con determinaciones de ordenación detallada o pormenorizada. En este sentido, aquellos municipios que estén interesados en que se realicen los procedimientos simplificados durante el año 2015 deberán iniciar cuanto antes los trabajos preparatorios de la citada información, para lo cual es necesario que remitan a la Gerencia del Catastro.

Por todo ello se presenta para su inclusión en el orden del día y posterior debate la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Segorbe comunique inmediatamente a la Gerencia Territorial del Catastro de Castellón la situación urbanística de los suelos urbanizables, con el objeto de que puedan pasar a suelo rústico, a

*efectos catastrales, los que carezcan de ordenación detallada o pormenorizada.*

*Segundo.- Que el Ayuntamiento de Segorbe solicite a la Gerencia Territorial del Catastro de Castellón que proceda a reclasificar inmediatamente los suelos urbanizables incluidos en sectores o ámbitos delimitados, cuando no cuenten con dicha ordenación (plan parcial o similar), como suelos de naturaleza rústica y que se valoren teniendo en cuenta el criterio de localización.*

*Tercero.. Que el Ayuntamiento de Segorbe aplique dicha reducción en el impuesto de bienes inmuebles.*

*Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Castellón y a los vecinos de Segorbe propietarios de los suelos urbanizables que no estén desarrollados, y que van a ser calificados como suelo de naturaleza rústica en lugar de suelos de naturaleza urbana, a efectos de su valoración catastral.”*

Defiende la urgencia de la moción el Sr. Hervás por las razones expuestas en la moción.

El Sr. Gil expresa su satisfacción por el cambio de opinión de los integrantes del grupo popular, y recuerda que en el pleno de 6 de agosto de 2011, dos mociones presentadas por los grupos socialista y republicano, fueron rechazadas por el equipo de gobierno del grupo popular al considerarlas no urgentes ni adecuadas.

Por otra parte, defiende la no consideración de la urgencia para tratar este asunto puesto que debe ser analizado y valorado por los servicios técnicos municipales y poder así adoptar una decisión coherente.

El Sr. Hervás califica la respuesta del Sr. Gil como atrevida, puesto que en el año 2011 no había legislación al respecto, cosa que sí ocurre en estos momentos, y por tanto afirma que la voluntad del grupo municipal popular es trabajar por todos los segorbinos, propiciando que se puedan beneficiar de esta nueva regulación ya en este ejercicio 2015.

El Sr. Gil matiza que la propuesta no es aplicable al caso del municipio de Segorbe, puesto que no existe suelo urbanizable sin ordenación pormenorizada.

El Sr. Hervás replica que sí existen situaciones reales que están afectadas por la ley de 25 de junio, y por ello defiende la urgencia de estudiar la propuesta.

El Sr. Gil defiende que se podía haber implantado en el año 2011 como ha apuntado anteriormente, rechazando la urgencia del asunto.

Cerrando el debate, el Sr. Alcalde matiza que la propuesta se podía haber presentado en tiempo y así haberse estudiado por los técnicos municipales para adoptar un acuerdo al respecto, afirmando que no procede la urgencia.

Sometida la urgencia a la consideración del Pleno, éste por siete votos en contra de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil. Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis votos a favor de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó desestimar la urgencia de la moción presentada por el grupo municipal popular relativa a la reducción de la valoración de los suelos urbanizables que no estén desarrollados, y que van a ser calificados como suelo de naturaleza rústica en lugar de suelos de naturaleza urbana, a efectos de su valoración catastral.

No habiendo más mociones de urgencia, se pasa al siguiente asunto del orden del día.

#### **17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Sr. Barrachina formulando un ruego, en primer lugar, a la Sra. Pérez, Concejal de Educación, solicitándole que ajuste su posición y criterio de manera que éste sea coherente, no defendiendo una posición en la comisión informativa y ahora otra distinta, ya que allí defendió la medida para un solo colegio y parece que tal posición ahora se ha modificado ya que admite que la medida que planteaba sólo para el colegio público Pintor Camarón pueda ser aplicada más adelante al resto de centros, rogándole que aplique, en cualquier caso, criterios objetivos y no discrimine ideológicamente a unos alumnos frente a otros, y la haga extensiva a todos los centros.

La Sra. Pérez reitera la posición ya defendida y recrimina al Sr. Barrachina su interés en la defensa de intereses particulares frente a los generales.

Puntualizando lo anterior, el Sr. Barrachina recuerda que ha sido con gobiernos del partido popular con los que se han acometido inversiones en los distintos centros públicos de la localidad por importe de más de 6 millones de euros, y que su grupo siempre ha defendido por igual a todos los segorbinos sin hacer ningún tipo de discriminación.

Seguidamente el Sr. Barrachina ruega al Sr. Alcalde que cuando se hagan públicos determinados datos económicos, éstos se ajusten a la realidad y se haga con rigor, y sí puntualiza que la partida de fiestas se encuentra ejecutada en un 11% de sus previsiones, quedando un 88% sin ejecutar y, con carácter general, el presupuesto está ejecutado en un 40%, estando disponible un 60%.

Igualmente, le ruega que se ajuste a la verdad cuando dice que existen facturas en los cajones, puesto que ello no es posible dado que, de los datos que dispone este ayuntamiento, el período medio de pago se cifra en 24 días, entendiéndose que sólo pueden existir facturas pendientes de los últimos 24 días sin que se sean ciertas las referencias del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde responde que habla con rigor a los ciudadanos para que conozcan la realidad de la situación económica del Ayuntamiento, encontrándose determinadas partidas en negativo y matiza que se ha comprometido prácticamente el 97% de las partidas de fiestas, encontrándose alguna de ellas a cero, teniendo que atender gastos derivados de cenas de despedida de anteriores concejales.

La Sra. Climent se dirige a la Sra. Pérez como Concejala de Educación formulándole las siguientes preguntas:

“El año pasado por estas fechas, una compañera de usted, Inmaculada Mouriño, nos hizo unas preguntas en el pleno relacionadas con los comedores sociales en los colegios.

En su intervención nos pregunto:

¿Han pensado en mantener el comedor del colegio Pintor Camarón abierto para dar de comer a los alumnos de familias en extrema necesidad al igual que han hecho otros municipios?

Fue una crítica que se estuvo haciendo durante bastante tiempo y muy insistentemente.

En este y momento y por las fechas que estamos, quiero trasladarle la pregunta y me gustaría saber:

¿qué situación hay en este momento?

¿qué medidas han tomado ustedes al respecto ?

¿Si han abierto los comedores como tan insistentemente se nos pedía a nosotros?”

La Sra. Pérez señala que esta situación depende de la concejalía de servicios sociales, por lo que la Sra. Sebastián responde que, a la vista de ello, solicitó un informe de los servicios técnicos para poder valorar las familias con necesidades extremas, entendiéndose que en tal situación no sería necesario la apertura del comedor sino que se podría solucionar mediante el programa de “menjar a casa”.

La Sra. Climent si dirige al Sra. Alcalde formulándole la siguiente pregunta:

“¿Qué criterios han tomado ustedes para cerrar la puerta del segundo piso que separa los despachos de ustedes y de los administrativos, del despacho asignado al grupo popular?”

El Sr. Alcalde contesta que se trata de una medida para minimizar los ruidos y evitar que se interfiera en el trabajo de los funcionarios.

Continúa la Sra. Climent con la siguiente pregunta:

“Teniendo en cuenta que yo no soy técnico, pero como usuarios que somos del segundo piso, no quisiéramos que nadie se viera afectado en un posible conato de incendio, ya que han tenido ustedes el valor y la irresponsabilidad de cerrar con esta puerta un pasillo que está dentro del plan de emergencia y de evacuación del Ayuntamiento, con las consecuencias, ya no físicas (Dios no lo quiera) sino también, administrativas que puede llegar a ocasionar sanciones muy importantes para este Ayuntamiento por la irresponsabilidad de realizar actos que se basan única y exclusivamente, en el odio hacia nosotros y no en el sentido común de valorar la situación que tenemos.

Les estamos informando, porque, esperamos, que después de estas meteduras de pata, valoren más sus decisiones teniendo en cuenta la legalidad y el bien de todos los segorbinos y no la ilegalidad y el desprecio que están demostrando al grupo municipal popular.

¿Cuánto tiempo va a estar la puerta cerrada, obstruyendo el pasillo de evacuación?”

El Sr. Alcalde responde que la puerta no está cerrada con llave, pero, en cualquier caso, estudiará la situación con los técnicos municipales para adecuarla a las exigencias de seguridad y abrirla si fuera exigible.

Toma la palabra la Sra. Climent dando lectura al siguiente ruego:

“Adjunto la nota de prensa del facebook de Segorbe participa con fecha 15 junio del 2015.

Nota de prensa en la que se critica duramente la toma de posesión de los concejales electos del partido popular, porque según esta nota, porque según ellos, ya se sabía que se iba a permanecer en la oposición diciendo que ya se había anunciado con antelación.

También se critica la posterior renuncia al acta de concejal.

También se critica ¿Si ya lo tenían decidido para qué prometen el cargo?

También dicen: Nos parece una irresponsabilidad y una tomadura de pelo hacia sus votantes y hacia el pueblo en general.

A lo que les contesto: Después de ver su unión bipartito o tripartito para desplazarnos (cosa que no nos sorprendió lo más mínimo) no perdíamos la esperanza de que a última hora se impondría la cordura y que ustedes actuarían coherentemente con los resultados electorales, por lo que nuestro grupo tenía la obligación de tomar posesión.

Mis compañeros tomaron esta decisión que ustedes tratan de cobarde, pero les diré que fue todo lo contrario porque sabíamos que todos los reprimidos mal educados y anti demócratas estarían aquí para abuchearnos y dar así el espectáculo tan bochornoso que vio este pleno y que no fue impedido por ustedes, dando así, su beneplácito al linchamiento publico que aquí se vivió ese día.

Según la nota de SEGORBE PARTICIPA: Los segorbinos deben saber que ahora, para aceptar la renuncia formalmente habrá que convocar un pleno y posiblemente otro para que los 3 concejales nuevos tomen posesión. Los Plenos tienen su coste y las insignias de la ciudad que se les otorgan también.

Prometen su cargo, se llevan sus medallas y dos días después dimiten.

Con respecto a todo esto opino: lo primero que no son tres concejales, sino cuatro, como bien pueden ustedes comprobar.

En cuanto a los PLENOS, hay que decir que se convocó el extraordinario ,pero si o si se tenía que convocar ,no por las renunciias de los concejales, sino porque tenían que aprobar la asignación de las delegaciones municipales, los miembros de la junta de gobierno, los tenientes de alcalde, la periodicidad de las sesiones plenarias, las creaciones de las comisiones informativas ,y en este pleno se aprovechó para recoger las renunciias, y ahora 36 días después aprovechando el pleno ordinario tomaran posesión los nuevos concejales.

Por lo tanto, aquí, no ha tenido lugar ningún gasto extra.

En cuanto a las MEDALLAS e INSIGNIAS, solo tengo que decir que siguen ustedes en su línea de no enterarse de las cosas, ya que nada más terminar el pleno de investidura mis compañeros las depositaron en el despacho del Secretario (el cual puede dar fe) y son las mismas que orgullosamente acaban de recibir los nuevos concejales

SIGUEN CRITICANDO EN SEGORBE PARTICIPA; No sabemos qué es peor, la cobardía de renunciar antes o la irresponsabilidad de hacerlo después ocasionando gastos innecesarios.

A lo que mí repuesta Con respecto a esto les diré que:

En mi pueblo, que es Segorbe, cobardía es juntarse dos para ganar a uno e irresponsabilidad es hacerse cargo de algo para lo que no se está capacitado

Por todo esto que les he explicado, el grupo popular municipal hace este ruego y les exige una rectificación pública, acerca del tema de los plenos, de las medallas, de las insignias y aclarar así, que fue una noticia carente de veracidad y mal intencionada y podría haberse evitado simplemente con que hubieran hecho bien su trabajo que no es otro que saber lo que ocurre en el ayuntamiento que ustedes desafortunadamente están gobernando.”

Toma la palabra la Sra. Sebastián felicitándose, en primer lugar, porque el partido popular siga su página, y afirma que si es necesario pedirá disculpas.

Interviene el Sr. Hervás preguntando por el estado de ejecución del decreto de la Alcaldía en relación con la ubicación de un repetidor de telefonía móvil, contestando el Sr. Alcalde que dará respuesta a esta cuestión en el siguiente pleno, una vez que disponga de toda la documentación.

La Sra. Climent dirige al Sr. Alcalde la siguiente pregunta:

“Como máxima autoridad en este Ayuntamiento, porque supongo que usted está enterado de lo que ocurre en él, me gustaría nos informara, ¿Por qué nos han arrancado el cartel con nuestro logotipo de la puerta del despacho así como el cartel con el horario de oficina y atención al público?

¿También si nos pueden decir donde están pues no sabemos nada de ellos?”

El Sr. Alcalde afirma que desconoce tales hechos.

El Sr. Gil puntualiza que tampoco tiene conocimiento y que en absoluto existe mala fe ni intencionalidad por parte del equipo de gobierno, y, al contrario, pone como ejemplo el arreglo del aire acondicionado del despacho del grupo popular que se ha procedido a repararlo en el momento que se ha puesto en conocimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las cero horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

## **MINUTA NUMERO 8/2015**

En la ciudad de Segorbe a veintinueve de Septiembre de dos mil quince.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Magdalena Benedicto y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Pedro Gómez Sender, Dña. Mercedes Pérez Gil, Dña. Yolanda Sebastián Sierra y D. Enrique Mañez Hernández, y los Sres. Concejales, D. Luis Gil Cortés, Dña. M<sup>a</sup> Teresa García Minguez, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent García, D. Vicente Hervás García, Dña. Angeles Gómez Mañes, D. Jose Ignacio Cantó Pérez y Dña. Estefanía Sales Borrás, con la ausencia justificada de D. Miguel Barrachina Ros, y asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las doce horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

### **1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES PARA BAJAR EL TIPO DE GRAVAMEN COMPENSANDO LA MAYOR RECAUDACIÓN POR LA REVISIÓN CATASTRAL.**

Se transcribe la moción presentada por el grupo municipal Popular que es del siguiente tenor:

“Con motivo de la actual revisión catastral que está teniendo lugar en la mayoría de municipios de nuestro país, entre ellos Segorbe, es previsible que tenga lugar un aumento en la recaudación para el año 2016.

Dado que es coincidente en los programas electorales de las tres fuerzas políticas con representación en el Ayuntamiento de Segorbe, la no elevación o rebaja de impuestos y dado que el Ibi se compone tanto del valor catastral cómo del tipo de gravamen, proponemos que se rebaje este último hasta el límite que el Ayuntamiento considere que compensa la subida prevista.

Según declaraciones del actual Alcalde de Segorbe, referentes a este tema decía:

“A nosotros nos hubiera gustado retrasarla lo máximo posible para esperar que mejorara la situación económica y que no supusiera un impacto tan grande para los ciudadanos pero no ha podido ser así”.

Por ello nosotros proponemos la siguiente moción.

Con todo ello se lograría mantener la actual presión fiscal con una redistribución más justa de las actuales cargas, es decir, que aquellos por cuya revisión aflora un mayor patrimonio sea tenido en cuenta para rebajar la aportación de quienes no la hayan tenido, de tal forma que cada uno pague arreglo a lo que posea.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Popular, somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

Que el Ayuntamiento de Segorbe modifique la ordenanza fiscal regulador del Impuesto de Bienes Inmuebles para reducir el tipo de gravamen lo suficiente para compensar la actual revisión catastral.”

Al haber sido desestimada la moción por la Comisión Informativa, por parte del grupo municipal popular se defiende el voto particular en defensa de la misma.

Toma la palabra el Sr. Hervás en nombre del grupo popular, y con carácter previo, solicita al Sr. Alcalde que no convoque los plenos en coincidencia con la celebración del pleno ordinario de la Diputación que se celebra todos los últimos martes de cada mes, y que ha impedido la asistencia del Sr. Barrachina.

Defendiendo la moción, el Sr. Hervás indica que el grupo municipal popular ha solicitado este pleno extraordinario con el objeto de aprobar la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles para bajar el tipo de gravamen que se aplica en la actualidad, compensando así la mayor recaudación prevista por la revisión catastral y que se pueda aplicar en el ejercicio 2016.

Explica que esta regulación catastral viene establecida por la Ley del Catastro Inmobiliario, y se incluyó a Segorbe en la resolución de la Directora General del Catastro publicada en el BOE del 3-11-2014, abriendo un período de regularización hasta el 30 de octubre de 2015, incluyendo, junto con Segorbe a otros muchos municipios, tanto de la comarca como de la provincia, aclarando que la última revisión catastral que se llevó a cabo en Segorbe fue en el año 1998.

Afirma que el motivo último que ha llevado a su grupo a pedir este pleno y solicitar la revisión del tipo del IBI han sido las declaraciones del Sr. Alcalde en las que anunciaba que 892 vecinos de la localidad estaban afectados por la citada regularización, correspondiendo 350 de esas incidencias a nuevas construcciones,

160 ampliaciones de construcciones ya existentes y unas 170 a reformas, 40 a cambios de uso y 153 a piscinas.

A la vista de dichas cifras, esas 892 incidencias incrementarán el valor catastral, y por tanto se producirá un incremento en la liquidación del impuesto, y por ello se propone una disminución del tipo que amortigüe dicha subida.

Recuerda que el padrón de recibos de urbana, en el año 2014, fue de 10.642, suponiendo una recaudación de 2.400.000 euros, con la aplicación de un coeficiente del 0'85, por lo que, incrementando dicho padrón con la incorporación de las 892 incidencias, se producirá un importante incremento de ingresos, y según manifestaciones del Sr. Alcalde tendrá un gran impacto para los ciudadanos, por lo que su grupo ha planteado la reducción del tipo.

Por otra parte, señala que todos los partidos políticos incluían en sus programas electorales el compromiso de no subir o rebajar los impuestos, planteando que ésta es una excelente oportunidad para llevar a cabo los compromisos adquiridos, y ante el previsible incremento de recaudación, entiende que es el momento para reducir el coeficiente que se viene aplicando, y que se compensará con el incremento de la regularización catastral.

Interviene el Sr. Gómez, en representación del grupo Segorbe Participa, indicando que se propone la rebaja del tipo del IBI por el posible incremento de la recaudación, pero hasta el momento, y una vez recabada la información del catastro y del servicio provincial de recaudación, no ha sido posible conocer las cantidades concretas de dicho incremento.

Por otra parte, recuerda que durante los ejercicios 2014 y 2015, el Ayuntamiento de Segorbe mantuvo el incremento del 10% del impuesto, cuando podía haberlo eliminado, pero el partido popular no tomó ninguna decisión al respecto y mantuvo dicha subida.

Por todo ello, el Sr. Gómez expresa la necesidad de conocer con certeza la repercusión económica de esta regularización, y, si bien todos los grupos políticos incluían en su programa la congelación o disminución de los impuestos, no puede el Ayuntamiento aventurarse a rebajarlo sin tener un conocimiento exacto de dicha repercusión para no interferir en la correcta redacción del presupuesto municipal.

El Sr. Gómez expresa su desilusión con la política desarrollada por el partido popular, puesto que entiende que éste basa su actuación en mentiras y exageraciones con el único objetivo de recuperar el poder perdido, calificando dicha actuación como de vieja política, y afirma que la incorporación de gente joven en el grupo municipal popular no ha servido para cambiar las viejas políticas del partido popular.

En este punto, el Sr. Hervás solicita la palabra por alusiones al introducir el Sr. Gómez en el debate temas que no corresponden al orden del día, negándosela el Sr. Alcalde y remitiéndole a sus turnos de palabra.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Alcalde expresando, en primer lugar, su sorpresa por la petición del pleno extraordinario formulada por el grupo popular, hablando de revisión cuando en realidad es un proceso de regularización catastral.

Afirma que todos los grupos políticos están comprometidos con la reducción del IBI, pero no se podrá llevar a cabo hasta que no se tenga un conocimiento exacto de los datos económicos de este proceso y su repercusión directa, puntualizando que se ha solicitado información tanto a los servicios de recaudación de la diputación provincial como a la gerencia del catastro sin que hasta el momento se haya facilitado dicha información, reiterando que sería temerario proceder a una bajada del tipo sin conocer en su totalidad el impacto económico sobre el presupuesto municipal.

Por otra parte, reitera su sorpresa por la petición de este pleno por el coste que el mismo implica para las arcas municipales, aproximándose a los 3.000 euros, cuando perfectamente se podía haber tratado en el pleno ordinario que ha de celebrarse en siete días, con el consiguiente ahorro.

Incide que el ahorro que propone el partido popular con la rebaja del tipo podría haberse adoptado en su día por el equipo de gobierno del partido popular, bien bajando el tipo o bien no incrementando el valor en el 10%, pero dado que no se hizo, no es posible en estos momentos, puesto que sería una irresponsabilidad, adoptar medidas sin conocer las cifras exactas, expresando su preocupación por el bienestar de los segorbinos y ante la necesidad de atender todos los gastos que se contemplan en el presupuesto, afirmando que la Diputación cobra por la gestión el 2'5 % de los recibos.

Añade que el partido popular ha solicitado este pleno para buscar publicidad en la defensa de sus tesis pero no con el fin de mejorar el bienestar de los segorbinos, y respecto a la ausencia del Sr. Barrachina, recuerda que para ser Diputado Provincial, previamente debe ostentarse la condición de Concejal, y afirma que debería priorizar el Ayuntamiento, que es quien le ha elegido, antes que la Diputación.

Afirma que la política que desarrolla el partido popular es sucia y rastrera, practicando la intoxicación para intentar conseguir sus objetivos, y finalmente el poder perdido, insistiendo en que el objetivo no es ahorrar dinero a los segorbinos, sino publicitar sus posiciones cuando perfectamente podría haberse desarrollado este debate en el pleno que tendrá lugar dentro de siete días.

Concluye que se procederá a reducir el IBI cuando se conozca con precisión el alcance y la cantidad de la revisión y cómo va a afectar a la economía municipal.

Toma la palabra el Sr. Hervás respondiendo al Sr. Gómez por alusiones y recordándole que no tiene porqué dirigirse a otro partido político exigiéndole renovación y apuntando cuál debe ser su actuación, pidiéndole formalmente que proceda a respetar las decisiones de cada partido en su funcionamiento interno. Califica la intervención del Sr. Alcalde de absolutamente inadecuada al proferir insultos llamando rastreros a los representantes de la oposición, y pide formalmente que retire estos calificativos.

El Sr. Alcalde, por alusiones, afirma que no ha sido su intención insultar, sino que ha procedido a definir la actuación de la oposición.

Retomando el Sr. Hervás su intervención, señala que el 5 de agosto sometieron a la consideración del pleno la urgencia de una moción similar a la que ahora se ha presentado al no aceptarse la urgencia en ese momento, y plantean éste por una cuestión de plazos para poder aprobar en tiempo la modificación de la correspondiente ordenanza.

Insiste en que el equipo de gobierno no actúa en defensa e interés de los segorbinos y el partido popular, que ganó las elecciones, si bien no ha podido gobernar, seguirá trabajando para poder ganar las próximas elecciones.

Por último, afirma que ha sido el propio Alcalde con las declaraciones que hizo en su momento, el que generó el estado de alarma, si bien desconocía el alcance real de la situación.

Contrarreplicando lo anterior, el Sr. Gómez puntualiza que si el partido popular hubiera ganado las elecciones estaría gobernando, cosa que no ha ocurrido, y, si bien es cierto que ha sido la lista más votada, no ha obtenido la mayoría que ostenta el equipo de gobierno. Matiza que él no ha criticado la ideología de los partidos, sino las expectativas generadas por la renovación de gente joven que finalmente no ha supuesto un cambio en la forma de hacer política, pidiendo, por último al grupo municipal popular, que acepte los resultados puesto que, siendo la lista más votada, no ha obtenido la mayoría, dado que siete concejales son más que seis.

El Sr. Hervás solicita la palabra por alusiones, negándosele en este punto el Sr. Alcalde.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde para puntualizar determinadas afirmaciones realizadas durante el debate, y así, en cuanto al impacto de la subida del valor catastral en el IBI, afirma que no ha sido posible conocer con certeza la cantidad exacta, a pesar de haber solicitado esta información tanto al Catastro como al servicio de recaudación, aclarando que, en cualquier caso, tendrá un evidente efecto en los implicados, calificando de una irresponsabilidad política la petición de disminución del IBI sin conocer con exactitud y certeza cómo afectará a la economía municipal.

El Sr. Hervás justifica la petición de este pleno en la intransigencia e intolerancia del Sr. Alcalde al no admitir la urgencia en el pleno anterior y por la irresponsabilidad de las declaraciones formuladas por la alcaldía en relación con este asunto, aduciendo el gran impacto que esta cuestión iba a tener en los contribuyentes.

Por otra parte, el Sr. Hervás puntualiza y aclara que en el debate público y político se han de dejar al margen los temas personales, no teniendo cabida los

ataques, tanto personales como al partido, que se han vertido en esta sesión contra los miembros del partido popular; e insiste en reiterar la petición del voto para la propuesta por las razones ya apuntadas.

El Sr. Gómez recuerda que el anterior equipo de gobierno podría haber adoptado las medidas oportunas para reducir el IBI en el año 2014 al ostentar las responsabilidades de gobierno y no lo hizo, reiterando los argumentos ya aportados anteriormente.

El Sr. Alcalde niega la acusación de intransigencia vertida por el Sr. Hervás y afirma que en el pleno ya se dieron las razones para desestimar la urgencia. Insiste en que el anterior ayuntamiento pudo haber reducido el IBI, pero no se hizo, y por el contrario ahora se solicita una revisión sin tener la suficiente información que permita valorar su repercusión, por lo que insiste en que no tomará una decisión irresponsable y desconociendo su alcance económico real.

Sometido el voto particular a la consideración del pleno, éste por cinco votos a favor de Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, D. Ignacio Cantó, Dña. Ángeles Gómez y Dña. Estefanía Sales, y siete votos en contra de D. Rafael Magdalena, D: Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. Yolanda Sebastián, D. Enrique Mañez y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, acordó desestimar el voto particular presentado.

Sometido el dictamen a la consideración del pleno, éste por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D: Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. Yolanda Sebastián, D. Enrique Mañez y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, y cinco votos en contra de Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, D. Ignacio Cantó, Dña. Ángeles Gómez y Dña. Estefanía Sales, acordó desestimar la moción presentada por el grupo municipal popular respecto a la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles para bajar el tipo de gravamen.

## **2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDAS ESCOLARES.**

Se transcribe la moción presentada por el grupo municipal Popular que es del siguiente tenor:

“Con motivo del anuncio sobre la concesión de becas a determinados cursos de un solo colegio de nuestra ciudad, el Grupo Popular somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Instar al equipo de gobierno a que apruebe unas bases justas para hacer la selección de los niños beneficiarios de las asistencias, donde la renta o el patrimonio familiar sean los elementos que determinen quienes son aquellos niños con mayor necesidad.

SEGUNDO: Solicitar un trato justo a todos los niños de Segorbe, independientemente del centro educativo en el que se estén formando, evitando así discriminar a aquellos estudiantes de los centros religiosos.

TERCERO: Convocar ayudas para estudiantes de todos los centros formativos de Segorbe fijando una premisa objetiva y justificada donde se vean favorecidos en primera instancia los núcleos familiares con pocos recursos.”

Al haber sido desestimada la moción por la Comisión Informativa, por parte del grupo municipal popular se defiende el voto particular en defensa de la misma, tomando la palabra la Sra. Sales, dando lectura a la siguiente intervención:

“La moción presentada y que ha sido objeto para solicitar el pleno extraordinario tiene como fundamento el derecho de TODOS los niños segorbinos a percibir ayudas escolares bajo las subvenciones anunciadas desde el Gobierno Valenciano y bajo las propias ayudas municipales.

En primer lugar, la Generalitat Valenciana puso en marcha el pasado 1 de septiembre el proyecto, sin ninguna financiación, llamado XarxaLlibres mediante el cual se invitaba a todos los Ayuntamientos a acogerse a unas ayudas económicas en beneficio de la educación de los estudiantes empadronados en el municipio. Niños y jóvenes que estén cursando los niveles de Primaria, Secundaria y Formación Profesional Básica en centros educativos segorbinos dotados con fondos públicos.

Segorbe cuenta con un colegio público, uno concertado y otro parcialmente concertado. Dos de los colegios se sostienen en su totalidad con fondos públicos y otro de ellos parcialmente, en los niveles de infantil y primer ciclo de primaria. Porque tanto el colegio público como concertado recibe aportaciones públicas ya sean municipales, provinciales o autonómicas.

El Gobierno Valenciano presenta una iniciativa en materia educativa, de momento sin presupuesto, que favorecerá a TODOS los estudiantes sin exclusión, tal y como sucedía con el gobierno popular hasta que llegó la crisis, sin distinción motivada por corrientes ideológicas de los centros, sin exclusión para aquellos alumnos de los colegios religiosos. Las medidas emprendidas por el PSOE y Compromís en la autonomía no hace distinción entre niños de primera o de segunda clase, no discrimina a los alumnos que se formen en colegios católicos, en definitiva, no coarta la libertad de elección de los padres. Pero, ¿Qué está pasando en Segorbe? ¿Por qué el equipo de gobierno se empeña en segregar a los niños de los colegios religiosos de las ayudas educativas? ¿Su principal cometido es gobernar para todos o sólo elegir a los beneficiarios bajo una política dictatorial y separatista?

Los dirigentes del Ayuntamiento de Segorbe con su actuación desobedecen al Gobierno Valenciano ya que no quieren acogerse a las subvenciones para la mejora de la calidad educativa de TODOS los niños segorbinos, convirtiéndose así en el primer Ayuntamiento de la Comunidad Valenciana en discriminar a un sector de los estudiantes segorbinos sin motivo. Estos hechos se contraponen a las palabras demagógicas de la concejala de educación el pasado mes de agosto en un comunicado emitido, en el cual afirmaba que “para este equipo de gobierno la educación es la mejor herencia que vamos a dejar a nuestros conciudadanos”.

En segundo lugar, los 8.000 euros que supone el banco de libros creado tampoco será de utilidad para todos los niños de la población, siguiendo con las actuaciones separatistas entre los pequeños. Publicidad engañosa para los segorbinos que no se manifiesta con hechos constatados, como las escasas y mínimas ejecuciones educativas en la etapa socialista. Mientras el gobierno popular construía y reconstruía todos los institutos y colegios públicos en Segorbe el PSOE se limitaba a ver como los niños asistían a diario a los fríos barracones de las escuelas prefabricadas, eso es lo que hacían los que se consideran máximos defensores de la escuela pública.

Desde el Grupo Municipal Popular instamos al equipo de gobierno a que apruebe la concesión de ayudas en materia educativa a TODOS los niños de Segorbe, niños del colegio Pintor Camarón, Seminario y Milagrosa, puesto que la cuantía económica de la subvención a la que podemos acogernos, si el Gobierno Valenciano cumple su palabra, alberga la posibilidad de llegar a todos los segorbinos. De no ser así, reiteramos la creación de unas bases justas para hacer la selección de los alumnos beneficiarios de las ayudas en función de la renta o los recursos familiares, dando así un trato justo a todos los niños de la población sin sufrir discriminación por el colegio en el que estudian.“

Seguidamente, la Sra. Sebastián da lectura a la siguiente intervención:

“Por segunda vez en menos de dos meses vamos a discutir la moción presentada por el partido popular en el pasado pleno ORDINARIO del día 5 de agosto. Esta vez lo hacemos en UN PLENO EXTRAORDINARIO. En nuestra línea de seguir trabajando con la mayor transparencia queremos que los segorbinos sepan lo que este pleno supone a las arcas públicas en concepto de: comisiones informativas, pleno, retransmisión y servicios. La cifra asciende a un total de 3000€

Si estas mociones se hubieran presentado en el plazo adecuado, se podían haber discutido dentro de 8 días en el próximo pleno ordinario. La oposición está en su derecho de solicitar el carácter extraordinario pero también la obligación y la responsabilidad de actuar siempre a favor del beneficio general y no por intereses partidistas, económicos ni personales.

3000€ es el precio que costará discutir la medida adoptada por este equipo de gobierno en ; DESTINAR UNA AYUDA ECONÓMICA DE 8.000€ AL ÚNICO COLEGIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD, CON LA FINALIDAD DE DOTAR DE UN BANCO DE LIBROS PROGRESIVAMENTE AL COLEGIO PÚBLICO PINTOR CAMARÓN, ASÍ COMO PROPORCIONAR AYUDAS PAR A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR EN LOS CURSOS DE 3-4 AÑOS DE INFANTIL.

El Banco de libros por el que se ha apostado va a formar parte del Equipamiento del centro, no es propiedad de los niños ni de sus familias, por lo que al no dar ayudas individuales en ese sentido, no se discrimina a ninguna persona. La

partida económica SE OBTIENE DE LA BAJADA DE LOS SALARIOS DEL ALCALDE Y LOS CONCEJALES.

Este concepto a los concejales de la oposición les cuesta asimilar o se resisten intencionadamente a entenderlo. A su vez hablan constantemente de regeneración política en su partido, pues a la vista está que de poco ha servido pues continúan utilizando LA MENTIRA, LA DEMAGOGIA, LA MANIPULACIÓN Y LA SEGREGACIÓN SOCIAL COMO ARMA ARROJADIZA, generando malestar entre los segorbinos. Y decimos que mienten cuando afirman que DISCRIMINAMOS A LAS FAMILIAS QUE OPTAN POR CENTROS PRIVADOS-CONCERTADOS. A lo que nosotros nos preguntamos:

¿¿¿Acaso esas familias que HAN ELEGIDO LIBREMENTE EL CENTRO PRIVADO-CONCERTADO no se benefician ya de unas subvenciones ???

O lo que es lo mismo, aun habiendo rechazado la oferta pública los CENTROS PRIVADOS-CONCERTADOS ELEGIDOS LIBREMENTE, NO SON SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS??

En su afán de dividir no se conforman con llamarles por su nombre, para generar más polémica les DENOMINAN CENTROS RELIGIOSOS O CATÓLICOS, para así tratar de enfrentar al equipo de gobierno con esas familias y con la iglesia.

Creen que si hubiera un colegio privado en modo de cooperativa nuestra determinación en la medida se vería afectada??? Sí lo creen, es que siguen sin comprender la diferencia entra servicio PÚBLICO Y PRIVADO.

Realmente son Ud. Unos profesionales en tergiversar la información pero carecen de esa característica para ser capaces de impulsar medidas sociales.

No les vamos a permitir que empleen esos términos para confundir a los ciudadanos, nuestro deber como no puede ser de otra manera, será velar por los intereses de los centros educativos de titularidad pública, de lo contrario, estaríamos menospreciando nuestros propios recursos. No entraremos, al menos en este debate, en la confesionalidad de los otros colegios. Y no quieran ustedes apropiarse de la religión, pues les recordamos que en la escuela pública la religión es una materia que se imparte a pesar del carácter laico de la escuela pública. Les recordamos que la escuela pública no solo acoge alumnos católicos si no de cualquier otra religión. Porque es de carácter universal, integradora, laica y de calidad. .

El discurso de discriminar a los niños de procedencia católica, además de ser falso -porque en la escuela pública lo son la mayoría-, es sectario, porque introduce por primera vez lo que el equipo de Gobierno no ha querido nunca, que es diferenciar entre los niños de procedencia católica y los que no lo son. Nadie es más discriminatorio que quien utiliza determinadas condiciones sociales, políticas, religiosas o culturales, para abrir brechas

Por otro lado, DESDE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES con su carácter UNIVERSAL hemos destinado POR PRIMERA VEZ una partida presupuestaria para proporcionar ayudas económicas para la adquisición de material escolar en TODAS LAS ETAPAS EDUCATIVAS, a todas aquellas familias más vulnerables. Con el fin de establecer unas bases justas, se ha empleado como indicador el IPREM indicador público de renta de efectos múltiples. Y lo hemos hecho a través de la universalidad en la prestación de servicios sociales, arbitrando una partida que no existía hasta el momento en el Ayuntamiento

ESTAS AYUDAS SI VAN DESTINADAS A LAS FAMILIAS independientemente de la titularidad del colegio al que hayan optado.

INSISTO EN LO DE POR PRIMERA VEZ por lo siguiente:

En el pasado pleno del 5 de agosto, la Srta. Estefanía en su intervención exactamente en el minuto 23 y 21 segundos (bendita hemeroteca) ASEVERÓ:

“Como se ha venido haciendo con el anterior equipo de gobierno durante los últimos 20 años las ayudas para la educación de los segorbinos han estado presentes desde la concejalía de servicios sociales, la cual destinaba partidas económicas de emergencia social para libros de texto y material escolar”

Aquí consta un informe técnico que certifica QUE NUNCA HASTA EL MOMENTO SE HABÍA DESTINADO NINGUNA PARTIDA, NI EXISTEN BASES REGULADORAS APROBADAS EN NINGUNA JUNTA DE GOBIERNO PARA TAL FIN. ayudas que nunca dio, y de las que no existe rastro alguno. Ni los Centros escolares son concededores de las mismas, ni los propios técnicos municipales. Hasta el momento se han concedido dichas ayudas a alumnos del Pintor Camarón, IES Cueva Santa y Colegio La Milagrosa. Ni uno solo del Seminario. Y las bases eran las mismas para todos. Lo hacemos tomando como base la Renta y las "familias afectadas

Señores concejales, en un acto de honestidad, ¿¿ nos pueden explicar con qué finalidad hacen este tipo de aseveraciones a sabiendas de que están faltando a la verdad??

Les pedimos rigor y seriedad, victimizar de esa forma a las familias es totalmente despreciable y demuestra que son capaces de cualquier cosa con tal de obtener algún beneficio político. Hablan de justicia social y cuando desde este equipo de gobierno se toman medidas sociales que garantizan la igualdad de oportunidades se ponen todo tipo de inconvenientes. Han tenido 20 años para impulsar este tipo de acciones y JAMÁS LO HICIERON.

¿CREEN REALMENTE QUE ESTE PLENO ERA ESTRICTAMENTE NECESARIO?

¿SON USTEDES CONSCIENTES DEL ESFUERZO QUE HA SUPUESTO SACAR ESAS PARTIDAS QUE ASCIENDEN EN EDUCACIÓN 8000€ DE NUESTROS SALARIOS, PARA QUE HOY EN ESTE ACTO GASTEMOS 3000€?, A NOSOTROS NOS PARECE INSENSATO E INMORAL.”

Interviene seguidamente la Sra. Pérez, dando lectura a la siguiente intervención:

“Desde el GMS reconocemos el derecho de convocar plenos extraordinarios por parte de la oposición cuando los considere necesarios ya que así lo establece la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, tal y como hacía nuestro grupo cuando estábamos en la oposición, pero consideramos que la convocatoria de este pleno no tiene justificación alguna ya que estas dos mociones, tal y como pudieron ver los segorbin@s, ya que gracias a este equipo de gobierno se graban los plenos, fueron debatidas en el pleno anterior, además en una semana realizaremos el pleno ordinario de octubre y si hubieran presentado estas mociones en tiempo y forma se hubieran incluido en el orden del día. Por lo tanto, la convocatoria de este pleno nos parece inmoral y falta de ética y tiene un único objetivo, el económico.

Dicho esto paso a explicar porque vamos a votar en contra de su moción:

Ustedes hablan de hacer justicia, de no discriminar, etc... Tal y como manifestamos en el pleno anterior para nosotros lo justo y necesario es la defensa de lo público y especialmente en un derecho tan fundamental como es la educación y por ello hemos decidido comenzar dedicando nuestras ayudas a la etapa de infantil y al CEIP Pintor Camarón, por los siguientes motivos:

- En primer lugar, porque el CEIP Pintor Camarón es el único centro público de Segorbe para las etapas de infantil y primaria, es decir, es un centro de titularidad pública y no privada. El resto de centros de nuestra ciudad son privados, privados-concertados, y por tanto de titularidad privada.

- En segundo lugar, empezamos por infantil porque la partida destinada a aportar cantidades a las CCAA para actuaciones relativas a la Educación Infantil se ha reducido drásticamente en estos últimos años de gobierno del PP, justo lo contrario de lo que recomiendan los expertos en educación que señalan a la educación infantil como la inversión más rentable, y más aún en tiempos de crisis.

- Y en tercer lugar, porque pensamos que el CEIP Pintor Camarón es el centro que más ha sufrido los recortes y la nefasta gestión del gobierno del PP en materia educativa y el que más necesidad de compensación requiere por distintos motivos:

1- Porque es uno de los centros más masificados de la provincia de Castellón con casi 600 alumnos dividido en dos aularios diferentes separados físicamente lo cual obstaculiza el funcionamiento óptimo del centro en tareas de apoyo y en otros aspectos debido a la carencia de personal administrativo para ambos aularios, etc...

2- Además, es un centro adscrito de zona y comarca que recibe al alumnado de pueblos que no cuentan con centros públicos, como es el caso de Matet y Gaibiel y a aquellos pueblos a los que se les suprimen unidades escolares. También, escolariza a la mayor parte de alumnos del Centro de Acogida de Menores "La Resurrección" con problemáticas diversas y en algunos casos con NEE.

3- El CEIP Pintor Camarón cuenta con "un solo orientador", compartido con el CEIP de Geldo para atender a los casi 600 alumnos, así como orientar a las familias y al claustro en materia pedagógica.

4- Y porque a consecuencia de las medidas que se adoptaron en el famoso "Decreto Vela" promulgado por el PP de la Comunidad Valenciana los alumnos de dicho centro han tenido que sufrir el aumento de las ratios de 25 a 30 alumnos por aula, han perdido la figura del maestro-tutor siendo los especialistas los que han asumido en algunos grupos la función del tutor. Ha sido gracias a la lucha del AMPA y a la denuncia de los políticos de la oposición como se ha conseguido minimizar el impacto de estas medidas de recorte e impedir la división en alumnos de primera, los de la privada o privada concertada y alumnos de segunda, los de la pública."

En este punto, pide la palabra el Sr. Hervás por alusiones personales, no concediéndosela el Sr. Alcalde al no estar interviniendo como representante del grupo popular.

La Sra. Sales justifica nuevamente la petición de convocatoria de pleno extraordinario al no poder debatir este asunto en el pleno ordinario dado que no se tomó en consideración la urgencia que propuso el grupo popular.

Reitera los argumentos de su primera intervención criticando que las ayudas se dirijan sólo a un colegio, el público, discriminando al resto de los centros, y recordando que debe darse el mismo tratamiento a los concertados que a los públicos.

En turno de réplica, la Sra. Sebastián afirma que el partido popular no ha argumentado en absoluto, ni justificado, la necesidad de llevar a cabo este pleno a

pesar del importante coste que el mismo supone para el presupuesto municipal, afirmando que no se ha modificado ninguno de los argumentos que se dieron al no aceptar la urgencia.

En este punto, pide la palabra por alusiones la Sra. Gómez, denegándosela el Sr. Alcalde puesto que es él quien dirige la sesión.

La Sra. Sebastián concluye su intervención afirmando que este pleno debe debatir lo que se somete a su consideración manteniendo el orden.

Interviene nuevamente la Sra. Pérez señalando que se ha constatado que un 40% del alumnado de la escuela pública procede de familias con riesgo de pobreza, mientras que en la concertada este nivel baja al 9,5 %, y que las familias con recursos económicos suficientes representan el 19% en la escuela pública y en la concertada el 60%.

Afirma que son los centros públicos los que no discriminan absolutamente a nadie, ni por ideario religioso, ni por procedencia de entornos socio-económicos desfavorecidos, puntualizando que la mayor parte de los alumnos con necesidades educativas especiales están escolarizados en centros públicos de la Comunidad Valenciana.

Reitera nuevamente el motivo económico de la celebración del pleno y señala que el gobierno de Rajoy ha reducido drásticamente las ayudas a la compra de libros de texto en el momento más complicado de la crisis.

La Sra. Sales insiste en sus argumentos y afirma que las ayudas deberían establecerse en función de la renta para que así fueran más objetivas.

La Sra. Sebastián pregunta a qué tipo de renta se refiere para poder tener un criterio objetivo, y entiende que la discriminación se produce especialmente en los centros concertados.

Por último, la Sra. Pérez, y atendida la convocatoria del pleno para tratar el tema educativo, informa que se han producido tres novedades al inicio de curso en aplicación de las medidas adoptadas por los nuevos responsables de la Consellería de Educación

1- Se conceden becas para el comedor escolar ya para el mes de septiembre y también se darán en junio.

2- Gratuidad progresiva de los libros de texto para todas las etapas de enseñanzas obligatorias.

3-Se prohíbe a los ayuntamientos la cesión de suelo público para la construcción de centros privados, etc...

Por todo ello afirma que el nuevo gobierno de la Generalitat, encabezado por Ximo Puig, está demostrando que la educación es su objetivo prioritario ya que invertir en educación va a garantizar que todos los niños y todos los jóvenes tengan las mismas oportunidades y los mismos derechos. Y eso solo lo garantiza la educación pública.

Sometido el voto particular a la consideración del pleno, éste por cinco votos a favor de Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, D. Ignacio Cantó, Dña. Ángeles Gómez y Dña. Estefanía Sales, y siete votos en contra de D. Rafael Magdalena, D: Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. Yolanda Sebastián, D. Enrique Mañez y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, acordó desestimar el voto particular presentado.

Sometido el dictamen a la consideración del pleno, éste por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D: Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. Yolanda Sebastián, D. Enrique Mañez y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, y cinco votos en contra de Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, D. Ignacio Cantó, Dña. Ángeles Gómez y Dña. Estefanía Sales, acordó desestimar la moción presentada por el grupo municipal popular respecto a la concesión de ayudas escolares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las trece horas, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

## **MINUTA NUMERO 9/2015**

En la ciudad de Segorbe a siete de Octubre de dos mil quince.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Magdalena Benedicto y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Pedro Gómez Sender, Dña. Mercedes Pérez Gil, Dña. Yolanda Sebastián Sierra y D. Enrique Mañez Hernández, y los Sres. Concejales, D. Luis Gil Cortés, Dña. M<sup>a</sup> Teresa García Minguez, D. Miguel Barrachina Ros, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent García, D. Vicente Hervás García, Dña. Angeles Gómez Mañes, D. Jose Ignacio Cantó Pérez y Dña. Estefanía Sales Borrás, y asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a la minuta número 7/2015, celebrada el día 5 de agosto de 2015.

El Sr. Cantó solicita que se incluya la felicitación pública del grupo popular a los mantenedores de las reinas de las fiestas, en su intervención en la página 13 del borrador del acta.

Sometida la minuta número 7/2015 a la consideración del Pleno, éste por unanimidad de los trece miembros, acuerda aprobarla con la puntualización del Sr. Cantó.

## **2.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL “CONCURSO DE ESCAPARATES DE NAVIDAD 2015”.**

Toma la palabra la Sra. Climent expresando que el comercio es un sector básico y fundamental para la economía municipal, por lo que su grupo apoyará la campaña y votará a favor de la propuesta, señalando que las bases son idénticas a las aprobadas en la legislatura anterior.

El Sr. Alcalde agradece el apoyo y manifiesta que las bases son iguales al no haber razones para su modificación.

Atendido el informe elaborado por la Concejalía de Comercio, en el que se propone la celebración del Concurso de Escaparates de Navidad 2015, entendiendo que su celebración contribuye a promocionar y apoyar el trabajo de los comerciantes de la localidad, a la vez que a fomentar sus productos entre la población en general.

A la vista de las bases del Concurso, que obran en el expediente.

Considerando que ha sido emitido certificado de intervención por el que se acredita la existencia de suficiente consignación presupuestaria para hacer frente a los gastos previstos en esta convocatoria.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar por Pleno de las bases reguladoras del “Concurso de Escaparates de Navidad 2015”.

Segundo.- Aprobar el gasto ocasionado por importe de 650 € con cargo a la partida 40.4300.22706.

## **3.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2015 POR IMPORTE DE 100.982'67 EUROS.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde justificando la presente modificación por la necesidad de ajustar distintas partidas presupuestarias como es el caso de la reparación del aire acondicionado del centro cultural, actos de la concejalía de juventud, distintas reparaciones municipales, etc., además de incorporar 70.000 euros por el ajuste en la facturación de la concesión del servicio de ORA, puntualizando que dicha actuación no conlleva gasto puesto que se compensa con la recaudación,

permitiendo así ajustar la prestación del servicio y la emisión de su factura sin coste alguno para el ayuntamiento.

Igualmente explica la financiación de la modificación y las distintas partidas afectadas.

Interviene seguidamente el Sr. Barrachina anunciando que esta modificación es absolutamente normal a la altura de ejecución presupuestaria en que nos encontramos, si bien cuestiona alguno de los aspectos de la modificación, preguntando por el destino de los 8.000 euros de la Campaña de Juventud y que se financian mediante la eliminación de distintas cantidades de las partidas de fiestas patronales y turismo.

Por otra parte, el Sr. Barrachina procede a reseñar el artículo de prensa en el que el equipo de gobierno afirma que el partido popular se gastó en seis meses la totalidad de las partidas presupuestarias, señalando que tales afirmaciones no se ajustan a la realidad y mostrando su extrañeza por las mismas.

El Sr. Alcalde, en respuesta a lo anterior, informa que la campaña de juventud se centrará en la realización de conciertos de otoño en la zona del casco antiguo para su revitalización, y matiza que las informaciones aparecidas en segorweb no pueden ser interpretadas como municipales puesto que no es el órgano de información del ayuntamiento.

Reconoce que es necesario rehacer los carteles turísticos, de la misma manera que la reparación de las piscinas, puntualizando que la situación de los carteles se ha debido a la ola de calor, insistiendo en que se repararán, y añade que la reparación de las piscinas se consideró una actuación prioritaria; y por último, indica que los actos del X aniversario son opinables.

En turno de réplica, el Sr. Barrachina insiste en que la página segorweb está dirigida por los socialistas y se nutre de información municipal. Muestra su conformidad en la necesidad de reparar las piscinas, pero recuerda que esta situación es predicable para toda la comarca. Reitera su posición respecto a los actos del X aniversario de la internacionalidad de la entrada de toros y caballos, y que a pesar de la modificación de distintas partidas de fiestas no se han llevado a cabo actos suficientes para conmemorar dicha celebración, y afirma que es chocante que, a pesar de la dimensión e importancia para la ciudad de esta fiesta, no se haya gastado el total presupuestado. Por último, afirma que la reparación de los carteles tendría un coste muy pequeño y cree imprescindible acometer su pronta reparación.

El Sr. Alcalde responde que las explicaciones solicitadas por el Sr. Barrachina en relación con las fiestas son más propias del turno de ruegos y preguntas que de este punto. Indica que el ahorro derivado del control de los gastos de los órganos de representación por la correcta y adecuada gestión del actual equipo de gobierno ha permitido destinar dicho ahorro a otros gastos.

Reitera que se procederá a la reparación de los carteles turísticos, habiendo ya solicitado presupuesto para tal fin, pero previamente había que acometer la reparación de las piscinas, como ya había apuntado anteriormente.

El Sr. Barrachina insiste en la cuestión formulada en relación con los actos relativos al X aniversario, y que han arrojado un ahorro del 4.300 euros en turismo y 8.000 en fiestas, y que aún no se le ha contestado, matizando que esta cuestión nada tiene que ver con el tema de la piscina como parece que se está haciendo ver desde la alcaldía.

Poniendo punto final al debate, el Sr. Alcalde remarca que esta modificación se ha financiado de los créditos no utilizados de turismo para poder acometer la reparación de las piscinas e insiste en que el cartel se reparará en breve.

En cuanto a los actos del X aniversario, responde que los mismos se centraron en la presencia del rejoneador Diego Ventura, la confección de pañuelos representativos, celebraciones taurinas y algunos actos más.

Visto el expediente relativo a suplementos de crédito y créditos extraordinarios correspondiente al vigente Presupuesto de la Corporación.

Vistos los informes de la Sra. Interventora y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis abstenciones de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos nº 3/2015 mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Suplementos de Créditos

Partida	Denominación	Importe
11,3320,213	R.M.C. Maquinaria e instalac. Centro Cultural	4.000,00
12,3373,22699 32	Campaña Juventud	8.000,00
13,3422,213	R.M.C. Maquinaria e instalac. Pista Cubierta	2.000,00
17,3371,213	R.M.C. Maquinaria e instalac. Parque Acuático	3.950,00
17,3371,22699	Gastos diversos Parque Acuático	350,00

33,165,213	R.M.C. Maquinaria e instalac. Alumbrado	10.000,00
70,9200,213 12	Mantenimiento Instalaciones eléctricas Serv. Generales.	1.000,00
	Total	29.300,00

Créditos extraordinarios

Partida	Denominación	Importe
17,3371,625	Inversión en mobiliario Segóbriga Park	879,85
33,1330,22708	Trabajos realiz. Otras empresas Tráfico	70.802,82
	Total	71.682,67

TOTAL suplementos y créditos extraordinarios . . . 100.982,67 euros

Los anteriores importes quedan financiados de la siguiente forma:

a) Bajas por anulación:

Partida	Denominación	Importe
15,4301,22799	Trabajos otras empresas Admón. Turismo	4.300,00
16,3380,22799	Trabajos otras empresas Fiestas Patronales	8.000,00
70,9200,22706	Trabajos empresas en materia energética	17.000,00
17,3371,622	Invers. Edificios Segóbriga Park	767,13
17,3371,632	Invers. Reposic. Edificios Segóbriga Park	112,72
	Total	30.179,85

b) Mayores ingresos:

Concepto	Denominación	Importe
330	Tasa estacionamiento de vehículos	70.802,82

TOTAL igual a la modificación propuesta ..... 100.982,67 euros

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de créditos si durante el citado período no se presentaran reclamaciones.

#### **4.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA 2015.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde justificando la propuesta al estar ligada con la presentación de la factura por el servicio de la ORA y para no tener que someterlo en todos los supuestos de factura a la aprobación del pleno.

A la vista de la necesidad de modificar las bases de ejecución del presupuesto para 2015, y en concreto la base nº 10.3, de acuerdo con el informe de la Interventora Accidental para declarar partidas ampliables.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis abstenciones de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó:

Modificar las Bases de Ejecución del Presupuesto, en su base 10.3, quedando como sigue:

“Para el presente presupuesto se declaran ampliables las siguientes partidas presupuestarias:

34.1330.22708 Trabajos realizados por otras empresas. Tráfico

Conceptos presupuestarios de ingreso que financian dicho gasto:

330 Tasa estacionamiento de vehículos”

#### **5.- SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO DEL REINTEGRO DEL SALDO DE LA LIQUIDACION DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2013.**

El Sr. Alcalde defiende y fundamenta la propuesta de acuerdo significando que en el año 2013 se produjo un adelanto de la liquidación por parte del Estado, debiendo ahora reintegrar el Ayuntamiento 113.759 euros por la diferencia existente en la citada participación, a favor del Estado, y propone, a la vista de dicha situación, acogerse al fraccionamiento de la devolución en un plazo de diez años, posibilitando la disposición del dinero para otras finalidades.

Vista la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado correspondientes al ejercicio 2013 cuyo saldo es de -113.759,91€ cuyo

reintegro procedería de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, en un plazo máximo de tres años mediante retenciones trimestrales equivalentes al 25 por ciento de una entrega mensual.

Considerando la posibilidad de fraccionamiento de dicho reintegro en un periodo de 10 años establecida en la Disposición adicional décima del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Visto el informe de la interventora municipal indicando la tramitación necesaria para la solicitud del fraccionamiento.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar la solicitud de fraccionamiento por el periodo de 10 años del reintegro del saldo de la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado correspondientes al ejercicio 2013 cuyo importe es de -113.759,91€.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

## **6.- MODIFICACION DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE.**

El Sr. Alcalde explica que, tras la apertura del CRIS, se ha hecho necesario acometer la limpieza del centro que hasta la fecha venía prestándose por una empresa externa y, dado que existe un trabajador con jornada a tiempo parcial, se ha planteado la posibilidad de incrementarla hasta jornada completa y asignarle las funciones de limpieza del CRIS junto con otras tareas, suponiendo un ahorro económico y contando con el acuerdo tanto de la persona afectada como de los sindicatos, procediendo, a la vista de todo ello, a la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Considerando que de conformidad con la Providencia de la Alcaldía de fecha diez de septiembre de dos mil quince y el informe emitido por la Secretaria de fecha once de septiembre de dos mil quince referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de aprobación de la Modificación de Puestos de Trabajo.

Considerando el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, que fue negociado por los representantes de los funcionarios y del personal laboral con fecha 15 de septiembre de 2015 y que afecta al puesto 405 denominado Auxiliar de limpieza diversas dependencias municipales.

Considerando que en el certificado de Intervención de fecha 30 de septiembre de 2015 queda acreditado, existe consignación suficiente y adecuada para atender las obligaciones económicas derivadas de la ampliación de la jornada del puesto 405 denominado Auxiliar de limpieza diversas dependencias municipales.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

Segundo.- Exponer al público la mencionada modificación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Una vez aprobada definitivamente, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

## **7.- DAR CUENTA DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR PARTE DEL ALCALDE.**

Por parte del Sr. Alcalde se explica e informa el contenido de la delegación.

Se da cuenta del decreto 688/2015, de delegación de atribuciones del Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, que es del siguiente tenor literal:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de Mayo de 2015, y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 13 de Junio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.2 y siguientes del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, y habiéndose dispuesto por Resolución nº 653/2015 la creación de la Junta de Gobierno Local, con el fin de dotarla de las competencias de esta Alcaldía que, siendo delegables, resulta más conveniente su ejercicio por la Junta de Gobierno.

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento las siguientes atribuciones de esta Alcaldía:

Concesión de Licencias Urbanísticas de Primera y Segunda Ocupación.

Concesión de Licencias de Obras.

Concesión de Licencias de Vados.

Concesión de Licencias de Comunicación Ambiental.

Concesión de Licencias Ambientales.

Concesión de Licencias de Ocupación de la Vía Pública.

Aprobación, modificación y devolución de ingresos indebidos de padrones fiscales, de impuestos, tasas y precios públicos, así como las reclamaciones contra los mismos.

Aprobación y modificación de las liquidaciones de contribuciones especiales cuya imposición y ordenación haya sido definitivamente acordada por el pleno, así como resolución de recursos o reclamaciones (excepto los que versen sobre la imposición o los elementos de la ordenación a que se refiere el art. 34 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LRHL); así como sus reclamaciones y devolución de ingresos indebidos.

i) Aprobación, modificación y devolución de ingresos indebidos de todas las liquidaciones de ingresos tributarios, rentas de arrendamientos, cánones de aprovechamiento urbanístico y precios públicos, salvo autoliquidaciones.

j) Concesión de todo tipo de subvenciones, previamente consignadas presupuestariamente. Aprobación del gasto y adjudicación de subvenciones.

k) Fraccionamiento de deudas tributarias.

l) Aprobación de las bases de pruebas selectivas del personal y de los concursos para provisión de puestos de trabajo, excepto casos de urgencia.

m) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno.

n) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidas al pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

ñ) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y estén previstos en el presupuesto.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la efectividad de estas delegaciones desde el día de la fecha.”

El Ayuntamiento Pleno queda debidamente enterado de la delegación de atribuciones.

## **8.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 31 DE JULIO AL 1 DE OCTUBRE DE 2015.**

Se da cuenta de los decretos de la Alcaldía, dictados desde el 31 de Julio hasta el 1 de Octubre de 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 797 Multas CHAPELA PORTELA MIGUEL y otros
- 798 Ordenando la ejecución de la sentencia de la familia Ordaz relativa al Sector 1
- 799 Contratación dos peones albañilería temporal y a tiempo parcial
- 800 Contratación de un capataz y cuatro peones para la brigada forestal temporal y a tiempo parcial
- 801 Resolución recurso multa Carmen Picó Cruzans.
- 802 Recurso de Reposición Multas de Tráfico, BURGOS FUENTES JOSE PABLO.
- 803 Resolución recurso multa MARTINEZ BARBERA FERNANDO.
- 804 Resolución recurso multa PASTOR MARIN JOSE.
- 805 Resolución recurso multa GARRIDO MARTINEZ JULIAN
- 806 Resolución recurso multa VIVARIUM PROPERTIES SL
- 807 Resolución recurso multa IGLESIAS FERNANDEZ JOSE MANUEL
- 808 Resolución recurso multa MAÑES GUMIEL ELISEO
- 809 Jorge Domingo Escote. Solciitud ala en el padrón de habitantes
- 810 Mª Amparo Sahuquillo Espi, Sebastian Bravo Mancisidor, Sergio Narbona Sahuquillo. Solicitud alta en el padrón de habitantes
- 811 Relación de facturas número 31.
- 812 Relación de facturas nº 32.
- 813 Contratación Experto Taurino semana de toros
- 814 Seguros protección civil, importe: 426,82€, con la compañía DKV Seguros.
- 815 Concesión a perpetuidad nicho núm. 53, Fila 4º, N-3º Cementerio Municipal a favor de Ramón Navarrete Asensio.
- 816 Concesión a perpetuidad nicho núm. 49, Fila 4º, N-3º Cementerio Municipal a favor de Ramón Navarrete Asensio.
- 817 Expte. Ruina inmueble C/ San Juan, 5. Titular: Ramón Martín Hernández.
- 818 Expte. Ruina inminente inmueble Calle San Juan núm. 7. Titular: Manuel Fandos Ortega.
- 819 Declaración como sector prioritario el servicio prestado por el Conservatorio Profesional de Música "Alto Palancia"
- 820 Pago Seguro Caballistas, a la compañía Mapfre Vidas, S.A.

- 821 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de SILVIA DE LA PAZ RODRIGUEZ GALVE.
- 822 Orden de ejecución solar sito en calle Matet nº 5, propiedad de Dª Amparo Gimenez Bolós
- 823 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MERCEDES FERRER IGUAL
- 824 Aprobación certificación núm. 1 obras de "Renovación instalación eléctrica del museo arqueológico municipal de Segorbe"
- 825 Multas AGRAMUNT ORTIZ MARIO y otros
- 826 Multas ZARZOSO VEZA FRANCISCO y otros
- 827 Solicitud alta en el Padrón de habitantes a nombre de MIGUEL CALVO GARCIA
- 828 Pago de los Seguros sociales del trabajador Luis Meseguer Garnes correspondientes al mes de septiembre 2015
- 829 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ANAÏS BARTET VENTURA, a solicitud de su madre, INMACULADA VENTURA DOMINGO.
- 830 Pago 1 Seguro caballistas, con la compañía Mapfre Vida, S.A., importe: 118,53€
- 831 Inicio procedimiento sancionador y cierre cautelar garito C/ El Hortelano, núm. 27, bajo
- 832 Pago del premio Camarón, LXXII Concurso de Arte "José Camarón".
- 833 Pago premios extraordinarios educación.
- 834 Nombramiento de Josefina Gómez como Secretaria Accidental.
- 835 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ANGELES GARCIA INCLAN
- 836 Aceptación cesión de viales otorgada por Dª. Amparo Julve Martín y Dª. Amparo Bolumar Julve
- 837 Nombramiento como interventora accidental a Asuncion Carot Perez por vacaciones de Begoña Pérez Rubicos
- 838 Pago retenciones IRPF mes de julio/15
- 839 Relación de facturas nº 33.
- 840 Pago intereses préstamo Bankia, importe: 20,33€.
- 841 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ESTHER MONTES PORTO
- 842 Concesión a perpetuidad nicho núm. 4, Fila 1º. GRUPO N BLOQUE 5º a favor de Angeles Roca Reguillo.
- 843 Reconocimiento de servicios prestados y abono de la antigüedad solicitado por D. Juan Vte. Santafe Redon
- 844 Giuseppe Ciccone. Solicitud alta en el padrón de habitantes
- 845 Reclamación de Neutralina Torres por daños en lápida cementerio.
- 846 Solicitando alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ASCENSION GINES GIMENO
- 847 Reclamación Juan Luis Pardo sobre daños en mercado medieval.
- 848 Aprobación contrato menor obras PPOYS 2015, de "Remodelación de aceras en calle Burriana, Valencia, avda. Constitución y plaza Jaime I"
- 849 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de HAYAT RACHIDI
- 850 Pago premio expediente excenlente a Esther Mª Hervás Romero.
- 851 Relación de facturas nº 34.
- 852 Seguros sociales trabajadores ayuntamiento mes de julio 2015
- 853 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de VICTOR JAVIER PRIMO CAPELLA
- 854 Orden de ejecución. Expte. 45/15. Resolución definitiva
- 855 Mónica Natalia Rodrigo Rojo. Solicitud alta en el padrón de habitantes
- 856 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ROSA JEREZ LOPEZ
- 857 Multas Angel Gordo
- 858 Multas Jose Vicente Tenas
- 859 Multas Manuel Martín
- 860 Multas Salvador Cebrián
- 861 Lista provisional admitidos y excluidos selección monitores modulo específico programa de cualificación profesional básica
- 862 Lista provisional de admitidos y excluidos a la selección de dos monitores modulo general para el programa de formación profesional básica
- 863 Multas LIMPIEZAS BARCINO SA y otros
- 864 Sara García Ordoñez. Solciutd alta en el padrón de habitantes
- 865 Pago de PEIs, correspondiente al mes de agosto.

- 866 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de PILAR CLEMENTE GARNES y de JOSEFA GARNES TORTAJADA
- 867 Relacion de facturas número 35
- 868 Productividad trabajadores ayuntamiento mes de agosto 2015
- 869 Pago "Canon ocupación de un murete partidor de aguas, dentro del Barranco de Aguardiente", liquidación nº 7035/2015
- 870 Relación de facturas número 36
- 871 Nombramiento representantes municipales en los Consejos y Patronatos Municipales.
- 872 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de CLEMENTE MIGUEL SANCHO ESCRIG y CRISTINA FERNANDEZ ANDRES
- 873 Francisco Israel Pagan de la Calle y Pelayo Pagan Rodrigo. Solicitud alta en el padrón de habitantes
- 874 Resolución pago "Informe autorización construcción de un murete partidor de aguas, dentro del Barranco de Aguardiente", liquidación nº 7034/2015,
- 875 Multas VADUVA ION FLORIN y otros
- 876 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de LAURA TADEO BALLERSTER y de JAVIER MERINO FERNANDEZ
- 877 Nomina trabajadores Ayuntamiento mes de agosto 2015
- 878 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ELENA SIMION
- 879 Lista definitiva admitidos selección monitores modulo específico programa formativo de cualificación profesional
- 880 Lista definitiva admitidos selección docentes modulo general programa formativo de cualificación profesional
- 881 Santiago Carreras Martínez, Eugenia Clausich Zarzoso, Laura Carreras Clausch. Solicitud alta en el padrón de habitantes
- 882 Resolución autorizando el gasto correspondiente al pago de la liquidación del canon de vertidos 2010, de la EDAR Mancomunada de Segorbe
- 883 Modificación de créditos por: Transferencias de crédito, entre partidas de personal. Importe: 871€.
- 884 Contestación al escrito presentado por los agentes de la policía local en relación a la renuncia a realizar operativos
- 885 Solicitud alta en el Padron de Habitantes a nombre de FERNANDO PEREZ JEREZ
- 886 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JAVIER HERNANDEZ MARTIN
- 887 Pago retenciones nomina agosto/15
- 888 Relación de facturas número 37.
- 889 Aprobación del gasto para la ejecución del programa formativo de cualificación básica "Servicios Auxiliares de Peluquería"
- 890 Contratacion docentes programa formativo de cualificación básica
- 891 Abono daños ocasionados con la grúa municipal en el vehículo matrícula 3329FVF.
- 892 Resolución concediendo un depósito de dinero para atender la venta de asientos de los entablaos de la plaza de toros.
- 893 Rares Setefan Firuta, José Sebastián Anicuta, Lorena Mónica Anicuta. Solicitud alta en el padrón de habitantes instada por Concha García Rondado
- 894 Aprobación del gasto para la contratación de un Conserje-limpieza para el conservatorio profesional de música
- 895 Antonio Barrionuevo Cano. Solicitud alta en el padrón de habitantes
- 896 Pago a Hacienda retenciones IRPF, agosto
- 897 Cornelia Stanciu, Daniel Stanciu, Bianca Stanciu. Solicitud alta en el padrón de habitantes
- 898 Contrato suministro energía eléctrica en Pza. Obispo Ahedo , para la semana taurina. Importe: 319,50€.
- 899 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MIGUEL ANGEL PORTOLES JIMENEZ
- 900 Relación de facturas número 38.
- 901 Lista provisional admitidos selección conserje limpieza conservatorio de música
- 902 Contrato menor servicios para reparto y distribución prensa de Segorbe
- 903 Antonia Rubio Marco. Solicitud alta en el padrón de habitantes

- 904 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de DANIELA GABRIELA BOTOSANEANU.
- 905 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de KATIOV GUENOV VENTZISLAV y ELZA GANCHEVA HINKOVA.
- 906 Orden ejecución. Expte 213/14. propuesta imposición multas coercitivas
- 907 Orden de ejecución. Expte 85/15. fin procedimiento por cumplimiento
- 908 Eloisa Nicolás Berenguel y Dario Nicolás Berenguel. Solicitud alta en el padrón de habitantes instado por su padre oberto Nicolás Santamaria
- 909 Anticipo de nómina solicitado por D. Ramón Rodríguez Mateo.
- 910 Adjudicación contrato menor obras PPOYS 2015 para Remodelación aceras en calle Burriana, Valencia, Avda. Constitución y plaza Jaime I
- 911 Meryem Gahi. Solicitud alta en el padrón de habitantes
- 912 Devolucion tasas examen por fuera plazo.
- 913 Pago intereses préstamos Bankia, importes: 20,33€ ; 103,58€ y 2.896,74€.
- 914 lista definitiva admitidos pruebas selección conserje-limpieza conservatorio
- 915 Aprobación del gasto contratacion sustitucion vacaciones de ayuda a domicilio
- 916 Contratacion de un trabajador para sustituir las vacaciones del personal adscrito al servicio de ayuda a domicilio
- 917 Pago a justificar a Pilar Blasco González, por compra material psicotécnico
- 918 Nombramiento como asesora del tribunal del puesto de conserje conservatorio a Pilar Blasco
- 919 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de WAHEED AZAM.
- 920 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de SADEQ AHMED
- 921 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de VANESA MUÑOZ ESCRICHE y DAIAN RAFAEL RUBERT MARTINEZ.
- 922 SOBHA ROUHANI, TASNIM KABRAOUI, AMIN AHMID KABRAOUI, USAMA KABRAOUI ROUHANI y SAMARA KABRAOUI . Solicitud alta en el padrón de habitantes
- 923 María Carmen Cifre Soriano y Domingo Martínez Alarcón. Solicitud alta en el padrón de habitantes
- 924 Nombramiento de abogada y procuradora en procedimiento 322/2015 interpuesto por Vodafone, S.L.
- 925 Anticipo caja fija Centro ocupacional
- 926 Suspensión licencia obra mayor en Avda. Juan Carlos I por faltar documentación. Solicitante: Ernesto Damian Marques Asensio.
- 927 Segundo plazo subvención autónomo Victoria Fortich Mañes.
- 928 Requerimiento informe al Tribunal de selección del PCPI en recurso de reposición
- 929 Contrato con France Telecom, adecuación renta
- 930 Rectificación decreto nº 709/2015, de fecha 6 de julio de 2015, sobre pagos ITV vehículos municipales
- 931 Modificación de créditos por: Transferencias de crédito entre partidas de la misma área de gasto: Tres. Importe: 7.700€.
- 932 Resolución sobre expediente de pagos a justificar por la compra de un lector de chip
- 933 Resolución compra tres ordenadores exp 2.1.3-14
- 934 Quinfen Qiu, Tingting Qiu y Dahao Qiu. Solicitud alta en el padrón de habitantes
- 935 Begoña Rubio Clemente, Juan Manuel Alba Clausich, Maria Rubio Clemente y Juan Vicente Alba Rubio. Solicitud alta en el padrón de habitantes
- 936 Francisca Mercedes Mut Vicente, Noberto Santiago Armario Sánchez y Stella del Pilar Armario Mut. Solicitud alta en el padrón de habitantes
- 937 Katherine Patricia Legarda Chamba, Alexandre Luiz Agner Silva Vidal, Alexander Fernando Agner Silva Legarda y Adrian Agner Silva. Solicitud alta en el padrón de habitantes
- 938 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes de LARISA MARIA VADUVA a petición de su madre DANIELA GABRIELA BOTOSEANU.
- 939 Convocatoria pleno extraordinario solicitado por el grupo popular.
- 940 Mirel Costel Buzdugan y Abraham Gimenez Fernandez. Solicitud alta en el padrón de habitantes instado por su tutora Concepción García Rondado
- 941 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de OLGA MARINA RAMIREZ MEJIA.

- 942 Prestaciones Económicas Individualizadas, mes de septiembre.
- 943 Relación de facturas número 39.
- 944 Pago a justificar para inspección inicial instalaciones en Museo arqueológico
- 945 Devolución dos mandos plazas aparcamiento M. Blasco.
- 946 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JULIA ARNALTE PORCAR, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ y EVA RODRIGUEZ ARNALTE
- 947 Subsanación solicitud licencia de obra mayor en calle Librero Antonio Soriano. Solicitante: Maria Pilar Gines Llorca.
- 948 Multas GAS NATURAL SERVICIOS SDG SA y otros
- 949 Multas ANDRES BUENO JOSE LUIS y otros
- 950 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de LUIS DARIO VILLARREAL RODRIGUEZ.
- 951 Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de VICTOR ARGUELLES LOBO.
- 952 Solicitud alta en el Padron de habitantes a nombre de HICHAM LAANAYA LAANAYA, NAIMA ACHOUIBA; MADHI, NASSIM, WASSIM LAANAYA ACHOUIBA
- 953 Suspensión sanción expediente disciplinario Pedro Lliso.
- 954 Relación de facturas número 40.
- 955 María del Carmen Marqués Torrijón. Solicitud alta en el padrón de habitantes
- 956 Productividad trabajadores ayuntamiento mes de septiembre 2015
- 957 Adquisición finca rústica en Albalat, propiedad de D. Manuel Gil Aznar, parcela 532 del polígono 5
- 958 Adquisición finca rústica en Amara, propiedad de D<sup>a</sup>. Dolores Hervás Zarzoso, parcela 187 del polígono 5
- 959 Pago premio expediente excelente a Jie Wang Xu.
- 960 Recurso contencioso-administrativo 349/2015 interpuesto por Vodafone España, SAU, contra denegación instalación base telefonía móvil en Calle Cantabria
- 961 Jonathan Gil Trenquier. Solicitud alta en el padrón de habitantes.
- 962 Multas SOLUCIONES TECNICAS 2000SL
- 963 Contestación reclamación basuras
- 964 Contestación reclamación M. Pilar Algilaga Monllor
- 965 Contestación reclamación basura, Maria Josefa Martinez Aparicio
- 966 Modificación de créditos por: Transferencias de crédito entre partidas de personal, importe: 1008€.
- 967 Pago Comunidad de Regantes anualidad 2015, según convenio firmado el 29-09-2010
- 968 Seguros Sociales trabajadores ayuntamiento mes de agosto 2015
- 969 Multas Maria José Alaminos Ortega
- 970 Multas Francisca Dolores Calpe Fajardo
- 971 Multas Jose Luis Carbajosa Moncada
- 972 Multas Sergio Escoin Serra
- 973 Multas Vicente Javier Gimenez Casades
- 974 Multas Iglesias Fernandez
- 975 Multas Luis Martín Sierra
- 976 Multas Cristina Yuste
- 977 Agueda Victoria Catalán Gracia. Solicitud alta en el padrón de habitantes.
- 978 Contratación de un Conserje-limpieza para el conservatorio profesional de música
- 979 Nombramiento de Miguel Furio Gallart como Jefe de la Policía con carácter accidental en sustitución del titular
- 980 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JESUS TARI FOS
- 981 Contestación solicitud baja recibo basura en calle cervantes 5
- 982 Contestación recurso interpuesto por D<sup>a</sup> Sofia Monterde
- 983 Transferencias de créditos para dietas Servicios Generales
- 984 Nómina trabajadores Ayuntamiento mes de septiembre
- 985 Orden de ejecución. Expte 68/15 Fin procedimiento por cumplimiento
- 986 Orden de ejecución. Expte 39/15. Fin por cumplimiento
- 987 Proceder al pago de la aportación municipal al Consorcio Provincial de Bomberos

- correspondiente al ejercicio 2015
- 988 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de DARIO ORLANDO PELAEZ AUCAY y de su hija LORENA JULIETH PELAEZ LEGARDA.
  - 989 Mirian Ribero Lopes y Joao Filipe Gonçalves Da Silva Egito. Solicitud alta en el padrón de habitantes
  - 990 Autorización pago a justificar para alquiler servidor virtual a M<sup>a</sup> Isabel Redondo Durá
  - 991 Relación de facturas número 41.
  - 992 Modificación de créditos por: Transferencias de crédito, área de gasto: Tres.
  - 993 Adhesión al portal de transparencia de la FEMP
  - 994 Orden de ejecución. Expte 44/15. Resolución definitiva
  - 995 Dumitru Dorel Aanei. Solciitud alta en el padrón de habitantes
  - 996 Brayn Carvajal Orozco. Solciitud alta en el padrón de habitantes
  - 997 Aprobación del gasto contratación de un trabajador para el servicio de ayuda a domicilio
  - 998 Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de CARMEN RODILLA CAMPOS.
  - 999 Pago retenciones nomina septiembre

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado de los decretos dictados por la Alcaldía desde el 31 de julio hasta el 1 de octubre de 2015.

En este punto, y antes de pasar a los ruegos y preguntas, por la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F. se pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

Por parte del grupo municipal popular, se presenta la siguiente **moción de urgencia:**

*“La Generalitat Valenciana, en el último Pleno del Consell, celebrado el pasado dos de octubre, ha autorizado la firma de los convenios entre la consellería y las Diputaciones de Alicante, Castellón y Valencia para la aplicación del plan de gratuidad de libros de texto y material curricular mediante el programa Xarxa Llibres para el alumnado de Primaria, Secundaria y formación Profesional básica del curso 2015-2016, así como para la creación de bancos de libros de texto en los centros públicos y privados concertados de las provincias de Alicante, Castellón y Valencia para el curso 2016-2017.*

*La Diputación de Castellón aprobó en su Junta de Gobierno de ayer, seis de octubre, iniciar el trámite para dotar presupuestariamente parte de los gastos que se corresponden con el programa de la gratuidad de los libros de texto de alumnos de enseñanza básica y formación profesional básica.*

*Por todo cuanto antecede, el Grupo Popular, somete a debate y votación ante este pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

*Primero: Instar al equipo de gobierno municipal a que inicie los trámites de modificación de crédito para incorporar al presupuesto municipal una partida presupuestaria específica para financiar la parte que le corresponde al Ayuntamiento para las ayudas a la compra de libros de texto.*

*Segundo: Solicitar al Ayuntamiento de Segorbe que las ayudas para la compra de los libros de texto sean para todos los cursos de todos los centros de Segorbe que reciban ayudas del Gobierno Valenciano.”*

Toma la palabra el Sr. Barrachina justificando la urgencia de la moción en la necesidad de iniciar los trámites municipales necesarios para poder acometer en tiempo esta actuación, así como la necesaria modificación de créditos imprescindible para poder acometer las ayudas, recordando que la Diputación de Castellón ya ha aprobado una modificación de créditos por importe de 1.985.000 euros para poder financiar su parte en este programa, y reitera la necesidad de adoptar urgentemente los acuerdos para poder financiar las ayudas para todos los colegios de Segorbe.

El Sr. Alcalde agradece la información aportada por el Sr. Barrachina pero le recuerda que oficialmente aún no se ha recibido ningún tipo de información de la Consellería en el Ayuntamiento, reconociendo que de las informaciones aparecidas hasta la fecha, la orden afectará a todos los colegios y el ayuntamiento cumplirá, como no puede ser de otra manera, con la misma.

Reitera que en estos momentos el ayuntamiento no puede sumarse a algo que aún no existe, desconociendo las condiciones concretas de la misma, y añade que, si es necesario realizar un pleno extraordinario, así se hará para adoptar los acuerdos que sean necesarios, pero no en estos momentos sumándose a una mera declaración de intenciones.

El Sr. Barrachina, en turno de réplica, califica como un desastre la actuación de la Consellería en esta materia, ya que desde el 1 de septiembre viene anunciando públicamente la gratuidad de los libros sin que hasta la fecha haya formalizado su articulación. Reitera que el Consell propició una reunión el pasado viernes con las diputaciones para articular la participación de cada una de ellas, de tal manera que repartirían los costes al 33%, y con un coste aproximado de 33 euros cada administración por alumno.

Reconoce que no se ha publicado la regulación de este tema, pero la Diputación ya ha habilitado partida presupuestaria por unos 2 millones de euros para así poder atender a la parte que le corresponde.

Insiste en la defensa del derecho de todos los niños a estas ayudas, al contrario de lo que ha venido defendiendo el Ayuntamiento de Segorbe, insistiendo en la urgencia de la moción para así poder atender las obligaciones del ayuntamiento en esta materia sin tener que llevar a cabo un nuevo pleno para su adopción.

El Sr. Alcalde califica la intervención del Sr. Barrachina como de demagogia política y le pide que se ciña a la defensa de la urgencia de la propuesta sin introducir elementos distorsionadores del debate que no se corresponden con el mismo.

La Sra. Sebastián, portavoz del grupo Segorbe Participa, agradece al Sr. Barrachina las informaciones facilitadas, pero le recuerda que este ayuntamiento ha arbitrado distintas líneas de ayuda para el colegio público de la localidad y para las familias más necesitadas; así ha articulado ayudas a todas las familias a través del departamento de servicios sociales en función de las necesidades de aquéllas, las ayudas para la creación del banco de libros y las ayudas para el material escolar de infantil.

Sometida la urgencia a la consideración del Pleno, éste por siete votos en contra de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil. Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis votos a favor de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó desestimar la urgencia de esta moción presentada por el grupo municipal popular.

No habiendo más mociones de urgencia, se pasa al siguiente punto del orden del día.

## **9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Sr. Alcalde procede a contestar la pregunta formulada en el anterior pleno ordinario por el Sr. Hervás en relación con la antena de Vodafone, señalando que el anterior equipo de gobierno municipal inició el expediente para la retirada de la antena, solicitándose, en fecha 16 de julio, la emisión de un informe por los técnicos municipales sobre el cumplimiento del requerimiento para la retirada de la antena, informándose el 3 de agosto el incumplimiento de dicho requerimiento, y procediendo a iniciar el expediente para la ejecución subsidiaria de la orden previa autorización judicial para acceder al inmueble. Por otra parte, se mantuvo una reunión con los técnicos de la empresa Vodafone, con el fin de buscar alternativas a la ubicación, si bien, y ante las peticiones formuladas por éstos, no fue posible alcanzar un acuerdo, presentando el día 3 de septiembre, un recurso contencioso por parte de Vodafone contra la orden municipal para desmantelar la antena, en el que incorporaba, como medida cautelar, la suspensión de dicha orden, estando pendientes de la correspondiente resolución judicial.

El Sr. Hervás pide la palabra, negándosela el Sr. Alcalde puesto que tendrá su oportunidad de intervenir, entendiendo que no cabe abrir debate en este turno de preguntas.

Toma la palabra seguidamente el Sr. Cantó formulando un ruego al equipo de gobierno por el descontrol de los horarios de los actos durante las fiestas patronales y la modificación de los mismos con el consiguiente perjuicio y descontrol para los ciudadanos. Añade que las fiestas son muy importantes para la ciudad y pide el máximo rigor en el cumplimiento de los horarios y que no se produzcan situaciones como la producida con el horario publicado de la romería y la realidad.

Por otra parte, el Sr. Cantó califica de política la foto publicada en el apartado de deportes de la Prensa de Segorbe en relación con el Club de Fútbol Sala de Segorbe, puesto que aparece una información relacionada con este club, si bien la foto es del Sr. Alcalde y del nuevo Secretario General del Partido Socialista, entendiendo que no existe correlación entre la foto y la noticia.

Toma la palabra la Sra. Gómez, preguntando al Sr. Gil si tiene previsto acometer labores de limpieza en la zona de los Cincuenta Caños, y especialmente en el parque infantil.

Pregunta, igualmente, al Sr. Gil, por las medidas adoptadas por el Ayuntamiento en relación con la plaga de gusanos que ha afectado a números inmuebles.

El Sr. Hervás formula el siguiente ruego:

“La Entrada de Toros y Caballos de Segorbe está declarada Fiesta de Interés Turístico Nacional e Internacional, así como Bien de Interés Cultural de carácter Inmaterial. Es por estos reconocimientos, entre otras cosas, la tarjeta de presentación de Segorbe en España y en el mundo.

Las actividades y acciones realizadas en torno a la Entrada tienen como objetivos principales su promoción y difusión y por lo tanto la de nuestra ciudad, con la consiguiente repercusión turística, social, económica, taurina, etc.

En los últimos dos años se han llevado a cabo distintas iniciativas extraordinarias, al margen de las ordinarias, por parte de distintos medios de comunicación tanto con la emisión de reportajes en varios programas como en prensa escrita, a nivel nacional e internacional, en La 1 y en el Canal Internacional, entrevista e imágenes de la Entrada y de Segorbe durante las fiestas de San Fermín 2013, en La 2 en el programa Tenido Cero, reportaje de

“Bous al Carrer” y emisión de la Entrada, también documental de la ciudad el pasado día 12 de septiembre de 2015, ABC, Aplausos..., que han supuesto una manera clara y concreta de promoción y difusión de la Entrada y por consiguiente de Segorbe.

(En este punto, el Sr. Alcalde le pide brevedad al Sr. Hervás, tratándose de un ruego, indicando éste la necesidad de plantearlo íntegramente para su adecuada comprensión y valoración)

En este año 2015 además se ha contado con la participación, en la Entrada del jueves día 10, del rejoneador D. Diego Ventura, que goza de un reconocido prestigio profesional siendo triunfador en las plazas de toros más importantes de España, Francia y América. Esto ha supuesto una amplia difusión de nuestra Entrada y de nuestra ciudad en los distintos medios de comunicación especializados.

Todas estas acciones, en estos medios de comunicación y la participación de Diego Ventura, han contribuido, tanto a nivel nacional como internacional, a la promoción y difusión de La Entrada y de la ciudad de Segorbe. Esto ha sido posible por la intervención, mediación y relación, de D. Alfonso Alandí Pertegaz con los distintos profesionales responsables de estos medios de comunicación.

D. Alfonso Alandí Pertegaz es segorbino y además entre otras muchas cosas caballista, embolador, defensor de los festejos taurinos, pero sobre todo comprometido con Segorbe.

Por todo ello desde el Grupo Popular municipal, ROGAMOS que:

**SE CONCEDA EL PERMISO AL MERITO TURISTICO CUIUDAD DE SEGORBE 2015 A D. ALFONSO ALANDI PERTEGAZ.”**

El Sr. Hervás, en relación con la plaga de mosquitos acaecida este verano, pregunta al Concejal de Parques, Sr. Gil, por qué no se ha fumigado aduciendo un informe de sanidad que no se ha trasladado al partido popular, a pesar de haberlo solicitado, inquiriendo qué departamento ha emitido tal informe y los motivos que han llevado al equipo de gobierno a no solicitar la subvención convocada para ello por la Diputación, y no acometer acciones al respecto.

Por otra parte, el Sr. Hervás pregunta si el equipo de gobierno tiene prevista acometer alguna actuación en relación con el aparcamiento de la Calle Argén en este ejercicio presupuestario.

El Sr. Hervás, en relación con la antena de Vodafone, afirma que el decreto dictado por el anterior Alcalde contemplaba una infracción urbanística, y que por lo tanto es argumento más que suficiente para justificar la retirada de la antena.

Toma la palabra el Sr. Barrachina formulando un ruego en relación con la convocatoria, el pasado martes, de un pleno extraordinario a petición del grupo municipal popular, convocado casualmente coincidiendo en el día y la hora, con el pleno ordinario de la Diputación Provincial que viene celebrando desde hace más de cinco años todos los últimos martes de mes. A la vista de dicha coincidencia, solicita mantener la debida lealtad institucional y no hacer coincidir las fechas aunque fuera puramente casual dicha circunstancia.

En cuanto al coste del pleno extraordinario, recuerda el Sr. Barrachina, que fue el equipo de gobierno quien estableció su cuantía, con la abstención del partido popular, y justifica la petición al no haberles permitido debatir la cuestión en el pleno ordinario de agosto al no estimar la urgencia de su propuesta, negando que la petición fuera irregular. Añade que el coste del pleno extraordinario se podría absorber con el cumplimiento de la promesa realizada por los integrantes del equipo de gobierno de no percibir remuneraciones.

Por otra parte, el Sr. Barrachina formula un ruego al Sr. Alcalde para que éste haga cumplir lo dispuesto en el art. 94 del R.O.F. y que el público no condicione el debate, exigiendo su derecho a no ser interrumpido cuando intervenga, reiterando su petición a la Alcaldía velando por el estricto cumplimiento del reglamento.

El Sr. Barrachina, en relación con unas declaraciones del Sr. Alcalde sobre el servicio de recaudación de la Diputación, recuerda que éste presta su servicio a 134 de los 135 municipios de la provincia, formulando un ruego al Sr. Alcalde en el sentido de que, si considera costoso este servicio, debería proponer su gestión por el propio ayuntamiento, exigiéndole lealtad institucional entre las distintas administraciones y colaboración entre las mismas.

Por último, el Sr. Barrachina, en relación con una nota de prensa del Sr. Alcalde en la que criticaba la gestión de la revisión catastral por parte del servicio provincial de recaudación, recuerda que esta materia catastral compete al Ministerio y no al servicio provincial de recaudación, recalcando que éste ha colaborado siempre en las distintas gestiones que se han llevado a cabo, reiterando su petición de lealtad y sinceridad que debe presidir la relación entre las distintas administraciones públicas.

Dando respuesta a las distintas cuestiones, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Mañez para contestar a las cuestiones formuladas en relación con las fiestas, y el Sr. Mañez indica que la mascletá fue adelantada a la vista de las previsiones meteorológicas que indicaban la probabilidad de lluvia a la hora de

su celebración. En cuanto a la procesión de la Virgen del Loreto, ésta partió de la Iglesia de San Pedro a las 20'30 horas, adelantándose al horario previsto a petición del párroco de San Pedro. En relación con el concierto de Rosendo, afirma que su contratación era por cuenta del ayuntamiento, si bien fue la empresa Musical Campos la que organizó el mismo y la que solicitó su adelanto.

En relación con las fiestas patronales, el Sr. Mañez denuncia la actuación del partido popular por intentar boicotear al equipo de gobierno durante las mismas.

En este punto, y por alusiones, el Sr. Cantó aclara que él no ha señalado actos concretos, y que su ruego se ha centrado en solicitar el máximo rigor en el cumplimiento de los horarios de los actos de las fiestas en aras de la mayor seguridad de los ciudadanos y los participantes.

El Sr. Alcalde, en cuanto a la pregunta formulada por el Sr. Cantó respecto a la reseña relativa al Club Deportivo Fútbol Sala Segorbe en La Prensa de Segorbe, matiza que la información procede del citado club, habiendo sido éste quien ha facilitado tanto el texto como la foto de la noticia, negando que haya sido utilizada políticamente.

El Sr. Gil responde a la cuestión de la limpieza de la zona de recreo de los Cincuenta Caños y del parque infantil, puntualizando que se ha procedido, por parte de los servicios municipales, en tres ocasiones, la zona, si bien reconoce las carencias de personal en la plantilla de la brigada de obras y servicios, circunstancia heredada de la anterior corporación y que impiden dar una atención completa a todas estas cuestiones, si bien señala que se han contratado durante el período estival a 7 personas para colaborar en distintas labores de limpieza aunque su contrato está ya finalizado. Por todo ello, insiste en que la brigada no tiene suficientes medios humanos para atender todas las necesidades del municipio, pero, no obstante, anuncia el compromiso de ir atendiendo todas las demandas cuando las disponibilidades humanas lo permitan, reiterando que esta situación es una herencia recibida del anterior equipo de gobierno.

En cuanto a la pregunta de la plaga sobre los milpiés, procede a dar lectura a la definición de plaga, y a tenor de la misma entiende que se está haciendo un uso irresponsable del término, puesto que las circunstancias en las que se ha desarrollado esta situación no pueden definirse como una plaga, puesto que no ha sido molesta ni perjudicial para la salud, etc., tratándose de una masificación de insectos.

En este punto, el Sr. Alcalde llama al orden al Sr. Barrachina requiriéndole para que se abstenga de intervenir si no tiene el uso de la palabra.

Prosiguiendo, el Sr. Gil, puntualiza que la denominada plaga de gusanos se ciñe a determinadas parcelas de carácter privado a las que el ayuntamiento ha exigido su limpieza para eliminar a los milpiés, y paralelamente se ha procedido a actuar puntual y localmente mediante el uso de venenos, pero no con el uso indiscriminado del tratamiento para su eliminación.

Añade que las recientes lluvias han provocado la reaparición de esta situación, y se está estudiando el uso de cebos biológicos para el control de la plaga en el casco urbano.

En lo que atañe a la plaga de mosquitos, y la subvención no solicitada a la Diputación, el Sr. Gil matiza que dicha plaga no era tal, de la misma manera que ha explicado anteriormente, solicitando un informe al departamento de salud, indicando éste que los casos detectados entre 55 y 85 no podían calificarse como de una magnitud tal que hiciera necesario un tratamiento indiscriminado con la consiguiente alarma social.

Añade que se contactó con la Diputación a través de una empresa y se hacía necesario poner dinero por parte del ayuntamiento para su implantación y, visto que era un tratamiento costoso y eran escasos los afectados, no se estimó necesaria su solicitud.

Respecto a la pregunta formulada por el Sr. Hervás en relación con qué departamento técnico de sanidad y qué técnico habían firmado el informe mencionado por el equipo de gobierno, la Sra. Sebastián responde que tal informe no existe y que sería la primera vez que se facilitase el nombre de un técnico en el pleno, y ante la insistencia del Sr. Hervás la Sra. Sebastián puntualiza que la información era del departamento 4 de salud.

El Sr. Alcalde, respecto a la propuesta relacionada con el Sr. Alandí, contesta que la misma será estudiada y debatida en el próximo pleno.

En cuanto al tema del parking de la calle Argén, el Sr. Alcalde indica que no está previsto llevar a cabo ninguna actuación este ejercicio.

Respecto al tema de la antena de Vodafone, el Sr. Alcalde reconoce que las antenas telefónicas causan un intenso revuelo social, si bien matiza que no existe ningún estudio científico que avale y demuestre su peligrosidad.

Puntualiza que el ayuntamiento en defensa de sus intereses, adujo criterios urbanísticos para denegar la autorización, intentando causar el menor impacto social, si bien la representación jurídica de la empresa ha presentado el correspondiente proceso contencioso por entender que no existe infracción urbanística alguna y se debe cumplir por el ayuntamiento la ley de telecomunicaciones, siendo el sentido de la actuación de esta alcaldía el intentar evitar el recurso contencioso.

En relación con el pleno celebrado el pasado martes, y a la vista de la solicitud de lealtad del Sr. Barrachina, el Sr. Alcalde pide a éste que igualmente actúe con la lealtad que pide a los demás, y le recuerda que en primer lugar es concejal y después diputado provincial. Matiza que la convocatoria del pleno se produjo con absoluto desconocimiento del horario del pleno de la Diputación, negando, por tanto, cualquier intencionalidad con la convocatoria. Igualmente recuerda la falta de asistencia del Sr. Barrachina a las comisiones informativas del pasado viernes al haber acudido a otros actos y obviando sus obligaciones con este ayuntamiento, citación que conocía con la suficiente antelación.

Por alusiones, pide la palabra el Sr. Barrachina puntualizando que no pudo acudir a las comisiones informativas puesto que, ante la ausencia del Presidente de la Diputación, le sustituyó en los actos conmemorativos de la Guardia Civil y la Policía Nacional para imponer las correspondientes medallas, solicitando una disculpa al Sr. Alcalde ante estos organismos por haber criticado su presencia. Por otra parte, niega que hiciera ningún tipo de alusión en el pleno de la Diputación en relación con la coincidencia del pleno municipal aunque pensara que se hizo para evitar su presencia en el debate.

El Sr. Alcalde puntualiza que el coste del pleno extraordinario fue establecido por la actual corporación, pero su celebración depende exclusivamente de los concejales que lo solicitaron, añadiendo que se están estudiando fórmulas para el próximo presupuesto con el fin de minimizar estos costes.

El Sr. Alcalde recuerda al Sr. Barrachina que la obligación de mantener el orden y los turnos de palabras incumbe a todos los concejales.

Por último, y en relación con la actuación del servicio provincial de recaudación, el Sr. Alcalde afirma que se estudiarán los costes y la conveniencia de modificar las distintas circunstancias del servicio y, por otra parte, reitera que desde el servicio provincial de recaudación no se dio la respuesta adecuada a los más de 400 ciudadanos afectados por 900 incidencias derivadas de la regularización catastral, aunque la competencia

fuera del catastro, siendo el ayuntamiento quien actuó para asesorar a los afectados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintitrés horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

## **MINUTA NUMERO 10/2015**

En la ciudad de Segorbe a dos de Diciembre de dos mil quince.

El Ayuntamiento Pleno se reunió en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, según el Orden del Día.

Preside el Sr. Alcalde D. Rafael Magdalena Benedicto y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde D. Pedro Gómez Sender, Dña. Mercedes Pérez Gil, Dña. Yolanda Sebastián Sierra y D. Enrique Mañez Hernández, y los Sres. Concejales, D. Luis Gil Cortés, Dña. M<sup>a</sup> Teresa García Minguez, D. Miguel Barrachina Ros , Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent García, D. Vicente Hervás García, Dña. Angeles Gómez Mañes, D. Jose Ignacio Cantó Pérez y Dña. Estefanía Sales Borrás, asistiendo el Sr. Secretario Titular D. José María Garzón Marijuan.

Abierta la sesión por la Presidencia a las veintidós horas, se trataron los asuntos y se adoptaron los acuerdos siguientes:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación a las minutas números 8 y 9/2015, celebradas los días 29 de Septiembre y 7 de Octubre de 2015, respectivamente.

Respecto a la minuta 8/2015, la Sra. Climent señala que el acta no refleja fehacientemente los comentarios realizados por el Sr. Gómez del tenor de “la vieja política del PP” y por tanto deberían ser incluidos en su integridad, así como la respuesta que se le dio.

Por parte del Sr. Alcalde se afirma que el acta refleja sucintamente la posición de los grupos sin que sea procedente su modificación, a la vista de lo señalado por la Secretaría Municipal.

Sometida la minuta número 8/2015, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015, ésta es aprobada por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes

Pérez, D. Luis Gil. Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis votos en contra de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó:

Respecto a la minuta 9/2015, el Sr. Barrachina solicita que se modifique en su intervención en la página 3, que se cambie el término “predicable” por “extensible” para que sea coherente su intervención.

Igualmente, en su intervención, solicita que se incluya, tras reiterar su posición respecto a los actos del X aniversario de la internacionalidad de la entrada de toros y caballos, “y que a pesar de la modificación de distintas partidas de fiestas no se han llevado a cabo actos suficientes para conmemorar dicha celebración”.

También solicita que se añada en la página 21, último párrafo de la intervención del Sr. Gil, que se ha tratado de una masificación de insectos.

Sometida la minuta número 9/2015, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de Octubre de 2015, ésta es aprobada por unanimidad de los trece miembros que lo componen, con las puntualizaciones del Sr. Barrachina.

## **2.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA “TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULO, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE”.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica y justifica los motivos de la modificación en la existencia de los vados y los conocidos como contravados, para que se abonen estos últimos.

El Sr. Hervás pregunta, con carácter general, por qué no se da lectura a los dictámenes de las comisiones informativas, y en relación con el asunto en cuestión, pide que quede totalmente clarificada la interpretación del contravado para los supuestos de las vías estrechas.

El Sr. Alcalde responde que no se da lectura a las propuestas de las comisiones informativas puesto que él mismo procede a resumir el contenido de la propuesta de acuerdo, aunque no existe ningún tipo de inconveniente en dar lectura a los mismos si así lo solicita algún grupo político, y en cuanto a la cuestión de los

vados, afirma que la propuesta responde a los informes de la Policía Local, habiéndose seguido estrictamente los mismos.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la “Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase”.

Resultando que la Alcaldía ha formulado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada del Proyecto de modificación de la ordenanza.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, según el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la “Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase”, en los siguientes términos:

Modificar el artículo 6, que regula la cuota tributaria, quedando como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL EN EUROS	Por cada metro lineal o fracción adicional a la establecida en la Ordenanza de Trafico
Garajes hasta 79 m <sup>2</sup>	77,43	30,97 €
Garajes de 80 a 219 m <sup>2</sup>	117,78	47,11 €
Garajes de 220 a 419 m <sup>2</sup>	195,22	78,09
Garajes de 420 m <sup>2</sup> en adelante	390,42	156,17

Aprovechamientos industriales o comerciales con reserva de aparcamiento para carga y descarga	157,04 €	62,81 €

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

### **3.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES.**

El Sr. Alcalde explica el fondo de la propuesta, señalando que se trata de articular un marco general en relación con el régimen de concesión de subvenciones y posteriormente particularizar cada una de ellas.

Estudiado el proyecto de Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar, provisionalmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe, obrante en el expediente.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

#### **4.- APROBACIÓN DE LAS BASES DEL XXI CONCURSO LOCAL DE BELENES “CIUDAD DE SEGORBE”.**

El Sr. Alcalde señala que se someten a la consideración del pleno estas bases al no existir una ordenanza general como la que se acaba de aprobar, y por tanto serán una de las últimas bases que se sometan al pleno.

Atendido que este Ayuntamiento pretende convocar el XXI Concurso Local de Belenes “Ciudad de Segorbe”, entendiéndose que se trata de uno de los certámenes más populares que se convocan en nuestra localidad, y que su celebración contribuye a promocionar y apoyar la creatividad de los ciudadanos, a la vez que a fomentar la participación ciudadana

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar las Bases que regirán el XXI Concurso Local de Belenes “Ciudad de Segorbe”, obrantes en el expediente.

Segundo.- Publicar en la web del Ayuntamiento el texto íntegro de las mismas.

#### **5.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

El Sr. Alcalde informa que esta modificación ha sido propuesta por la policía local con la finalidad de atender los costes derivados de expedir los informes relativos a los atestados policiales a solicitud de las compañías aseguradoras, y de la misma manera que ocurre en otros ayuntamientos.

El Sr. Cantó afirma que el grupo municipal popular comparte el fondo de la propuesta, si bien entiende que debería separarse de forma clara y rotunda quién solicita el informe, para que no sea éste coste repercutido al ciudadano y sí a las aseguradoras.

El Sr. Alcalde responde que el objetivo de la tasa no es otro que restituir los costes derivados de facilitar los atestados, sin que el ánimo del ayuntamiento sea perjudicar a los ciudadanos sino cobrar a las compañías aseguradoras que son quienes solicitan estos informes, según la policía local.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Tasa por la expedición de documentos administrativos.

Resultando que la Alcaldía ha formulado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada del Proyecto de modificación de la ordenanza.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, según el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil. Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis votos en contra de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la expedición de documentos administrativos, en los siguientes términos:

Incluir en el artículo 7, tarifas:

Epígrafe 5: Informes Policía Local. .... 24'47 euros.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

## **6.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL.**

El Sr. Alcalde explica el fundamento de la propuesta de modificación de esta ordenanza que se centra esencialmente en la desaparición del derecho exclusivo del propietario a aparcar en el vado.

Toma la palabra la Sra. Climent planteando la contradicción que implica esta modificación puesto que podría multarse al propietario del vado por la policía si éste aparcase en el mismo, estimando totalmente inadecuada la modificación.

El Sr. Alcalde recuerda que es ilegal aparcar en una zona delimitada por un vado y que en la práctica dicha situación sólo genera conflictos a la policía.

La Sra. Climent insiste en la falta de justificación de la medida y en que el único interés es recaudatorio, reiterando el Sr. Alcalde la prohibición de aparcar en los vados y negando tal interés, insistiendo en que la modificación se articula a propuesta de la policía local.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial.

Visto el proyecto elaborado por la Jefatura de la Policía Local para la modificación de dicha Ordenanza.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis votos en contra de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, en el sentido de anular el artículo 35.3 de dicha ordenanza.

Segundo.- Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

## **7.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Toma la palabra el Sr. Gómez explicitando el contenido de la modificación y destacando que se pretende hacer extensiva la regulación de los fines de semana a toda la semana, posibilitando que el bono de fin de semana sirva para todos los días y con una duración de tres meses.

Toma la palabra la Sra. Climent reconociendo que la medida tiende a facilitar el uso del bono por el usuario, si bien afirma que no entienden adecuado ni correcto acotar su vigencia a tres meses.

El Sr. Gómez afirma que se trata de un período de pruebas para comprobar la correcta aplicación de la medida y a petición de los técnicos del CADES.

La Sra. Climent insiste en su propuesta de no acotar temporalmente la validez del bono, reiterando el Sr. Gómez que se trata de una propuesta planteada por los técnicos y que se analizará su resultado una vez transcurrido el tiempo mínimo necesario para ello.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Tasa por el uso de las instalaciones deportivas municipales.

Resultando que la Alcaldía ha formulado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada del Proyecto de modificación de la ordenanza.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, según el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil. Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis votos en contra de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales, en los siguientes términos:

En cuanto al Centro Acuático Deportivo:

Se hace extensivo el bono de fin de semana o periodo vacacional para cualquier día:

- BONO DE ADULTOS: adquisición de 8 usos, por un importe de 40 €, con caducidad de 3 meses, destinado a adultos mayores de 16 años, siendo transferible y teniendo derecho a todos los servicios de la instalación.
- BONO REDUCIDO: adquisición de 8 usos, por un importe de 25 €, con caducidad de 3 meses, destinado a menores de 16 años, pensionistas, minusválidos y mayores de 65 años, siendo transferible y teniendo derecho a todos los servicios de la instalación que, según las normas de ésta, permita la edad.
- BONO ZONA AGUA ADULTOS: adquisición de 8 usos, por un importe de 25 €, con caducidad de 3 meses, destinado a adultos mayores de 16 años, siendo transferible y teniendo derecho a la zona de piscinas.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

## **8.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA RED DE AGUAS PLUVIALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SEPES COMO RED DE AGUA DEPURADA**

Toma la palabra el Sr. Gil, Concejal Delegado de Fomento, explicando que en septiembre de 2014 se modificó la ordenanza de pluviales con el fin de posibilitar la recepción del agua de las empresas del SEPES, siendo necesario que el ayuntamiento fije un precio por el uso de dicha red, y propone su aprobación a la vistas de la fundamentación de los técnicos municipales.

El Sr. Hervás recuerda que las tasas deben ceñirse al coste de los servicios y apunta que en este caso se desconoce el gasto real o previsible que se pretende financiar con la tasa. Apunta que se fija en 0'16 euros/m<sup>3</sup> vertido, pero se desconoce si con ese coste se amortizarán los gastos del colector, reiterando que en el expediente no obran los estudios que avalen los gastos para fijar el precio de la tasa, y por lo tanto la repercusión al usuario carece de fundamentación suficiente al no estar determinado el coste del servicio.

Por otra parte, el Sr. Hervás recuerda que la ordenanza fue aprobada por el anterior equipo de gobierno en el año 2014, pero puntualiza que votaron en contra de la misma los grupos socialista y republicano, y por todo ello pide la retirada del asunto para incorporar los pertinentes estudios económicos que avalen la fijación de los precios y además pide que se repercutan los futuros ingresos en la reducción de los costes del alcantarillado para todos los ciudadanos.

El Sr. Alcalde recuerda al Sr. Hervás que ya se respondieron todas estas cuestiones en la comisión informativa y el Sr. Gil reitera que los cálculos se han hecho en función de los metros del colector y de los años calculados de uso de la red. Afirma que se ha procedido a negociar tanto con DAFSA como con los usuarios y la Comunidad de Regantes, habiendo alcanzado un acuerdo al respecto, añadiendo que se dará servicio a todas las empresas ubicadas en el polígono, y por último aclara que los ingresos se destinarán a infraestructuras hidráulicas.

El Sr. Hervás matiza que en su día se aprobó una ordenanza general de vertidos y no fiscal.

Por otra parte, y ante la explicación de los componentes del coste del servicio, a pesar del argumento de los metros lineales y del desgaste de las conducciones, reitera que sigue sin conocer los costes de amortización, por lo que no han quedado explicitado suficientemente los componentes económicos de esta tasa.

El Sr. Gil afirma que el producto que se obtenga de esta tasa repercutirá, sin ningún género de duda, en todos los segorbinos si existiera algún excedente, y matiza que no ha sido factible establecer cifras definitivas por parte de los técnicos, habiendo establecido el coste en 0'16 tras los consejos desde la EDAR y los técnicos municipal con el fin de compensar los costes.

Interviene nuevamente el Sr. Hervás reiterando sus argumentos en cuanto que no consta en el expediente la concreción de los gastos que permiten establecer esta tasa, criticando la falta de transparencia del equipo de gobierno en esta materia, y por último, insiste en que, caso de producirse algún tipo de beneficio, aunque no debería por tratarse de una tasa, repercuta en los usuarios.

El Sr. Alcalde recuerda a los intervinientes los tiempos que disponen para cada intervención, pidiéndoles que se ajusten a los mismos.

El Sr. Gil, poniendo punto final al debate, reitera sus argumentos e insiste en que la tasa es para todas las empresas del polígono, fijando la tarifa en función de los informes técnicos.

Realizada la tramitación legalmente establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 13 de Noviembre de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 16 de Noviembre de 2015 y el informe técnico-económico redactado por los Servicios Técnicos municipales por lo que respecta a las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis abstenciones de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de la red de aguas pluviales del Polígono Industrial SEPES como red de agua depurada, según el tenor literal obrante en el expediente.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

### **9.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DEL AGUA.**

Toma la palabra el Sr. Gil explicando que se trata de modificar la tarifa de la tasa por el suministro de agua, incluyendo los usos industriales de manera que los excesos de 90 m<sup>3</sup> se ajusten a una escala decreciente, teniendo carácter general en su aplicación para todas las industrias, si bien con un tratamiento que se ajusta a la situación especial de la empresa DAFSA y en concordancia con el convenio firmado por el anterior ayuntamiento en abril de 2015 con la citada empresa y en el que se establecían los precios que ahora se incorporan en la modificación de la ordenanza y en función de los distintos tramos, añadiendo un cómputo anual.

Afirma que esta modificación repercutirá positivamente en el recibo del agua y en el conjunto de la población.

Toma la palabra el Sr. Hervás siguiendo en la misma línea del punto anterior, señalando que en el expediente no constan los informes económicos de costes que avalen la propuesta de tarifa, puesto que exclusivamente se contemplan los tramos de consumo.

Por otra parte, el Sr. Hervás pregunta si ya se han colocado las trampillas correspondientes una vez cedido el colector desde la esperanza al polígono SEPES, preguntando igualmente si se ha previsto el ingreso que se repercutirá en el recibo del agua.

Por último, expresa su satisfacción por el acuerdo alcanzado y afirma que esta situación pone de manifiesto la disponibilidad de agua para todos los usos, domiciliario, riego e industrial desmontando las críticas que se habían vertido en su día al respecto.

Respondiendo a lo anterior, el Sr. Gil recuerda que el colector está cedido al ayuntamiento y éste lo cedió a FACSA el 10 de junio de 2015.

Por otra parte, reitera el estudio económico cifrado en 90.000 euros de los gastos de explotación del colector para fijar los precios, matizando que fue el anterior equipo de gobierno quien negoció las tarifas con DAFSA.

En cuanto a garantizar el suministro de agua, puntualiza que ello no es posible de forma absoluta, puesto que el agua procede de un manantial y por lo tanto no se conoce exactamente su disponibilidad, si bien recuerda las prioridades en el uso del agua como refleja la propia ley, primero abastecimiento, después regadío y por último industrial, señalando que lo deseable será que no existan problemas en el suministro.

El Sr. Hervás puntualiza que la prelación de usos la establece la ley de aguas, por lo que no cabe hacer demagogia con este asunto; e insiste en la cuestión del desvío del agua desde la esperanza, así como la falta de informe económico en el expediente.

El Sr. Gil responde que no se va a poner ningún mecanismo ni modificar las tomas de agua, y en cuanto al tema económico, reitera que se ha dado cumplimiento al convenio suscrito el pasado 10 de junio por el anterior equipo de gobierno.

Visto el expediente que se tramita para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua.

Resultando que por parte de la Alcaldía se ha formulado Moción al Ayuntamiento Pleno, acompañada de la oportuna Memoria justificativa y Proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal, habiendo acreditando la necesidad de contar con los recursos económicos que puedan producir su exacción.

Considerando que es competencia del Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, la imposición o modificación de los tributos locales, según los artículos 22.2,e) y 47.3,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesaria la aprobación de la Ordenanza Fiscal, según el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil. Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis abstenciones de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación y, simultáneamente, la Ordenanza Fiscal de la tarifa por el suministro de agua potable respecto al

uso industrial ampliándose la escala actual y cuya nueva redacción es la siguiente:

Artículo 6º.- Cuota Tributaria; punto 2; Cuota por consumo de agua; apartado b; Usos Industriales, de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua:

b) Usos Industriales:

Consumo (m3/Trimestre)		Cuota €/m3
Desde	Hasta	
0	90 m3/trim.	0,2876 €/m3
90.00	50.000 m3/trim.	0,5751 €/m3
50.000	75.000 m3/trim.	0,5400 €/m3
75.000	100.000 m3/trim.	0,5100 €/m3
100.000	125.000 m3/trim.	0,4800 €/m3
125.000	150.000 m3/trim.	0,4500 €/m3
150.000	175.000 m3/trim.	0,4200 €/m3
175.000	200.000 m3/trim.	0,3900 €/m3
200.000	225.000 m3/trim.	0,3600 €/m3
225.000	250.000 m3/trim.	0,3300 €/m3
Excesos de 250.000 m3/trim.		0,3000 €/m3

La presente tarifa trimestral se ha diseñado suponiendo consumos uniformes por parte de las empresas a lo largo del año. En el caso de que existan variaciones en dicho consumo se realizará una regularización anual que elimine las distorsiones producidas por la variabilidad en el consumo trimestral de forma que se aplicará la tarifa al consumo anual siendo los escalones volumétricos tarifarios a aplicar los mismos multiplicados por 4 (correspondientes a los 4 trimestres).

La aplicación de la tarifa se realizará teniendo en cuenta el consumo habido durante todo el ejercicio económico entendiéndose las liquidaciones trimestrales como entregas a cuenta de la liquidación que se efectuará a fecha 31 de diciembre de cada año.

El primer ejercicio en el que se realizará la regularización será el del año 2015, debiéndose computar las tarifas a fecha 31 de diciembre de 2015.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Quinto.- Comunicar el acuerdo y la Ordenanza fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación definitiva.

## **10.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2016.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde intentando proceder a explicar gráficamente el contenido del presupuesto, no siendo posible por cuestiones técnicas, y pasa a informar del mismo a los asistentes.

Respecto a los ingresos, el Sr. Alcalde señala que se ha previsto prácticamente un millón más que el año 2015 y en cuanto a los gastos, los mismos se incrementan para absorber la subida del 1% de las nóminas del personal, así como la recuperación de la paga extra correspondiente al ejercicio 2012.

Afirma que el 40% de los gastos se destinan a sufragar los de personal, detallando los distintos capítulos destinados a este fin.

Por último, y en relación con las bases de ejecución, resalta la modificación de las mismas con el fin de eliminar la percepción por los plenos extraordinarios y las comisiones informativas extraordinarias.

Toma la palabra el Sr. Barrachina afirmando que el presupuesto no contempla ninguna actuación nueva salvo la inclusión de una subvención genérica por importe de 240.000 euros correspondiente al 80% del convenio suscrito en el año 2014 con la

consellería de infraestructuras para la adecuación del patrimonio, intuyendo que esa actuación debe ser la destinada a la adquisición del antiguo garaje Aragón para convertirlo en residencia de ancianos, si bien pide que se le aclare su procedencia y destino.

Por otra parte, critica el presupuesto puesto que en el mismo se paralizan cualesquiera actuaciones destinadas a la recuperación del patrimonio previstas en el presupuesto 2015 como eran la construcción de un aparcamiento en la calle Argén, la adquisición de viviendas en la calle Colón y distintas actuaciones en el entorno del Castillo.

Afirma que el presupuesto 2015 sólo se ha ejecutado en un 58%, acusando al actual equipo de gobierno de inacción y pasividad, lo que conlleva a la renuncia de una subvención de 2 millones de euros, por lo que han presentado una enmienda que permita continuar con la política emprendida para recuperar el patrimonio y que tan magníficos resultados han dado a la ciudad.

Indica que la subvención para liberar el lienzo de la catedral y realizar actuaciones en el casco histórico, solo contempla los 300.000 euros antes señalados y reitera que es el motivo de presentar la enmienda para seguir actuando en esta materia.

Por otra parte, señala que se ha modificado la forma de contabilizar los gastos, pero a pesar de todo detecta un crecimiento de los gastos diversos en 608.000 euros, desconociendo su destino.

Y critica la reducción de la partida de fomento de empleo cuando siempre se ha entendido que era el primer problema del municipio.

Apunta su acuerdo con la no percepción de indemnización por los plenos extraordinarios, si bien debería darse el mismo tratamiento para las juntas de gobierno extraordinarias.

Insiste en la existencia de un proyecto inversor cifrado en una sola obra y que la misma no se concreta.

Respecto al crecimiento en 1.100.000 euros del presupuesto, el Sr. Barrachina matiza que viene dado por el aumento de la aportación del gobierno de España, las aportaciones del CRIS y por el incremento del IBI por la variación del 10% en su coeficiente como ya se ha puesto anteriormente de manifiesto.

En turno de réplica, el Sr. Alcalde matiza las críticas realizadas a las inversiones patrimoniales, y afirma que desde la consellería no se tiene un buen concepto de los objetivos reflejados en el convenio, y por ello solicita un proyecto ordenado y guiado a la recuperación del patrimonio trabajando en el casco histórico y en su revitalización, pero no en las actuaciones que el partido popular llevaba en su programa electoral y como aquí se ha puesto de manifiesto.

Niega que se vaya a perder ninguna ayuda en esta materia, ni se afectará al patrimonio municipal, puesto que el convenio está en vigor, pero se está estudiando su nueva definición en orden a los parámetros antes señalados.

En cuanto a los gastos diversos, responde que ha sido una propuesta desde el servicio de intervención y para dar cumplimiento a las normas contables con el fin de ordenar costes y conocer su destino.

En cuanto al tema del fomento del empleo, matiza que la previsión es superar en 5 veces respecto al gasto del presente ejercicio, y confirma que también estarán exentas de pago las juntas de gobierno extraordinarias.

Por último, afirma que el tema del incremento en la recaudación del IBI viene dado por la regularización catastral y puntualiza que el recibo no sufrirá incremento respecto al presente ejercicio 2015, salvo para aquellos que hayan sido objeto de regularización. Reconoce y reafirma el compromiso adquirido de reducir el IBI, si bien se ajustará a las posibilidades reales de ingresos y gastos municipales.

El Sr. Barrachina señala que el BOE recoge la petición del Alcalde para revisar el IBI en una cuantía del 10%, cuestión radicalmente distinta del proceso de regularización catastral que ha tenido lugar en todos los ayuntamientos de España para incorporar las construcciones omitidas y estando pendiente de resolver las alegaciones planteadas por los afectados, cifrando en 800-900 los bienes afectados; insistiendo en que esta cuestión es distinta de la revisión planteada por el Sr. Alcalde y que implica un incremento del 10% y que supone un incumplimiento del programa electoral del grupo que gobierna.

Concluye su intervención criticando el presupuesto presentado por el actual equipo de gobierno por entender que no defiende la recuperación del patrimonio de Segorbe.

El Sr. Alcalde contrarreplica lo anterior recordando que la primera decisión adoptada como Alcalde fue la relativa al IBI tras escuchar al Sr. Secretario Municipal, insistiendo en que el recibo será similar al del presente ejercicio y la subida de la recaudación se prevé por el proceso de regularización.

El Sr. Barrachina nuevamente insiste en que fue el Sr. Alcalde quien firmó la solicitud del incremento del 10% y que el presupuesto vive de las rentas de la gestión anterior, abandonando los proyectos relativos al patrimonio de Segorbe.

El Sr. Alcalde, poniendo punto final al debate, indica que al Sr. Barrachina sólo le interesa hacer campaña electoral, afirmando que los vecinos podrán comprobar si el IBI sube para el ejercicio 2016 comparándolo con el del 2015.

Apunta que los presupuestos se han elaborado con la máxima transparencia y con la colaboración de los vecinos, y niega que el patrimonio de Segorbe vaya a sufrir ningún perjuicio.

Resultando que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente; discutidos detenidamente cada uno de los créditos que componen el presupuesto, tanto en gastos como en Ingresos y sus Bases de Ejecución y hallándolos conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen, así como la Plantilla de Personal para el presente ejercicio económico.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil. Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis votos en contra de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

### **ESTADO DE INGRESOS (Resumen por Capítulos)**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>8.392.700,00</b>
1. IMPUESTOS DIRECTOS	3.457.080,00
2. IMPUESTO INDIRECTOS	70.000,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	1.769.490,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.594.923,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	501.207,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>267.500,00</b>
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	267.500,00
<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.600,00</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.600,00

9. VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>8.661.800,00</b>

**ESTADO DE GASTOS**  
(Resumen por Capítulos)

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>7.890.204,00</b>
CAPITULO 1 - GASTOS DE PERSONAL	3.838.330,00
CAPITULO 2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.684.474,00
CAPITULO 3 - GASTOS FINANCIEROS	21.000,00
CAPITULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	346.400,00
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>759.596,00</b>
CAPITULO 6 - INVERSIONES REALES	759.596,00
CAPITULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
<b>C) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>12.000,00</b>
CAPITULO 8 - ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
CAPITULO 9 - PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>8.661.800,00</b>

Segundo.- Aprobar la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla y que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General que se acompañan en el expediente.

Cuarto.- Que los presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el primero de enero del ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 12.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del RDL

2/2004 la Ley 39/88, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sexto.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, junto con la Plantilla de Personal, será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, resumido por capítulos.

### **11.- RATIFICAR LA DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA 2016.**

Dada cuenta del decreto nº 1031-2015, que es del siguiente tenor:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio (declarado vigente por la disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, B.O.E. del 26), por el que se establece que el Pleno de la Corporación formulará DOS DIAS cada año con carácter de Fiesta Local, que por su tradición sean propias del municipio, con expresión del día y mes, y que no coincidan con domingo ni con alguna de las fiestas de carácter retribuido y no recuperable, fijadas para el ámbito de la Comunidad Valenciana para el año 2016.

Atendido que la Consellería solicita que deben comunicarse dichas fechas antes del día 31 de octubre para la confección del calendario laboral, resultando urgente adoptar acuerdo al no tener prevista la celebración de una sesión plenaria antes de esa fecha.

RESUELVO:

Primero.- Designar como Fiestas Locales para el año 2016 tal y como viene siendo tradicional en esta localidad, los días:

- Miércoles día 31 de Agosto, Festividad de Nuestra Señora de la Esperanza.
- Viernes día 2 de septiembre, Festividad de Nuestra Señora del Loreto.

Segundo.- Trasladar la presente resolución al Ayuntamiento Pleno para su ratificación.”

A la vista del decreto, el Ayuntamiento Pleno acordó:

Ratificar el decreto nº 1031-2015, de fecha 13-10-2015, sobre la designación de los días festivos de carácter local para 2016.

## **12.- RATIFICAR LA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN LAS FUNCIONES DE GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando que esta delegación permitirá delegar la gestión tributaria en el servicio provincial de recaudación en cuanto a las bonificaciones y exenciones, agilizando de esta manera los trámites para los interesados.

El Sr. Barrachina subraya el acierto que supone agrupar la prestación de los servicios como el recaudatorio en la Diputación Provincial, puesto que ello influye en una mejor prestación del servicio para todos los municipios.

El Sr. Alcalde recuerda que ha declarado que las diputaciones deberían desaparecer, no obstante, reafirma que este acuerdo es necesario para Segorbe en las actuales circunstancias.

El Sr. Barrachina afirma que todas las opiniones son razonables, pero ésta no es coherente puesto que la Diputación es muy necesaria para la prestación de determinados servicios como es el de recaudación, y que permite un ahorro de costes y una mejor gestión del servicio.

Por otra parte, el Sr. Barrachina puntualiza que la Diputación ha concedido 60.000 euros para el Conservatorio de Segorbe aunque nadie desde el Ayuntamiento lo ha solicitado, insistiendo en la conveniencia de la existencia de la diputación por los servicios que presta.

El Sr. Alcalde reitera su postura, y recuerda que el dinero que gestiona la Diputación es de todos los ciudadanos, debiendo gestionar y repartir los recursos con criterios de igualdad y sin amiguismos.

Dada cuenta del decreto nº 1147-2015, que es del siguiente tenor:

“Al amparo de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en adelante LRBRL, que establece que las competencias de las Entidades locales son propias o atribuidas por delegación y en los artículos 106.3, 123 k) y 36.1 f) ambos del citado precepto legal, por los que se regula la delegación de competencias propias, en general y de la gestión, inspección y recaudación de tributos en particular.

De conformidad asimismo, con lo preceptuado en el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en adelante TRLRHL, que se refiere a la delegación de la gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria pero también de los restantes ingresos de derecho público, la Diputación de Castellón está habilitada para realizar, por delegación de las entidades locales integradas en su territorio, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y restantes ingresos de derecho público.

Visto el artículo 8 del TRLRHL señala que las Administraciones tributarias del estado, de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales colaborarán en todos los órdenes en la gestión, liquidación, inspección y recaudación, previéndose mecanismos de colaboración entre ellas.

Resultando que el Ayuntamiento de Segorbe está interesado en que la Diputación de Castellón realice, por delegación suya, las facultades de gestión, liquidación y recaudación, en los términos y con el alcance señalado en el presente acuerdo, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

#### RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Diputación de Castellón con efectos a partir del 01 de enero de 2016, las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que a continuación se indican:

- Tramitación y resolución en materia de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- Emisión de los documentos de cobro y acreditaciones del pago.
- Tramitación y resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos o debidos y su materialización.
- Tramitación y resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y, en su caso, revisión de los actos dictados.
- Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referida a las materias comprendidas en este punto.
- Elaboración, aprobación y exposición pública del padrón anual.
- Dictado de la providencia de apremio.

- Práctica de las notificaciones tanto por correo ordinario como con acuse de recibo y tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.

- Recaudación, tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo.

- Liquidación y recaudación del interés de demora y de los recargos del periodo ejecutivo.

- Cruce de información con la Administración del Estado mediante procesos informáticos.

- Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a la gestión tributaria en general incluyéndose en este punto la captación de datos con sus correspondientes justificantes para su posterior traslado a la Jefatura Provincial de Tráfico.

- Tramitación y resolución de los expedientes en materia de aplazamientos y fraccionamientos de pago.

- Tramitación y resolución de los expedientes de declaración de créditos incobrables.

- Tramitación y resolución de los recursos interpuestos contra actos dictados en vía de recaudación.

Segundo.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla el presente acuerdo, comportará la compensación económica que se establece en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de gestión, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público de la Diputación Provincial de Castellón. Asimismo será de aplicación la Ordenanza de gestión, recaudación e inspección de los ingresos de derecho público municipales cuya gestión ha sido delegada en la Diputación de Castellón, publicada en el BOP nº 96 de 7 de agosto de 2003, teniendo en cuenta que:

- Los importes recaudados por la Diputación de Castellón serán transferidos mensualmente al Ayuntamiento junto con el detalle de las aplicaciones contables y presupuestarias para cada tipo de ingreso. Asimismo, el Ayuntamiento tendrá acceso al aplicativo de la Diputación para consultar en cualquier momento el estado de sus cuentas recaudatorias.

- La Diputación rendirá cuentas de la gestión recaudatoria, a través de las cuentas de recaudación, al menos una vez al año coincidiendo con la finalización del ejercicio presupuestario correspondiente. Todo ello a efectos de

posibilitar, por un lado, el control y seguimiento de los saldos contables y, de otro, la fiscalización de la recaudación.

- Los gastos de representación y defensa en los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra actos administrativos derivados de la gestión delegada, serán a cargo de la Diputación.

Tercero.-

La transmisión de la información que ambas Administraciones puedan necesitar para dotar de virtualidad práctica a esta delegación, se realizará, en la medida de lo posible, por medios telemáticos y en soporte magnético.

Las solicitudes, reclamaciones y recursos en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica delegado, podrán presentarse en alguno de los registros previstos en la Ley 30/92 y, en particular, en el registro general de la Diputación de Castellón que se encuentra en cada una de las oficinas del Servicio Provincial de Gestión, Inspección y Recaudación.

La Diputación de Castellón se compromete a tratar los datos personales por cuenta del Ayuntamiento incorporando las medidas de protección que en cada momento establezca la legislación. De la misma manera, el uso de estos datos queda restringido al ámbito de aplicación del presente convenio, quedando expresamente no autorizado cualquier otro uso no especificado.

Cuarto.-

1.- La delegación efectuada mediante el presente acuerdo se mantendrá desde el inicio de su vigencia, el 01 de enero de 2016 por tiempo indefinido siempre que ninguna de las dos partes manifieste su voluntad en contrario con una antelación mínima de 3 meses.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los convenios y demás documentos que puedan resultar necesarios para materializar la delegación de facultades.

3.- Proceder a la publicación en el BOP y en el DOGV del presente acuerdo, una vez la delegación sea aceptada por el Pleno de la Diputación Provincial de Castellón.

Quinto.- Trasladar el presente decreto al Ayuntamiento Pleno para su ratificación en la primera sesión que celebre.”

A la vista del decreto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Ratificar el decreto nº 1147-2015, de fecha 06-11-2015, sobre la delegación de las funciones de gestión tributaria del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a favor de la Diputación.

### **13.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE ACCESO ELECTRÓNICO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y DE UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE SEGORBE.**

El Sr. Alcalde explica que se trata de responder a las obligaciones legales que la normativa impone al ayuntamiento y posibilitar la comunicación de los ciudadanos con éste.

Interviene la Sra. Gómez dando lectura a la siguiente intervención:

“Mi Grupo Municipal del Partido Popular votará a favor de esta ordenanza municipal pero quería recordarle que ya durante la pasada legislatura se creó LA CARPETA CIUDADANA que encabezaron mis compañeras de partido Susana Bolumar y Carmen Climent en 2013 con el objetivo de modernizar los servicios que ofrecía y ofrece el Ayuntamiento de Segorbe a sus ciudadanos en el ámbito de la Administración electrónica.

A nivel estatal el 75% de la tramitación que se lleva a cabo con los ciudadanos y empresas es ya de carácter electrónico.

Esta CARPETA CIUDADANA nació con la pretensión de mejorar los servicios de atención al ciudadano, de manera que fuese una administración abierta los 365 días al año las 24 horas del día y que gestionase la consulta de datos de recibos, el calendario fiscal, solicitar un certificado de empadronamiento u obtener instantáneamente un volante de empadronamiento, así como consultar expedientes o registros de entrada y salida que se haya realizado con la Administración Local desde el año 1999 año en el cual se inició el registro electrónico.

La comunicación eficaz entre ciudadanos, empresas y la Administración Pública es uno de los mayores retos de la sociedad actual. Dado que la Administración Pública es el mayor empleador del país (en ella trabajan más de dos millones y medio de ciudadanos), pero con una estructura rígida y cerrada, lo que supone un reto a la hora de abordar una modificación en trámites y agilización de sus procesos.

Hoy nuestra administración es una palanca de desarrollo, ya no es un palo en el eje de crecimiento.

Como ya he dicho, mi grupo votará a favor de esta ordenanza que viene a respaldar la CARPETA CIUDADANA que el Partido Popular propuso y llevó a cabo.”

El Sr. Alcalde señala que el proceso reflejado en esta ordenanza supone un paso más allá de la digitalización propuesta en su día, añadiendo que más del 75% del actuar administrativo se realiza con herramientas electrónicas, siendo necesaria una ordenanza para regular esta materia, agradeciendo a la Sra. Gómez su aportación.

Estudiado el proyecto de Ordenanza de acceso electrónico a los servicios públicos y de utilización de medios electrónicos en la administración pública de Segorbe.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar, provisionalmente la Ordenanza de acceso electrónico a los servicios públicos y de utilización de medios electrónicos en la administración pública de Segorbe, obrante en el expediente.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

#### **14.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN.**

El Sr. Alcalde informa que mediante esta ordenanza se da cumplimiento a la Ley de Transparencia tanto a nivel estatal como autonómico, y se regulan los formatos de uso y reutilización de la información.

Toma la palabra la Sra. Gómez dando lectura a la siguiente intervención:

“Siguiendo la obligatoriedad de la Ley 27/2013 modificadora de algunos artículos de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, ustedes presentan esta ordenanza municipal por la obligatoriedad que supone una ley de semejantes características (recuerdo a los presentes que fue aprobada por el Partido Popular a pesar de los votos en contra del PSOE en sesión plenaria del 12 de septiembre de 2013)

Además, la otra Ley en la que se basa esta ordenanza es la Ley 19/2013 en la que se establece un periodo máximo de 2 años para que a nivel municipal se implante una ordenanza que regule y acote los términos en los que se establecerá la transparencia, el acceso a la información y reutilización. Pero es que esta Ley ya cuenta con la aplicación de algunos de los Estados miembros de la Unión Europea y España y Segorbe no pueden quedar al margen.

Teniendo en cuenta que la Ley entró en vigor el 10 de diciembre de 2013 quedan 8 días para que expire el plazo determinado por ley.

También quiero recordar que esta ley fue aprobada por los votos a favor del PP y los votos en contra del PSOE.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular felicitamos al equipo de gobierno su acierto en aplicar una ley aprobada por el PP a pesar de los votos en contra del PSOE. Sin embargo, les animo a que incluyan en el título el epígrafe BUEN GOBIERNO, si es que así lo sienten.”

El Sr. Alcalde agradece la intervención de la Sra. Gómez y recuerda que la ordenanza no se aprobó bajo el gobierno del partido popular, dando cumplimiento a las leyes que regulan la materia el actual equipo de gobierno.

La Sra. Gómez propone añadir buen gobierno a la definición, señalando el Sr. Alcalde que la misma está en la regulación normativa aunque no en el título, considerando interesante, pero no relevante, su inclusión.

Estudiado el proyecto de Ordenanza de Transparencia, acceso a la información y reutilización de Segorbe.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Aprobar, provisionalmente la Ordenanza de Transparencia, acceso a la información y reutilización de Segorbe, obrante en el expediente.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

## **15.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando que se ha mantenido una reunión con los trabajadores municipales a través de la mesa negociadora para modificar algunos puestos de trabajo, siendo aprobada por unanimidad de todos.

El Sr. Barrachina expresa su apoyo al acuerdo alcanzado con los agentes sociales, si bien apunta que el gasto de personal crece un 6'72% cuando el incremento retributivo se circunscribe al 1%, preguntando los motivos.

El Sr. Alcalde responde que la propuesta ha sido acordada con los agentes sociales y crece la partida de personal al incorporar al correspondiente al CRIS para toda la anualidad.

Considerando que de conformidad con las Providencias de la Alcaldía de fecha dieciséis y veinte de noviembre de dos mil quince y el informe emitido por la Secretaria de fecha dieciocho de noviembre de dos mil quince referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de aprobación de la Modificación de Puestos de Trabajo.

Considerando el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, que fue negociado por los representantes de los funcionarios y del personal laboral con fecha 23 de noviembre de 2015 y que afecta a los siguientes puestos:

- Puesto 312 del área de Bienestar Social “Conductor-Usos Múltiples, modificación de tareas.
- Puesto 101 del área de Secretaria que pasa a denominarse puesto 507 del área de Fomento “Oficial de Policía Segunda Actividad”. Modificación de tareas.
- Puesto 540 del área de Fomento que pasa a denominarse puesto 140 del área de Secretaria “Técnico Medio, Medio Ambiente, Comercio y Sanidad”. Modificación de tareas.
- Puesto 502 del área de Fomento que pasa a denominarse puesto 104 “Administrativo Secretaría, Cultura y Medio Ambiente”. Modificación de tareas
- Puesto 111 del área de Secretaria que pasa a denominarse puesto 508 del área de Fomento “Auxiliar Administrativo”. Modificación de tareas.

Considerando que dichas modificaciones no implican aumentos ni disminuciones salariales.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto que figura en el expediente.

Segundo.- Exponer al público la mencionada modificación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del

correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Una vez aprobada definitivamente, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

## **16.- MOCIÓN SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Toma la palabra la Sra. Sales, dando lectura a la siguiente intervención:

“El 25 de noviembre se celebró el día internacional contra la violencia de género, donde cientos de segorbinos se agolparon en la plaza del Agua Limpia mostrando su repulsa hacia los asesinos que acaban con la vida de sus parejas. Como pudimos comprobar es un hecho que preocupa y mucho a la sociedad, por ello es necesario trabajar, concienciar y educar desde pequeños para mostrarse tajantes ante esta barbarie. En esta línea va la moción presentada por el equipo de gobierno, la cual establece entre otros, el diseño de un plan específico para la prevención y erradicación de la violencia en la adolescencia, así como un apoyo hacia la comunidad educativa. Desde el grupo municipal popular rogamos se nos informe sobre dichos planes y los mecanismos que se van a llevar a cabo desde el Ayuntamiento, en materia "tolerancia cero" y en contra de la violencia de género. Planes que vayan más allá de una mera manifestación, el minuto de silencio por las víctimas o el lucir el lazo en la solapa. Planes que ayuden a la concienciación social y a paliar esta lacra que ya ha costado la vida a más de 40 mujeres en lo que llevamos de año.”

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde puntualizando que la moción es un programa marco que implica a distintas concejalías, proponiendo que todos aquellos que quieran trabajar contra la violencia machista, se incorporen a la misma.

La Sra. Sales pregunta sobre las bases de esta moción, respondiéndole el Sr. Alcalde que se ha tomado como referencia los planes de la comunidad educativa con la participación de las concejalías de juventud, educación, servicios sociales y mujer para definir las distintas actuaciones a emprender; y pidiendo que se concreten de una forma más objetivas las propuestas.

El Sr. Alcalde insiste en los argumentos ya apuntados.

En este 25 de noviembre, en el que se conmemora el Día internacional para la Eliminación de la Violencia contra la mujer, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en memoria de las hermanas Mirabal, tres activistas políticas de la República Dominicana que fueron brutalmente asesinadas en 1960, aprovechamos una vez más, para incidir en la responsabilidad de todos, pero sobre todo de las Administraciones Públicas, en la urgencia de utilizar todos los recursos para erradicar esta agresión hacia los derechos fundamentales de las mujeres.

La violencia contra las mujeres es una de las más degradantes violaciones de los Derechos Humanos y continúa progresando en el ámbito global. No respeta fronteras, culturas ni niveles económicos. Está presente en tiempos de conflicto y de paz, en el hogar, en el trabajo y en la calle. Es una injusticia manifiesta que impide que la sociedad avance en el camino de la igualdad y el bienestar común que todos queremos.

Todas las formas de violencia contra las mujeres tienen en común su origen en la situación estructural de desigualdad real y subordinación en que se encuentran las mujeres en la sociedad.

Esta situación se ha venido agravando en los últimos años a consecuencia de las nuevas formas de relacionarse que nos ha proporcionado la tecnología, siendo cada vez más jóvenes las mujeres objeto de esta violencia, por la facilidad de control que propician las herramientas a los que casi todos tenemos acceso.

No se puede olvidar que cada vez que se produce una situación de vulneración de los derechos de la mujer, se vulnera también los derechos de los niños y niñas, que tanto de forma directa como indirecta son objeto de la violencia que se lleva a cabo dentro de sus hogares, dejando unas secuelas muy difíciles de borrar, sin olvidar el drama que supone para la familia y amistades de la víctima.

En esta época de crisis donde las condiciones de precariedad económica y laboral contribuyen a incrementar la indefensión de colectivos de mujeres que imposibilitan más su independencia y dificultan la salida del espiral de violencia, hay que apostar por la educación y la sensibilización como única forma de erradicar totalmente la violencia machista, incorporando en el sistema de educación, la igualdad entre mujeres y hombres, involucrándonos todos como padres y educadores en los valores de igualdad y tolerancia.

Contamos con una legislación tanto autonómica como estatal que tienen por objeto actuar contra la violencia estableciendo medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores, víctimas de esta violencia, así como dotando de medidas para la prevención, sensibilización y formación para

implicar a toda la sociedad, bien es cierto que en los últimos años se han venido produciendo recortes en el presupuesto destinado a la aplicación de esta Ley implicando un retroceso en las políticas protección de las mujeres vulnerables.

También, las Administraciones Locales, tienen la importante labor, dada su proximidad al ciudadano, de detectar posibles casos de violencia, así como de aplicar en todas sus actuaciones cotidianas medidas que impliquen prevención y sensibilización en todos sus ciudadanos, creando una conciencia a toda la ciudadanía de tolerancia cero hacia la violencia machista, intentado que esta violencia aflore del entorno íntimo y familiar, a la luz pública para su visualización. Para esta labor las Corporaciones Locales deben contar con unas competencias definidas y efectivas y una financiación adecuada que posibilite acciones eficaces.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Volver a manifestar con motivo del próximo 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, nuestra más enérgica repulsa ante las situaciones de malos tratos y violencia machista que vienen padeciendo las mujeres, a la vez expresar nuestra solidaridad con las víctimas y sus familias. Debiéndose dotar de los recursos presupuestarios necesarios para resolver este grave y urgente problema de Estado.

Segundo.- Proclamar TOLERANCIA CERO hacia la violencia de género, utilizando todos los instrumentos que esta Corporación Local tiene a su alcance para erradicar en su totalidad la violencia hacia las mujeres.

Tercero.- Apoyo incondicional a la comunidad educativa, para que establezca los mecanismos tanto para la detección precoz como para enseñar desde la escuela a construir la igualdad a través del respeto mutuo y la no violencia.

Cuarto.- Exigir al resto de administraciones una implicación coordinada, aportando los medios necesarios, dotando económicamente el presupuesto de la Ley Integral contra la violencia de género, para garantizar la atención jurídica, psicológica y social, en definitiva la protección efectiva de las mujeres, tal y como se indica en la Ley de medidas de protección Integral contra la violencia de género.

Quinto.- Diseñar un plan de acción específico para la prevención y erradicación de la violencia de género en la adolescencia con los valores de coeducación, cooperación y respeto.

Sexto.- Reclamar que los ayuntamientos mantengan sus competencias en la lucha contra la violencia de género, dotándolos de recursos económicos a través de una financiación local suficiente y justa.

### **17.- MOCIÓN DEL P.P. SOBRE LA DEFENSA DE LA UNIDAD DE ESPAÑA.**

Se transcribe la moción presentada por el grupo municipal Popular que es del siguiente tenor:

*“Los grupos políticos CUP y JUNTS PEL SI, con representación parlamentaria en el Parlament de Catalunya, presentaron el día 27 de octubre de 2015, una Propuesta de Resolución para iniciar el proceso independentista hacia una república catalana para que fuera sustanciada ante el Pleno del Parlament por el procedimiento de urgencia y, a tal efecto, solicitaba la convocatoria con carácter de urgencia de la Junta de Portavoces.*

*Entre otros extremos, la referida Propuesta de Resolución, establece la declaración solemne del “inicio del proceso de creación del estado catalán independiente en forma de república.” Además, señala que el proceso de desconexión democrática no se supeditará a las decisiones de las instituciones del Estado español”, considerando deslegitimado al Tribunal Constitucional y reconoce como única soberanía a la del Parlament. De otro lado, insta al nuevo Gobierno catalán a cumplir exclusivamente las normas y mandatos emanados de la Cámara catalana, con el fin de blindar los derechos fundamentales.*

*Ante esta afrenta histórica y claro ataque a la soberanía nacional y al propio Estado democrático, el Presidente del Gobierno se puso en contacto con los líderes de los principales partidos políticos para plantearles una respuesta clara y contundente a favor de la Constitución Española y el Estado de Derecho.*

*El artículo 2 del Título Preliminar de la Constitución dispone que: “La Constitución se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.”*

*España es hoy una gran nación integrada por un conjunto de hombres y mujeres libres e iguales en derechos y obligaciones. Un país donde se respeta la pluralidad, la singularidad y la diversidad de los distintos territorios que la forman siendo éste el fundamento de su indisoluble unidad.*

*El Estado no puede, ni debe renunciar al uso de todos los mecanismos políticos y jurídicos que, en defensa de la soberanía del pueblo español y del interés general de España, le atribuye la Constitución y las leyes.*

*La iniciativa independentista presentada por los grupos parlamentarios catalanes CUP y JUNTS PEL SI es contraria a la Constitución Española, a las leyes, al sentir mayoritario de los catalanes y a la soberanía del pueblo español, pero sobre todo contraria al ejemplo de convivencia, paz y concordia en la que han vivido los españoles en estos últimos treinta y siete años, resultado del espíritu integrador de los valores e ideologías de todos los ciudadanos, y de los grupos en los que se integran, así como también de nuestra pluralidad y diversidad territorial que caracterizan a nuestra Carta Magna de 1978.*

*La Constitución constituye marco sólido, estable, y flexible para afrontar nuestro futuro en común, siendo el referente básico de nuestra convivencia. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular presenta al Pleno la adopción de los siguientes*

#### **ACUERDOS**

*1.- El Ayuntamiento de Segorbe manifiesta el reconocimiento del valor de la Constitución, marco sólido, estable, y flexible para afrontar el futuro en común de todos los españoles constituyendo el referente básico de nuestra convivencia.*

*2.- El Ayuntamiento de Segorbe manifiesta su opinión unánime en defensa de la unidad de España, de la soberanía nacional y en contra de la declaración de la propuesta de resolución planteada en Cataluña por dos fuerzas políticas que no representan a la mayoría del pueblo catalán y en la que se declara “el inicio del proceso de creación del Estado catalán independiente”.*

*3.- El Ayuntamiento de Segorbe destaca y pone en valor la fortaleza de nuestras instituciones y la indivisibilidad de la soberanía nacional que no es ni vulnerable ni fraccionable.*

*4.- El Ayuntamiento de Segorbe insta al Consell para que éste, a su vez, inste a todos los poderes públicos, administraciones públicas y sociedad civil a defender nuestra Constitución Española, Norma institucional básica, que desde sus valores y principios permite afrontar nuestros problemas y anhelos dentro del respeto a las reglas de juego adoptadas libre y democráticamente, evitando planteamientos que puedan poner en peligro la estabilidad, la seguridad de todos y nuestro sistema de libertades.*

*5.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes.2”*

Al haber sido desestimada la moción por la Comisión Informativa, por parte del grupo municipal popular se defiende el voto particular en defensa de la misma, dando lectura la Sra. Gómez a la siguiente intervención:

“Presentamos esta moción en defensa de la unidad de España porque creemos que es importante que las tres fuerzas políticas representadas en el Ayuntamiento de Segorbe tenga una posición fuerte y común ante el desafío soberanista propuesto por CUP y JUNTS PEL SÍ y que representa a la minoría de los ciudadanos catalanes.

Este órdago soberanista es una clara violación a nuestra Constitución que durante 38 años nos ha unido como sociedad.

Dado que Mariano Rajoy presidente del gobierno de España y Pedro Sánchez líder del PSOE, acordaron durante un encuentro trabajar conjuntamente en defensa de la Unidad de España y e defensa también de la soberanía nacional, instamos al equipo de gobierno municipal a que se sume a esta moción, como así lo han hecho a nivel nacional, simplemente por coherencia.

Los ciudadanos, quieren saber cual es la posición de este ayuntamiento pues se trata de la institución más cercana que existe. Es un ejercicio más de transparencia que los ciudadanos reclaman.

Queremos poner de manifiesto los enormes daños que supondría levantar un muro dónde no lo ha habido nunca. Somos una confluencia de tradiciones como pueden ser els bous al carrer, nos unen lazos familiares, de amistad, laborales o empresariales que son imborrables por mucho que se empeñen.

Son demasiados los vínculos que nos unen y a la vez nos hacen más fuertes, es más lo que nos une que los que nos separa. Es evidente que juntos no sólo estamos mejor sino que podemos llegar más lejos.

¿No entendemos por qué este equipo de gobierno tiene miedo a posicionarse a favor de la unidad de España? Se trata de ser coherentes y transparentes en estas cuestiones.

Estamos en un territorio llamado COMUNIDAD VALENCIANA, no estamos en Australia, estamos hablando de personas que viven y conviven en un territorio llamado ESPAÑA.

Les animo a que se sumen a esta moción, les animo a que den a conocer su posición a los segorbinos, les animo a que den un paso al frente y se posicionen de forma clara.”

La Sra. Sebastián da lectura a la siguiente intervención:

“Desde la agrupación electoral Segorbe Participa; queremos manifestar nuestra repulsa al uso partidista que el pp está haciendo de este pleno de cara a las próximas elecciones generales, presentando mociones prototipo y haciendo de mero altavoz al grupo popular de la diputación de Castellón.

Cabe recordarles que somos concejales y no diputados y que nuestro pueblo espera de nosotros una buena gestión en política municipal, y por su parte una oposición municipal constructiva.

Dicho esto; en el punto número uno de acuerdos hablan del valor de la constitución, desde Segorbe participa no podemos apoyar una moción que dice que todos los españoles somos iguales en derechos y deberes, mientras hayan personas

en la cárcel por el mero hecho de manifestarse en las calles para defender sus derechos y que otros sigan libres después de haber robado a las arcas públicas.

¿Ahora vienen ustedes defendiendo una constitución que ha sido reformada a su antojo para otorgar más fuerza a los poderes económicos?

Nos negamos a darnos golpes en el pecho y arrojarnos bajo una gran bandera, mientras hayan personas enterradas en las cunetas.

Nosotros sí creemos en las personas de este país, en aquellos miles de españoles que han tenido que abandonar nuestro país en aquellos que han perdido la fe en nuestro sistema de justicia por estar en gran medida controlado por el poder político.

Hablan de esa constitución que bajo la interpretación de su partido no han tenido en cuenta a la hora de dar respuestas a los problemas sociales y políticos existentes.

La cohesión de un país debe partir de un proyecto de país que tenga en cuenta la pluralidad, donde se pueda hablar de todo, un proyecto basado y centrado en la personas. no centrado en la imposición de recortes, miseria y exclusión a la que nos han condenado.

Es en Europa donde su partido debería de hablar de unidad y soberanía española. La soberanía se debe usar para defender a las personas.

Es cínico venir a hablar de unidad cuando las políticas de su partido han generado el mayor grado de desigualdad conocido en España durante siglos.

Es macabro que abanderen la unidad del estado cuando fisuran sistemáticamente esta sociedad, estableciendo fronteras sociales marcadas por diferencias económicas y productivas.

Es insolente que se atrevan a hablar de derechos y libertades fundamentales cuando fueron ustedes quienes denunciaron ante el tribunal constitucional un derecho fundamental por encima de las leyes humanas como es el amor entre personas del mismo sexo. y cuando han dilapidado la sanidad, la educación y el futuro de nuestros mayores.

Avergüenza oírles hablar de igualdad entre hombres y mujeres cuando su partido no ha hecho nada en políticas de igualdad para la mujer y han permitido que en pleno siglo XXI exista un abismo laboral entre hombres y mujeres y que no ponen freno a la violencia de género.

Es deleznable oírles hablar de solidaridad a un partido que muestra la insolidaridad más patente. O hablar de libertad al partido que nos ha sometido a las imposiciones de la troika.

Es deshonesto hablar de fortaleza democrática de nuestras instituciones cuando han planteado una reforma de la ley de régimen local que pretende aniquilar a los ayuntamientos que son las instituciones más cercanas a las personas.

Suena escabroso oírles hablar de soberanía nacional cuando ustedes pisotean a diario la soberanía popular. y que hablen de fraccionar cuando ustedes han abierto un abismo entre ricos y pobres.

Desde nuestra agrupación electoral creemos en el diálogo para evitar la independencia de Cataluña y creemos en un sistema federal de naciones integradas en un mismo país.

No podemos aprobar su moción porque no se ampara en ninguna intención clara de buscar la unidad, ni de demostrar los valores de nuestra nación.

No podemos apoyarla ni aprobarla porque es un intento manifiesto de apropiarse particularmente de términos que les vienen grandes como son: nación, sociedad española y patria.

Es obvio que ya no tienen ningún proyecto para este país y ahora vienen escondiendo sus vergüenzas bajo la bandera española y bajo el amparo de la constitución. No queremos contribuir a que estos términos se identifiquen con sus siglas porque somos muchos los que hemos luchado por ellos y por su integridad. Pero curiosamente es el partido popular el que hace bandera de ellos y el que más está denigrándolos y convirtiéndolos en una herramienta política publicitaria.

España no se cohesionará ni se une aferrándonos a nuestras banderas ni a sus límites, si no a sus personas.

Mientras ustedes sigan estableciendo fronteras sociales nosotros no permitiremos que hagan demagogia con las culturales, las históricas o las demográficas. Por todo esto Segorbe Participa no apoyará esta moción.”

Toma la palabra el Sr. Mañez en nombre del grupo municipal socialista, anunciando que éste no apoyará la moción puesto que la misma pretende fijar una posición política que no se corresponde con la de la mayoría de los ciudadanos y que lleva al enfrentamiento, desconociendo la realidad de este país y que debería centrarse en un estado federal y así defender éste desde la diversidad de sus distintos pueblos.

El Sr. Hervás pide a la Alcaldía que dirija la sesión no permitiendo entrar en temas que no se ajustan al orden del día.

El Sr. Alcalde le responde que la intervención se ajusta a la visión de España por parte de su grupo.

La Sra. Gómez puntualiza que la moción no versa sobre los presos políticos ni los muertos en las cunetas, sino muy al contrario en la defensa de la unidad de España, y por tanto no se retrotraen al pasado sino que hablan del futuro, solicitando que el debate se centre sobre el tema de la moción que es la defensa de la unidad de España y no sobre otras cuestiones.

La Sra. Sebastián da lectura a lo siguiente:

“¿Qué partido ha sido el que ha puesto en riesgo nuestro estado de derecho?

El partido de Brugal, de Bárcenas, de Rato, de Gürtel, Noos...

No queremos un patriotismo de pulsera española, sino un patriotismo que defienda a su gente.

Aprendan el significado de democracia, de pluralidad, de soberanía, actúen en consecuencia y entonces podremos tomarles en cuenta este tipo de propuestas. Mientras tanto lo veremos como un acto más de precampaña.

Lo que de verdad rompe a España es la precariedad social, el desempleo y la merma de los derechos sociales”

Interviene el Sr. Mañez para reiterar que con esta moción lo único que se pretende es hacer campaña electoral y enfrentar a las distintas administraciones.

La Sra. Gómez insiste en la falta de relación de la moción presentada con los planteamientos realizados por los grupos políticos municipales; y niega que sea un acto de campaña electoral.

La Sra. Sebastián insiste en que el concepto de patriotismo debería centrarse en defender a sus ciudadanos y resolver los problemas que sufren.

El Sr. Alcalde, poniendo punto final al debate, califica la moción como fuera de lugar, pues evidentemente trasciende y excede del ámbito estrictamente municipal.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, éste por seis votos a favor de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, D. Ignacio Cantó, Dña. Ángeles Gómez y Dña. Estefanía Sales, y siete votos en contra de D. Rafael Magdalena, D: Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. Yolanda Sebastián, D. Enrique Mañez y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, acordó:

Primero.- Desestimar el voto particular presentado

Segundo.- Desestimar la moción presentada por el grupo municipal popular respecto a la defensa de la unidad de España.

## **18.- MOCIÓN DEL P.P. SOBRE COMBATIR PLAGAS DE MOSQUITOS EN SEGORBE.**

Se transcribe la moción presentada por el grupo municipal Popular que es del siguiente tenor:

*“El municipio de Segorbe está sufriendo la mayor plaga de mosquitos de las últimas décadas, sin embargo y sorprendentemente, el concejal responsable dice tener informes que afirman lo contrario.*

*La Diputación Provincial de Castellón ha aprobado dos órdenes de ayuda para combatir dicha plaga, la última publicada el día 27 de agosto, sin embargo, el ayuntamiento ha decidido no pedir las ayudas por las que podría haber alcanzado hasta los 5.000 euros de subvención.*

*Hay que tener en cuenta que la Diputación ha solicitado a la Generalitat Valenciana que le ceda la competencia ya que la protección de salubridad pública es una materia competencia propia de los .municipios que debe ejercerse en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas y que el gobierno autonómico tiene competencia en la gestión en materia de protección del medio ambiente y en Sanidad e higiene.*

*Por todo cuanto antecede, el Grupo Popular, somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO*

*Que el Ayuntamiento de Segorbe en lo sucesivo se acoja a las órdenes de ayuda que tanto la Diputación de Castellón como la Generalitat Valenciana puedan aprobar para combatir la plaga de mosquitos en Segorbe.”*

Al haber sido desestimada la moción por la Comisión Informativa, por parte del grupo municipal popular se defiende el voto particular en defensa de la misma por parte del Sr. Hervás.

Antes de defender la propuesta, pide al Sr. Alcalde que se mantenga el orden en la sala para poder expresarse con libertad.

Recuerda que diciembre no es la época de los mosquitos, pero defiende la presentación de la moción por la dejación del equipo de gobierno este verano en esta materia, y quiere instar al ayuntamiento para que tome las medidas necesarias ante esta situación y no proceda a inactuar como ha ocurrido hasta la fecha y a pesar de la demanda social al respecto. Igualmente solicita que el ayuntamiento se comprometa a pedir las ayudas necesarias, tanto a la Diputación como a la Consellería, para actuar y minimizar el problema.

Respondiendo a lo anterior, el Sr. Gil recuerda que es el tercer pleno al que se somete esta cuestión, puntualizando que nadie se ha dirigido a su concejalía quejándose de las picaduras de los mosquitos. Por otra parte, expone que él no cree correcto ni adecuado aplicar un tratamiento generalizado contra los mosquitos, puesto que hasta la fecha no se ha producido ninguna plaga en Segorbe.

Afirma que el día 22 de octubre se mantuvo una reunión con la Diputación, confirmando el interés del ayuntamiento en esta materia, pero no se entendió necesario ni adecuado llevar a cabo un tratamiento generalizado.

Por otra parte, puntualiza que la Diputación exigía la contratación de una empresa para llevar a cabo el tratamiento, entendiendo que dicho gasto no se correspondía con las necesidades reales de la población.

Matiza el Sr. Gil que es un problema grave en las poblaciones del litoral, pero no tiene la misma incidencia en las zonas de interior, añadiendo que se han sumado a una comisión de trabajo y de sus conclusiones se deducirán las medidas que sean más adecuadas para tratar este problema, reiterando que hoy por hoy no existe una necesidad real de proceder a un tratamiento indiscriminado con insecticidas para erradicar este problema.

El Sr. Hervás reitera su petición de actuar por parte del ayuntamiento, reconociendo que se ha de estar a lo que propongan los técnicos, y pide que no se den lecciones de respeto al medio ambiente, matizando que nunca se ha planteado tratamientos indiscriminados, sino localizados.

Insiste, por último, en la necesidad de actuar puesto que este ejercicio el ayuntamiento nada ha hecho.

El Sr. Gil responde que el ayuntamiento sí que ha hecho, puesto que ha permitido que la naturaleza se autoregule, insistiendo en que no ha sido un año excepcional que obligara a tomar medidas de este carácter.

El Sr. Alcalde califica como ridícula la presentación de una moción para que se tome una determinación si pasara o si ocurriera algo futuro.

El Sr. Hervás, por alusiones, le pide al Sr. Alcalde el debido respeto a su grupo político y le ruega que cambie el término, pues lo considera un insulto, indicando el Sr. Alcalde que desde su punto de vista no es ningún insulto.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, éste por seis votos a favor de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, D. Ignacio Cantó, Dña. Ángeles Gómez y Dña. Estefanía Sales, y siete votos en contra de D. Rafael Magdalena, D: Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. Yolanda Sebastián, D. Enrique Mañez y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, acordó:

Primero.- Desestimar el voto particular presentado

Segundo.- Desestimar la moción presentada por el grupo municipal popular respecto a la plaga de mosquitos en Segorbe.

### **19.- MOCIÓN DEL P.P. SOBRE LA DEFENSA DE LA IDENTIDAD Y AUTONOMÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

El grupo municipal popular ha presentado la siguiente moción:

*“Recientemente, el consejero de Justicia de la Generalitat de Cataluña, se mostraba abierto a que una eventual Cataluña independiente concediera la nacionalidad catalana a los ciudadanos del que él denomina “països catalans”, entre los que incluía a la Comunidad Valenciana. El conseller de la comunidad autónoma vecina llamaba a no olvidar “la nación completa”.*

*Estas declaraciones han sido formuladas a pocas semanas de las elecciones catalanas y en un contexto en el que el propio conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deportes de la Generalitat Valenciana del*

*partido Compromís, ocupa buena parte de los espacios en los medios de comunicación por haberse declarado a favor de la independencia de Cataluña. Según las declaraciones del conseller, hechas meses antes de jurar el cargo mientras era portavoz de Compromís per Castelló, “sin Valencia no hay independencia, y sin desobediencia tampoco”.*

*Las declaraciones fueron realizadas en un programa de radio catalán coincidiendo con la “consulta catalana”. El conseller valenciano fue contactado por el citado programa de radio para conocer la opinión de la consulta “vista desde el Sur”.*

*Después de aseverar que el “Estat Espanyol” no es un estado democrático, el conseller se mostraba convencido que los países catalanes son una realidad, y que lo tendrían que ser más en el futuro. Así mismo, reconocía que actualmente (2014) la mayoría social valenciana no se inclinaba por la independencia, pero que “poquet a poquet, pas a pas” se iría facilitando el camino. La consulta secesionista era, para el conseller, “un paso més” en este sentido. Finalmente, el consejero se refería a algunas comunidades autónomas como “naciones oprimidas del Estado Español”, coincidiendo con la posición del que era regidor de Compromís en el Ayuntamiento de Castellón, que había calificado la autodeterminación de Cataluña como un paso adelante, mientras afirmaba “no sentirse cómodo en esta España”.*

*Las citadas declaraciones, que el conseller intentó borrar de las redes sociales cuando tenía que ser nombrado en el cargo, han sido calificadas por la vicepresidenta de la Generalitat Valenciana y portavoz de Compromís, “de opinión personal”, respondiendo a las demandas de dimisión del Conseller por parte de diferentes partidos políticos y colectivos de la Comunitat Valenciana.*

*Tanto estas declaraciones del Conseller valenciano como las opiniones manifestadas por miembros de la propia Generalitat de Cataluña, vulneran claramente el derecho, la autonomía y la identidad de la propia Comunidad Valenciana, nacionalidad histórica consagrada a lo largo de centenares de siglos de historia, que ha forjado una identidad cultural y lingüística con personalidad propia y diferenciada dentro del conjunto de la Nación Española.*

*Los ataques y las injerencias en la Comunitat Valenciana por parte del nacionalismo catalán han sido constantes a lo largo de años, muchas veces apoyadas o iniciadas por las propias instituciones catalanas o por entidades y colectivos subvencionados con fondos públicos catalanes.*

*Con la deriva independentista del actual gobierno de Cataluña, estas injerencias y ataques a la identidad valenciana se han incrementado notablemente, generando más desconfianza de los valencianos hacia a las instituciones catalanas, con las cuales debería de haber una relación de respeto, cordialidad y coordinación, y no de la sumisión que pone en evidencia*

*el conseller con sus declaraciones, de las que se deriva una concepción de la Comunitat Valenciana cómo de comarca catalana y no como de comunidad autónoma española con características y derechos propios.*

*En este sentido, actitudes como las de referirse en la Comunitat Valenciana con denominaciones que no son oficiales, o apoyar aquellos que la incluyen en un mapa imaginario de “países catalanes” que no se corresponde con la realidad ni con la Ley, no contribuyen precisamente al respeto institucional y al trato de igual a igual que tendría que existir entre dos comunidades autónomas vecinas.*

*Tampoco ayuda que, desde las instituciones catalanas se subvencione con dinero público la tarea de asociaciones y organizaciones que ponen en entredicho las señales de identidad valencianas o tergiversan la historia de los valencianos mientras difunden en tierras valencianas el programa del nacionalismo catalán más radical.*

*Consideramos que cada comunidad autónoma tiene sus competencias, su ámbito territorial y responde a una identidad diferenciada.*

*Por todo cuanto antecede, el Grupo Popular, somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO*

*PRIMERO.- Instar al conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deportes de la Generalitat Valenciana a que en sus declaraciones públicas respete la autonomía valenciana frente otros comunidades autónomas, y se limite a defender los intereses, las señales de identidad y el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana.*

*SEGUNDO.- Mostrar el firme rechazo a las injerencias que, desde el gobierno de la Generalitat de Cataluña se realizan constantemente contra la autonomía valenciana.*

*TERCERO.- Instar al Gobierno Catalán y a las administraciones catalanas a respetar la autonomía y el estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana.*

*CUARTO.- Reclamar en los gobiernos de Cataluña y de la Comunitat Valenciana que no subvencionen con fondos públicos proyectos o asociaciones que tergiversan o ponen en entredicho la realidad histórica y el marco legislativo que ampara el Derecho al autogobierno de la Comunitat Valenciana.*

*QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deportes de la Generalitat Valenciana, a la Generalitat Valenciana y a la Generalitat de Cataluña del presente acuerdo.”*

Al haber sido desestimada la moción por la Comisión Informativa, por parte del grupo municipal popular se defiende el voto particular en defensa de la misma.

Interviene la Sra. Gómez dando lectura a la siguiente intervención:

“A través de esta moción pedimos que el Ayuntamiento de Segorbe en vista de las injerencias que se comenten desde la Generalitat Valenciana con el apoyo expreso del Conseller de Educación, Vicent Marzà insten al Consell a que se respete (ahora y en un futuro) la autonomía de la Comunitat Valenciana, a la que por cierto los separatistas llaman PAÏSOS CATALANS.

Es importante que mantengamos y preservemos nuestros intereses como comunidad, nuestra autonomía y la identidad propia como valencianos y españoles entre los que se figuran los festejos taurinos y la lengua valenciana entendida desde la individualidad respecto a las demás lenguas del Estado.

Sin embargo, el señor Puig, co-presidente de la Generalitat Valenciana junto a Mónica Oltra de Compromís han habilitado una partida presupuestaria de 100.000€ en las cuentas de la Consellería de Educación para y cito textualmente “financiar gastos corrientes de las selecciones nacionales valencianas”. Llama la atención que el concepto de “SELECCIÓN NACIONAL VALENCIANA” emula el modelo implantado en Cataluña por Artur Mas, hasta el momento era inédito en nuestra comunidad pues solo ha jugado doce partidos en toda su historia.

Dicho esto, la defensa de nuestras señas de identidad es un orgullo para el PP y así debería serlo para el resto de grupos políticos aquí representados. Por tanto, pedimos que desde el ayuntamiento de Segorbe se inste al Gobierno catalán y a las administraciones catalanas a respetar la autonomía, las señas de identidad y nuestras tradiciones.

Pedimos también, que se dé traslado del presente acuerdo al conceller de Educación, Investigación, Cultura y Deportes de la GVA y a la Generalitat Valenciana.”

Interviene la Sra. Pérez, dando lectura a la siguiente intervención:

“Señores del PP, Srta. Gómez, tenemos que decirle que nos ha defraudado una vez más con esta moción y les contestamos por cortesía, ya que el asunto de la defensa de la identidad y autonomía de la Comunidad Valenciana no entra en el ámbito de las competencias municipales. Nos produce mucha tristeza que no traigan a este pleno mociones que verdaderamente importan y preocupan a los segorbin@s, como es la falta de alimentos, la pobreza energética, los desahucios, los impagos a los dependientes, ... problemas derivados de la pésima gestión que ha hecho su partido en estos 20 años de desgobierno.

En primer lugar, decirle que el Señor Marzà siendo Conseller nunca ha hecho este tipo de declaraciones y están basando una moción en una opinión personal realizada por este señor hace años y en un contexto o situación que no conocemos.

Tampoco entendemos la percepción que tienen ustedes de las injerencias del gobierno catalán en la autonomía y el estatuto de autonomía de la Comunidad Valenciana.

Sacan el espantapájaros del catalanismo invasor, no sé que de países, consultas de allá y ataques a la identidad del pueblo valenciano, qué manera de plantear problemas donde no los hay.

Sr. Barrachina, siendo usted un político profesional, puesto que no ha trabajado en ningún ámbito diferente al político ya tiene una larga trayectoria, en la que ha

trabajado mano a mano con Zaplana, Olivas, Camps, Fabra primero, Fabra segundo, Moliner y ahora Rajoy, ¿de verdad se cree lo que dice y firma en esta moción?.

¿No se acuerda de que ha mantenido buenas relaciones con el gobierno catalán cuando les ha interesado para poder llevar a cabo algunas de sus políticas en el gobierno central?, ¿no se acuerda que en aquella etapa el presidente Aznar presumía de hablar catalán en la intimidad?.

Todo esto forma parte de una película con guión barato que ustedes se montan para ver si algún incauto pica y les vota.

A los socialistas de Segorbe nos gusta trabajar. Hablamos con los vecinos. Tratamos de resolver sus problemas muchos de ellos derivados de los recortes del Sr. Montoro y del Sr. Rajoy que nunca ha dado la cara y ahora se esconde detrás de la vicepresidenta. Ya hemos conseguido que el CRHIS y el Centro Ocupacional sean gratuitos y que todos los niños de Segorbe tengan los libros y el material escolar que necesitan también gratuitamente, para nosotros eso es trabajar por la unidad de España, por no abrir brechas sociales entre ciudadanos de primera y de segunda.”

El Sr. Barrachina, por alusiones, afirma que está encantado de haber representado a Segorbe y a sus ciudadanos, matizando que el Sr. Marzá es el jefe de la Sra. Pérez e indica que los segorbinos no quieren que se les adoctrine, añadiendo que Segorbe no forma parte, en absoluto de los países catalanes, y por tanto considera totalmente inadecuadas estas declaraciones.

La Sra. Pérez afirma que el Sr. Barrachina es un político profesional y que no ha trabajado en la vida real, aclarando que el Sr. Marzá ha realizado declaraciones a título personal y no como Conseller.

El Sr. Barrachina puntualiza y recalca que sí que trabajó como interventor-tesorero en el ayuntamiento de Betxí al inicio de su carrera profesional.

La Sra. Gómez expresa su tristeza por el uso de algunos términos con fines exclusivamente electorales.

La Sra. Pérez reitera que a este pleno se deben traer cuestiones que interesan a los segorbinos y no cuestiones como la identidad valenciana para hacer política electoral.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, éste por seis votos a favor de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, D. Ignacio Cantó, Dña. Ángeles Gómez y Dña. Estefanía Sales, y siete votos en contra de D. Rafael Magdalena, D: Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. Yolanda Sebastián, D. Enrique Mañez y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, acordó:

Primero.- Desestimar el voto particular presentado

Segundo.- Desestimar la moción presentada por el grupo municipal popular respecto a la defensa de la identidad y la autonomía de la Comunitat Valenciana.

## **20.- MOCIÓN DEL P.P. SOBRE NUEVOS REGADÍOS PARA SEGORBE.**

El grupo municipal popular ha presentado la siguiente moción:

*“El agua es el elemento fundamental para la vida, nuestro municipio siempre se ha caracterizado por disponer de suficiente agua para cubrir las necesidades de abastecimiento humano, agrícola y posteriormente industrial.*

*La agricultura segorbina en un pasado fue la actividad económica más importante que se desarrollaba en el municipio. Con el paso de los años y el desarrollo industrial y del sector servicios fue pasando a un segundo plano.*

*En la actualidad los agricultores profesionales se dedican, principalmente a las frutas y hortalizas, en un sector donde la competencia es muy grande teniendo en cuenta el predominio de los minifundios en nuestro termino municipal, aunque si es cierto, que se han incorporado técnica de cultivo intenso.*

*No obstante, lo anterior la agricultura forma parte de la práctica totalidad de los segorbinos de una u otra manera habiéndose convertido en una renta complementaria o simplemente para consumo propio.*

*El sistema de riego utilizado por gravedad, a través de la amplia red de acequias es el denominado "a manta" en lo que es la huerta y esto es posible por el agua del manantial de la Esperanza, del Rio Palancia, de la fuente de los 50 Caños, de los Gallos, y otras.*

*En las dos últimas décadas también se ha procedido a ampliar el suelo de regadío del término con el agua que se obtiene de distintos pozos, Valero, Cabrera, Coscollosa como más importantes, aquí el sistema de riego es localizado y ha contribuido de manera notable a mejorar la producción de olivas, almendras y naranjas que son regados por estas aguas.*

*Hasta aquí podemos decir que de manera sucinta se refleja la situación del riego en nuestro término municipal.*

*En estos momentos nos encontramos con el agua resultante de la depuración en la E.D.A.R. Mancomunada que agrupa a los municipios de*

*Altura, Geldo, Castellново, Navajas y Segorbe. El volumen depurado, en esta estación depuradora es aproximadamente 1.200.000 metros cúbicos por año, que posteriormente es vertido a cauce público, río Palancia, de los cuales el 60% pertenecen al Ayuntamiento de Segorbe.*

*También la puesta en funcionamiento de una empresa, Dafsa, dedicada a la elaboración de alimentación líquida hace que el agua sea su principal ingrediente y tras el proceso productivo el agua utilizada en otros menesteres es depurada por su propia estación y vertida a cauce público, río Palancia, aproximadamente, se calcula unos 800.000 metros cúbicos.*

*Obviamente estas aguas cumplen los parámetros establecidos por la Confederación Hidrográfica del Júcar de vertido a cauce público.*

*Por todo lo anterior y a la vista de las declaraciones realizadas por el concejal de Agricultura y Medio Ambiente en el Ayuntamiento de Segorbe, referidas al vertido de la empresa Dafsa, donde dice, entre otras cosas que: "el agua se analiza semanalmente para asegurar que cumple con los parámetros de la CHJ" añadiendo que "los análisis realizados aseguran que el agua es válida, quizá, un poco elevada en sodio pero cumple con creces con todos los requisitos para ser devuelta a cauce público y no supone ningún riesgo medioambiental".*

*También debemos considerar las declaraciones realizadas por el presidente de la Comunidad de Regantes de Segorbe, Sr. García, donde entre otras cosas decía "es buena para regar" el agua, "el agua de los vertidos es de buena calidad, mejor incluso que la de la propia estación depuradora mancomunada de Segorbe. Es buena porque de lo contrario no tendría todos los permisos de la C.H.J. Lo que ocurre es que como nosotros tenemos agua de sobra en el manantial pues no nos hace falta gastar esa". El Sr. García también facilitó datos del caudal histórico alcanzado por el manantial este año, 500.000 litros por segundo.*

*Por lo que se puede concluir que nuestro municipio dispone agua suficiente para garantizar las necesidades de consumo humano, agrícola e industrial y además se vierten más de 1.300.000 metros cúbicos a cauce público, tanto de uso industrial como de la E.D.A.R. Mancomunada de Segorbe.*

*Teniendo en cuenta todo lo anterior el Grupo Municipal Popular propone lo siguientes ACUERDOS:*

*1.- Instar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. de Segorbe a que inicie el procedimiento para conseguir la concesión, por parte de la C.H.J., de esas aguas, más de 1.300.000 metros cúbicos año para nuevos regadíos en el término municipal de Segorbe.*

*2.- Iniciar desde el Ayuntamiento los trámites necesarios para transformar la "Partida el Cabezo" en una nueva zona de riego localizado.*

*3.- Solicitar a la Generalidad el apoyo al proyecto, así como la financiación del mismo."*

Al haber sido desestimada la moción por la Comisión Informativa, por parte del grupo municipal popular se defiende el voto particular en defensa de la misma.

El Sr. Hervás recalca que esta moción es importante para el municipio y, en relación con un bien como es el agua que genera riqueza y trabajo, no pudiendo calificarla de intrascendente o de pérdida de tiempo.

Apunta que se ha producido un cambio radical en la economía social del municipio, pero no obstante, tanto el agua como los regadíos, siguen generando una gran riqueza para el municipio.

Por todo ello, plantea la posibilidad de solicitar el aprovechamiento del agua que se está vertiendo al cauce público, con un proyecto a medio plazo y planteando esta moción para iniciar los trabajos que permitan desarrollarla.

Afirma que se están produciendo vertidos muy importantes procedentes de la depuradora mancomunada cifrados en 1.200.000 m<sup>3</sup> de los que 700.000 corresponden a Segorbe, además el vertido industrial de la empresa DAFSA, con un volumen superior a los 800.000 m<sup>3</sup>, lo que totaliza más de 1.500.000 m<sup>3</sup> que es mayor que la concesión actual para abastecimiento cifrada en 1.200.000 m<sup>3</sup>. Indica que esta agua es válida para ser devuelta al cauce público, y por tanto óptima para el regadío, contando con los permisos de la Confederación.

Por todo lo anterior, el Sr. Hervás afirma que es un tema muy importante y que, al disponer de agua suficiente para abastecimiento, regadío e industria, se debería estudiar la posibilidad de solicitar agua para destinarla a nuevos regadíos como indica la moción.

El Sr. Gil muestra su acuerdo en el uso del agua añadiendo que la población dispone del mismo agua que ha tenido siempre, remitiéndose a las explicaciones facilitadas en la junta de portavoces sobre este asunto, y esperaba que por parte del partido popular se retirara la moción, añadiendo que este partido ha gestionado durante más de 20 años el ayuntamiento y nunca lo planteó.

Recuerda que el partido socialista solicitó en el año 95 la reutilización de las aguas depuradas y volvió a realizar gestiones en la época del gobierno de Zapatero, indicando que debería ser la comunidad de regantes quien lo solicitara, pero no se involucraron en el proyecto los propietarios interesados. Añade que debería producirse una petición mayoritaria de los propietarios superior al 90%, y en caso contrario no se llevará a cabo.

Por último, hace referencia a las gestiones llevadas a cabo con el secretario autonómico de agricultura, D. Francisco Rodríguez Mulero por las que existiría una vía de subvención aportando el 80% el gobierno central y el 20% la propiedad, pero dicha posibilidad no ha sido aceptada por estos últimos.

En turno de réplica, el Sr. Hervás afirma que no se le puede pedir a su grupo que retire la moción cuando se vierte en el río 1'5 millones de m<sup>3</sup> agua, correspondiendo al ministerio la red general y a la consellería las redes secundarias, insistiendo en la necesidad de iniciar los trámites como anteriormente ha planteado, mirando al futuro puesto que ya hay mucho trabajo realizado, y en colaboración, indudablemente, con el sindicato.

Pide el apoyo al proyecto de la generalitat, y a medio plazo llevar el regadío a la zona del Cabezo, la Hoya, Reboll, etc., generando riqueza y nuevas oportunidades de crecimiento.

El Sr. Gil responde que no se niegan a pedir nada, sino que cree absolutamente imprescindible estudiar detenidamente la petición y formalizarla cuando el tema esté maduro.

El Sr. Hervás apunta que el equipo de gobierno no cree en el futuro y mantiene una actitud absolutamente contraria a cualquier propuesta del partido popular cuando el agua se está yendo al río.

El Sr. Gil concluye insistiendo en sus argumentos y reitera que no se niegan a estudiar ninguna alternativa, pero siempre que la misma esté perfectamente estudiada y consensuada entre todas las partes.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, éste por seis votos a favor de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, D. Ignacio Cantó, Dña. Ángeles Gómez y Dña. Estefanía Sales, y siete votos en contra de D. Rafael Magdalena, D: Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. Yolanda Sebastián, D. Enrique Mañez y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, acordó:

Primero.- Desestimar el voto particular presentado

Segundo.- Desestimar la moción presentada por el grupo municipal popular respecto a los nuevos regadíos.

## **21.- MOCIÓN DEL P.P. SOBRE EL USO DEL VALENCIANO.**

El grupo municipal popular ha presentado la siguiente moción:

*“Desde el actual Gobierno Valenciano, y siguiendo en la línea de la Conselleria de Educación de imposición del valenciano en todo el territorio autonómico, se ha adelantado que, en un futuro próximo llevarán a cabo evaluaciones para conocer e imponer el valenciano entre el personal al servicio de la Generalitat Valenciana.*

*Tal imposición lingüística entre el funcionariado autonómico atenta directamente contra la Ley de 1983 que regula el uso y enseñanza del valenciano en la Comunitat Valenciana que establece zonas de predominio lingüístico castellano en hasta un 37% del territorio de la provincia de Castellón y en la totalidad de la Comarca del Alto Palancia, Segorbe incluido.*

*Mediante esta prueba de conocimiento, desde el Consell buscan imponer como lengua vehicular el valenciano entre los funcionarios de la Generalitat, sin distinciones territoriales y sin atender a la Ley de 1983 y las diferencias lingüísticas existentes en la Comunitat Valenciana.*

*No en vano, la puesta en marcha de dichas evaluaciones en valenciano afectará directamente al funcionariado autonómico que desempeña sus funciones en Segorbe como es el caso del personal sanitario -médicos, enfermeros, administrativos etc., educativo -maestros, profesores, educadores etc.- y personal de diversas consellerias como la de agricultura, la oficina PROP de Segorbe, o servicio valenciano de empleo y formación etc. y, por consiguiente, tendrá un impacto evidente en la comunidad educativa, en el centro sanitario o en las oficinas de diversas consellerias de nuestra localidad.*

*Por todo cuanto antecede, el Grupo Popular, somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

*PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Segorbe inste a la Generalitat Valenciana a tener en consideración lo establecido en la Llei d'Ús i ensenyament del Valencià, del año 1983 (4/1983 de 23 de noviembre), que cataloga como zonas de predominio lingüístico castellano hasta un total de 50 municipios de la provincia de Castellón entre los que se incluye Segorbe.*

*SEGUNDO: Solicitar al Consell que el personal al servicio de la Generalitat que trabaja en Segorbe o en los municipios que la Ley determina como zonas de predominio castellano que esté exento de dichos exámenes lingüísticos teniendo en cuenta la consideración especial de este territorio como zona castellano hablante.”*

Al haber sido desestimada la moción por la Comisión Informativa, por parte del grupo municipal popular se defiende el voto particular en defensa de la misma.

Toma la palabra el Sr. Cantó puntualizando que el equipo de gobierno está obligado a gobernar y la oposición a plantear propuestas y alternativas como es el caso del uso del valenciano. Hace referencia a las declaraciones formuladas por el Conseller Marzá en relación con el tema del uso del valenciano, y pide el Sr. Cantó que se respete la realidad vigente establecida en la Lley d'Us y se mantengan las peculiaridades de las zonas castellano-parlantes.

Interviene la Sra. Pérez dando lectura a lo siguiente:

“En primer lugar, comunicarles que hemos recabado información en Consellería de Educación, Dirección Territorial y expertos en la materia y nos informan que en estos 100 primeros del nuevo gobierno de la Generalitat no se ha cambiado ninguna orden, ley, relacionada con el uso del valenciano, ni siquiera existe en estos momentos un borrador que ordene algún cambio en la evaluación del funcionariado.

Además, queremos aclarar que, de momento, esta Consellería lo que quiere es cumplir con aquello que aprobó el PP en la nueva ley de Función Pública Valenciana (Ley 10/2010), que obliga a acreditar el conocimiento de la lengua propia, que como todos ustedes saben, lenguas propias en esta comunidad son el valenciano y el castellano, ambas lenguas cooficiales en este territorio.

Además, no traten de confundir a los ciudadanos ya que el hecho de exigir a los funcionarios de la Generalitat una evaluación de sus conocimientos del valenciano no va en contra de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano (LUEV) porque según el Artículo 24 de esta ley, que establece la excepción en las zonas castellano parlantes, se refiere únicamente al ámbito de la enseñanza y como un derecho de los padres o tutores hacia la enseñanza del valenciano de sus hijos.

De esta evaluación de conocimientos del valenciano siempre han estado exentos los funcionarios de Sanidad y Justicia, mientras que el personal funcionario de educación, como todos sabemos, tienen que cumplir el requisito lingüístico de conocimiento del valenciano.

Al resto de Consellerías sí que afecta en la actualidad la LUEV en relación a la evaluación de conocimientos de valenciano, indistintamente si la localidad es de predominio lingüístico castellano o valenciano, porque según el Artículo 7 de la LUEV tanto el valenciano como el castellano son las lengua propias de la Generalitat Valenciana y sus funcionarios tienen que dar respuesta al artículo 10 de esta ley que dice que en el territorio de la Comunidad todos los ciudadanos tienen el derecho a dirigirse y relacionarse con la Generalitat tanto en valenciano como el castellano.

Por lo tanto, nosotros vamos a votar en contra de su moción porque lo que va a hacer esta Consellería es continuar con la aplicación de la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano, ni más ni menos, y si ustedes no estaban de acuerdo con ella han tenido 20 años para derogarla o cambiar algunos aspectos relacionados con esta evaluación que parece ser que ahora ya no les parece bien.

El Sr. Cantó puntualiza que no ha dicho que exista una nueva ley, sino que el Sr. Conseller ha realizado distintos anuncios en los medios de comunicación sobre

este asunto, citando recortes de prensa concretos en relación con el uso del valenciano y las administraciones públicas.

La Sra. Pérez, da lectura a la siguiente intervención:

“Mire, si ustedes quieren podríamos abordar un debate serio, riguroso y despolitizado del uso del valenciano en Segorbe, un debate que debería ser extensible al conjunto de la ciudadanía y de la comunidad educativa, porque,

¿Es cierto o no que los estudiantes segorbinos tienen que continuar sus estudios universitarios en Castellón, Valencia u otros lugares y tienen que poder competir con otros alumnos de zonas valenciano parlantes y para ello es necesario que vayan en igualdad de condiciones y conociendo ambas lenguas? ¿Es cierto o no que nuestros jóvenes deben acreditar su nivel de conocimiento del valenciano para el acceso a la función pública o a la empresa privada (cajeros de grandes superficies)? ¿Es cierto o no que cada vez Segorbe tiene más visitantes y turistas que proceden del área metropolitana de Valencia y que muchos de ellos cuando compran usan el valenciano? ¿Están Ustedes a favor o en contra del aprendizaje plurilingüe?, ¿Son ustedes conscientes que el aprendizaje de diversas lenguas favorece el desarrollo de la capacidad intelectual y de comunicación de las personas?”

El Sr. Cantó reitera los argumentos ya apuntados e insiste en la propuesta de su grupo en relación con este asunto.

La Sra. Pérez, finaliza realizando la siguiente intervención:

“Les repetimos que no ha habido ninguna modificación en la normativa de evaluación del funcionariado y por ello no podemos votar a favor esta moción, porque están hablando de un hecho hipotético.

Para terminar les decimos que para nosotros las lenguas tienen que ir de la mano y no utilizarlas como arma política, como hacen ustedes, porque el aprendizaje del valenciano permite a los jóvenes segorbinos ser más competitivos, estar más preparados y poder competir en igualdad de condiciones con jóvenes de otras poblaciones de la comunidad valenciana.”

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, éste por seis votos a favor de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, D. Ignacio Cantó, Dña. Ángeles Gómez y Dña. Estefanía Sales, y siete votos en contra de D. Rafael Magdalena, D: Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. Yolanda Sebastián, D. Enrique Mañez y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, acordó:

Primero.- Desestimar el voto particular presentado

Segundo.- Desestimar la moción presentada por el grupo municipal popular respecto al uso del valenciano.

## **22.- MOCIÓN DEL P.P. SOBRE EL PLAN DE LUCHA ANTIMOSQUITOS EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN.**

El grupo municipal popular ha presentado la siguiente moción:

*“La Provincia de Castellón lleva sufriendo en los últimos años, una fuerte plaga de mosquito tigre (Aedes Albopictus) y de mosca negra, siendo especialmente virulenta en este último año.*

*El Aedes Albopictus es una especie de mosquito localizada en 2004 en Cataluña y en 2005 en la Comunidad Valenciana, según el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medios Ambiente.*

*Muchos han sido los esfuerzos y medios, tanto técnicos, económicos y humanos que los municipios de la provincia afectados por esta plaga, han destinado en sus presupuestos de forma ordinaria y extraordinaria, para intentar mitigar esta problemática, habiendo sido prácticamente imposible de reducir hasta la fecha.*

*Dado que, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, se plantea como objetivos básicos: clarificar las competencias municipales para evitar duplicidades con las competencias de otras administraciones de forma que se haga efectivo el principio “una administración, una competencia”, racionalizar la estructura organizativa de la administración local de acuerdo con los principios de eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera, garantizar un control financiero y presupuestario más riguroso y favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas.*

*Y en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la referenciada Ley 27/2013, de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, establece en su apartado 2.J) que la “protección de la salubridad pública” es una materia competencia propia del municipio que deberá ejercerse en los términos de la legislación del estado y de las comunidades autónomas.*

*Así pues, con este ámbito competencial, la Diputación Provincial de Castellón durante el ejercicio 2015, ha optado por la forma competencial descrita en el artículo 36.1.B) de la LBRL, mediante las ayudas económicas a los ayuntamientos ofertadas en las siguientes convocatorias públicas:*

- *Convocatoria para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Castellón para la realización de*

*campañas de desratización, desinfección y desinsectación en edificios municipales y alcantarillado; prevención y control de la legionelosis y control de moscas y mosquitos, por importe de 50.000 euros. Acogiéndose a la misma 73 municipios.*

- *Convocatoria de las subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Castellón para la realización de tratamientos de control, con carácter de urgencia, sobre poblaciones de plagas de mosquitos y moscas, vectores de enfermedades, por importe de 150.000 euros.*

*Por tanto, en este último ejercicio 2015, la Diputación ha destinado más de 200.000 de euros para convocatorias de subvenciones a ayuntamientos, para la realización de tratamientos de control y campañas de desinsectación.*

*Cabe recordar que el 40% del territorio de la Comunidad Valenciana, cuenta con alguna figura de protección Ley 11/1994 de 27 de Diciembre de la Generalitat Valenciana de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana, y que por ello, requiere de autorización de la propia Generalitat para cualquier tratamiento o intervención.*

*La Provincia de Castellón tiene en su territorio diversas figuras de protección ambiental, como 7 Parques Naturales, 23 Lugares de Interés Comunitario (LIC), 12 zonas ZEPA, 11 Zonas Húmedas, 82 Microreservas, 1 Paisaje Protegido o 20 Parajes Naturales Municipales.*

*Muchos de estos lugares son grandes zonas de superficie y en muchas de ellas se dan las condiciones idóneas para la proliferación del mosquito tigre, y siendo en todas estas Figuras de Protección Ambiental, necesaria la autorización por parte de Generalitat Valenciana para acometer cualquier tipo de tratamiento ó intervención, ya que entra dentro de su ámbito competencial.*

*La Provincia de Castellón, es según el European Centre For Disease Prevention And Control (ECDC), organismo dependiente de la Unión Europea encargado entre otras cosas, del estudio de enfermedades infecciosas, uno de los territorios europeos más castigados por esta problemática junto a Valencia, Alicante, Cataluña, Murcia y Baleares.*

*Zona donde el mosquito tigre, tiene una población establecida, con capacidad para "reproducirse e hibernar " en el nivel de afección más alto establecido por el citado estudio del ECDC.*

*Por todos los motivos expuestos, resulta indispensable profundizar en la estrategia global que lleva a cabo la Diputación junto a algunos ayuntamientos y que el Gobierno Valenciano asuma también su responsabilidad.*

*En la reunión del pasado 22 de septiembre entre los presidentes provincial y autonómico se habló sobre la posibilidad de incrementar la colaboración entre la administración provincial y autonómica en base a seis ejes: libros de texto, empleo, seguridad, turismo, movilidad y salud pública.*

*Por todo cuanto antecede, el Grupo Popular, somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO*

*Primero.- Solicitar a la Generalitat Valenciana un convenio específico para el tratamiento de la plaga de mosquito tigre y mosca negra con una aportación de 300.000 euros, a la que la Diputación añadirá otros 300.000 euros, mientras que los municipios, en proporción a su tamaño, aportarían 150.000 euros, alcanzando una cantidad total de 750.000 euros, para hacer más eficaz esta lucha.*

*Segundo.- Esta proporción media de ayudas 40%, 40% y 20% de Generalitat, Diputación y municipios, vendrá reflejada en la consiguiente orden de ayudas, que ponderará la aportación de los municipios en función de su población.*

*Tercero.- Instar a la Generalitat Valenciana a que autorice o ceda la competencia para el tratamiento de plagas a la Diputación de Castellón.*

*Cuarto.- Solicitar a la Generalitat Valenciana la designación de técnicos de las consellerias de Medio Ambiente, Agricultura y de Sanidad, y de su colaboración en la Comisión de Vectores de la Diputación de Castellón.*

*Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana y a los ayuntamientos de la Provincia de Castellón.”*

Al haber sido desestimada la moción por la Comisión Informativa, por parte del grupo municipal popular se defiende el voto particular en defensa de la misma.

Toma la palabra el Sr. Hervás apuntando que se trata de un tema de salubridad pública en el que la prevención da muy buenos resultados, siendo conveniente y adecuada la actuación conjunta de las tres administraciones para coordinar los trabajos y unir los esfuerzos en materia de desinsectación y desratización dado que se entremezclan competencias y es imprescindible ser operativos estableciendo convenios interadministrativos.

El Sr. Gil responde que esta moción no le corresponde a este pleno municipal, sino que más bien afecta a la Diputación y a la Conselleria correspondiente puesto que no es al ayuntamiento a quien le toca instar e impulsar estas actuaciones; no obstante,

señala que cuando se convoquen las ayudas para esta materia, el ayuntamiento se sumará a las mismas.

En turno de réplica, el Sr. Hervás afirma que la propuesta es una oportunidad de colaboración con la Diputación de Castellón y con la comunidad autónoma que es quien, efectivamente, tiene la competencia, señalando que los ayuntamientos tienen los recursos limitados y están abocados a conveniar con las otras administraciones estas materias.

El Sr. Gil insiste en que se trata de una moción de la Diputación más que de los ayuntamientos y debe gestionarla la citada Diputación.

El Sr. Hervás pide aunar fuerzas de las distintas administraciones públicas para que se dé una solución conjunta a este problema; respondiendo el Sr. Gil que el ayuntamiento no debe hacer de portavoz de la Diputación ante la Consellería.

El Sr. Hervás solicita de la Alcaldía que se dirija a su grupo con educación y respeto.

El Sr. Alcalde señala que se trata a todos con educación y respeto, y sin ánimo de ofender.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, éste por seis votos a favor de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, D. Ignacio Cantó, Dña. Ángeles Gómez y Dña. Estefanía Sales, y siete votos en contra de D. Rafael Magdalena, D: Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. Yolanda Sebastián, D. Enrique Mañez y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, acordó:

Primero.- Desestimar el voto particular presentado

Segundo.- Desestimar la moción presentada por el grupo municipal popular respecto al Plan de lucha antimosquitos en la provincia de Castellón.

### **23.- MOCIÓN DEL P.P. SOBRE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE MONTES Y APROVECHAMIENTO MASA FORESTAL.**

Se transcribe la moción presentada por el grupo municipal Popular que es del siguiente tenor:

*“Los montes de la provincia de Castellón han sido objeto en el pasado de un aprovechamiento no solo maderero y de leñas, sino de biomasa en general, que se destinaba principalmente para uso energético en industrias locales, tales como alfarerías, fábricas de azulejos, fábricas de yesos, tejas, hornos, etcétera.*

*Sin embargo, hace ya algunas décadas, la mayoría de estas prácticas de aprovechamiento son inexistentes debido principalmente a la continua depreciación económica de su producción.*

*Esta situación, junto con el abandono de terrenos tradicionalmente de uso agrícola, sumado a la falta de inversión en materia de tratamientos selvícolas de las zonas de regeneración natural, muy prolífica en nuestro entorno, ha supuesto una profunda modificación en la estructura de las masas forestales de nuestros montes, dando lugar por una parte, a la invasión de vegetación de dichos terrenos agrícolas, y por otra, al aumento de su densidad, conformando una continuidad vertical y horizontal del combustible que favorecen de manera extraordinaria la propagación de los incendios forestales.*

*Además, tras más de una década de mejora en la lucha contra los incendios forestales, hemos conseguido reducir de manera muy significativa el número de incendios, así como la superficie afectada por ellos, teniendo sin embargo un efecto negativo en lo que a la ordenación de nuestros montes se refiere, ya que el crecimiento de la vegetación está consolidando estructuras forestales impenetrables y con un potencial de ignición y propagación muy elevado.*

*Así pues, nos encontramos con la paradoja de que a una extraordinaria mejoría en la lucha contra los incendios forestales, se corresponde proporcionalmente al aumento del riesgo de siniestros de difícil intervención para su extinción.*

*Por otra parte, otra de las importantes consecuencias negativas de este cambio de régimen socioeconómico, ha sido la despoblación de las zonas rurales como consecuencia de la falta de empleo.*

*Ante este escenario, se hace conveniente abordar el problema de la gestión del territorio a través de una adecuada ordenación y gestión de los recursos forestales. Es en este aspecto, donde los combustibles forestales, es decir, el aprovechamiento de la biomasa, se constituye como factor clave en la estrategia de prevención de incendios y creación de empleo en el ámbito rural.*

*Para dar viabilidad a dicha estrategia, se hace necesario articular el gran potencial de biomasa existente en nuestros montes, convenientemente con la Generalitat Valenciana, a través de dos actuaciones prioritarias:*

**1.- Fomento de un Plan de Sustitución de Calderas** tradicionales en edificios de administraciones públicas por calderas de biomasa.

*Las calderas de pellet o microastilla presentan grandes ventajas:*

- *La biomasa, su combustible, es un recurso energético ecológico, ya que se genera en los ecosistemas naturales y forma parte de las energías renovables.*
- *Es una fuente de energía con un bajo índice contaminante ya que no contribuye al efecto invernadero.*
- *Al ser una fuente de energía renovable, disminuye la dependencia de los combustibles fósiles.*
- *Ayuda al uso de los residuos de otras industrias, además de los procedentes de nuestros montes.*
- *Supone un ahorro energético ya que tiene un coste de producción inferior al de la energía convencional, llegando a ser hasta cuatro veces más económica.*
- *Disponibilidad de tecnología muy avanzada, con garantía de funcionamiento, alto rendimiento, y fiabilidad.*

**2.- Ejecución de un Plan de Actuación Forestal**

*Los objetivos de este plan serían los siguientes:*

- *Reducción de la densidad de la masa forestal en su continuidad horizontal y vertical, con objeto de disminuir la virulencia del fuego en caso de incendio. Así mismo, con la reducción de la densidad, se conseguiría una mejora de su calidad y disminuiría el riesgo de ignición y de propagación al reducir la carga de combustible.*
- *Mantenimiento de las infraestructuras de prevención de incendios (pistas forestales), con el objetivo de que éstas sigan sirviendo como apoyo y acceso en caso de incendios.*

- *Realización de fajas de defensa y cortafuegos que reduzcan la capacidad de propagación de los incendios.*
- *Aprovechamiento de los recursos forestales para su uso energético, en forma de biomasa, que redunde en la actividad económica de las zonas rurales y contribuya a evitar su despoblación.*

*Además, a través de la ejecución de este plan, se conseguiría la creación de puestos de trabajo en las zonas rurales ya que se haría necesaria la contratación de brigadas forestales durante un período de 9 meses. Este sería el tiempo estimado para la ejecución anual, dado que en los meses estivales de julio, agosto y septiembre, cesarían los trabajos al ser esta época los niveles de preemergencia por incendios forestales elevados y que impiden la ejecución de las labores en el monte que comporten riesgo de ignición.*

*Cada brigada estaría compuesta por 4 peones especialistas y un capataz, dispondrían del equipamiento y las herramientas manuales y mecánicas para desarrollar su trabajo.*

*Se estima que para la correcta ejecución del plan, sería necesaria la contratación de 18 brigadas, que se ubicarían en los municipios cercanos a las zonas de trabajo previamente planificadas, generando 90 puestos de trabajo directo.*

*Para la ejecución de dicho plan, sería necesaria una dotación económica que ascendería a 2.000.000 de euros, que debería conveniarse con la Generalitat.*

*En la reunión del pasado 22 de septiembre entre los presidentes provincial y autonómico se habló sobre la posibilidad de incrementar la colaboración entre ambas administraciones en base a seis ejes: libros de texto, empleo, seguridad, turismo, movilidad y salud pública.*

*Por todo cuanto antecede, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Primero.- Solicitar a la Generalitat Valenciana un convenio específico para el mantenimiento y limpieza de montes, el aprovechamiento de masa forestal y de sustitución de calderas.*

*Segundo.- Instar a la Generalitat Valenciana a que aporte 1.000.000 euros al Plan de actuación para el mantenimiento y limpieza de montes y aprovechamiento de masa forestal que se sumará al 1.000.000 de euros que aportará la propia Diputación.”*

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana y a los ayuntamientos de la Provincia de Castellón.

Toma la palabra el Sr. Barrachina indicando que se trata de una moción preventiva con la finalidad de evitar incendios, y la califica de razonable ante el gran riesgo que se prevé para el próximo verano. Por ello deberían empezar a trabajar durante el mes de enero 18 brigadas, y si bien es una competencia de la Generalitat, Segorbe debe hacer saber a ésta la gran necesidad de acometer la limpieza de los montes.

El Sr. Gil afirma que esta moción es similar a la anterior en cuanto que se pretende que el ayuntamiento adopte un acuerdo que corresponde a la Diputación y este ayuntamiento no está dispuesto a entrar en ningún tipo de guerra entre la Diputación y la Consellería. Muestra su acuerdo con la propuesta por la importancia de la limpieza forestal, pero insiste en que no se trata de una competencia municipal.

El Sr. Barrachina replica que la propuesta es instar a la consellería puesto que ésta es la que tiene la competencia en esta materia, y ante el riesgo futuro, requerirle para que tome las medidas pertinentes, puesto que se trata de una competencia exclusiva de la Generalitat, poniendo dinero la Diputación para la contratación de brigadas y la limpieza de los montes.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, éste por seis votos a favor de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, D. Ignacio Cantó, Dña. Ángeles Gómez y Dña. Estefanía Sales, y siete votos en contra de D. Rafael Magdalena, D: Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. Yolanda Sebastián, D. Enrique Mañez y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, acordó:

Desestimar la moción presentada por el grupo municipal popular respecto al mantenimiento y limpieza de montes y aprovechamiento masa forestal.

#### **24.- MOCIÓN DEL P.P. SOBRE EL PLAN CONJUNTO DE EMPLEO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

El grupo municipal popular ha presentado la siguiente moción:

*“A pesar de la mejora de la economía y de la disminución del desempleo en la provincia de Castellón, ayudar en la creación de puestos de trabajo debe*

*seguir siendo la prioridad de todos. Y para conseguir este objetivo es necesaria la máxima lealtad y disposición a colaborar de todas las administraciones públicas.*

*Por ello, es necesario que la Generalitat Valenciana incluya, en sus presupuestos de 2016, partidas específicas para impulsar un Plan de Empleo Conjunto con el resto de las Administraciones Públicas Valencianas, como el que se ha realizado en 2015, que garantiza obras y una mejora de los servicios de interés general o social, además de estar fomentando el empleo en la provincia de Castellón, especialmente entre los colectivos más necesitados.*

*La Generalitat ha previsto casi 3.000 millones de euros más respecto al año pasado y, sin embargo, a la provincia de Castellón no va a llegar ni un euro más durante 2016. Tanto es así que en la provincia de Castellón las actuaciones previstas por la Generalitat van a disminuir un 47% para el próximo ejercicio pese al incremento del 12% del Gobierno de España con 1.600 millones de euros más en concepto de financiación y a la previsión de ingresos 1.350 millones de euros que no existen, lo que va suponer un grave perjuicio para la Comunitat al tener una previsión de ingresos y gastos que no es real.*

*Cabe señalar que el Consell ha prescindido de partidas para la creación de empleo. En el caso de la provincia de Castellón, las cuentas no incluyen la inversión destinada a un nuevo Plan de Empleo Conjunto para 2016.*

*El Gobierno Provincial va a seguir apostando por el empleo y la creación de oportunidades, de hecho la Diputación de Castellón ya acordó en el Pleno, del pasado 27 de octubre, incluir 600.000 €, en sus Presupuestos del 2016, para gestionar este Plan de Empleo Conjunto entre los 135 ayuntamientos de la provincia y ayudar a mejorar los servicios que reciben los vecinos y fomentar el empleo en la provincia.*

*La Diputación de Castellón ha vuelto a dar buen ejemplo de agilidad administrativa y técnica a favor de la creación de puestos de trabajo en la provincia de Castellón al haber realizado ya la distribución íntegra, a través de criterios justos y en igualdad de condiciones para todo el territorio castellonense, de la subvención del 1.095.640 euros entre los 100 ayuntamientos que solicitaron adherirse al Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Valencianas 2015 y que crearán alrededor de 500 nuevos puestos de trabajo.*

*Cabe señalar que la institución provincial gestiona y coordina este programa de empleo, financiándolo, a partes iguales, al 66% junto con la Generalitat. Aunque todavía está pendiente de que la Generalitat transfiera su aportación para este año. Y que los Ayuntamientos beneficiarios financian, al menos, una cantidad equivalente al 33% de la ayuda solicitada. No obstante,*

*pueden complementar el proyecto con fondos adicionales a fin de ampliar el número, la duración y/o la jornada de los contratos*

*Las bases del Plan de Empleo Conjunto contemplan una serie de condiciones de los contratos para garantizar los derechos de los trabajadores y la calidad de esos empleos; ya que los ayuntamientos contratan a técnicos y personal para aumentar los servicios municipales que prestan a los vecinos, con la duración para realizar las tareas que elige el Ayuntamiento y asimilando los contratos y su retribución a las mismas condiciones que tienen los empleados públicos del Ayuntamiento.*

*En el presupuesto de la Generalitat Valenciana se ha decidido obviar cuestiones fundamentales que los vecinos y los alcaldes de la provincia –de todos los signos políticos- habían planteado como necesidades para este año.*

*Desde el Grupo Municipal Popular queremos destacar que nuestra provincia está por encima de cualquier color político, como así lo demuestra el Gobierno Provincial, que asume las peticiones de todos los ayuntamientos, sean del color que sean. Esperamos que aquellos partidos que ahora forman gobierno en Valencia no olviden nuestras necesidades actuales y colaboren en mejorar la calidad de vida, los servicios y el empleo en toda la provincia de Castellón.*

*Por todo cuanto antecede, el Grupo Popular, somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO*

*Primero.- Instar al Consell a que incluya en los Presupuestos del 2016 de la Generalitat Valenciana el Plan Conjunto de Empleo de las Administraciones Públicas 2016, dotando 600.000 € para la provincia, al igual que ya ha acordado la Diputación de Castellón.*

*Segundo.- Que la Diputación de Castellón incluya 600.000 € en sus presupuestos del 2016, para gestionar este plan de Empleo Conjunto entre los 135 ayuntamientos de la provincia para mejorar los servicios que reciben los vecinos y fomentar el empleo en la provincia de Castellón.*

*Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Generalitat Valenciana y a los ayuntamientos de la provincia de Castellón, que deberán aportar los 600.000 euros restantes hasta alcanzar el global de 1.800.000 euros.”*

*Al haber sido desestimada la moción por la Comisión Informativa, por parte del grupo municipal popular se defiende el voto particular en defensa de la misma.*

*Toma la palabra la Sra. Sales dando lectura a la siguiente intervención:*

“A pesar de la mejora de la economía y de la disminución del desempleo en la provincia de Castellón (que ha pasado de destruir empleo a construir casi 1500 parados menos mensualmente, en tan sólo cuatro años), ayudar en la creación de puestos de trabajo debe seguir siendo la prioridad de todos. Para conseguirlo es necesaria la máxima lealtad y disposición a colaborar de todas las administraciones públicas.

El Plan de Empleo Conjunto contempla una serie de condiciones de los contratos para garantizar los derechos de los trabajadores y la calidad de esos empleos; ya que los ayuntamientos contratan a los trabajadores y personal para aumentar los servicios municipales que prestan a los vecinos, con la duración para realizar las tareas que elige el Ayuntamiento y asimilando los contratos y su retribución a las mismas condiciones que tienen los empleados públicos del Ayuntamiento.

Este Plan de Empleo supone una gestión y coordinación de las tres instituciones como son los propios Ayuntamientos, la Diputación de Castellón y la Generalitat Valenciana. La Diputación, como muestra de agilidad técnica y administrativa a favor de la creación de empleo ya ha realizado la distribución íntegra de la subvención que asciende a más de 1 millón de euros pero, por el contrario, la Generalitat de Ximo Puig ha paralizado este tipo de políticas en creación de empleo.

Por ello, pedimos al Ayuntamiento de Segorbe a que inste a la a acogerse al Plan de Empleo Conjunto, que ha sido paralizado por la Generalitat sin atender a razones ni admitir que era una buena actuación para la creación de empleo, gastando como único argumento que era un plan creado por el gobierno popular. Con esta paralización deja fuera a 100 municipios de la provincia, entre ellos Segorbe, los cuales ya se habían acogido a estas ayudas.”

El Sr. Mañez entiende que este ayuntamiento no tiene porqué ser intermediario ni instrumento de nadie para ir en contra del Consell, defendiendo en cualquier caso el ámbito competencial municipal que no se ve afectado por esta propuesta.

La Sra. Sales replica que este plan de empleo conjunto ha sido paralizado por el presidente Puig y sí que afecta al beneficio general de los segorbinos, pidiendo a los grupos del equipo de gobierno que apoyen la moción.

El Sr. Mañez reitera sus argumentos e insiste en el tema de las competencias municipales.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, éste por seis votos a favor de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, D. Ignacio Cantó, Dña. Ángeles Gómez y Dña. Estefanía Sales, y siete votos en contra de D. Rafael Magdalena, D: Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. Yolanda Sebastián, D. Enrique Mañez y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, acordó:

Primero.- Desestimar el voto particular presentado

Segundo.- Desestimar la moción presentada por el grupo municipal popular respecto al Plan Conjunto de Empleo.

## **25.- MOCION DEL P.P. SOBRE PATRIMONIO.**

El grupo municipal popular ha presentado la siguiente moción:

*“Recientemente desde el ayuntamiento se anunció la paralización del actual plan de obras de rehabilitación del casco histórico de la ciudad de Segorbe, denominado despectivamente “plan de demoliciones”.*

*La inmensa mayoría de los segorbinos se sientes enormemente orgullosos de la recuperación de nuestro centro histórico y de los esfuerzos que durante los últimos veinte años, los segorbinos, su ayuntamiento y el gobierno valenciano han hecho, invirtiendo millones de euros y convirtiéndonos en una ciudad premiada múltiplemente por su tarea restauradora.*

*Desde que Segorbe emprendió su apuesta por potenciar su atractivo patrimonial y turístico, la ciudad ha pasado de tener cero plazas hoteleras a casi doscientas, que disfrutan, entre otras cosas, del acueducto, la murallas y las torres rehabilitadas y musearizadas.*

*En la actualidad el ayuntamiento tiene en su presupuesto sin ejecutar, entre otras actuaciones, 220.000 euros de recursos propios en el presupuesto de 2015 -el presupuesto subvencionado asciende a 900.000€- para el aparcamiento y el ensanchamiento de la calle del Argén, lo que facilitará la vida de sus vecinos y atraerá a un mayor número de turistas.*

*Ello es parte del último convenio modificado y rubricado el 11 de julio de 2014, con un importe de 2.460.000 euros del convenio destinados a la rehabilitación y recuperación del patrimonio segorbino, de los cuales 1.968.000 están financiados por la Generalitat, un 80%, y de ellos, según los datos que conocemos resta por ejecutar aproximadamente 1.937.000€, de los cuales 1.550.000 sería subvencionado.*

*Por todo cuanto antecede, el Grupo Popular, somete a debate y votación ante este Pleno, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO*

*1. Que el ayuntamiento de Segorbe continúe con la rehabilitación del casco histórico y mantenga el acuerdo con la Consellería por el cual se subvenciona un 80% de las actuaciones pendientes de realizar.*

2. *Que prosiga las negociaciones para la adquisición voluntaria de los inmuebles tasados en el convenio y que permitirían seguir liberando parte de nuestro patrimonio oculto, tanto la muralla, como la Catedral-Basílica y la iglesia de San Joaquín y Santa Ana.*

3. *Que lleve a cabo las obras que tiene en su presupuesto sin ejecutar, del aparcamiento y el ensanche de la calle del Argén.”*

Al haber sido desestimada la moción por la Comisión Informativa, por parte del grupo municipal popular se defiende el voto particular en defensa de la misma.

Toma la palabra la Sra. Climent dando lectura a la siguiente intervención:

“Patrimonio es la herencia cultural propia de un pueblo, ciudad o comunidad, con la que vivimos en la actualidad y que podemos transmitir a las generaciones presentes y futuras.

Segorbe emprendió la apuesta de la Rehabilitación del Patrimonio en 1992 con las primeras excavaciones arqueológicas en el monasterio de los Jerónimos de La Esperanza, luego se continuó en 1994,1995 y 1996, con el entonces todavía inexplorado Cerro de la Estrella.

En el 1996, la Dirección General de Patrimonio declaró Bien de Interés Cultural (BIC) a la Catedral Basílica de Segorbe y, en el 1998, se aprobó el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Antiguo (PEPRI), con su catálogo de edificios y lugares de interés.

Por esas mismas fechas, se presentó ante el Ayuntamiento un proyecto de recuperación de las Murallas Medievales de Segorbe.

En el año 2000 se iniciaba la primera de las actuaciones de restauración en el Arco de la Verónica, con él comenzó un proceso que no ha cesado desde entonces, se continuó con el Acueducto Medieval, Las Murallas del Argén, y con la llegada de la exposición de la Luz de las Imágenes a Segorbe, y ayudados con una masiva llegada de inversiones, se hizo una gran transformación, restaurando la Catedral Basílica, la iglesia de San Martín, San Joaquín y Santa Ana y del Seminario.

Se continuó con la Torre del Campanario, la de La Cárcel, y el Portal de Teruel, llegándole el turno a la Muralla del Argén donde se sacaron dos Arcos Islámicos

Todo esto, abría los ojos a nuestros ciudadanos y asentaba el proyecto de restauración y rehabilitación que Segorbe necesitaba.

Paralelamente a todo esto, se hacían intervenciones y excavaciones arqueológicas, se intervenía en calles y plazas y se rehabilitaron muchas viviendas amparándose en la declaración como Área de Rehabilitación del Casco Histórico.

En el año 2002, se concedió a Segorbe el distintivo de BIC para el conjunto Histórico de nuestra Ciudad y su Catedral Basílica, se reconocía así el valor patrimonial del Casco Antiguo, con su Castillo, sus Murallas y sus Torres, Iglesias, Conventos, desde ese mismo instante, fueron estimados formalmente como “elementos singulares y de especial valor cultural”.

La inmensa mayoría de los segorbinos, nos sentimos enormemente orgullosos de la recuperación de nuestro centro histórico, desde que se emprendió esta apuesta Segorbe ha pasado de cero plazas hoteleras, a casi doscientas.

La rehabilitación también deja dinero en jornales para los vecinos, trae turistas para ver todo nuestro patrimonio, y en esas visitas es normal que se deje dinero en la

restauración y en nuestro comercio, y para que esto siga y se incremente, se tiene que continuar con la línea de recuperación de nuestro Patrimonio oculto, tanto en la Muralla, como en la Catedral Basílica y en la Iglesia de San Joaquín y Santa Ana.

Resulta incomprensible, que a todo esto explicado, el actual equipo de gobierno lo llame “plan de demoliciones” y quiera paralizar el actual convenio de rehabilitación, dejando de ejecutar del presupuesto del 2015 ,entre otras actuaciones ya previstas y acordadas , los 220.000 Euros para el aparcamiento y el ensanche de la calle del Argén, pues también entendemos ,que todo esto va de la mano de la habitabilidad de las casas, porque la mayoría de las familias tiene coche y este aparcamiento es necesario en esta zona, tanto para los vecinos ,como para los visitantes.”

El Sr. Gómez puntualiza que el convenio con la Generalidad en esta materia no se perderá de ninguna de las maneras, y se realizará, si bien no con las actuaciones previstas por el anterior equipo de gobierno.

Afirma que desde la oposición se ha trasladado a los ciudadanos la idea de que no se van a hacer las actuaciones en materia de patrimonio previstas en el correspondiente convenio, y es absolutamente falsa dicha aseveración, puesto que pretenden no ser iluminados o visionarios en cuanto al futuro de Segorbe, sino contar con todos los técnicos en esta materia, llegando a un consenso patrimonial y urbanístico.

La Sra. Climent apunta la lógica de no llevar a cabo los proyectos previstos por el partido popular, pero entiende que se va a perder un tiempo precioso en la defensa y ejecución del patrimonio de la ciudad.

El Sr. Gómez reitera que no se va a perder el tiempo, sino que se van a adoptar las medidas necesarias una vez que se cuente con el asesoramiento de todos los técnicos implicados en esta materia.

Sometido el asunto a la consideración del Pleno, éste por seis votos a favor de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, D. Ignacio Cantó, Dña. Ángeles Gómez y Dña. Estefanía Sales, y siete votos en contra de D. Rafael Magdalena, D: Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil, Dña. Yolanda Sebastián, D. Enrique Mañez y Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, acordó:

Primero.- Desestimar el voto particular presentado

Segundo.- Desestimar la moción presentada por el grupo municipal popular respecto al patrimonio.

**26.- CESIÓN A IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. DEL USO DE LOS TERRENOS NECESARIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN EN EL P.I. “LA ESPERANZA”.**

El Sr. Alcalde explica el contenido de la propuesta basada en la necesidad de ceder a Iberdrola los terrenos necesarios para ubicar los centros de transformación en el polígono de La Esperanza.

Atendido que tras la realización de las obras de urbanización y puesta en funcionamiento del Polígono Industrial “La Esperanza” de Segorbe, procede llevar a término la cesión a la sociedad distribuidora de energía eléctrica, de las infraestructuras de tal carácter que han sido finalizadas y de los terrenos sobre los que se asientan.

Atendido que por Resolución de la Alcaldía nº 1163 de fecha 10 de Noviembre de 2015, se autorizó a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la permanencia en los terrenos necesarios para un nuevo centro de reparto CR NANB en la Calle Comunidad de Murcia del Polígono Industrial “La Esperanza”.

Atendida y examinada la documentación relativa a los Centros de Transformación existentes en el Polígono Industrial “La Esperanza” y visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los trece miembros que lo componen, acordó:

Primero.- Ceder a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en la Avda. Hermanos Bou, nº 239 y con domicilio fiscal en Avda. San Adrián, nº 48, 48003 de Bilbao, el uso y disfrute de los terrenos necesarios para la contención y normal operación de los siguientes Centros de Transformación que a continuación se describen, según plano adjunto (incluyendo una franja o espacio perimetral de un metro de anchura para cumplir la reglamentación vigente):

- Centro de transformación denominado Plg. La Esperanza-1, con acceso por la Calle Comunidad de Andalucía, número 14, cuenta con unas dimensiones de edificio de 5,50 m de largo por 2,50 m de ancho que añadiendo la franja perimetral, ocupa un espacio de 7,50 m por 4,50 m, lo que supone una superficie de unos 33,75 m<sup>2</sup>.
- Centro de transformación denominado Plg. La Esperanza-2, con acceso por la Calle Comunidad de Andalucía, número 2, cuenta con unas dimensiones de edificio de 5,50 m de largo por 2,50 m de ancho

que añadiendo la franja perimetral, ocupa un espacio de 7,50 m por 4,50 m, lo que supone una superficie de unos 33,75 m<sup>2</sup>.

- Centro de transformación denominado Plg. La Esperanza-3, con acceso por la Calle Comunidad Islas Canarias, s/nº, cuenta con unas dimensiones de edificio de 7,50 m de largo por 2,50 m de ancho, a lo que añadiéndole la franja perimetral, ocupa un espacio de 9,50 m por 4,50 , lo que supone una superficie de unos 42,75 m<sup>2</sup>.
- Centro de transformación denominado Plg. La Esperanza-4, situado en la parcela con referencia catastral [3255504YK1135N](#), con acceso por la Calle Cantabria, número 5, cuenta con unas dimensiones de edificio de 6,00 m de largo por 2,50 m de ancho que añadiendo la franja perimetral, ocupa un espacio de 7,80 m por 3,55 m, lo que supone una superficie de unos 27,69 m<sup>2</sup>.
- Centro de transformación denominado Plg. La Esperanza-5, situado en la parcela con referencia catastral [3555903YK1135N](#), con acceso por la Calle Comunidad Islas Canarias, número 13, cuenta con unas dimensiones de edificio de 9,6 m de largo por 2,50 m de ancho, a lo que añadiéndole la franja perimetral, ocupa un espacio de 11,6 m por 3,50 , lo que supone una superficie de unos 40,60 m<sup>2</sup>.

Segundo.- Comunicar al concesionario de parte del vial Islas Canarias en el que se encuentra el Centro de transformación denominado Plg. La Esperanza-5 que la concesión administrativa de uso privativo en cumplimiento de la Providencia de la Alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2013 se entiende sin perjuicio de los derechos preexistentes en el referido vial, en concreto referente a las instalaciones eléctricas presentes y las que puedan ser necesarias instalar en un futuro por la empresa distribuidora, manteniendo el derecho de paso y permanencia para cables de conducción eléctrica, así como de los dispositivos necesarios para su apoyo o fijación, y el derecho de paso de personal, vehículos y materiales las 24 horas del día, para su ejecución, mantenimiento y reparación.

Tercero.- En los terrenos de propiedad municipal donde existen tendidos de líneas eléctricas de baja y media tensión, se autoriza a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. o empresa sucesora, al paso de personal, vehículos y materiales, a cualquier hora del día, así como para el establecimiento, permanencia y reparación a que hubiera lugar en el futuro, de las instalaciones eléctricas indicadas.

Cuarto.- La cesión se realiza libre de cargas y gravámenes sin cargo pendiente por ningún concepto y sin que Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. se subrogue en obligación personal alguna, que el Ayuntamiento de Segorbe hubiera podido contraer con personas físicas, jurídicas o administraciones públicas.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. y al concesionario de parte del vial Islas Canarias.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía en cuanto sea menester para el cumplimiento de estos acuerdos, expresamente para la formalización de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para este fin.

## **27.- MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO MUNICIPAL.**

El Sr. Alcalde explica que el horario de los plenos del ayuntamiento de Segorbe es anacrónico y poco utilizado en otros consistorios. Señala que normalmente los plenos se celebran, bien por la mañana o por la tarde, pero normalmente nunca por la noche. Por todo ello se propone a este pleno la modificación del horario del mismo adecuándolo a la realidad social y celebrando las sesiones los miércoles a las 12 horas de la mañana.

El Sr. Hervás expresa la esperanza que albergaba de que la propuesta fuera modificada puesto que con la misma más de la mitad de las personas presentes en el salón no podrán acudir a este pleno, puesto que a un autónomo, estudiante o trabajador le será imposible acudir a las sesiones al coincidir con su horario de trabajo, y se pregunta si esta medida es porque el equipo de gobierno tiene algo que esconder.

Afirma que esta propuesta corta e impide la participación de la sociedad segorbina en los asuntos municipales, calificando la propuesta como perjudicial para la mayoría de los segorbinos, y reitera su propuesta para que los plenos se pudieran celebrar a las 19.30 o 20 horas en aras de la participación y no a las 12 como se propone.

Por otra parte, dicho horario hará que el Concejil Sr. Barrachina tenga muy difícil, si no imposible, su asistencia puesto que coincidirán las sesiones del pleno con las del Congreso de los Diputados.

En turno de réplica, la Sra. Sebastián niega que el equipo de gobierno esconda algo con esta propuesta, y puntualiza que previamente se había planteado la celebración del pleno los lunes a las 12, y a los miembros del partido popular no les parecía mal, permitiendo así que el Sr. Miguel Barrachina pudiera acudir. A la vista de lo anterior, afirma que todos los argumentos a favor de la participación ciudadana no responden a la realidad, sino a una actuación estratégica del partido popular ya que, si los plenos se celebraban el lunes no tenían inconveniente, y si se celebraban los miércoles ello sería motivado por un deseo de manipulación y ocultamiento del equipo de gobierno, por lo que insiste en que los argumentos no son válidos.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde reconociendo que el cambio de hora propuesto siempre afectará a alguien que no podrá acudir, independientemente de la hora que finalmente se fijara, pero no se puede defender, como hace la oposición, que este cambio tenga como objetivo esconder las actuaciones por parte del equipo de gobierno.

Afirma que se han barajado distintas propuestas y todo ello antes de que el Sr. Barrachina optara al Congreso, lo que evidencia la falta de intencionalidad de este equipo de gobierno a pesar de lo señalado por el partido popular.

El Sr. Hervás se muestra sorprendido por el cambio de horario para beneficiar a cuatro concejales y marginar a los ciudadanos, insistiendo en que la celebración de los plenos por la mañana impedirá la asistencia de muchos colectivos.

La Sra. Sebastián insiste en la contradicción que supone la posición del partido popular dado que éste veía correcta la celebración de los plenos el lunes por la mañana pero no los miércoles, entendiendo que no es la participación ciudadana la que defienden, sino la participación del Sr. Barrachina.

El Sr. Hervás niega que apoyaran la celebración un día concreto, y reitera que este cambio perjudicará a muchos ciudadanos que no podrán acudir a las sesiones plenarias.

El Sr. Alcalde, cerrando el debate, muestra su preocupación por los ciudadanos y su participación en los asuntos públicos, insistiendo en que siempre existirá algún colectivo al que el horario no le convenga. Indica que este cambio no persigue, de ninguna de las maneras, marginar a nadie, sino exclusivamente optimizar el funcionamiento del ayuntamiento, añadiendo que estos plenos son retransmitidos por la televisión local.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el que se establece que el Pleno habrá de fijar la periodicidad de sesiones del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que señala que "el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada dos meses ...".

Atendido lo dispuesto en el art. 47.1 del Texto Refundido en materia de Régimen Local que establece que "las Corporaciones Locales podrán establecer ellas mismas su régimen de sesiones. Los días de las reuniones ordinarias serán fijados previamente por acuerdo de la Corporación".

Considerando que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2015 acordó que las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno tendrían lugar cada dos meses, celebrándose las mismas el primer miércoles de los meses pares del año y a las veintidós horas.

Considerando que el equipo de gobierno está a favor de modificar el horario de las sesiones ordinarias del pleno municipal por entender que el horario nocturno de las 22 horas no es el más adecuado para celebrarlas.

El Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil. Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis votos en contra de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó:

Modificar el horario de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento Pleno, pasando a celebrarse a las doce horas del primer miércoles de los meses pares del año.

### **28.- DAR CUENTA DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2015.**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2012, por parte de la Intervención Municipal se ha facilitado a todos los grupos políticos municipales la información relativa a la ejecución presupuestaria y de tesorería correspondiente al tercer trimestre de 2015.

Quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado de dicha información.

### **29.- DAR CUENTA DEL INFORME EN RELACIÓN CON LAS MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, TERCER TRIMESTRE 2015.**

Se da cuenta al pleno del informe correspondiente al tercer trimestre de 2015 sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2012 de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicho informe consta en el correspondiente expediente, quedando el Ayuntamiento Pleno debidamente enterado.

### **30.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 2 DE OCTUBRE AL 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

Se da cuenta de los decretos de la Alcaldía, dictados desde el 2 de Octubre hasta el 26 de Noviembre de 2015, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Descripción
1000	Antonio Romero Padilla. Solicitud alta en el padrón de habitantes instado por su madre Mercedes Padilla Rios
1001	Rectificación error material o de hecho de la Resolución de fecha 8 de septiembre de 2015 relativo a contrato menor de obras
1002	Multas SEGURA CANO, JOSE JAVIER y otros.
1003	Resolución de la Alcaldía resolviendo escritos presentados por varios vecinos solicitando modificación tratamiento tributación de sus propiedades a efectos del IBI.
1004	Adjudicación contrato menor obras PPYOS 2015, para remodelación de aceras en calle Burriana, calle Valencia, Avda. Constitución y plaza Rey Don Jaime
1005	Aprobación del gasto Plan de Empleo Conjunto
1006	Relación de facturas nº. 42.
1007	Modificación de créditos por: Transferencias de crédito entre partidas de personal.
1008	Solicitud alta en el Padrón de habitantes de INMACULADA PASCUAL OSUNA
1009	Aprobación modificación importe garantía contrato concesión obra pública Hotel Martín El Humano
1010	Aprobación del gasto para la contratación de un trabajador para el servicio de ayuda a domicilio por permiso de asuntos propios de Agustina del Castillo Pérez
1011	Contratación de un trabajador para el servicio de Ayuda a Domicilio por sustitución de permiso de asuntos propios de Agustina del Castillo Pérez
1012	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA GLORIA CUBELLS MOLINA y de ALBERTO FERNANDEZ REQUENA
1013	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA CARMEN COBOS PERNIA.
1014	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de LOREDANA GEANINA BURLA.
1015	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de HECTOR CHOVER PEREZ.
1016	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JOSE BELLOCH RIBELLES.
1017	Nombramiento de Miguel Furio como instructor de los expedientes sancionadores de convivencia ciudadana.
1018	Pago retenciones irpf, mes de septiembre-2015.
1019	Modificación de créditos por: Transferencias de crédito, área de gasto: " Tres ".
1020	Aprobación y pago factura 84/2015 Cosital, curso Mª José Plasencia.
1021	Multas GRABEPLAST SL y otros.
1022	Nombramiento de Francisco Hernandez Sanchez como encargado gral de obras y servicios en sustitución del titular del puesto
1023	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIO SERGIO GONZALES PARVINA
1024	Lista provisional admitidos selección puesto de trabajador familiar para el servicio de ayuda a domicilio
1025	Relación de facturas número 43.
1026	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA DEL ROSARIO GUINEA LARCO.
1027	Anticipo caja fija pago alumnos Centro Ocupacional
1028	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de PRISCILLE MARIE IZIQUE.
1029	Pago a justificar por compra en C. Ocupacional a Pilar García Marco.

1030	Licencia de segregación solicitada por Rafael y María Amparo Velázquez Vázquez en la UE 4 del PGOU
1031	Designación de los días festivos de carácter local para 2016.
1032	Pago recibo préstamo Bankia, importe: 19,29€.
1033	Aprobación gasto contratación trabajador familiar.
1034	Contratación trabajador familiar con carácter temporal durante el proceso selectivo para su cobertura definitiva.
1035	Aprobación Plan Seguridad y Salud de las obras de Remodelación de aceras en calle Burriana, Valencia, avenida Constitución plaza Jaime I
1036	Multas GINES RIVAS EMILIO HONORATO y otros
1037	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ENRIQUE PAYA SAURA, MONTSERRAT RIPELL MULLO y MAURO PAYA RIPELL.
1038	Pago a cuenta factura Iberdrola nº:1300/2008/0212.
1039	Inicio expediente de contratación de los servicios de impresión, fotocopiado y escaneado de documentos del Ayuntamiento de Segorbe
1040	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA GRACIA ROCA MOLINER
1041	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de LUIS MANUEL BAIDES MORENO
1042	Pago IVA tercer trimestre 2015
1043	Modificación de créditos por: Transferencias de crédito, área de gasto: Tres.
1044	Pago a justificar, a M <sup>a</sup> Carmen Cigala Belis, para atender gastos relacionados con la compra de material destinado al programa de actividades acuáticas de la Campaña Deportiva Municipal.
1045	Concesión a perpetuidad nicho núm. 99, Fila 2º, N-5º a favor de Pilar Gil Raro.
1046	Concesión a perpetuidad nicho núm. 103, Fila 2º, N-5ª Cementerio Segorbe a favor de Pilar Gil Raro.
1047	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JOSE MANLLEU CONSUEGRA
1048	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ABDELLAH BELAHOUEL
1049	Wesley Marqués Magalhaes Junior. Solicitud alta en el padrón de habitantes
1050	Pago intereses préstamo Bankia, importe: 137,70€.
1051	Modificación de créditos por : Transferencias de crédito, área de gasto: Tres.
1052	Relación de facturas número 55.
1053	Lista definitiva admitidos selección trabajador Familiar para el servicio de ayuda a domicilio
1054	Aprobación del gasto contratación un profesor de violoncelo
1055	Modificación de créditos por: Transferencias de crédito, área de gasto:Tres.
1056	Amortización anticipada cuotas 2016, bankia
1057	Solicitud alta en el Padrón de habitantes a nombre de MEDJDOUB HAMADDOUCHE
1058	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de COSMIN-CONSTANTIN VASILE
1059	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ZHENG RONGJIN y de JUN SHI.
1060	Aprobación del expediente de contratación de servicios de impresión, fotocopiado y escaneado de documentos del Ayuntamiento de Segorbe, mediante el suministro y mantenimiento de todo el equipamiento necesario
1061	Aprobando la justificación y reconociendo la obligación del pago de la subvención a la AA.VV. Villatorcas.
1062	Aprobando la justificación y el pago de la subvención concedida a la Peña Los Carpicas.
1063	Relación de facturas número 45.

1064	Modificación de créditos por: Transferencias de crédito, área de gasto: Dos.
1065	Aprobación de la certificación núm. 1 y única de las obras de reforma y actualización del edificio Glorieta
1066	Orden de ejecución. Expte 117/15. Resolución definitiva
1067	Iniciación expediente responsabilidad patrimonial por caída de árbol en Sopeña.
1068	Orden de ejecución. Expte 27/15. Resolución definitiva
1069	Concesion de ayudas sociales ayuntamiento de segorbe
1070	Multas ANDACAR 2000 SA y otros
1071	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de JUAN JOSE DURAN PEREZ
1072	Devolución de importe no justificado en la subvención del Plan de Empleo Conjunto de las Admones. Públicas 2014.
1073	Modificación de créditos por: Transferencias de crédito, área de gasto: Cuatro.
1074	Resolución recurso multa Carmen Cortes Ortega
1075	Resolución recurso multa Carmina Chacón Pérez
1076	Multa Encarnación Ruiz Arcas.
1077	Resolución recurso multa Juan Vicente FERNANDEZ HERRERO
1078	Resolución recurso multa Francsico Zarzoso Veza
1079	Resolución recurso VIVAS SERRANO M CARMEN.
1080	Prestaciones Económicas Individualizadas, mes de octubre.
1081	Resolución recurso multa MARTIN BAQUERO MANUEL
1082	Resolución recurso multa GARCIA HIDALGO SAAVEDRA M MERCEDES
1083	Resolución recurso multa ALMER PRADES SILVIA dia 01/08/2015
1084	Resolución recurso multa ALMER PRADES SILVIA dia 03/08/2015
1085	Resolución recurso multa ALMER PRADES SILVIA dia 10/08/2015
1086	Nombramiento comisiones de baremación para la selección de 3 peones de obras y un aux. administrativo para cultura según Plan de Empleo Conjunto con las Administraciones Públicas Valencianas 2015.
1087	Solicitud alta en el Padron de habitantes a nombre de IVAN NAVARRE CRESPO
1088	Pago intereses préstamo Bankia, importe: 95,62€.
1089	Modificación de créditos por: Transferencias de crédito, área de gasto: Cuatro.
1090	Solicitud de alta en el Padrón de Habitates a nombre de RAMON REQUENA CABALLERO.
1091	Solicitud alta en el Padrón de habitantes a nombre de MARIA AMPARO BOLUMAR SIMON
1092	Licencia segregación para dividir una finca en la UE 16 , parcela 4-B, titularidad de Dª. Trinidad Selma Porcar.
1093	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de VASILE CATALIN NAE.
1094	José Miguel Crespo Das y Cristina Díaz Gómez. Solciiitud alta en el padrón de habitantes
1095	Seguros Sociales trabajadores ayuntamiento mes de septiembre 2015
1096	incorporacion a la plantilla del trabajador D. Francisco Bueno Arribas que se encontraba en comisión de servicios
1097	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de RUBEN SOLER RODRIGO.
1098	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ALFONSO MARIEGES HERNANDEZ y JOSEFA MARTINEZ RUIZ.
1099	Expediente sancionador incoado a nombre de D. MAXIMILIANO NICOLAS MARTINEZ

1100	Multas BURBANO GUARANGUAY, NATALIA y otros
1101	Aprobacion del gasto que supone la contratación de un Agente de la Policia Local para sustituir una vacante por comision de servicios
1102	Reconocimiento de servicios prestados y abono de la antigüedad solicitado por D. David Sfamurri Balaguer
1103	Pago intereses préstamo Bankia, importe: 309,43€.
1104	Solicitud alta en el Padrón de habitantes de QASIM WALEED a petición de su padre ARSHAD MEHMOOD.
1105	Productividad trabajadores ayuntamiento mes de octubre 2015
1106	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ALEJANDRO PEREZ FLORES
1107	Resolución iniciando expediente sancionador a D. Julián Lázaro Montesinos
1108	Lista provisional admitidos selección profesor de Violoncello
1109	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA ROSA FUSTE BOSCH y de sus hijos PAU y MARC NAUDEILLO FUSTE
1110	Relación de facturas numero 46.
1111	Pago a justificar a Mª Carmen Cigala Belis para atender gastos relacionados con adquisición de las piezas necesarias para reparar el marcador de la Ciudad Deportiva.
1112	Nomina trabajadores Ayuntamiento mes de octubre 2015
1113	Modificación de crédito por: Transferencias de crédito, área de gasto: Nueve.
1114	Contratacion peones Plan de Empleo Conjunto
1115	Aprobación rectificación errores materiales o de hecho de los pliegos para cotntrato servicios de impresión, tofocopiado y escaneado de documentos
1116	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de SIMONA BAIU
1117	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARIA DE LOS ANGELES PUERTA TAUSTE.
1118	Aprobacion del gasto para la contratación de un trabajador para el servicio de ayuda a domicilio para sustituir permiso por asuntos propios
1119	Resolución devolución fianza presentada por Proceder a la devolución de la fianza depositada por D. RICARDO VENANCIO BELLON y a D. JOSE MANUEL MORENO SEGARRA, stand cerveza artesana
1120	Deficiencias inmueble calle Castellón núm. 10 de Segorbe. Solicitante: Teresa Sebastián Canalda - Presidencia Comunidad Propietarios C/Castellón, 10.
1121	Contratacion de un trabajador para el servicio de Ayuda a Domicilio para sustituir el permiso por AP concedido a la trabajador Mª Teresa Calvo Catalan
1122	Contratación auxiliar administrativo para el Plan de Empleo Conjunto de las administraciones publicas
1123	Resolución reclamación de daños formulada por la comunidadde propietarios de la Plaza Cueva Santa, 1.
1124	Publicacion de la lista definitiva de aspirantes admitidos a la selección de un profesor de violoncello para el conservatorio profesional de música
1125	Publicacion definitiva de la modificacion de la relación de puestos de trabajo
1126	Ampliacion de la jornada a Dña. Concepcion Berga Aguilar por modificacion de las condiciones de su puesto de trabajo aprobadas en la RPT
1127	Renovación Apple Developer Program MemberShip
1128	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de HICHAM BENNAJAH ETAYBI.
1129	Rescisión alquiler plaza de garaje nº 15 del aparcamiento calle marcelino blasco.

1130	Contratación de un Agente de la Policía Local para cubrir la vacante de Pablo Romero Soriano por encontrarse en comisión de servicios
1131	Multas OLMOS TOMAS, LUIS MANUEL y otros.
1132	Relación de facturas número 47.
1133	Pago subvención AMPA Colegio Pintor Camarón en concepto de honorarios profesorado Cole Matinal y Tarde, Aula Mágica y transporte alumnos infantil, durante el mes de septiembre.
1134	Solicitud alta en el Padron de habitantes a petición de MARIA CARMEN CASTRO GARCIA de su hijo CARLOS RAMOS CASTRO
1135	Multas CASTELLONENSE DE REPARACIONES SL.
1136	Anticipo caja fija Centro ocupacional
1137	Pago retenciones nómina octubre/15
1138	Rescisión contrato plaza de alquiler nº 14 aparcamiento calle marcelino blasco por Sonia Doñate Magdalena.
1139	Manuel Vicente Llop Quesada. Solicitud alta en el padrón de habitantes
1140	Pago a hacienda, retenciones irpf, mes de octubre 2015
1141	Aprobación contrato servicios para maquetación, diseño e impresión del periódico municipal
1142	Contratación de un profesor de violoncello para el conservatorio profesional de música
1143	Pago subvención Asociación Mujeres de Segorbe.
1144	Pago subvención C.D. Fútbol Sala Segorbe.
1145	Pago subvención Club Excursionista Alto Palancia.
1146	Aprobación del gasto del reconocimiento de la antigüedad solicitado por Antonio Aladreu Fenollosa
1147	Delegación en la Diputación de las facultades de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
1148	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de FILOFTEIA DRAGHICI.
1149	Ejecución provisional Auto de 11 de Diciembre de 2014, Sector 1, recurso contencioso-administrativo Ordaz
1150	Autorización de comisión de servicios solicitada por Francisco J. Bueno Arribas para el ayuntamiento de Alacuás.
1151	Reconocimiento de trienios solicitado por Antonio Aladreu Fenollosa
1152	Relación de facturas número 48.
1153	Admisión a trámite expediente de responsabilidad patrimonial formulado por D. Miguel Angel Gijón Muñoz.
1154	Denegación de la solicitud presentada por Salvador Campos Noguera de modificación de su jornada laboral
1155	Pago intereses préstamo Bankia, importe: 19,29€.
1156	Pago impuesto a Hacienda modelo 583, anual 2014 y tres trimestr. 2015.
1157	Transferencia de crédito de Participación Ciudadana a Mujer
1158	Ampliación de crédito recaudación Septiembre Dornier
1159	Resolución declarando extinguida la autorización concedida a D <sup>a</sup> TAMARA FERNANDEZ PEREZ, titular del puesto nº 17-18 del Mercado Municipal de Segorbe.
1160	Pago a justificar a M <sup>a</sup> Carmen Cigala Belis para atender gastos derivados de la adquisición de material para el programa de actividades acuáticas de la campaña deportiva municipal.
1161	Multas NORTHGATE ESPAÑA RENTING FLEXIBLE SA y otro.

1162	Reclamación a Banco Pastor de ejecución del aval emitido a favor de EDYCON
1163	Autorización a Iberdrola eléctrica SAU de la permanencia en los terrenos necesarios donde se ubica un centro de reparto en la Calle Comunidad de Murcia del polígono industrial "La Esperanza" de Segorbe.
1164	Pago subvención Peña La Pellofía.
1165	Pago subvención Asociación Fray Luis Amigó.
1166	Modificación de créditos por: Transferencias de Crédito, área de gasto: Cuatro.
1167	Pago subvención Fundación Max Aub.
1168	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de QINGQING QIU.
1169	Aprobación de la justificación y pago de la subvención a la Asociación de Jubilados y Pensionistas El Palancia.
1170	Resolución iniciando expediente sancionador a D. ALEJANDRO MESSINETTI, titular puesto nº 59 del Mercado Municipal
1171	Resolución incoando sancionador a D. Francisco Amador Gil, titular del puesto nº 52 del Mercado
1172	Raquel porcel Fortea, Pablo Pertegaz Gausés y Tatiana Pertegaz Gausés. Solicitud alta en el padrón de habitantes
1173	Incorporación del Excmo. Ayuntamiento de Segorbe a la Red de Municipios por la puesta en valor de la memoria Histórica impulsada por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias
1174	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de ION SPUNEI.
1175	Aprobación del gasto para la contratación de un Agente de Policía Local para sustituir una comisión de servicios
1176	Contratación de un Agente de la Policía Local para cubrir una vacante por comisión de servicios del trabajador Francisco Jose Bueno Arribas
1177	Resolución expediente responsabilidad patrimonial Ana Silvestre Gárnés.
1178	Resolución recurso multa ALMER PRADES SILVIA.
1179	Resolución recurso multa COLUBI LEON CARLOS.
1180	Resolución recurso multa PONS MARTI ANTONIO EMILIO.
1181	Resolución recurso multa SANCIONES S.L.
1182	Resolución recurso multa SANTIAGO DONOSO JESUS.
1183	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a nombre de MARCOS PUJADAS RAMON
1184	Aprobación del contrato de servicios para maquetación, diseño e impresión del periódico municipal, mediante procedimiento abierto, único criterio adjudicación, precio más bajo
1185	Modificación de créditos por: Transferencias de créditos, área de gasto: Tres.
1186	Aprobación pago renta finca arrendada para prácticas formativas IES Alto Palancia a D. Bernardo Pujades Macián
1187	Mustapha Farmane y Vanesa Franco Rodríguez. Solicitud alta en el padrón de habitantes
1188	Aprobando la justificación y el pago de la subvención al Club Triatlón Alto Palancia.
1189	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de CRISTINA SOCARICIU
1190	Concesión a perpetuidad nicho num. 32, Fila 1º, GRUPO N BLOQUE 3º a favor de María Gil Marco.
1191	Resolución Iniciando expediente de contratación del servicio de recogida de animales Vagabundos y Abandonados, así como el de recogida de animales muertos, para el año 2016,
1192	Solicitud de alta en el Padrón de Habitantes a nombre de CLEMENTE DAVID NUEZ CANO, ELIZABETH RUBIO CLEMENTE y LEIZA NUEZ RUBIO.

1193	Carlos Cerreduela Pisa y María Coral Heredia Montaña. Solicitud alta en el padrón de habitantes
1194	Relación de facturas número 49.
1195	Abel Rivas Osuna. Solicitud alta en el padrón de habitantes
1196	Aprobacion texto convenio Compensación Financiera
1197	José Nadal Tello. Solicitud alta en el padrón de habitantes
1198	Aprobación del gasto que supone la contratación de un trabajador social a tiempo completo y otro a tiempo parcial para la gestión de la dependencia
1199	Delegación presidencia Consejo Local de comercio. EXPTE 25/15
1200	Multas RODRIGUEZ LOPEZ MARIA ARACELY y otros
1201	Rim Chaimaa Dhaidah Jouiri . Solicitud alta en el padrón de habitantes instado por Concha García Rondado
1202	Modificación de créditos por: Transfrerencias de crédito, área de gasto: Nueve.
1203	Modificación de créditos por transferencias de crédito. Area de gasto: Tres.
1204	Concesión a perpetuidad sepultura num. 1, fila 11, patio 2 cuadro 1º Cementerio Segorbe, a favor de Antonia Veza Campos y Vicente Martínez García.
1205	Prestaciones Económicas Individualizadas, mes de noviembre.
1206	Tatiana Fernanda Legarda Chamba y Scarlett Guadalupe Díaz Legarda. Solcitud alta en el padrón de habitantes
1207	Reclamacion tasa basura Rafael Carrion Ruiz
1208	Reclamación pago tasa basura Mercedes Marin.
1209	Reclamación tasa basura Tremedal Millan Millán
1210	Concesión de licencia de apertura municipal a D. Cayetano Belenguer Alba para el montaje de la atracción ferial Pista americana y Baby infantil. Feria La Purísima 2015.
1211	Concesión licencia de apertura municipal a Dña. Maribel Reina Lozano para el montaje de la atracción ferial "Tobogán hinchable" y "Remolque minibasket".- Feria La Purísima 2015.
1212	Laura Aparici Fernandez. Solciitud alta en el padrón de habitantes
1213	Concesión de licencia de apertura municipal a Dña. Mª Esperanza Gallego Porras para el montaje de la atracción ferial "Toritos infantiles" .- Feria La Purísima 2015.
1214	Concesión licencia de apertura municipal a D. Antonio Barceló Vicente para la atracción ferial "Toritos infantiles".- Feria La Purísima 2015
1215	Concesión de licencia de apertura municipal a D. Rafael Fernández Vallejo para el montaje de la atracción ferial "Alcatraz".- Feria La Purísima 2015.
1216	Reclamación Basura Amparo Martín Miñana
1217	Reclamación basura Manuel Piquer
1218	Concesión licencia de apertura municipal a D. Enrique Villanueva Bayo para el montaje de la actividad "Tecno Kanguro". Feria La Purísima 2015
1219	Concesión a perpetuidad nicho num. 22, Fila 3º, GRUPO N BLOQUE 5º a favor de Vicente Julian Hernández.
1220	Concesión a perpetuidad nicho núm. 26, fila 3º, GRUPO N BLOQUE 5º a favor de Vicente Julián Hernández.
1221	Reclamacion basura en poligo 10 parcela 111
1222	Dª IBTISSEM LEKHAL y NOURELHOUDA SAADAQUI . Solicitud alta en el padrón de habitantes
1223	Reclamacion basura titular Ramon Navarrete

1224	Concesión licencia de apertura municipal a D. Jonathan Augusto de los Santos para la atracción ferial "La olla". Feria La Purísima 2015.
1225	Solicitud de D. Alvaro Diaz Baguena, devolución IVTM por minusvalía.
1226	Aprobando la justificación y el pago de la subvención concedida al C.D. Segorbe.
1227	Aprobando justificación y pago de la subvención concedida a la Asociación Deportivo Segorbino.
1228	anticipo caja fija Centro Ocupacional
1229	Seguros sociales mes de octubre
1230	Aprobando la justificación y el pago de la subvención a la Asociación de Romeros de la Cueva Santa.
1231	Concesión a perpetuidad nicho núm. 28, Fila 1º, GRUPO N BLOQUE 5º a favor de Maria Angeles Blanco Cuevasanta.
1232	Relación de facturas número 50
1233	Productividad trabajadores ayuntamiento mes de noviembre 2015
1234	Solicitud alta en el Padrón de Habitantes a petición de MARIA LLORENS GARCIA, de su hija ALBA MARIA APARICIO LLORENS
1235	Pago premios XII Concurso Fotografía Taurina.
1236	Aprobación certificación núm. 1 obras de Remodelación de aceras en c/ Burriana, c/ Valencia, avda. Constitución y plaza Jaime I
1237	Relación de facturas número 51.
1238	Aprobación del gasto para la contratación de un trabajador para el servicio de ayuda a domicilio para sustituir permiso por asuntos propios y nupcialidad
1239	Concesión de licencia de apertura municipal atracción ferial "Toros grandes" de la que es promotor Antero Norberto Pilo. Feria La Purísima 2015.
1240	Concesión de licencia de apertura municipal de la atracción ferial "Escalextric".- Promotora: Caridad Zarza Belmonte.- Feria La Purísima 2015.
1241	Concesión de licencia de apertura municipal atracciones feriales Move It, Casa de Bob Esponja y Rulos de Agua. Titular actividad: David Enrique Soriano Jiménez.- Feria La Purísima 2015
1242	Contratación trabajador para sustitución de permisos en el servicio de ayuda a domicilio
1243	Concesión de licencia de apertura municipal para la atracción tobogán hinchable Simpson.- Feria La Purísima 2015.
1244	Concesión licencia de apertura municipal atracción ferial Dragón de la Selva.- Solicitante: David Abellán Ortiz.- Feria La Purísima 2015.

En este punto, y antes de pasar a los ruegos y preguntas, por la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F. se pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día.

El Grupo Municipal Popular, presenta la siguiente **moción de urgencia**:

“Los **festejos de “Bous al Carrer”** son una de las señas de identidad de nuestra Comunidad como consecuencia del arraigo histórico que entre su población ha tenido a lo largo del tiempo al celebrar sus fiestas tradicionales. La magnitud e importancia de estos festejos en la Comunidad Valenciana se cuantifica en más de 8.500 festejos anuales a lo largo y ancho de su geografía. Más del 60% del total de municipios de nuestra comunidad los celebran. Generando un impacto económico próximo a los 184 millones de euros, con sectores beneficiados directamente como el hotelero, la restauración, así como todos aquellos que dan forma al propio festejo. Sin perder de vista la aportación al turismo dado el atractivo que estos festejos suponen para miles de visitantes de otras Comunidades Autónomas que se desplazan para disfrutar de los mismos.

Son tan antiguos los orígenes del juego del hombre y el toro que hay que buscar argumentos de carácter religioso o mitológico. En la Comunitat Valenciana estos festejos se celebran desde hace siglos, teniendo constancia de “barreras y cadafales” en 1373. En Vila-real hubo toros en 1375. Existen manuscritos del S.XVII en las parroquias de Ntra. Sra. De la Asunción y del Santo Ángel Custodio de Vall d’Uixó que cuentan que ya celebraban festejos populares. Y tomando datos del trabajo Notas de Etnología Valenciana de Agustí Galbis dice: Que en Valencia, en 1373, en la boda del primogénito de Aragón y Doña Mata, hija del Conde de Armanyach, hubo tres días de fiesta, con toros y justas. Que el 5 de enero de 1399 hubo juegos con toros que atraían a gran cantidad de gente. Que la elección del Rey y señor Fernando de Antequera, en 1412 fue la razón por la que se celebró solemne fiesta en el mercado de Valencia corriendo toros. En 1459 por la venida a Valencia del rey Juan II se jugaron toros, con gran afluencia de gente, miradores, cadafales, rejas y otras cosas. En 1677, se corrieron toros ensogados por la calle San Vicente de Valencia.

Reflejo de la continuidad de esta tradición, en la actualidad son numerosos colectivos, asociaciones, federaciones, peñas, prensa especializada, entidades y aficionados que se implican en la organización, celebración y disfrute tanto de los festejos taurinos como de los actos culturales (reuniones, charlas, congresos, exposiciones). En torno a los cuales emerge una importantísima actividad económica, a la vez que se desarrolla una interesante faceta cultural y social. Son miles los peñistas, son miles los aficionados que acuden a cada festejo y son miles los que de una manera u otra siguen estos festejos.

El mes pasado de marzo se aprobó la Ley de Reconocimiento Protección y Promoción de las Señas de Identidad del Pueblo Valenciano, que incluía los festejos taurinos tradicionales (“bous al carrer”). De este modo, se declararon Patrimonio Cultural Valenciano, como Bien de Interés Cultural Inmaterial (BIC), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, los festejos taurinos tradicionales e la Comunitat Valenciana organizados y desarrollados en sus distintas modalidades.

Recientemente se han presentado en la Cortes Valencianas una proposición de ley para derogar la Ley de Señas de Identidad de la Comunitat Valenciana, lo que provocará inmediatamente la eliminación de dicha protección a los festejos tradicionales “bous al carrer”, así como de la asignación económica para sustento de su promoción cultural.

Por todo aquello proponemos, en virtud de los antecedentes que han quedado expuestos, la adopción de la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar a la Generalitat Valenciana a retirar la proposición de ley que pretende derogar la Ley 6/2015, de 2 de abril, que elimina la declaración de los festejos del “bous al carrer” como Patrimonio Cultural Valenciano, como Bien de Interés Cultural Inmaterial (BIC).

2.- Animar y alentar a todos los colectivos y aficionados a que continúen con su labor de organización, sustento y difusión de estos festejos para que perduren de generación en generación, haciendo posible la continuidad de esta tradición.

3.- Trasladar dicho acuerdo a la Generalitat Valenciana, a las Cortes Valencianas y a todas las asociaciones taurinas de Segorbe.”

El Sr. Cantó defiende la urgencia de la moción por las circunstancias que rodean esta materia y ante la necesidad de que el ayuntamiento se posicione de una forma clara en defensa de estos festejos en los que Segorbe es actor principal.

El Sr. Mañez anuncia que el equipo de gobierno no entiende la urgencia planteada por el Sr. Cantó puesto que los toros van a continuar en nuestra ciudad como hasta la fecha, y, si bien es cierto que todavía no se ha nombrado a la comisión de toros, afirma que hay gente interesada en participar y habrá finalmente comisión.

El Sr. Alcalde anuncia que no deben estar preocupados por el tema de la comisión de toros, y cree que esta moción intenta aprovechar la actual coyuntura política para que el ayuntamiento muestre su posicionamiento ante la Generalitat pero nada tiene que ver esa situación con el tema de la comisión de toros.

Por todo ello, califica la moción como de corta y pega y no encuentra motivos para considerar su urgencia.

En turno de réplica, el Sr. Cantó pide que no se desvirtúen sus planteamientos, ya que no ha suscitado la posible desaparición de los toros ni la inexistencia, hasta la fecha, de la comisión de toros, sino que insiste en los tres puntos que contienen su moción y que entiende que deben ser apoyados por todos los representantes de los ciudadanos segorbinos, siendo urgente la adopción de un acuerdo de todos los grupos políticos al respecto.

El Sr. Alcalde reitera su posición respecto a la urgencia anunciando que por lo ya expuesto no será estimada.

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, éste por siete votos en contra de D. Rafael Magdalena, D. Pedro Gómez, Dña. Mercedes Pérez, D. Luis Gil. Dña. M<sup>a</sup> Teresa García, Dña. Yolanda Sebastián y D. Enrique Mañez, y seis votos a favor de D. Miguel Barrachina, Dña. M<sup>a</sup> Carmen Climent, D. Vicente Hervás, Dña. Angeles Gómez, D. J. Ignacio Cantó y Dña. Estefanía Sales, acordó desestimar la urgencia de esta moción presentada por el grupo municipal popular.

No habiendo más mociones de urgencia, se pasa al siguiente punto del orden del día.

### **31.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra la Sra. Sales formulando las siguientes preguntas:

“Respecto a Deporte:

Segorbe cuenta con unas magníficas instalaciones deportivas que son referente tanto en la comarca como fuera de ella y atienden a la gran demanda deportiva de los palantinos movidos, cada vez más, por unos hábitos de vida saludables. En el año 2008, de manos del gobierno municipal popular, se vio totalmente cumplimentada esta oferta con la construcción de la Ciudad Deportiva, llegando así a copar todos los servicios físico-deportivos requeridos por los ciudadanos.

Sin embargo, como deportista y atendiendo a los que como yo hacemos uso de estas instalaciones, rogamos al equipo de gobierno a que haga una rebaja en el alquiler de las pistas y campos deportivos, sobre todo durante el día ya que no supone coste alguno de luz. La creación de unos bonos deportivos para uso de las instalaciones supondría un máximo aprovechamiento de las mismas, ya que ese era uno de los objetivos principales, el uso y disfrute de de las instalaciones por parte de todos los segorbinos. Del mismo modo, se vería fomentada la práctica deportiva entre la población y generaría una mayor cultura física entre jóvenes y mayores. Por tanto, rogamos al equipo de gobierno a crear unos bonos para el acceso a las áreas terrestres, salas, pistas pequeñas y grandes campos deportivos, tal y como ya existe en las áreas de actividades acuáticas.

En relación con Educación:

-Pese al respaldo que desde el Grupo Municipal Popular hemos hecho en el punto 4 referente a la aprobación de las bases del XXI concurso local de belenes "Ciudad de Segorbe", nos gustaría hacer un ruego para que no se dejaran perder en el olvido nuestras tradiciones navideñas y el simbolismo que ello conlleva.

Y decimos esto porque nuestro colegio público, el Colegio Pintor Camarón, este año prescindirá de montar el tradicional belén, dejando escapar así la entrañable estampa navideña que invade todos los hogares, los centros y los organismos y administraciones tanto privadas como públicas.

Por todo ello, instamos al equipo de gobierno en general y a las concejalas de Educación y Participación Ciudadana en particular, a que ofrezcan su máximo respaldo y colaboración a este colegio, así como al AMPA, para que busquen las medidas necesarias poniendo al servicio los medios físicos, técnicos y sociales pertinentes para que de forma conjunta logren animar y motivar para que se vuelva a instaurar el espíritu navideño dentro de la escuela. Sería una verdadera lástima que tras más de 20 años de tradición navideña se acabará con esta por la falta de soluciones o respaldo.”

El Sr. Cantó formula un ruego al Concejal de Obras en relación con las que se están llevando a cabo en la Avenida Navarro Reverter, junto al Cuartel de la Guardia Civil, señalando que la acera se encuentra intransitable e insuficientemente señalizada, por lo que solicita que se tomen las medidas necesarias para resolver esta situación y evitar el peligro que implica transitar por la zona.

La Sra. Gómez pregunta por la fecha prevista para la retirada de la antena de la zona de San Blas.

El Sr. Hervás recuerda que está pendiente de contestar por la Alcaldía el ruego formulado en el pleno anterior en relación con la concesión del premio al mérito turístico al Sr. Alandí, habiéndose anunciado que se daría respuesta en esta sesión.

Por otra parte, pregunta al Concejal de Obras cuándo se tiene previsto colocar la fuente que se retiró de la zona de la explanada de la estación.

El Sr. Hervás pregunta, en relación con los decretos 874 y 976, relativos al murete en el Barranco del Aguardiente, la causa por la que el Ayuntamiento ha afrontado el coste de la tasa girada por la Confederación Hidrográfica del Júcar por dichas actuaciones cuando las mismas están en el término de Navajas.

Pregunta al Sr. Mañez por el concepto que tiene del significado de la idea federal de España, en relación con el debate de la moción del punto 17.

Al Sr. Alcalde le pregunta por el significado de la expresión “los métodos que utilizaba la comisión de toros”, para que lo aclare.

Igualmente, el Sr. Hervás insiste en cuestionar el destino de los 300.000 euros previstos en el presupuesto para inversiones, de los que 240.000 aportará la Generalitat y 60.000 el Ayuntamiento, sin que hasta la fecha se haya clarificado su destino.

Por otra parte, también pregunta por la aplicación de los coeficientes previstos en la ley de presupuestos para el 2016 en relación con el IBI urbana.

Seguidamente formula distintos ruegos en relación con la propuesta de concesión de la distinción al mérito turístico al Sr. Alandí para que ésta sea resuelta, y pide, por otra parte, la presencia del partido popular en la mesa de negociación con los trabajadores.

Por último, el Sr. Hervás recuerda que el anterior equipo de gobierno estuvo encausado judicialmente por la adopción de un acuerdo plenario y dicha situación fue utilizada partidistamente y con fines electorales, y dado que tal denuncia ha sido archivada por el Juzgado al no encontrar ningún tipo de responsabilidad penal, plantea la necesidad de expresar y reponer el honor a los concejales que fueron imputados por dicha causa.

La Sra. Climent formula dos ruegos al Sr. Alcalde:

En primer lugar, quiere hacer constar que las preguntas que formula el grupo municipal popular, en relación con la gestión del equipo de gobierno, y que tienen que ser contestadas en el plazo de cinco días, están siendo resueltas remitiendo la contestación a una fecha posterior mediante la correspondiente consulta con los respectivos servicios técnicos municipales, dilatando de esta manera la contestación y entorpeciendo su labor de oposición y atentando contra los derechos que le asisten.

En segundo lugar, y a la vista de la actitud contraria del equipo de gobierno en relación con la defensa del patrimonio local, que se ha puesto de manifiesto durante este pleno, solicita que se lleve a cabo un referéndum entre los ciudadanos para conocer su opinión respecto al mantenimiento del convenio con la Generalidad, gestionado por el anterior equipo de gobierno, o la posición del equipo actual.

Toma la palabra el Sr. Barrachina formulando un ruego al Sr. Alcalde en cuanto a la ejecución del presupuesto, dado que éste tiene cerca de 4 millones que no han sido ejecutados para acometer distintas actuaciones patrimoniales, entendiendo que están todas paralizadas, y por todo ello afirma que es necesario ejecutar las inversiones previstas para el presente ejercicio, puesto que sólo se ha acometido el 58% de lo presupuestado, estando absolutamente

paralizada la gestión inversora en materia patrimonial con las nefastas consecuencias que ello tiene para el desarrollo de la ciudad, tanto a nivel turístico como económico.

La Sra. Gómez formula un ruego solicitando la bajada de precios de los bonos deportivos.

El Sr. Gómez contesta que se estudiará esta posibilidad.

La Sra. Pérez, en relación con la cuestión planteada respecto al belén del colegio Pintor Camarón, responde que existen tres grupos en todos los niveles de enseñanza, y por tanto se encuentran ocupadas todas las aulas, calificando la situación como de un problema de espacio, añadiendo que por parte del colegio no se ha solicitado ayuda al ayuntamiento y se ha conocido esta situación en el día de ayer, ofreciéndose el ayuntamiento para buscar la solución que sea más adecuada.

El Sr. Gil, en relación con las obras en la Avda. Navarro Reverter, responde que las mismas son las correspondientes a la UE-15 y que se encontraban paralizadas hasta que llegó este equipo de gobierno y alcanzó un acuerdo con la empresa constructora para retomarlas, adquiriendo ésta el compromiso de finalizarlas antes de fin de año, señalando que la responsabilidad de la obra, y por lo tanto de su señalización, le corresponde a la empresa urbanizadora.

El Sr. Alcalde reconoce que está pendiente la contestación al ruego presentado por el Sr. Hervás en relación con el premio al mérito turístico al Sr. Alandí, y que será resuelto a la mayor brevedad posible.

El Sr. Gil, en cuanto al asunto de la fuente de la estación, afirma que se ha procedido a retirar una de las fuentes que generaba problemas al existir otra muy cercana, anunciando que no se tiene prevista su reposición puesto que hay otra un poco más adelante.

En relación con el tema del murete del barranco, el Sr. Gil afirma que este Ayuntamiento ha abonado la tasa como concesionario del vertido.

El Sr. Mañez responde que su idea federal de España consiste en un mayor autogobierno.

En relación con la alusión a los métodos de la comisión de toros, el Sr. Alcalde responde que la misma funcionará con total autonomía, sin presionar a nadie y sin llamar a ninguna puerta.

Por alusiones, el Sr. Hervás, como responsable durante ocho años del tema de los toros, puntualiza que nunca se presionó a nadie, y que no cabe cuestionarse los métodos de los anteriores gestores como parece que se está haciendo.

El Sr. Alcalde, en relación con el convenio para la adquisición de inmuebles, puntualiza que el mismo contempla, para el año 2016, 300.000 euros para la compra y rehabilitación de patrimonio, si bien hasta la fecha no se ha determinado su destino concreto.

El Sr. Alcalde, en relación con los valores catastrales del IBI y la acusación de haberlos incrementado, recuerda que nada más acceder a la Alcaldía, una de sus primeras decisiones fue en relación con los valores del IBI y se planteó la posibilidad de bajarlos o mantenerlos igual, adoptando el acuerdo de mantenerlos tal cual estaban y procediendo a comunicar tal decisión a la Gerencia del Catastro, si bien puntualiza que con esta decisión el importe del IBI será básicamente el mismo para el 2016 que el liquidado en el 2015.

En relación con la propuesta de invitación a la mesa de negociación planteada por el Sr. Hervás, el Sr. Alcalde responde que se estudiará lo que hacía la anterior corporación, y si ésta invitaba se actuará de igual manera.

En cuanto a la imputación al anterior equipo de gobierno, puntualiza que debería formular la solicitud a los partidos políticos que lo promovieron y no a este equipo de gobierno.

Por lo que respecta a la solicitud de información por parte del grupo popular, recuerda en primer lugar el Sr. Alcalde lo que ocurría con el anterior equipo de gobierno que dilataba la respuesta entre 15 y 20 días y afirma taxativamente que él no ha dado ninguna orden de retrasar la información a la oposición, sino que se pone fecha en función de la disponibilidad de los funcionarios a quienes corresponde facilitarla.

En cuanto al tema del referéndum sobre el patrimonio, la Sra. Pérez afirma que, tras pulsar de forma habitual la opinión de los ciudadanos, no ha detectado ninguna referencia a este asunto, puntualizando la Sra. Climent que lo solicitado por ella nada tiene que ver con la contestación.

En cuanto a la antena de San Blas, el Sr. Alcalde señala que se estará a lo que disponga el Sr. Juez que tiene que resolver la cuestión.

El Sr. Alcalde, respondiendo al ruego relativo a la ejecución del presupuesto y al convenio con la consellería respecto al patrimonio, matiza que el importe del citado convenio no se ha tocado y que se dispondrá del mismo, si bien aclara que este equipo de gobierno no está, en absoluto, de acuerdo con las actuaciones previstas ni con la forma de gestionar las mismas por el anterior equipo de gobierno, por lo que se pactará su aplicación con los proyectos que se negocien y se adapten a las directrices de la Consellería.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las dos horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE,